

















## CONTINUACION ACTA ANTERIOR.

puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de 15 días.

2. Una vez expirado el plazo a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes pasarán a la Mesa de Contratación y posteriormente el expediente será resuelto por la Junta de Gobierno Local, que adjudicará la licencia, a favor del solicitante con mejor derecho acreditado.

3. La adjudicación de la licencia se someterá a la prelación siguiente:

Los peticionarios, en igualdad de condiciones, cuando sobrepase el número previsto de licencia a conceder se resolverá por la mera subasta.

#### 1º Fase del concurso

- Conductores con experiencia en el servicio de transporte de viajeros, en Valle de Santa Ana: 0,25 puntos/mes, hasta un máximo de 2 puntos.

- Tener permiso de conducir de clase superior al exigido, 1 punto.

#### 2º Entrevista

Duración mínima 10 minutos sobre temas relacionados con el municipio de Valle de Santa Ana. Puntuación máxima 3 puntos.

4. Antes de la adjudicación, los seleccionados deberán aportar la documentación acreditativa de las circunstancias personales y profesionales, así como de las condiciones especificadas fijadas en la cláusula segunda de estas Bases que no hayan aportado con anterioridad y, en todo caso:

- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.

#### AVINTA.- Obligaciones de los adjudicatarios,

1. Los adjudicatarios de las licencias vendrán obligados a poner en funcionamiento un vehículo que reúna todas las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal



reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro (2) en el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la concesión de licencia y en caso contrario se le tendrá por caducada la licencia.

2. Los adjudicatarios de las licencias deberán abonar la tasa por concesión y expedición de licencias establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Asimismo deberán abonar el importe de los anuncios en los boletines oficiales y la prensa local.

SEXTA.- Conflictos y legislación aplicable.

Los litigios derivados de estas Bases se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación adjudicataria tiene su sede.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, su Reglamento de 12 de octubre de 2001 y de otras disposiciones de general aplicación.

ANEXO II.

MODELO DE PROPOSICION CONVOCATORIA LICENCIAS DE AUTO-TAXIS

D. \_\_\_\_\_, provisto del Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, enterado de la convocatoria pública para la adjudicación de \_\_\_\_\_, licencia de auto-taxi, para la presentación del servicio de vehículos de alquiler, SOLICITA participar en dicha convocatoria, declarando que cumple todas las condiciones establecidas en las mismas.

En caso de asalariado deberá aportar justificantes que acrediten las circunstancias que en el concurren en relación con la prelación establecida en estas Bases.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(FIRMA DEL PROPONENTE)



## ANEXO III

## MESA DE CONTRATACION LICENCIAS AUTO-TAXIS

A los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación para la presente Convocatoria, estará compuesta por:

Presidente: Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o personal en quien delegue.

Suplente: D. Manuel Gómez González.

Vocales: - Un miembro de cada partido político con representación en el Ayuntamiento.

4º ADJUDICACION OBRAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA PARA FINANCIAR GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES, INVERSIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES DE CAPITAL. - Por el Sr. Alcalde -Presidente fueron presentados los presupuestos entregados por las distintas empresas, para la ejecución de las obras incluidas en el convenio interadministrativo entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para financiar gastos en infraestructuras y equipamientos locales, inversiones y adquisiciones de bienes de capital, los cuales resultaron ser como sigue:

## - OBRAS CENTRO DE SALUD:

EMPRESA CONSTRUCCIONES BERMUDEZ VAZQUEZ E HIJOS, S. L.:

Por un importe de 27.195,00 €. Más el IVA correspondiente, (31.546'20). Total presupuesto 32.192,35 €.

EMPRESA FONTELEX S. L.: Por un importe de 38.968,39 €

EMPRESA MARTINEZ Y BIZARRO: Por un importe de 25.700'00 €.

Aumentos de metros cuadrados de alcatobos: Seis mil cuatrocientos noventa y dos con treinta y cinco euros (6492'35€) IVA incluido. Total presupuesto 32.192'35 €.

Estudiados con detenimiento por cuatro votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y uno en



contra del concejal de izquierda unida se acuerda adjudicar estas obras a la Empresa MARTINEZ Y BIZARRO, por el importe de TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS.

D. Cecilio Méndez Bermejo quiere hacer constar que su voto negativo es por no dar opción al Pleno a poder invitar a otras Empresas y haber sido estas las elegidas por el grupo de gobierno.

- PAVIMENTACION C/CONSTITUCION, C/LA PARRA Y C/CASITAS:  
Aunque cada una de las calles han sido licitadas por separados, se adjudican la totalidad ya que algunos de los licitadores han incluido dos en sus presupuestos:

EMPRESA CONSTRUCCIONES BERNÚDEZ VAZQUEZ E HIJOS, S.L.:  
Por un importe de 79.634'64 €. IVA incluido.

EMPRESA FONTELEX S.L.: Por un importe de 75.994'33€ IVA incluido.

EMPRESA MARTINEZ Y BIZARRO: Por un importe de 73.413€, IVA incluido.

Estudiados con detenimiento por cuatro votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y uno en contra del concejal de izquierda unida, se acuerda adjudicar las Obras de Pavimentación Viales Urbanos a la Empresa MARTINEZ Y BIZARRO por el importe de 75.995'25€. Por ser la propuesta económicamente más ventajosa de las presentadas.

D. Cecilio Méndez Bermejo quiere hacer constar el mismo argumento que para la obra del consultorio.

5º DECRETO DE ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del siguiente Decreto:

"A tenor de los preceptos legales y en relación con los art. 13 y 17 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por motivo de mis vacaciones, tengo a bien  
DECRETAR:

Primero: Delegar en el miembro de la Junta de Gobierno Local



y primer Teniente D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS, con D.N.I. nº 80.040.6595, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21.3 de la Ley 7/85, conforme al art. 47 del R.O.F.

Segundo: La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, recogidas en el Art. 43 y 48 del R.O.F.

Tercero: Conforme al Art. 44.2 del R.O.F. la delegación conferida surtirá efectos los días 1 al 30 de Octubre de 2006, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto: Notificar al órgano delegado la delegación conferida, remitir el correspondiente anuncio al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre, conforme a lo previsto en el Art. 44.4 del R.O.F.

Lo no previsto en esta resolución para la presente delegación se regirá por las reglas previstas para las delegación en la L.B.R.L. y el R.O.F.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Valle de Santa Ana, a 11 de Septiembre de dos mil seis.

Todos quedaron enterados.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, se formulan las siguientes:

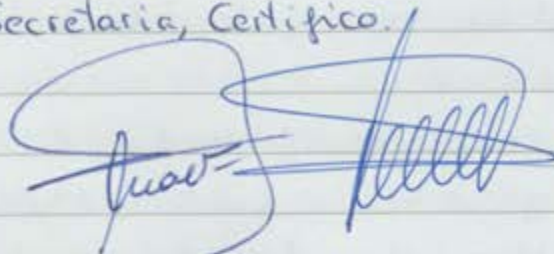

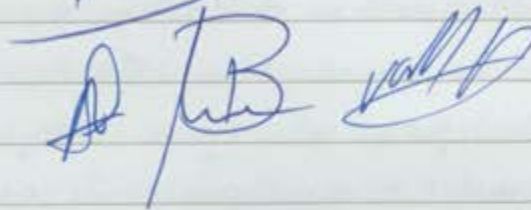
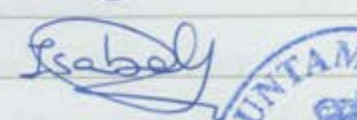
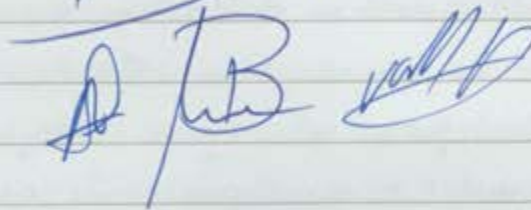
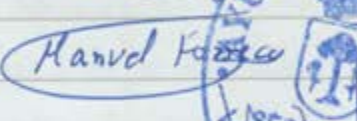
D. Cecilio Méndez Bermejo:

1º Pregunta al Sr. Alcalde si no tiene nada que decir?  
Expone más tarde que se refiere a la subvención de cloradores. D. Francisco Chávez le responde que si que han concedido una subvención por 1.879'20€, y los presupuestos que se han presentado son de cuatro mil algo, la diferencia debera ponerlo el Ayuntamiento.

2º Pregunta por la construcción de las viviendas de Promoción Pública de la Junta de Extremadura. D. Francisco Chávez le comenta que son dos en la C/La Parra, uno en C/Cabezo y



7 en los Salgueros. Las licencias ya están concedidas. Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintuna horas y veinte minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.



ACTA Nº 7 - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2.006:

SRES. ASISTENTES  
 SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
 D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ  
 SRES. CONCEJALES  
 D. FRANCISCO LOPEZ PASCOS  
 D.º TP. REYES FONSECA GALLEGO  
 D. MANUEL FONSECA GALLEGO  
 D. VALENTINO TRASERO EXPOSITO.  
 D.º ISABEL GONZALEZ GONZALEZ.  
 D.º CECILIA SANCHEZ CORBACHO.  
 D. ANTONIO VÁSQUEZ TRACIAS.  
 D. CECILIO MENDEZ BERTIJO.  
 SECRETARIA  
 D.º JOSÉ MARQUEZ PASCOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciocho de Diciembre de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chavez Chavez, asistidos de mi, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA



de Taller de Empleo "VADESA III", para acometer obras referidas a Empedrado Artístico de varias calles, (Saturnino Rubio, Duellanos y travesía c/Clementes), por un importe de 304.227'37, de los que 294.068'40 Euros son de aportación del SEXPE y el resto de aportación del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, (10.158'97€), se acuerda, por la unanimidad de los señores asistentes, aprobar el proyecto, haciendo especial declaración de aportar aquella parte del proyecto que no sea subvencionable por el SEXPE. Asimismo se Delega en el Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean precisos.

D. Antonio Vaéquez Macías expone que si no se ha podido hacer para más alumnos.

D. Francisco Chávez responde que se ha hablado pero no se podían poner más.

D. Cecilio Méndez Bermejo, expone que porque no está el Proyecto y se le contesta que la documentación que está es la necesaria, Memoria de la Obra y costo del Taller, el Proyecto donde se refleja unidades didácticas y materias a impartir está confeccionado y lo tiene la coordinadora del actual Taller para su presentación en el SEXPE.

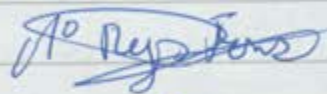
2º. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2006.- Dada cuenta del expediente de Modificación de crédito nº 1 dentro del Presupuesto General por un importe de CIENTO OCHENTA Y UN EURO OCHOCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, que aparece informado por Secretaría-Intervención, tras ser debatido cada una de sus modificaciones, la Corporación por seis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, dos en contra correspondientes a los miembros del grupo popular y una abstención correspondiente a D. Cecilio Méndez Bermejo del Grupo IUSIEX, acuerdan prestarle

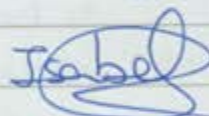


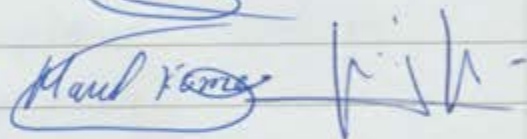
su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días a efecto de reclamaciones. El expediente se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como secretaria, Certifico.





## ACTA N<sup>o</sup> 1. - ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE ENERO DE 2007.-

### SRES ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D<sup>o</sup>. M<sup>o</sup> REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. VALENTIN MASERO EXPOSITO

D<sup>o</sup>. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

D. ANTONIO VAZQUEZ MACIAS

D. CECILIA MENDEZ BERMEJO

SECRETARIA:  
  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas del día veintinueve de Enero de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta D<sup>o</sup>. Cecilia Sánchez Corbacho.  
Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde - Pres



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSE MARQUEZ PALACIOS // sidente se pasa al siguiente  
ORDEN DEL DÍA

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES. - Sometidas a la consideración de los señores asistentes las actas correspondientes a los días 29 de Septiembre y 18 de Diciembre de 2006, resultaron aprobadas por la unanimidad de los mismos.

2º ADJUDICACIÓN LICENCIA AUTOTAXIS. - Por el Sr. Alcalde - Presidente se expone que finalizado el plazo de presentación de solicitud para la licencia de autotaxis en Valle de Santa Ana, sólo ha habido una solicitud que corresponde a Emilio Vázquez Ortiz, representante de la Empresa Autocares Vázquez, S.A. empresa que por todos es reconocida su capacitación para el transporte de viajeros, por lo que se considera no hacer necesario la prueba de entrevista. Vista la documentación presentada y hallada conforme, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda otorgar la LICENCIA DE AUTOTAXIS N<sup>o</sup> 2 de VALLE DE SANTA ANA, a D EMILIO VAZQUEZ ORTIZ, en representación de la Empresa AUTOCARES VAZQUEZ, S. A. Tal y como dispone el pliego de condiciones aprobados al efecto vendrá obligado a poner en funcionamiento un vehículo categoría turismo, con antigüedad inferior a dos años y capacidad máxima de cinco plazas, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características, así como tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.

3º APROBACIÓN OBRA N<sup>o</sup> 451/PG/2007, DENOMINADA MEJORA ALUMBRADO PUBLICO CI CORONEL SIMÉNEZ Y OTRAS. - Dada cuenta de la Circular remitida por la Diputación de Badajoz, referida al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios 2007, en la que se nos comunica



que está aprobada con el número 451 la obra denominada Mejora Alumbrado Público C/ Coronel Jiménez y otras, debatido el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda: 1.º Aprobar definitivamente la siguiente inversión: Obra N.º 451; Anualidad: 2007; Plan: General; Denominación de la Obra: MEJORA ALUMBRADO PUBLICO C/ CORONEL JIMÉNEZ Y OTRAS; con la siguiente financiación: Aportación estatal: 15.000'00 €; Aportación Diputación: 13.500'00 €; Aportación Municipal: 1.500'00 €; Total Presupuesto: 30.000'00 €. 2.º Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Contrata.

4.º DECRETOS DE ALCALDÍA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 1 de enero de 2007, por el que delega en el miembro de la Junta de Gobierno Local y primer Teniente D. Francisco López Palacios, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 desde los días 1 al 10 de enero por ausencia de la localidad. Todos quedaron enterados.

5.º RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, por la unanimidad de los señores asistentes se declina hacer uso del mismo. Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.





ACTA N.º 2 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL MONTAMIENTO DE  
VALLE DE SANTA ANA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2007.

## DRES. ASISTENTES:

DR. ALCALDE - PRESIDENTE.

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ.

## DRES. CONCEJALES.

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS.

D.º M.º REYES FONSECA GALLEGO.

D. MOJUEL FONSECA GALLEGO.

D. VALENTÍN MISERO EXPOSITO.

D. ISABEL SONEAEE SONEAEE.

D. ANTONIO VÁZQUEZ MACÍAS.

D. CECILIO MENDOZA BERNARD.

D.º CECILIA SINCHEE CORBACHO.

## SECRETARÍA:

D.º M.º JESÚS POVEDANO GIL.

En Valle de Santa Ana, a veintinueve de

marzo de 2007 se reúnen en el salón de

Plenos de la Casa Consistorial de los señores

miembros de la Corporación al objeto de cele-

brar sesión ordinaria de Pleno, previa conv-

ocatoria al efecto: el Alcalde-Presidente D.

Francisco Chavez, y los concejales: D. Francisco

López Palacios, D.º M.º Reyes Fonseca Gallego,

D. Manuel Fonseca Gallego, D.º Isabel Soneaee

Soneaee, D. Antonio Vázquez Macías y D.

Cecilio Vázquez Bermejo.

No asisten: D. Valentín Misero Exposito y D.º

Cecilia Sinchee Corbacho.

Secretaría: M.º Jesús Povedano Gil.

Cuando son las veintinueve horas y cinco minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente orden del día:

1.º - Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Anterior: Ante la ausencia de reclamaciones, lo mismo es aprobado por unanimidad de los asistentes.

2.º - Designación locales para Comisión Local de Adjudicación de Vivienda (Art. 15 Decreto 115/2006)

Por el Alcalde se expone la relación de miembros que componen, de acuerdo con el Decreto 115/2006, la Comisión Local de la Vivienda encargada de valorar la solicitud presentada para la adjudicación de la vivienda en la Calle Cabezo, actualmente en construcción. El Alcalde da a conocer las delegaciones y designaciones acordadas en relación con los siguientes miembros de la Comisión:

Presidente: Francisco López Palacios.

Vicepresidente: Manuel Fonseca Gallego.



Vocal representante del PSOE, María Reyes Fonsaca Salgado.  
El Concejal del PP decide designar a Antonio Ibáñez Macías y el de IU a Cecilio Méndez Bermejo.  
Por lo que hace a los vocales designados por el Pleno, el Alcalde propone designar a Isabel González González y a Valentín Masero Expósito ante la ausencia de propuestas por parte del Partido Popular. La Corporación aprueba por unanimidad dicha designación.

3º: ACEPTACIÓN OBRA "REFORMA DE PARQUE MUNICIPAL EN VALLE DE SANTA OVA"  
ACOFIDA A LA CONCESIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA PRODER II.- Vista la Resolución Provisional Individual del expediente ISG.016 de Gresión de Fondos Programa Proder para el Proyecto "Reforma de Parque Municipal en Valle de Santa Ova" y la propuesta del Sr. Alcalde, se aprueba, con el voto en contra de D. Cecilio Méndez Bermejo y el voto a favor del resto de los siete miembros de la Corporación asistentes a la sesión, la ayuda concedida conforme a la distribución de fondos señalada en la resolución y se aceptan las condiciones generales y particulares establecidas en la resolución provisional.

4º: Moción DE ADEPSUR SOBRE MUDRACIÓN DE APORTACIONES.- Por el Alcalde se da lectura a la siguiente moción:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA OVA PRESENTA AL PLENO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SI PROCEDE LA SIGUIENTE MOCIÓN.

Este Ayuntamiento, junto al resto de los Municipios de la Comarca y otras entidades, forma parte de la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez - Sierra Surcoeste (ADEPSUR), constituida en sus orígenes para la gestión del Programa europeo PRODER.

El Pleno Municipal, mediante acuerdo de fecha 30 de marzo de 2002, aprobó la participación de este Ayuntamiento en el Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER II), concedido al Grupo de Acción Local Jerez - Sierra Surcoeste, según Orden de la Consejería de Agricultura y Medio



Ambiente de 27 de Diciembre de 2001.

En el mencionado acuerdo se adoptaba igualmente el compromiso de realizar una aportación económica al Programa de 18.144'10 euros, distribuida a partes iguales entre los ejercicios 2002 a 2006 ambos inclusive, obligación que ha sido cumplimentada por los Ayuntamientos de la Comarca hasta la anualidad 2005. Durante estos años, se han conseguido otras aportaciones, tanto de la Diputación Provincial de Badajoz como de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, que han determinado la innecesariedad de que los Municipios de la Comarca realicen el pago de la anualidad 2006 de la cuota inicialmente comprometida, a la vez que posibiliten la existencia de un remanente de fondos imprescindible para que ADEPSUR haya financiado o financie otros proyectos de interés comarcal como el Día de la Comarca, la elaboración de candidatura para nuevos programas europeos y un largo etcétera, ya que en otro caso hubiera sido necesario solicitar de los Municipios nuevas aportaciones económicas.

Por todo ello, procede que este Pleno, como los de los restantes Ayuntamientos de la Comarca, tome razón de esta minoración de su obligación económica en relación con ADEPSUR, y autorice la financiación de esos otros proyectos de interés comarcal.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Tomar conocimiento de la minoración de la obligación de este Ayuntamiento reconocida en el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 5.628'82 euros, respecto a ADEPSUR, en la parte correspondiente a la anualidad 2006.

Segundo: Conceder autorización para la financiación de otros programas y proyectos de interés comarcal aprobados por los órganos competentes, en cargo a los remanentes de las aportaciones municipales no comprometidas en el Programa PRODER II a través de ADEPSUR.

Tercero: Trasladar copia de este acuerdo a la Asociación




para el Desarrollo Rural Jerez - Sierra Sur este, a los efectos procedentes.

Los presentes, aprueban, por unanimidad la moción en todos sus puntos.

4º: Ruegos y PREGUNTAS: No reproducen.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente cuando son las veintuna horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.

*Tratado*  
*Alcalde*  
*Isabel*  
*Pleno*  


ACTA Nº 3

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2007:

En Valle de Santa Ana a treinta de Abril de 2007 se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto: el Alcalde Presidente D. Francisco Chávez Chávez, y los concejales: D. Francisco López Palacios, D.ª M.ª Reyes Fonseca Gallego, D. Manuel Fonseca Gallego, D.ª Isabel González González, D. Antonio Vázquez Macías, D.ª Cecilia Sánchez Cortado y D. Cecilio Méndez Bermejo. No asiste: D. Valentín Misero Expósito. Secretaria, M.ª Jesús Povedano Gil. Cuando son las veintuna horas, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose luego, de inmediato al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:



1: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.  
Rectificando el apellido de D. Cecilio Méndez Bermejo y ante la ausencia de reclamaciones, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2: SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS 2007.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede al sorteo de los miembros de las mesas quedando las mismas formadas con las personas y para los cargos que se indican:

SECCIÓN 1 MESA A.

TITULARES:

PRESIDENTE: BEATRIZ GARCÍA RUBIO.

1º VOCAL: JOSE MARIA COVE NOCIAS.

2º VOCAL: CARMEN P. ESPEJO SÁNCHEZ.

SUPLENTE:

1º DE PRESIDENTE: MANUEL A. GÓMEZ DELGADO.

2º DE PRESIDENTE: MARIA JOSÉ GUENDA HERNÁNDEZ.

1º DE 1º VOCAL: JOSE A. GORDERO GONZÁLEZ.

2º DE 1º VOCAL: MARIA FELICIANA GÓMEZ LÓPEZ.

1º DE 2º VOCAL: ISABEL MARIA CORBACHO HERNÁNDEZ.

2º DE 2º VOCAL: ANA CORBACHO SOLQUERO.

SECCIÓN 1 MESA B.

TITULARES:

PRESIDENTE: MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ AGUDO.

1º VOCAL: MARIA BELEN MENCHAO LANCHO.

2º VOCAL: FRANCISCO J. VELLARINO ESTEBE.

SUPLENTE:

1º DE PRESIDENTE: MARIA DOORES MENDEZ VENEZAS.

2º DE PRESIDENTE: FRANCISCO J. RUBIO VÁZQUEZ.

1º DE VOCAL: CELESTINA SALVADOR CORBACHO.

2º DE 1º VOCAL: FRANCISCO SOLQUERO HERNÁNDEZ.

1º DE 2º VOCAL: ENCARNACIÓN VÁZQUEZ LANCHO.



2º DE 2º VOTAL: ANTONIO VÍQUEZ GUEPO.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente cuando son las veintuna horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.

ACTA Nº 4.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2007:

En Valle de Santa Ana a dieciocho de Marzo de 2007 se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto: el Alcalde-Presidente D. Francisco Chaves Chaves, y los concejales: D. Francisco López Palacios, Dª María Reyes Fonseca Gillego, D. Manuel Fonseca Gillego, Dª Isabel Sprechel Sprechel, D. Valentin Masero Expósito y D. Cecilio Méndez Bermejo. No asisten: D. Antonio Viquez Morales y Dª Cecilia Sánchez Corbacho. Secretaria: María Jesús Povedano Gil.

Cuando son las veintuna horas y cinco minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente

ORDEN DEL DÍA:



### 1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Ante la ausencia de reclamaciones, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### 2.- APROBACIÓN OBRAS NEDSA 2007.

El Sr. Alcalde da lectura del oficio remitido por la Dirección Provincial de Badajoz del SPEE/INEM comunicando la reserva de crédito para fomento de empleo agrario por importe de 130.500'00 euros así como que para la obtención de dicha subvención se ha de formalizar la solicitud con anterioridad al 31/05/2007. A la vista del mismo, el grupo socialista propone la ejecución de la siguiente obra:

-Pavimentación varias calles: calle Valladares, Virgen de Guadalupe, tramo Federico García Lorca y tramo Virgen de los Dolores.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por seis votos a favor del grupo socialista y el voto en contra del concejal Cecilio Hernández que manifiesta que, sin entrar a valorar si estas obras son o no buenas, se ve obligado a oponerse por la falta de ejercicio democrático en que se desarrolla la adopción de este acuerdo ya que no se pide opinión a la oposición. El Alcalde responde que el equipo de gobierno no ha de pedir permiso a la oposición, que por otra parte no ha presentado ninguna propuesta. El Sr. Cecilio aclara que a la oposición efectivamente no hay que pedir permiso para gobernar pero sí opinión.

### 3.- APROBACIÓN DE INVERSIÓN Y GESTIÓN OBRA 152/2007 PLAN ADICIONAL LOCAL:

Aprobada por el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial en sesión de fecha 27/04/2007, la concesión de una subvención por importe de 26.000'00 euros financiados íntegramente por el órgano provincial, la Cooperación, por seis votos a favor del grupo socialista y el voto en contra del concejal de IU, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:



Nº obra: 102; anualidad: 2007; Plan: Municipal local.

Denominación de la obra: Producción de bienes públicos de carácter social.

Diputaciones:

Diputación de Diputación: 26.080'00 €.

PRESUPUESTO: 26.080'00 €.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la obra para realizarla por contrata.

El Sr. Alcalde manifiesta que destinará esta obra a la adaptación de los depuradores a la normativa sobre Resinas Públicas y a la climatización del bar de la Piscina.

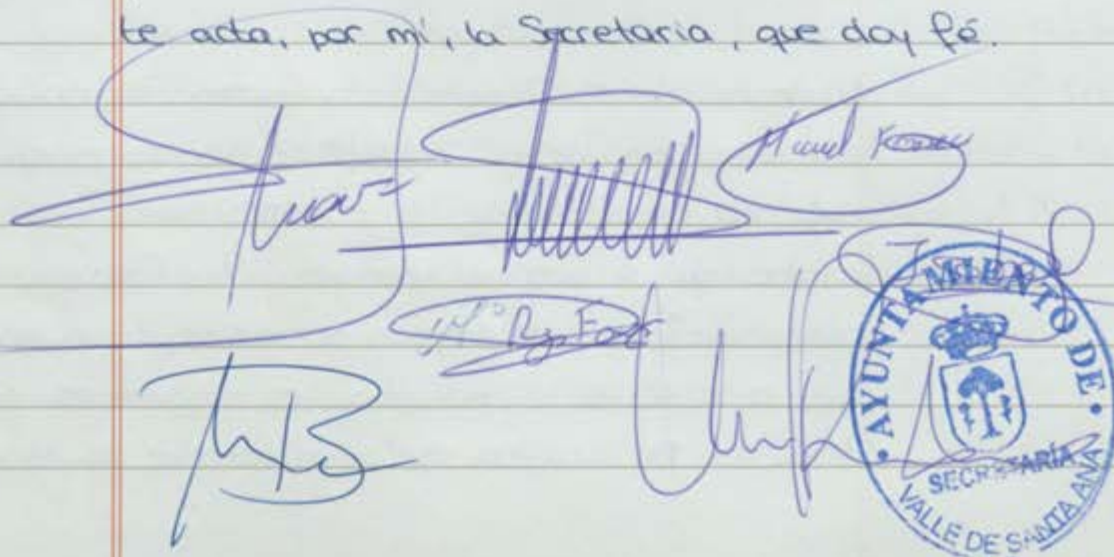
El Sr. Cealio vota en contra al no considerar la propuesta acertada ya que existen necesidades más acuciantes.

El Alcalde responde que la adaptación de los depuradores viene impuesto por exigencia legal y que, efectivamente hay muchas cosas por hacer pero no considera que haya ninguna "acuciante", y que respeta pero no comparte la postura de D. Cealio.

4.- PUESTA EN CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO 2006:

Por el Sr. Alcalde se da lectura del Decreto de Petra 15 de Mayo del corriente por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2006. Los asistentes quedan enterados de su contenido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Presidente cuando son las veintuna horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fé.





ACTA Nº 5

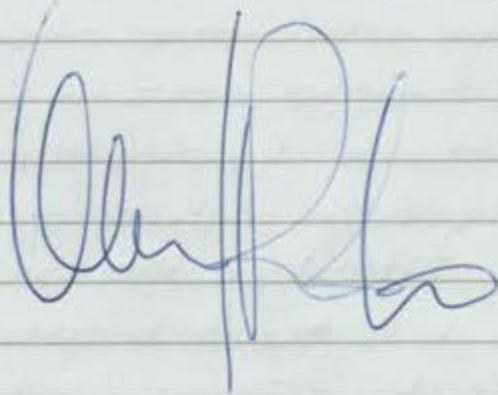
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENTO DE LA CORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTA ANA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2007.

En Valle de Santa Ana a trece de junio de 2007 se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto: el Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, y los concejales: D. Francisco López Pablos, D.º M.º Reyes Fonseca Gallego, D. Manuel Fonseca Gallego, D.º Isabel Fiedler Greifee, y D. Cecilio Méndez Bermejo. No asisten: D. Valentín Mosero Expósito, D. Antonio Viquez Macías y D.º Cecilia Sánchez Gabacho. Secretaria: M.º Jesús Paredano Gil. Cuando son las veintuna horas, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º: Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior: Ante la ausencia de reclamaciones, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente cuando son las veintuna horas y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta por mí, la Secretaria, que doy fe.






## ACTA Nº 6

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2007.

En Valle de Santa Ana a dieciséis de Junio de 2007, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión de constitución de la Corporación surgida tras las elecciones locales de 27 de mayo de 2007, y de conformidad con lo previsto en los artículos 195 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, los siguientes señores, candidatos electos de mencionados comicios:

### ASISTENTES

• Por la lista electoral del PSOE:

- D. FRANCISCO LÓPEZ PULCINOS.

- D. MANUEL FONSECA SOLERA.

- D<sup>a</sup>. ISABEL SANCHEZ SANCHEZ.

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS SÁNCHEZ ESCOBAR.

- D. MANUEL GÓDIGO DE LA CAÑA.

• Por la lista de IU-SIEX:

- D. MANUEL ADAME CHAVEZ.

- D. FLORENTINO CABALLO LABRADOR.

• Por la lista electoral de INDEPENDIENTES POR EXTREMADURA.

- D. JUAN BAPTISTA FONSECA VÁZQUEZ.

- D. JUAN LUIS MENDEZ ADAME.

Las personas anteriormente mencionadas han sido declarados concejales electos en virtud de las Elecciones locales celebradas el pasado día 27 de mayo de 2007.

Los concejales están asistidos por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS ROVEDANO GIL.

Es objeto de la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen



Electoral General (LOREG) y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre.

Dedicada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las que a continuación se reflejan:

#### CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la LOREG, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, D. MANUEL ADAME CHAVEZ, que actúa como Presidente y D<sup>a</sup>. MARIA JESÚS GOMEZ ESCOBAR que actúa como vocal, actuando como Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. MARIA JESÚS POVEDANO GIL.

La Secretaria toma a ambos Concejales la promesa según la fórmula: Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de VALLE DE SANTA ANA, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución. Prometido el cargo, ambos Concejales quedan investidos y toman posesión del mismo.

#### COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

La Mesa procede a comprobar las credenciales presentadas, encontrándolas conformes.

#### TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE CONCEJAL.

Acto seguido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG, la Secretaria procede a llamar a los proclamados electos por orden de edad, de mayor a menor, al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de "Cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejal, de acuerdo con la fórmula legal



prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tomaron posesión por este orden:

- D. FLORENTINO CABALLERO JABERAZO, promete
- D. MANUEL GONZALO DE LA COLE, promete
- D. FRANCISCO JOSE PALACIOS, promete
- D. MANUEL FONSECA GALLEGO, promete
- D. ISABEL SANCHEZ SANCHEZ, promete
- D. JOAN BAPTISTA FONSECA VAZQUEZ, promete
- D. JOAN LUIS MENDEZ ADAME, promete

Realizados los trámites anteriores, y comprobándose que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, declara constituida la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la LOREG. ELECCIÓN DE ALCALDE.

Acto seguido la Mesa anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, informando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG, pueden ser candidatos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas.

Los Concejales que encabezan las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la elección de Alcalde, resultando que presentan candidatura los siguientes cabezas de lista:

- D. FRANCISCO JOSE PALACIOS cabeza de la lista electoral del PSOE.
- D. MANUEL ADAME CHAVEZ cabeza de la lista electoral del Partido IV-SIEX.
- D. JOAN BAPTISTA FONSECA VAZQUEZ cabeza de la lista electoral del Partido INDEPENDIENTES IBE ENTRENADOR.

A continuación se procede a la votación para la elección de Alcalde, que a propuesta del Presidente de la Mesa y con el voto a favor de la unanimidad de los Concejales,



se realiza a mano alzada y realizada la votación a misma arroja el siguiente resultado:

- D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS. 5 votos.
- D. MANUEL DOMINGO CHAVEZ. 2 votos.
- D. JUAN BAPTISTA FERRERA VAZQUEZ. 2 votos.

#### PROCLAMACIÓN DE ALCALDE.

Disto el resultado de la votación para la elección de Alcalde, es proclamado Alcalde electo D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS, por ser el candidato que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LOEJ.

#### ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN.

A continuación D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS comunica a los miembros de la Corporación su expresa aceptación del cargo de Alcalde para el que ha sido elegido y presta promesa de "cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Cumplidos todos los requisitos legales, D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS toma posesión del cargo de Alcalde y pasa a presidir la Corporación, recibiendo de manos del anterior Alcalde D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ, la vara que simboliza el cargo de Alcalde, ocupando la presidencia y dirigiendo las siguientes palabras al Pleno:

"Señoras Concejales, señores Concejales, señoras y señores:

Es para mí un honor tomar posesión como Alcalde de Valle de Santa Ana. Un honor y, por supuesto, una responsabilidad, más aún cuando la decisión de los votantes ha otorgado al Partido Socialista, una vez más, mayoría absoluta para gobernar, y lo ha hecho con una participación ejemplar que ha rondado el 90 por 100 del censo electoral.



Este hecho, la altísima participación, es una buena noticia. Significa, ni más ni menos, que nuestros vecinos se encuentran implicados en la gestión de los asuntos municipales, que se preocupan por el devenir de nuestro pueblo, que les ilusiona el futuro.

La responsabilidad y el honor de tomar posesión como Alcalde a que al comienzo me he referido se ven acrecentados en esta ocasión por el hecho de que, tras veinticuatro años formando parte de la Corporación Municipal, los últimos veinte años como Alcalde de Valle Santa Ana, Francisco Chávez ha dejado su cargo.

He trabajado muchos años a su lado, y puedo decir que me siento orgulloso de haberlo hecho. Para todos nosotros ha sido un honor compartir con él y bajo su dirección la gestión de nuestro municipio. Ha sido un gran Alcalde, del que todos hemos aprendido mucho. Nos hemos sentido siempre arropados por su capacidad de trabajo, su competencia y su amistad. Por ello, lo primero que debo hacer, y no ya en mi nombre, sino en el de todos los vecinos para los que siempre trabajó, es darle las gracias.

Gracias, Paco, has sido un ejemplo para todos nosotros y esperamos ser dignos, los próximos cuatro años, de continuar tu labor. Labor que, desde luego, no ha terminado, porque debes saber que seguiremos contando con tu consejo desde la autoridad que a lo largo de todos estos años has sabido ganarte.

Y si obligado era agradecer su labor de tanto tiempo a Francisco Chávez, igualmente obligado es seguir con el turno de agradecimientos. Desde luego, a todos nuestros votantes que han hecho posible esta victoria, a las Concejales y Concejales que me han acompañado en la lista y que hoy con su voto me han convertido en Alcalde.



Quiero felicitar sinceramente a todos los Concejales por su elección, sean los del Partido Socialista, mi grupo de Gobierno, sean los del los grupos de la oposición, Izquierda Unida e Independientes por Extremadura. Es tarea igualmente honrosa la de gestionar que la de controlar la gestión, sobre todo cuando dicho control se realiza desde el respeto y la crítica constructiva.

Los pilares sobre los que se construyó el programa que entonces era electoral y ahora lo es ya de Gobierno, pilares que son los que van a definir nuestra gestión, son conocidos. No es este el momento, de todas formas, para demenzar las ofertas electorales y de gobierno que preparemos. Tiempo habrá para ello. El programa ahí está para quien quiera conocerlos. En todo caso, quiero desde aquí tender la mano a los grupos de oposición y asegurales que el diálogo, aunque sea desde la discrepancia, será siempre el que presida nuestro talante. Estamos dispuestos a llegar a acuerdos en todos aquellos asuntos que beneficien a nuestros vecinos. Espero encontrar en esos grupos de oposición ese mismo talante y que se desente por su parte cualquier tentación de crítica destructiva o de demagogia.

Y termino. Desde la alegría que supone el compartir hoy este acto de constitución de la Corporación municipal, fruto de lo que los vecinos de Valle de Santa Ana han decidido en sus votos, invito a todos ustedes a seguir trabajando por y para nuestros vecinos, por y para nuestro pueblo.

Muchas gracias a todos."

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Abalde da por finalizada la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretaria



del R.

ACTA N° 7

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2007. En Valle de Santa Ana a dos de Julio de 2007, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde - Presidente: D. Francisco López Palacios y los Concejales: D. Manuel Fonseca Salgado, D. Isabel Sureda Sureda, D.ª M.ª Jesús Giménez Escobar, D. Manuel Cortero de la Cruz, D. Manuel Abame Chales, D. Florentino Caballo Labrador, D. Juan Bautista Fonseca Vieques y D. Juan Luis Méndez Abame. Secretaria: M.ª Jesús Pavotano Gil. Creado son las veintiocho horas y quince minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.ª APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada la ausencia de reclamaciones, el acta de la



sesión anterior se entiende aprobada por la unanimidad de los asistentes.

## 2º PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

Se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:  
El régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento será el siguiente: el Pleno celebrará sesión ordinaria una vez cada dos meses, dentro de los diez días últimos de cada mes.

La Junta de Gobierno Local se reunirá una vez al mes.

Los presentes aprobaron dicha periodicidad por unanimidad.

## 3º CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.

Se da lectura de la propuesta de Alcaldía:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del ROF, esta Alcaldía propone para su aprobación por el Pleno la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y
- COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.

Estas estarán integradas por los siguientes miembros:

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:
  - PRESIDENTE: El Alcalde - Presidente o concejal en quien delegue.
  - VOCALES:
    - MANUEL FERRERA GALLEGU.
    - MANUEL CORDERO DE LA CRUZ.
    - Un concejal designado por el portavoz de IU.
    - Un concejal designado por el portavoz de IREX.
- COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES:
  - PRESIDENTE: El Alcalde - Presidente o concejal en quien delegue.
  - VOCALES:
    - ISABEL FERRERES FERRERES.



- M<sup>ra</sup> Jesús Güee Escobar

- Una trabajadora Social del SSB.

- Un concejal designado por el portavoz de IU.

- Un concejal designado por el portavoz de IREX.

Régimen de funcionamiento de las Comisiones.

Las comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria en los días y horas que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas.

El funcionamiento de las Comisiones se ajustará a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en lo no previsto en ellos, en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Pleno.

Tras una breve explicación sobre el cometido de estas Comisiones Informativas, el Pleno aprueba por unanimidad la constitución y composición de las mismas, que tras la designación formulada por IU-SIEX e IREX se completa con los siguientes miembros:

- Comisión Especial de Cuentas:

• Concejal designado por IU-SIEX: Manuel Dome Chavee

• Concejal designado por IREX: Juan Bautista Fajera Viesque

- Comisión de Asuntos Sociales:

• Concejal designado por IU-SIEX: Manuel Dome Chavee

• Concejal designado por IREX: Juan Luis Mendez Dome

4º DAR CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES DE LOS MISMOS.

El Alcalde da conocimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y siguientes del RD 2.568/1986 de 28 de noviembre en relación con la constitución de los grupos políticos y dentro del plazo previsto en dicha norma, de los escritos presentados por el Grupo "Municipal Socialista" y por el Grupo "Independientes por Extremadura (IREX)" designando



como portavoces y suplentes a los siguientes concejales:

- Grupo M.S.: Portavoces: Manuel Fonseca Gallego y suplente: Isabel González González.

- Grupo IREX: Portavoces: Juan Bautista Fonseca López y suplente: Juan José Meléndez Adams.

Por su parte D. Manuel Adams que manifiesta su discrepancia con la forma de actuación de los miembros de la Corporación prevista en el Reglamento alega que prefería la no constitución de grupo político para que cada concejal participara en las sesiones de forma individual, pero no obstante y ante el mandato legal, propone en este mismo acto la constitución del Grupo Leguenda Unida Socialistas Independientes de Extremadura (IU-SIEX) designando como portavoz a Manuel Adams Chaves y como suplente a Florentino Gallo Labrador.

### 5º NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN: EN ORGANOS COLEGIADOS.

Se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía:

1. En la Mancomunidad del SSB Emiliano Muñoz Carballo.

Titular ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

2. En la Mancomunidad de Sierra de Ibañeta:

Titular FRANCISCO LOPEZ PARRIOS.

Suplente: Manuel Fonseca Gallego.

3. En ADERSUR.

FRANCISCO LOPEZ PARRIOS y

M<sup>ra</sup> JESÚS GÓMEZ ESCOBAR.

sometidas a votación las distintas propuestas se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Con los votos a favor de los cinco miembros del PSOE y los dos de IREX y la abstención de IU-SIEX, se nombra representante de la Mancomunidad del SSB E. A. C. a Isabel González González.

2. Por unanimidad de los asistentes se nombran



representantes en la mancomunidad Sierra de Jerez, de conformidad con los Estatutos de dicha Entidad a:

- Titular: FRANCISCO JEREZ PALACIOS.

- Suplente: MANUEL FARRERA GUEGO.

3: Con los cinco votos a favor del grupo del PSOE, la abstención de los dos concejales de IPEX y los dos votos en contra de IU-SIEX, se acuerda nombrar representantes del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana en la Asamblea de Socios de ADERSUR a FRANCISCO JEREZ PALACIOS y a N.º JESÚS GOMEZ ESCOBAR.

El portavoz de IPEX considera que se debería dar participación a otros grupos políticos en ADERSUR y D. MANUEL ADAME propone a la Alcaldía otra manera de plantear los nombramientos de forma más participativa.

#### 6º CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/1986 modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, el Alcalde propone la creación de la Junta de Gobierno Local la cual además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, tendrá las que le atribuyan los leyes y las siguientes delegaciones otorgadas por la Alcaldía y siguientes: Delegar en la Junta de Gobierno, como órgano colegiado el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía:

- 1). Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- 2). Las aportaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, y los proyectos de obras y edificación de promoción pública.
- 3). La concesión de licencias de obras de edificación



de nueva planta, reforma y reparación y las de derribo, movimientos de tierras, instalación y demás regladas en la legislación urbanística y en la sectorial que resulte de aplicación por remisión de esta y la modificación o revocación de los mismos, siempre que el presupuesto de ejecución material de las obras exceda de 2 millones de euros y las de actividades.

4). La resolución de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración Municipal.

5). La aprobación de Convenios o acuerdos con entidades públicas y privadas y con personas físicas en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento siempre que la competencia no esté expresamente atribuida por la normativa al Pleno de la Corporación.

Se nombra miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- D. MANUEL FONSECA GALLEGO.
- D<sup>a</sup> ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JESÚS SÚNDEZ ESCOBAR.

La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que ejercerá la Presidencia, y los concejales antes mencionados.

El régimen de sesiones de la Junta de Gobierno será el siguiente: se celebrará sesión ordinaria una vez al mes dentro de los diez días últimos de cada mes. Además, la Junta celebrará sesiones extraordinarias y reuniones deliberantes cuando con tal carácter sean convocadas por su Presidente.

Concluida la propuesta sobre la creación de la Junta de Gobierno Local, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes. No obstante tanto los portavoces de IU-SITX como de ILEX solicitan tener conocimiento de los acuerdos que se adoptan



por la Junta de Gobierno Local y solicitan participar en la deliberación del punto 3º de la delegación otorgada por la Alcaldía. El Alcalde responde que se les dará traslado de los actos de todas las sesiones y que, si se diera algún caso de solicitudes de obras con presupuesto superior a 2 millones de euros, contará con todos los grupos del pleno para su aprobación.

## 7º DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Alcalde da lectura de la siguiente propuesta para su consideración por la Corporación:

Vista la necesidad de dar mayor agilidad a la gestión de los asuntos públicos, se propone delegar en la Junta de Gobierno Local diversas de las facultades que le atribuye la Ley al Pleno y en concreto:

- 1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencias plenaria.
- 2.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 3.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo los de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier



caso, los 6 millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

5.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

6.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3 millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstos en el Presupuesto y cuando estando previstos en el Presupuesto, supere los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

Segundo.- La delegación comprende las siguientes facultades: la adopción de los acuerdos necesarios para la buena marcha del servicio.

Expuesto por la Secretaria el contenido de alguna de estas delegaciones y sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada con los cinco votos del grupo municipal socialista y los votos en contra de los grupos IU-SIEX e IPEX que manifiestan estar de acuerdo con la delegación prevista en el punto 1.º y no con el resto. El Alcalde manifiesta que no obstante, haber aprobado



estas delegaciones, en los asuntos de cierta trascendencia se pedirá su opinión al Pleno.

## 8.º Dotación Económica a los Grupos Políticos.

Se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía: "Establecer a favor de los Grupos Políticos Municipales una dotación económica con cargo al Presupuesto de la Corporación a fin de contribuir al sostenimiento de los cargos que conlleva su funcionamiento.

La dotación económica para los grupos políticos, en consonancia con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, reguladora de las bases del régimen local, constará de un componente fijo, idéntico para cada uno de los grupos, y otro variable, en función del número de miembros integrados en ellos.

Para el año 2007 las cuantías quedan fijadas en los siguientes términos:

- Componente fijo para cada grupo: 50 euros.
- Componente variable: 50 euros por cada concejal integrado en el grupo, mensual, excluido el Alcalde.

De los términos señalados resulta la siguiente distribución inicial individualizada para cada Grupo:

PJOE: 2.450'00 €/año.

IV: 1.250'00 €/año.

IPEX: 1.250'00 €/año.

La dotación anual será satisfecha por años venidos mediante su ingreso en la cuenta corriente que señale el Portavoz del respectivo Grupo.

Las cantidades señaladas como dotación a percibir por los diferentes Grupos Políticos municipales no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los distintos Grupos municipales llevarán una contabilidad específica de la



dotación asignada, en la forma que determine la Intervención de Fondos Municipales, que pondrán a disposición inmediata del Pleno de la Corporación siempre que este lo solicite."

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Manuel Adame solicita del Alcalde explicación sobre el destino de estos fondos y el criterio seguido para fijar las cantidades. El Alcalde manifiesta que la labor de los grupos no acaba con el proceso electoral y que dichos fondos se destinarán a lo que los grupos consideren necesario para su funcionamiento y actividades y que el criterio seguido es el estudio de los que consideran que necesitan los grupos en función de su representación y trabajo dentro del Ayuntamiento.

Tras elido a votación, la propuesta es aprobada con los cinco votos a favor del grupo Municipal Socialista y los votos en contra de los grupos de ILEX y de IU-SIEX. El Sr. Manuel Adame explica que considera que existen otras necesidades para destinar estos fondos dentro del Presupuesto Municipal. El Sr. Alcalde responde que queda a la espera de que proponga al Pleno otro destino para su dotación.

9.º DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y FUNCIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:  
Por el portavoz del grupo m. socialista, D. Manuel Forreca Gillego, se da lectura a la siguiente propuesta formulada por dicho grupo:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, esta Alcaldía propone al Pleno, para su aprobación:

Primero. Aprobar el siguiente régimen de dedicación



y retribuciones de los miembros de la Corporación.  
Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva.  
Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican y que tendrán efecto desde su aprobación.

Cargos y retribuciones líquida anual (14 cargos):

- ALCALDÍA 1.189'87 €.

Además se acuerda aprobar una indemnización por el trabajo realizado desde el nombramiento del Alcalde en proporción a la retribución que se aprueba."

El Sr. Adame solicita que se voten por separado por un lado la liberación y por otro la fijación del salario. Admitida la propuesta se somete a votación la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, que es aprobada por unanimidad de la Corporación.

Por lo que hace al resto de la propuesta, es aprobada con los votos a favor de cuatro concejales del grupo municipal socialista, dos del grupo IPEX, la abstención del Sr. Alcalde y los votos en contra del grupo IU-SLEX, cuyo portavoz manifiesta no estar de acuerdo con dicho importe por considerarlo excesivo.

10.- INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES DE PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

"1) Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencias a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local en la siguiente cuantía, tanto si asisten titulares o suplentes debidamente autorizados:

1.1. Sesiones del Pleno del Ayuntamiento:



- Ordinarias y extraordinarias - 50 € por sesión.

## 1.2 Sesiones de la Junta de Gobierno Local:

- Ordinarias y extraordinarias - 35 € por sesión.

En el caso de coincidencia en el mismo día de dos o más sesiones de un mismo órgano, sólo se percibirá la indemnización correspondiente a la asistencia a una sesión.

## 2. Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones.

La cuantía de las retribuciones e indemnizaciones fijadas en este acuerdo y en el anterior será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, de acuerdo con la subida que los Presupuestos Generales del Estado aprueben para el personal al servicio de las Administraciones."

Abierto el debate, el portavoz de IU-SIEX opina que esta propuesta implicará un alto coste por asistencias a sesiones al cabo del año y propone que se cobre 50 € por grupo y asistencia y se manifiesta a favor del importe por asistencia a Junta de Gobierno. El portavoz de IPEX coincide en que también le parece excesivo el importe.

El Alcalde responde que estas cantidades han sido fruto de las negociaciones de PSOE y PP para establecer cantidades similares en todos los municipios y que con ello se está reconociendo en cierta parte la labor y trabajo realizado por los conceales en el ejercicio de sus funciones y que no lo considera excesivo. Sometido a votación por separado, se adoptan los siguientes acuerdos.

1.º Se aprueba con los cinco votos a favor del grupo municipal socialista y cuatro votos en contra de los grupos IPEX y IU-SIEX la propuesta sobre indemnizaciones por asistencia a sesiones de Pleno y sus comisiones (puntos 1.1 y 2).



2º: Se aprueba con los cinco votos del Grupo N. Socialista, los dos de IU-SLEX y la abstención de IPEX, la propuesta sobre indemnizaciones por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local y sus revisiones (puntos 1, 2 y 2).

#### 11: NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.

El Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, propone NOMBRAR A D. MANUEL FERRERA GARCÍA para el cargo de DEPOSITARIO de este Ayuntamiento.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

#### 12: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES.

Por el Alcalde se da lectura a la Resolución nº 1/2007 cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1/2007

Resultado que el pasado día 16 de junio de 2007 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 27 de mayo de 2007 habiendo sido proclamado Alcalde quien suscribe.

Vistos los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35, 41.3, 43, 44, 52, 114, 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana a los concejales que a continuación



se relacionan, con expresión del orden de nombramiento:

- Primer Teniente de Alcalde: D. MANUEL FONSECA GALLEGO.
- Segundo Teniente de Alcalde: D.ª ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
- Tercer Teniente de Alcalde: D.ª M.ª Jesús GÓNEZ ESCOBAR.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

Segundo:

1.º Delegar en los términos y con el alcance previsto en el artículo 43.3 del ROF la dirección de las siguientes materias y servicios en los Tenientes de Alcalde que se relacionan:

- ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
  - Cultura y juventud.
  - Empleo y Desarrollo local.
  - Servicios Sociales.
- M.ª Jesús GÓNEZ ESCOBAR.
  - Educación y Deporte.
  - Igualdad de Género.
  - Festejos.
- MANUEL FONSECA GALLEGO.
  - Urbanismo y obras.
  - Hacienda.

2.º Delegar en los términos previstos en el artículo 43.4 y 43.5 b, de ROF la dirección de las siguientes materias y servicios en D. Manuel GONZÁLEZ DE LA CAÑA:

- FINCAS MUNICIPALES y MEDIO AMBIENTE.
- SALUD.

TERCERO. Publicar en el Boletín oficial de la Provincia los nombramientos y delegaciones efectuados, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento de Organizaciones de



los Entidades Locales.

CUARTO. Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladar a todos los departamentos municipales.

Los concejales se dan por enterado y el Alcalde abre turno de intervención.

El Sr. Adame manifiesta su desacuerdo con la Resolución por dos razones: porque no se respeta la voluntad del pueblo manifestada el 27 de mayo que expresó con la mayoría de votos emitidos su desacuerdo con la forma de gobernar del PSOE y porque su grupo defiende que hay otra forma de hacer política municipal.

El Sr. Alcalde responde que el 27 de mayo el pueblo decidió el gobierno de este Ayuntamiento y decidió que fuera del PSOE y que lo hiciera con mayoría absoluta y que a partir de ahí cada uno interpreta los resultados como considera oportuno.

### 13.- INCOMPATIBILIDAD DE CONCEJAL.

Por el Alcalde se da lectura al siguiente informe de Secretaría emitido en requerimiento de providencia de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007 y a efectos de determinar la incompatibilidad del concejal D. Florentino Caballo Labrador, al estar contratado por este Ayuntamiento: "Me Jesús Paedano Gil, Secretario del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, de acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 22 de junio de 2007, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente INFORME:



PRIMERO. La ley Orgánica del Régimen Electoral general establece en su artículo 178 que son incompatibles con la condición de concejal, entre otros, los contratistas o subcontratistas de contratos cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes, debiendo optar los afectados por la causa de incompatibilidad entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que origine la incompatibilidad.

SEGUNDO. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales establece que el concejal perderá tal condición por incompatibilidad en los supuestos y condiciones establecidos en la legislación electoral.

TERCERO. No desvirtúa la incompatibilidad el hecho de que el contrato suscrito con la Administración sea de naturaleza laboral como ya estableció la STS de 23 de abril de 1993. Ni el hecho de que el contrato se haya formalizado al amparo del Decreto 238/2005 de 9 de noviembre ya que la financiación del mismo procede del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, independientemente de la procedencia de los ayudas.

CUARTO. La legislación aplicable viene establecida en los artículos 178 de la LOREG y 10 del ROR.

QUINTO. El procedimiento para declarar la incompatibilidad es el establecido en la normativa citada: cuando se produzca una situación de incompatibilidad, los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que da origen a la referida incompatibilidad. Caso de que el concejal en el que concurra la causa de incompatibilidad no ejercitara esta opción, será el



Pleno Corporativo el que declare la misma. Notificada la declaración al afectado, este deberá optar en los diez días siguientes al recibo de dicha notificación, entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que origina la incompatibilidad. Transcurrido el plazo de diez días sin haber ejercitado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de concejal debiendo declararse por el pleno Corporativo la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral. En Valle de Santa Ana a 22 de junio de 2007. La Secretaria. Fdo: M<sup>o</sup> Jesús Pavonado Gil

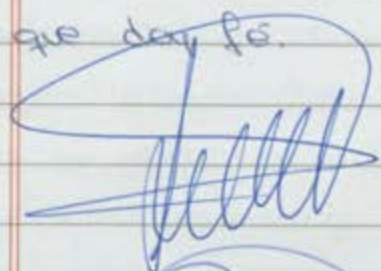

A la vista del informe de Secretaría, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 148 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio y 10 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre el Pleno, con ocho votos a favor y con la abstención de D. Florentino Caballo Labrador, adopta el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la incompatibilidad del concejal D. Florentino Caballo Labrador puesto que su contrato suscrito con el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana al amparo del Decreto 238/2005 de 9 de noviembre, lo sitúa en situación de incompatibilidad con el cargo de concejal.

2.º Notificar el presente acuerdo al interesado para que en el plazo de diez días desde el recibo de la notificación opte entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que origina la incompatibilidad, es decir, al contrato de trabajo suscrito con el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, advirtiéndole de que transcurrido el plazo de diez días sin haber ejercitado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de concejal debiendo declararse por el Pleno Corporativo la vacante correspondiente y poner el hecho en cono-



cimiento de la Administración electoral,  
 y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la  
 sesión por el Sr. Alcalde cuando son las veintidós  
 horas y cincuenta y cinco minutos de todo lo cual  
 se levanta la presente acta por mí, la Secretaria,  
 que doy fe.



ACTA Nº 8.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
 AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2007:  
 En valle de Santa Ana a treinta y uno de agosto  
 de 2007, se reúnen en el salón de PLENOS de la  
 Casa Consistorial los señores miembros de la Corpora-  
 ción al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno,  
 previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde -  
 Presidente: D. Francisco López Palacios y los Concejales:  
 D. Manuel Fonseca Gallego, D. Isabel González  
 González, D.ª María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Abame  
 Chávez, D. Florentino Caballo Labrador, D. Juan Bautista  
 Fonseca Urzúez y D. Juan Luis Méndez Abame.  
 No asiste D. Manuel Godero de la Cruz, Secretario:  
 María Jesús Paredano Gil. Cuando son las veintidós  
 horas, el Alcalde abre la sesión y la declara pública,  
 procediéndose seguidamente al estudio y debate del



siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Alcalde se pone de manifiesto que en el punto 3.º, el miembro designado por IPEX para la Comisión de Asuntos Sociales no es Juan Bautista Fonseca Uribeque, como consta en el borrador, sino Juan Luis Méndez Adame. Rectificado el error, el acta de la sesión de 2 de julio de 2007 es aprobada por unanimidad de los presentes.

2.º APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2007, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

A) Propuesta de acuerdo: Por el Alcalde se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que en sesión 30 de agosto de 2007 acordó por unanimidad informar favorablemente el Presupuesto General para 2007 con las enmiendas que constan en la certificación de dicha sesión y se propone al Pleno la aprobación del expediente del Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los documentos e informes que se unen al mismo, presentando el siguiente resumen:

**INGRESOS**

Capítulo: Operaciones corrientes.

1.º Impuestos directos	95.520'96
2.º Impuestos indirectos	40.000'00
3.º Tasas y otros ingresos	124.271'44
4.º Transferencias corrientes	348.237'28
5.º Ingresos patrimoniales	76.950'48
Total operaciones corrientes	684.980'16



## Capítulo Operaciones de Capital

7º Transferencias de capital	284.110'28
9º Pasivos Financieros	3.000'00
Total operaciones de capital	287.110'28
TOTAL INGRESOS	972.200'44

## GASTOS

Capítulo: operaciones corrientes.

1º Remuneración del personal	300.922'03
2º Gastos en bienes corrientes y servicios	207.241'26
3º Gastos financieros	3.950'00
4º Transferencias corrientes	55.303'00
Total operaciones corrientes	567.416'29

Capítulo: Operaciones de capital

6º Inversiones Juntas	389.755'87
9º Pasivos financieros	15.028'18
Total operaciones de capital	404.784'05
TOTAL GASTOS	972.200'44

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Antes de la votación el Sr. J. B. Fonseca manifiesta que quiere tener un conocimiento detallado de los gastos que se han presupuestado para cada una de las concejalías y D. M. Adame comunica que



presentará las modificaciones que considere necesarias a la Nacaldia para una próxima modificación de créditos. Realizadas estas puntualizaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2007 es aprobado por unanimidad de los presentes.

Conjuntamente son aprobados las bases de ejecución y la plantilla de personal.

Este acuerdo se exponerá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169,4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

### 3.º CONSTITUCIÓN DE COMISIONES LOCALES DE:

- EMPLEO.
- ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS.

Por el Alcalde se da lectura de las designaciones propuestas por los grupos políticos para el nombramiento de los representantes en las comisiones objeto del presente punto, quedando dichas comisiones constituidas con los siguientes representantes:

Comisión de empleo:

Presidente: D. Francisco López Palacios.

Vocales:

- D.ª M.ª Jesús Giménez Escobar.
- D. Manuel Adame Chales (IU-SIEX)
- D. Juan Bautista Fariña Vique.



De acuerdo con lo previsto en el Decreto 115/2006, la Comisión Local de la Vivienda encargada de valorar las solicitudes presentadas para la adjudicación de 10 viviendas de promoción pública está constituida en la siguiente forma:

Presidente: Francisco López Palacios.

- Vicepresidente: D. Manuel Fonseca Gallego.
- Vocal representante del PSOE: M. J. Gómez Estrobar.
- Vocal representante de U-SIEX: F. Caballo Labrador.
- Vocal representante de IPEX: Enrique Sánchez Jimenez.

En cuanto a los vocales designados por el pleno, el Alcalde propone designar a:

- Isabel González González.

y los portavoces de U-SIEX e IPEX proponen a:

- Juan Luis Méndez Adame.

La Corporación aprueba por unanimidad la precedente designación.

#### 4º APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE SODR EN PLAZA DE ESPAÑA.

Visto que por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2007 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle denominado Sodr en Plaza de España, y fue sometido a información pública durante el plazo de un mes.

Visto que durante el plazo de exposición al público no se presentaron alegaciones.

El Pleno, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

1º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado Sodr en Plaza de España, referido a la alineación del Sodr nº 14 de la Plaza de

España y con el objeto de modificar la alineación de volúmenes marcados por la NNSS.

2º Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de



Instrumentos de Placreamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

4.º Facilitar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo.

#### 5.º RATIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE UE-1A

Visto el acuerdo adaptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de Diciembre de 2006 en relación con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle correspondiente a la Unión de Ejecución J-a en Valle de Santa Ana, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes acuerda ratificar dicho acuerdo en todos sus términos.

#### 6.º DECRETOS DE ALCALDÍA

Por el Alcalde se da lectura a los siguientes Decretos:

- Decreto de delegación de funciones de fecha 31 de julio de 2007.

Decreto de revocación de la delegación de funciones de fecha 28 de agosto de 2007.

Decreto de aprobación expediente contratación obra PG/115/2007 "Mejora de alumbrado público en calle Coronel Jimenez y otras", de fecha 30 de julio de 2007.

Los presentes se dan por enterado.

#### 7.º INFORMES DE ALCALDÍA

El Alcalde informa al Pleno de las siguientes cuestiones.

1.º Del problema relacionado con la captación



ilegal de agua proveniente de la conducción del pantano que provocó el cierre de la Piscina Municipal y sobre las gestiones que está llevando a cabo esta Alcaldía para reparar responsabilidades.

2.- De las obras en ejecución:

- La 152/2007 "Climatización Bar piscina y adaptación depuradora".

- La 45/2007 de alumbrado, cuyo expediente de contratación ha sido aprobado e iniciado, habiendo invitado esta Alcaldía a cuatro empresas para que participen en la licitación y aprovecha el Alcalde este punto para que por los portavoces de los grupos propongan representantes para la formación de una mesa permanente de contratación que hará las funciones propias de este órgano en todas las contrataciones que se realicen en el Ayuntamiento.

Realizadas las propuestas, la MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN queda formada con los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.
- Secretaria: la de la Corporación.
- Vocales:
  - Manuel Fonseca Gallego.
  - Florentino Caballo Labrador.
  - Juan Bautista Fonseca Vázquez.

3.- Informa que ya se ha abierto el plazo para comunicar a la Diputación las propuestas de obras de Planes Provinciales 2008.

4.- Que, en contestación a la petición formulada en la anterior sesión por el grupo de IU-SIEX, desde el Ayuntamiento se ha solicitado información a la Dirección General de Medio Ambiente sobre los expedientes de informe de impacto ambiental que se han solicitado en la Finca La Boleda, ambos



promovidos por las empresas de Gallardo y que se trasladará al Pleno la información que remitan

5- Que se han presentado 20 solicitudes para las 10 viviendas de promoción pública y que en breve se convocará a la Comisión de la vivienda para su examen.

6- Que se han otorgado al Ayuntamiento las siguientes subvenciones:

- De la Excmo. Diputación Provincial: 2.500'00 € para la Universidad Poplar.
- De la Consejería de Presidencia: 1.200'00 € para un curso de portugués.
- De la Consejería de Educación:
  - 1.200'00 € para un curso de cualificación profesional (Iniciación a la fotografía)
  - 5.861'38 € para el programa de educación de adultos cuyo contenido y objetivos fueron expuestos por María Jesús Gómez Escobar.

## 8º Ruegos y PREGUNTAS.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas y ante la pregunta formulada en el transcurso de la sesión por el grupo de IU-SIEX, el Alcalde responde a este grupo que ni esta Alcaldía ni el grupo socialista tienen intención de proponer ninguna Resolución sobre la situación del concejal Florentino Caballo hasta tanto no sean recibidos todos los informes jurídicos que han sido solicitados.

A continuación el portavoz de IU-SIEX formula las siguientes ruegos y preguntas:

- 1º Solicita que se esté encima del vertido de residuos en la Boveda porque considera que puede afectar a los acuíferos de este municipio.
- 2º Manifiesta su discrepancia sobre las explicaciones dadas por la Alcaldía en relación con el



cierra de la Piscina y considera que el motivo del cierre se ha producido como consecuencia de un mal servicio y de la orden dada por la Farmacéutica para que se cerrara la piscina.

El Alcalde responde que la Farmacéutica levanta acta en la piscina pero que el cierre solo lo puede ordenar el Alcalde y que cuando se ordenó fue como consecuencia de la falta de agua y que había que decidir si se suministraba a la población o a la Piscina, optando por el Alcalde por lo primero.

En cualquier caso es cierto que pueden aparecer en los análisis de la piscina problemas de bacterias para cuya eliminación se establece un tratamiento de choque con la empresa de mantenimiento.

El Sr. Adame concluye que conoce que han existido problemas en la piscina y asegura que por parte de la Alcaldía haga lo necesario para evitarlos.

3º: El Sr. Florentino Caballo solicita de la Alcaldía que se atienda más el parque porque no está en condiciones para que se pueda hacer uso del mismo. Considera que el mantenimiento se ha venido abajo porque son sitios que debían estar en manos de personal más cualificado y que en cualquier caso debería el Ayuntamiento controlar más a este personal. Y propone que se estudie la posibilidad de contratar a un jardinero más para el municipio de Santa Ana y más cualificado.

El Alcalde contesta que se ha procedido a la desinfección de avispos en varias ocasiones, que el personal de mantenimiento del parque no fue seleccionado por el Ayuntamiento sino por el IUSEM según el perfil establecido por este Ayuntamiento y en cuanto al control, el Ayuntamiento ha mandado



a conceptuales y operativas para que ayuden a la jardinería en varias ocasiones.

4º Solicita una relación de todo el personal que trabaja en el Ayuntamiento.

5º Solicita conocer el número de vecinos que se han beneficiado de la exención del IUTM por minusvalía.

El Alcalde contesta que le remitirá la información de los anteriores puntos.

6º Pregunta cual es el porcentaje de cesión al Ayuntamiento en la UE-1A y en qué fase del procedimiento está "El Huerto de Teresita". El Alcalde contesta sobre lo primero que el 10% y que la UE-1-2 se encuentra en fase de aprobación inicial.

El Sr. Abame propone al Ayuntamiento que se estudie el tema de la modificación 10% de cesión ya que esta carga es repercutida por el empresario en el precio final de la vivienda.

El Alcalde contesta que no es viable esta propuesta y que el Ayuntamiento puede utilizar estas cesiones por ejemplo, para hacer viviendas sociales en beneficio de la población.

El portavoz de IPEX, D. Juan B. Fonseca formula las siguientes preguntas y preguntas:

1. Solicita que en la C. Cultura - Biblioteca se ponga un cartel con el horario cuando este no sea ordinario ya que los usuarios se encuentran dichas instalaciones cerradas y no conocen el horario.

El Alcalde contesta que el horario depende de la temporada y de la disponibilidad, por vacaciones, del personal, pero que se tendrá esta recomendación en cuenta.

2. Solicita que se convoquen los Comisarios de Hacienda con quince días de antelación a la



convocatoria de Pleno como, ccee, establece la ley. La Secretaria adora que la ley no establece este intervalo de tiempo entre comisión informativa y sesión de Pleno.

3. Pregunta si se ha dado enganche de agua para el cerrado de José Brea y qué condiciones hay que cumplir para dar enganches en suelo rústico.

El Alcalde contesta que se le ha dado acometida de agua limpia y fría pero no tiene suministro. Y que según que circunstancias se autorizara, como en los terrenos del polígono, que se ha autorizado por dejar pasar la red de agua limpia y fría por terrenos particulares.

4. Manifiesta que la Casa de la Cultura algún día se ha encontrado cerrada, con gente dentro y con las monitoras fuera del local y quiere conocer la razón de que se deje entrar a gente sin responsables que vigilen y sin embargo a otra gente se le deniega el acceso a los ordenadores.

El Alcalde contesta que desconoce este tema, que lo tiene que aclarar con las monitoras y que si es cierto, no le parece procedente esta cuestión.

5. Por último solicita los horarios de los próximos cursos que se impartirán en Universidad Popular y Apuntamiento y solicita que estos se ajusten a los horarios de los trabajadores para que puedan tener acceso a los mismos.


El Alcalde contesta que el horario es el siguiente:

- C de Portugés de 5 a 7 de la tarde.
- Curso de Postgrado, este horario lo impone el profesor de la UPEX que colabora en el curso.
- Curso de fotografía, se desconoce pero seguramente será el viernes y sábado.

La Concejala Isabel Sureda manifiesta que en los



cuando los horarios vienen en su mayoría impuestos por los profesores. D. Juan Luis manifiesta que ya que contrata el Ayuntamiento, ponga el horario el Ayuntamiento e Isabel contesta que esta posibilidad no se da siempre porque los algunos profesores no vendrían si les pones el horario tarde. Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde cuando son las veintitrés horas de todo lo cual se levanta la presente acta por mí la Secretaria, que doy fe.

*Manuel Fonseca* *Manolo*  
  
*Isabel*

ACTA N<sup>o</sup> 9

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

En Valle de Santa Ana a catorce de Septiembre de 2007, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto.

Asisten: Sr. Alcalde - Presidente: D. Francisco Lopez Palacios y los Concejales, D. Manuel Fonseca Salgado, D<sup>a</sup> Isabel González González, D<sup>a</sup> Maria Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Manuel Adame Chávez, D. Florentino Caballo Labrador y D. Juan Bautista Fonseca Viquez, - este último se incorpora antes de que se inicie



la votación del segundo punto del orden del día. No asiste D. Juan Luis Méndez Abame.

Secretaría: M<sup>o</sup> Jesús Puertano Gil. Cuando son las veinte horas y diez minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1.º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. D. Florentino Caballo aduce que en los Ruegos y preguntas el no dijo "que se atiende más el parque porque está infectado de avispas que impiden que se pueda hacer uso del mismo" sino "que se atiende más el parque porque no está en condiciones para que se pueda hacer uso del mismo", y que cuando se refería a la contratación de un jardinero, realmente se refería a que se contratara a un jardinero adicional y más cualificado.

Realizadas estas certificaciones en la intervención de D. Florentino el acta de la sesión de 31 de agosto de 2007 es aprobada por unanimidad de los presentes.

#### 2.º INCOMPATIBILIDAD DE CONCEJAL.

Por el Alcalde se expone que, ante las alegaciones presentadas por el Sr. Florentino Caballo en contestación a la Resolución de Pleno sobre su incompatibilidad acordada en sesión de 2 de julio de 2007, esta Alcaldía solicitó informes de los servicios jurídicos autonómicos y provinciales así como pronunciamiento sobre el tema de la Junta Electoral de Zona. Los informes emitidos, en resumen concluyen lo siguiente:

1. Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración Local de fecha 31/07/07.

"En conclusión, formalizado contrato de trabajo



entre el Ayuntamiento y el concejal electo, al amparo del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre de medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales, una vez tomada posesión del mismo, incurrida en causa de incompatibilidad por aplicación del artículo 178.2b de la LOREG, pues mientras permanezca contratado, es personal en activo del respectivo Ayuntamiento, figurando además como trabajador en la plantilla de personal del respectivo Ayuntamiento, y con independencia de que su retribución se sufrague con una subvención concedida por la Junta de Extremadura, debiéndose actuar en este caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del R.O.F."

2. Junta Electoral de Zona de Jerez de los Caballeros: según acta de reunión celebrada el 6 de septiembre de 2007:

"Vista la consulta planteada conforme dispone la Junta Electoral Central en Acuerdos de 13 de junio de 1979, 12 de abril de 1991 y 7 y 15 de julio de 1994, "la Administración electoral es incompetente para conocer de una consulta relativa a la presunta incompatibilidad de un concejal", "es incompatible por cuanto la cuestión planteada es de régimen local y no electoral, debiendo ser resuelta por el Pleno de la Corporación municipal consultante con ulterior recurso contencioso administrativo, en su caso."

3. Oficialía Mayor de la Excmo. Diputación de Badajoz:

"Fondo del asunto:

Preliminar. A los efectos interesados y con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, se dan por reproducidos los susodichos informes, haciéndolos suya esta Oficialía Mayor.



Primero En tanto existe coincidencia de pareceres con los Informantes en cuanto a que en el supuesto que se somete a consideración, concurre la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 178.2 b) LOREG, y en cuanto el parecer de la Junta Electoral de Zona respecto a la consulta formulada por el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, remite la cuestión a mera aplicación de la normativa de incompatibilidades y del Régimen Local, no cabe duda que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 ROT, deberá proceder el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, en sesión plenaria a resolver sobre la causa de incompatibilidad que concurre en el concejal y empleado municipal Sr. Caballo Labrador, a cuyos efectos y atendiendo, como decimos y sostenemos, que concurre susodicha causa de incompatibilidad (ex. art. 178.2 b) LOREG), el Pleno municipal declarará producida la causa de Incompatibilidad en el Sr. Caballo Labrador, que se notificará al interesado, el cual en el plazo de diez días hábiles siguientes al cese de la notificación del acuerdo en cuestión, deberá comunicarlo al Ayuntamiento - si continúa a la condición de concejal o al puesto de trabajo que desempeña en el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana (...)”

En contestación a las alegaciones presentadas y como quiera que los informes emitidos sobre el asunto coinciden en la concurrencia de causa de incompatibilidad, con la abstención, por incompetencia, de la Junta Electoral de Zona, y visto el informe de Secretaría - Intervención y de la Oficialía Mayor de la Excmo. Diputación de Badajoz sobre el procedimiento a seguir el Alcalde - Presidente propone al pleno la aprobación de la siguiente Resolución:

**PRIMERO.** Declarar la incompatibilidad del concejal



D. Florentino Caballo Labrador puesto que su contrato suscrito con el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana al amparo del Decreto 2378/2005 de 9 de noviembre, lo sitúa en situación de incompatibilidad con el cargo de concejal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 178.2.b) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado para que en el plazo de diez días desde el recibo de la notificación opte entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que origina la incompatibilidad, es decir, al contrato de trabajo suscrito con el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, advirtiéndole de que transcurrido el plazo de diez días sin haber ejercitado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de concejal, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

TERCERO. Declarar la vacante en el caso de que D. Florentino Caballo Labrador no ejercite la opción prevista en el apartado anterior y autoriza al Alcalde para que, en su caso, ponga el hecho en conocimiento de la Administración Electoral a efectos de que proceda, conforme a lo previsto en el artículo 182 de la LOREG, a atribuir el escaño vacante al candidato o suplente de la lista a quien correspondiera atendiendo a su orden de colocación y expediendo la correspondiente credencial.

Sometido a votación y tras amplio debate sobre el particular - en el que D. Florentino Caballo manifiesta su intención de acurrir el acuerdo en caso de que se apruebe y D. Manuel Adame Chaves pregunta si se va a aplicar el mismo criterio para todos los contratos laborales, contestando el Alcalde que en el caso de la AEPJA no son trabajadores de plantilla - se aprueba la



propuesta con 6 votos a favor de los cinco miembros del PSOE y del miembro de ILEX, la abstención de D. Manuel Adame y el voto en contra de D. Florentino Caballo Labrador.

### 3- APROBACIÓN MUNICIPAL, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA DISCAPACITADOS.

Por el Alcalde - Presidente se propone la aprobación de la somete a votación la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD cuyo texto es el siguiente:

Las personas que padecen una disminución física, especialmente si esta afectada gravemente a las funciones motoras de sus extremidades inferiores, se hallan en una clara situación de desventaja respecto de los demás, para realizar numerosas actividades cotidianas y de una manera particular, para acceder a los espacios y servicios comunitarios.

Por ello, y a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de estas personas, este Ayuntamiento en virtud de lo establecido en los artículos 7, 38.4 y 68 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial y artículo 93 del Reglamento General de Circulación, y en aplicación del artículo 60 de la Ley 18/1982, de 7 de abril de "Integración Social de los Minusválidos"; redacta la presente ordenanza que, deroga la anterior por cuanto se elimina la actual reserva de plazas impuesta por ordenanza, se amplían los requisitos para obtener la tarjeta a la vez que se amplía el plazo de validez de las mismas.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 1. Objeto.

Facilitar la movilidad a las personas con disminución



física grave en sus miembros motrices, siempre que ésta, le incapacite para el normal uso de los transportes colectivos individuales.

#### Artículo 2. Concesión de permisos.

2.1. A partir de la presente regulación, por el Excmo. Ayuntamiento se otorgará tarjetas especiales de reservas de estacionamiento para aquellas personas disminuidas físicas en sus miembros motrices que, de acuerdo con la certificación expedida por una Administración competente en materia sanitaria, estén imposibilitadas para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, siempre que cumplan las condiciones que se precisa en el presente capítulo.

2.2. Por el, el Ayuntamiento expedirá a los interesados una tarjeta de aparcamiento, cuyo modelo ha sido confeccionado por la Junta de Extremadura y recogido en la Orden de 7 de junio de 1999, al amparo de la Ley y del Reglamento de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.

La citada tarjeta, deberá colocarse en la parte delantera del vehículo, de forma que el anverso de la misma sea claramente visible para su control y dará a su titular autorización para estacionar en los lugares y condiciones que determina esta Ordenanza, dentro de los usos de uso público de competencia municipal.

#### Artículo 3. Requisitos para la concesión de la tarjeta.

Serán requisitos necesarios para la concesión de tarjetas especiales de reservas de estacionamiento, los siguientes:

a) Ser persona con discapacidad física que afecte gravemente a las funciones motrices de sus extremidades inferiores y que le incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie.

b) Estar empadronado en Valle de Santa Ana.



c) Que el vehículo al que se adscribe la tarjeta esté al corriente del impuesto municipal de circulación de vehículos a motor en Valle de Santa Ana, debiendo ser, además, propiedad de la persona discapacitada, cónyuge o de un paciente hasta segundo grado.

#### Artículo 4. Documentación para la obtención de la tarjeta.

1. El procedimiento para la obtención de la tarjeta se iniciará por el interesado con la presentación de una solicitud en el Registro General del Ayuntamiento junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI de la persona con discapacidad física, y del cónyuge o paciente en su caso.
- b) Certificado de empadronamiento en Valle de Santa Ana del interesado.
- c) Fotocopia del permiso de conducir del titular, o del cónyuge o paciente en su caso.
- d) Fotocopia del permiso de circulación del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario sea propiedad del solicitante, cónyuge o de paciente en primer o segundo grado del mismo.
- e) Recibo pago impuesto de circulación de vehículos a motor.
- f) Certificación del grado de minusvalía del Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX) o del tribunal médico de incapacidad del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), donde conste que la persona tiene afectadas las funciones motoras de sus extremidades inferiores. De no constar, deberá acreditarse dicha circunstancia mediante certificado donde se acredite que la discapacidad que presente el solicitante afecta gravemente a su aparato locomotor, expedida por cualquier administración competente en materia sanitaria.
- g) Dos fotografías tamaño carné.



2. Remitida la solicitud a la Policía Local, se abrirá expediente y se elaborará un informe por parte del Jefe de la Policía Local sobre la documentación presentada por el interesado y su identidad. En el caso de faltar documentación, se podrá requerir al interesado para que la complete en un plazo de diez días.

3. El procedimiento terminará con una resolución de la Alcaldía en la que se concederá o no al interesado la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad. No obstante, si transcurrido un mes desde la presentación de la solicitud no hubiera recibido resolución expresa, se entenderá que la resolución es desfavorable.

4. El acto expreso favorable, dará lugar a la expedición por parte del Jefe de la Policía Local de la tarjeta, y supondrá la inclusión del interesado en el Registro Municipal de Tarjetas de Aparcamiento para personas con discapacidad.

#### Artículo 5. Derechos concedidos.

1. La tarjeta concedida permite a su titular y con el vehículo adscrito a la misma, dentro de las vías públicas de competencia Municipal del término Municipal de Valle de Santa Ana, estacionar en lugares reservados a personas con discapacidad física. Además, tendrá los derechos que le otorga la misma por ser la tarjeta de ámbito regional, siempre en función de las distintas ordenanzas de localidades ajenas a este municipio.

No obstante serán válidas, en el Término Municipal de Valle de Santa Ana, cualquier tarjeta expedida por administración competente y que cumpla con el modelo establecido en la Orden 7 de junio de 1999 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

Artículo 6. Creación de reservas para personas con discapacidad.



1. Se crearán reservas para estacionamiento de vehículos adscrito a personas con discapacidad física grave.
2. Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva, o de oficio por los servicios técnicos Municipales u otro órgano Municipal.
3. Las reservas serán aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local previo informe de la Policía local y serán señaladas por los servicios Municipales. El mismo órgano y procedimiento se seguirá para la supresión o modificación de las mismas.
4. Para la creación de reservas se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en un lugar donde esté permitido el estacionamiento.
5. La creación de reservas que pretendan dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario acompañar la solicitud con documentación que acredite el carácter de trabajo o domicilio, la situación excepcional, y será preciso que el edificio que constituya domicilio o en que realice el trabajo la persona con discapacidad física poseedora de tarjeta, no cuente con estacionamiento o garaje.

#### Artículo 7. Obligaciones del titular de la tarjeta.

1. La tarjeta es personal e intransferible y únicamente puede ser utilizada cuando el titular es transportado en el vehículo o éste sea conducido por la persona minusválida.
2. La tarjeta deberá renovarse cada cinco años, excepto en los casos en que se deje de cumplir alguno de los requisitos para la obtención de la tarjeta, en cuyo caso, el titular de la tarjeta deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento para que se revise su autorización.
3. Para la renovación se seguirá el proceso previsto en la presente ordenanza.



## Artículo 8. Infracciones específicas.

La utilización de tarjeta de aparcamiento por persona no autorizada, será sancionada con 30,00 euros, que abarcará el titular de la misma.

- La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de faltas, supondrá la retirada de la misma y no podrá renovarse en un periodo de cinco años.

2. La utilización de la tarjeta de aparcamiento con vehículo distinto del autorizado, será sancionada con lo dispuesto en el Reglamento General de Circulación.

- La reiteración de cinco veces en este tipo de faltas en un año, supondrá la retirada de la misma, que no podrá renovarse en los cinco años siguientes.

3. La falsificación de tarjetas dará lugar a la sanción máxima que pueda imponer la Alkaldeía por este tipo de infracciones y la exigencia de responsabilidades penales.

4. El procedimiento sancionador será el regulado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto.

## Artículo 9. Retirada de la tarjeta.

La tarjeta podrá ser retirada al interesado por la Policía Local en los siguientes supuestos:

a) Por sanción, en los casos recogidos en el artículo anterior.

b) Por fallecimiento de la persona con discapacidad que dio lugar a la concesión de la tarjeta, siendo obligación de los familiares comunicar dicho fallecimiento al Ayuntamiento.

c) Por cambio de domicilio fuera de la ciudad.

d) Por pérdida de la calificación que dio lugar a la adjudicación.



### Disposición transitoria.

Las personas, que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, gocen de autorizaciones Municipales análogas a las tarjetas que se regulan en dicho capítulo, deberán cambiadas por las nuevas indicativas, siempre que cumplan los nuevos requisitos establecidos en el artículo 3 en un plazo máximo de tres meses.

En el caso de no realizar el canje establecido en la presente disposición o no cumplir con los requisitos del artículo 3, cualquier autorización Municipal análoga a la tarjeta solo tendrá efectos hasta pasados el plazo para la que fue concedida.

### Disposición Derogatoria.

Queda derogada a la entrada en vigor de esta Ordenanza la Ordenanza de Reserva de plazas y estacionamientos para vehículo de Minusválidos de Valle de Santa Ana aprobada por Resolución de Pleno de 30 de marzo de 2000 y publicada en BOP de 21 de junio de 2000.

### Disposición Final.

La presente Ordenanza se aprobará con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y permanecerá en vigor en tanto no se derogue o modifique, una vez se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. Valle de Santa Ana a 10 de Septiembre de 2007.

Vista la propuesta y el informe de Secretaría sobre el procedimiento para la aprobación de los Ordenanzas, el pleno, por unanimidad de los asistentes adopta los siguientes acuerdos:

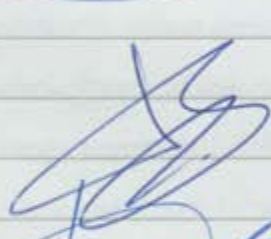
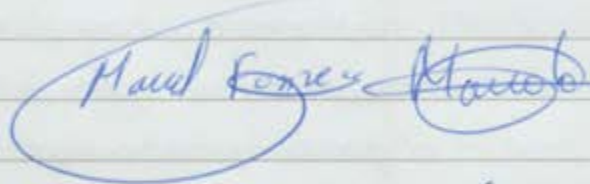
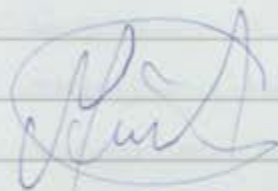
- 1º Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del estacionamiento para personas con discapacidad en los términos propuestos por la Alcaldía.
- 2º Ordenar su exposición para información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30



dos para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde cuando son las veintiuna horas de todo lo cual se levanta la presente acta por mi la Secretaria, que doy fe.



ACTA N<sup>o</sup> 10

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2007.

En Valle de Santa Ana a tres de Octubre de 2007, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto.

Asisten: Sr. Alcalde Presidente: D. Francisco López Palacios y los Concejales: D. Manuel Fonseca Gallego, D<sup>a</sup> Isabel González González, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Godero de la Cruz, D. Manuel Adame Chávez, D. Juan Bautista Fonseca Ibáñez, y



D. Juan Luis Hernández Adame. Secretaria. M<sup>ra</sup> Jesús Rosedano Gil. Cuando son las veinte horas y cuarenta minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1<sup>º</sup> APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de la sesión celebrada el 14 de septiembre de 2007, es aprobada por unanimidad.

2<sup>º</sup> APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N<sup>º</sup> 1/2007. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable o no existe crédito, y dado que se dispone de remanente de tesorería, nuevos ingresos y bajas de créditos de otras partidas, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo los recursos citados.

Ustos el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el informe favorable de Secretaría Intervención y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n<sup>º</sup> 1/2007 del Presupuesto en vigor en las modalidades de suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente



liquido de Tesoreria, nuevos ingresos y bajos de creditos de otras partidas de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en partidas de gastos.

Partida.

Funcional	Cap.	Art.	Concepto	Descripción	Incremento /€.
A		100		Petrib. básicas y otros PEN	100'00
4		131.06		Inserción laboral	35.500'00
4		212		Edificios y const.	20.000'00
1		213		Maquin., inst. y util.	5.000'00
1		224		Primos Seguro	1.300'00
1		226.00		Gastos diversos	10.000'00
4		227.03		Gas. Deposito agua.	6.100'00
0		310		Intereses	1.000'00
3		480		Atenc. bene y asisten.	1.637'07
3		481.01		Cultura	2.200'00
3		481.05		Juventud	800'00
5		601		Depsa	1.500'00
5		605		Otras inversiones	8.000'00
0		913		Mont. préstamos	400'00
1		130.00		Laboral Fijo	600
TOTAL					94.137'07.

Nuevas partidas de gastos

Partida	Descripción	Importe /€.
Funci. Cap. Art. Concept.		
4 141.01	Taller I. pers. Direct.	22.266'62.
4 141.02	Taller I. Muebles	62.414'07.
3 160.01	Taller I. Seg. Sociales	2.468'99.
4 221.01	Taller I. Sueldos	8.671'16.
4 131.07	Alfabetización Ados.	10.078'65.
TOTAL		105.899'09



## 2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a:

- el remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos ingresos
- y bajas de créditos de otras partidas.

en los siguientes términos:

Altas en partidas de Ingresos.

Partida	Descripción	Importe / €.
Cap. Art. Concept.		
455.08	Subv. Alfabetización	5.861'38.
455.08	Subv. Curso Portugués	1.200'00.
455.08	Subv. Curso fotografía	1.800'00.
	TOTAL	8.861'38.

Anulación en partida de gastos.

Partida	Descripción	Importe / €.
Funci. Cap. Art. Concept.		
3	160.00 Seguros Sociales	-2.468'59.
	TOTAL	-2.468'59.

Remanente de tesorería utilizado: 188.706'19 (Cap. Art. Concepto: 870).

De esta forma el resumen por capítulos del presupuesto será el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo	Descripción	Consig. inicial	Incremento	Consig. Def.
- I	Gastos personal	300.922'08	130.959'34	431.881'37
- II	Gastos bienes corr. y de servicios	207.241'26	51.071'16	258.312'42
- III	Gastos financieros	3.950'00	1.000'00	4.950'00
- IV	Transf. corrientes	95.303'00	4.637'01	99.940'01
- VII	Inversiones reales	339.755'87	9.500'00	349.255'87
- IX	Pasivos financieros	15.028'28	400'00	15.428'28
	TOTALES	972.200'44	197.567'51	1.169.768'01



## Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consig. inicial	Incremento	Consig. definitiva
I	Impo. directos	95.520'96	0	95.520'96
II	Impo. indirectos	40.000'00	0	40.000'00
III	Tasas y otros ingr.	124.271'44	0	124.271'44
IV	Transf. corrientes	348.237'28	5.861'38	357.098'66
V	Ingresos patrimoniales	76.950'48	0	76.950'48
VII	Transf. de capital	284.220'28	0	284.220'28
VIII	Activos financieros	0	188.706'19	188.706'19
IX	Pasivos financieros	3.000'00	0	3.000'00
	<b>TOTALES</b>	<b>992.200'44</b>	<b>197.567'57</b>	<b>1.169.768'01</b>

SEGUINDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlo.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS COMERCIALES DE DESARROLLO RURAL EN EL PERÍODO 2007-2013 DE ADESLR.

Por el Sr. Alcalde se explica al resto de Concejales las líneas fundamentales de la candidatura promovida por la Asociación para el Desarrollo Rural Intra-Sierra Suroeste, convocada por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se establece la convocatoria pública para la selección de Grupos de Acción Local que gestionarán programas comerciales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013.

Tras la intervención explicativa del Sr. Alcalde -Presidente, sometido el asunto a votación y tras deliberación, el



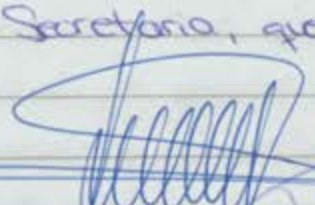
Pleno de la Corporación, acuerdo por UNANIMIDAD.

PRIMERO: Ratificar la participación de este Ayuntamiento en la candidatura promovida por la Asociación para Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste (ADESR) para la selección de Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural en el ejercicio 2007-2013, al amparo de la Orden 24 de mayo de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

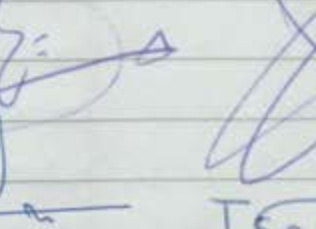
SEGUNDO: Adoptar el compromiso de incluir en los Presupuestos de esta Corporación las cantidades que correspondan aportar como cofinanciación del Programa que en su caso se concediera, con arreglo a la distribución por Entidades Locales que se efectúe en su día por los órganos competentes de la propia Asociación dentro de los porcentajes señalados en la Orden anteriormente referida.

TERCERO: Facultar al señor Alcalde-Presidente D. Francisco López Pablos o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice los gestiones y otorgue los documentos necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde cuando son las veintuna horas y veinte minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta por mí la Secretaria, que doy fe





ACTA N.º 11

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2007  
En Valle de Santa Ana a treinta de Octubre de 2007, se reúnen en el salón de REUNIONES de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde Presidente: D. Francisco López Pablos y los Concejales: D. Manuel Fonseca Gallego, D.º Isabel González González y D.º M.º Jesús Gínez Escobar, D. Manuel Godero de la Cruz, D. Manuel Abame Chaves, D. Juan Bautista Fonseca Vieque y D. Juan Luis Méndez Abame. Secretaria: M.º Jesús Pascual Gil. Comienzan las veintinueve horas, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de la sesión celebrada el 3 de octubre de 2007 es aprobada por unanimidad.

2.º PROPUESTA DE DOS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2008:

Tras amplio debate sobre el particular, por unanimidad de los presentes se acuerda proponer las siguientes fiestas locales para el año 2008:

- Día 13 de Junio y
- Día 25 de Julio.

3.º SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE CLUB DEPORTIVO VADESA:

Por el Alcalde se da lectura a la solicitud formulada por el Club Deportivo Vadesa mediante el que solicitan una subvención de 6.000 € para "cumplir los objetivos marcados." Consta informe de intervención sobre existencia sobre de crédito y la obligación de justificar los fondos recibidos. El Alcalde propone al a Corporación la aprobación de dicha subvención, que por otra parte, ya venía recogido en el Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento para el



año 2007. Sometido a debate, el Sr. Manuel Alame considera que hay partidas en el presupuesto, como cultura, que se quedan cortas, manifiesta que el deporte en sí es bueno pero que no se acredita si la cantidad solicitada es la adecuada para los objetivos que se haya marcado el UNDESA y que se desconoce la situación económica del Club. Como quiera que en el público se encuentra presente a Enrique Sánchez Jimenez, Secretario del Club Deportivo UNDESA, el Alcalde le concede la palabra para que exponga las necesidades del Club al Pleno. Aquel responde que el club se ha encontrado con una deuda a la que tiene que hacer frente y que sin esta aportación, junto con el dinero recaudado de otras actividades organizadas por el Club, el UNDESA desaparecería ante la imposibilidad de hacer frente a sus gastos.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad, acuerda conceder una subvención de seis mil euros (6.000 €) al Club Deportivo UNDESA en las condiciones establecidas en la ley.

#### 4.ª RECTIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PUESTO RESERVADO A HABILITADOS NACIONALES:

Visto el requerimiento formulado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo para que se proceda a la rectificación de la Plantilla de personal aprobada con el Presupuesto General para el ejercicio 2007, con el fin de que se contemple la dotación del puesto reservado a habilitados nacionales abierto a los grupos A/B de funcionarios a efectos de posibilitar el acceso a este puesto a otros funcionarios de Administración Local con habilitación nacional que pertenecieran al grupo B de funcionarios, visto que dicha modificación no requiere adaptación presupuestaria, vistas las consideraciones jurídicas



que sirven de fundamento al requerimiento, la Corporación por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la certificación de la Plantilla de Personal de Base que el puesto de Secretaria Clase Tercera, reservado a funcionarios de habilitación nacional de la Subsección de Secretaria-Intervención, queda abierto a habilitados nacionales de los grupos A/B de funcionarios.

Segundo: Exponer al público mediante anuncio en el BOP la precedente certificación.

**SE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL:**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLRHL), referente a la imposición de tributos y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público municipal, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general y en donde consta, Informe Técnico-Económico del valor de mercado por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del TRLRHL y el Texto íntegro de las Ordenanzas Fiscal. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación y siendo adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público municipal a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés



general.

Segundo: Dada al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y plantear las reclamaciones que estimen oportuno.

Tercero: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del TRLRHL.

Cuarto: Queda al Sr. Alcalde - Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.

- Artículo 1º Fundamento y naturaleza.

Al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subuelo o ardo de los usos públicos municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

- Artículo 2º Hecho imponible.

A Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos



especiales constituidas en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilicen el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupen el dominio público municipal.

- Artículo 3.º Sujetos Pasivos.

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como las de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía (fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado.

A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entida-



des explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

3. También serán sujetos pasivos de las tasas las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, general de telecomunicaciones.

4. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el ruido y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

#### - Artículo 4º. Sucesores y responsables.

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o titulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:

- Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de los deudas pendientes.
- Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

Podrán transmitirse los deudas devengadas a la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.

2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o



disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarios de la operación.

3. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o titulares de dichas entidades.

4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las que se refieren los apartados 2, 3, 4 del presente artículo se exigirán a los sucesores de aquellas.

5. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:

a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.

b) Los partícipes o titulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.

c) Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su gestión.

Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:



a) Cuando se han cometido infracciones tributarias con independencia de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.

b) En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.

F. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

- Artículo 5.º - Servicio de telefonía móvil - Base imponible y cuota tributaria.

A. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo:

a) Base imponible.

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = Cmf * It + (Nh * Cmm)$$

Siendo:

-  $Cmf$  = consumo telefónico medio estimado, por unidad urbana, corregido por el coeficiente atribuido a la participación de la telefonía móvil. Su importe para el ejercicio 2008 es de 75,5 euros/año.

-  $It$  = número de teléfonos fijos instalados en el Municipio, en el año 2006, que es de 239.

-  $Nh$  = 90 % del número de habitantes empadronados en el Municipio. En 2007:  $1.196 * 0,9 = 1.076$ .

-  $Cmm$  = Consumo medio telefónico y de servicios.



estimado por teléfono móvil. Su importe para 2008 es de 290 euros/año.

#### b) Cuota básica

La cuota básica global se determina aplicando el 1,4 por 100 a la base imponible:

$$QB = 1,4\% \cdot I$$

$$\text{Cuota tributaria/operador} = CE + QB$$

Siendo:

- CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

El valor de la cuota básica (QB) para 2008 es de 4.623,02 euros.

#### c) Imputación por operador

Para 2007 el valor de CE y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes.

	CE	CUOTA
Telefónica Móviles	46'2%	533'75 euros/trimestre
Vodafone	29'6%	341'98 euros/trimestre
Orange	24'1%	278'43 euros/trimestre

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio 2007 ha sido diferente. En este caso, las autoliquidaciones trimestrales se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario.

- Artículo 6º: Otros servicios diferentes de la telefonía móvil - Base imponible y cuota tributaria.

1. Cuando el sujeto pasivo sea titular de la cesión que ocupa el suelo, subsuelo o vial de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes



de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza.

2. Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar el titular de la red, por el uso de la misma.

3. A los efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal, en desarrollo de la actividad ordinaria, solo se excluirán los ingresos englobados por hechos o actividades extraordinarios.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

- a) Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.
- b) Servicios prestados a los consumidores necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.
- c) Alquileres, cánones, o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.



d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.

e) Otros ingresos que se facturan por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa. Asimismo, no se incluirán entre los ingresos brutos procedentes de la facturación las cantidades percibidas por aquellos servicios de suministro que vayan a ser utilizados en aquellas instalaciones que se hallen inscritas en la sección 1ª o 2ª del Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del Ministerio correspondiente como materia prima necesaria para la generación de energía susceptible de tributación por este régimen especial.

5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:

a) Los subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan recibir.

b) Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir en los ingresos brutos definidos en el apartado 3.

c) Los ingresos financieros, como intereses, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

d) Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.

e) Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.

6. Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles



a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.

7. La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.

- Artículo 7º. Período impositivo y devengo de la tasa.

1. El período impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluyendo el trimestre en que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta Ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los



usuarios que lo soliciten.

3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subvuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural.

- Artículo 8º. Régimen de declaración y de ingreso - Servicios de telefonía móvil.

Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar la autoliquidación y hacer el ingreso de la cuota parte resultante de lo que establece el artículo 5 de esta Ordenanza en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil presentarán su declaración en base a los parámetros establecidos en el artículo 5 y teniendo en cuenta el periodo de prestación de efectivos de los servicios durante el año 2008.

- Artículo 9º. Régimen de declaración e ingreso - Otros servicios.

1. Respecto a los servicios de suministros regulados en el artículo 6º de esta Ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el trimestre natural al que se refiere. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente así como la fecha de finalización.

2. Se podrá presentar la declaración final el último día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural. Se presentará al Ayuntamiento una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado



en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.3 de esta Ordenanza. La especificación referida al concepto previsto en la letra c) del mencionado artículo, incluirá la identificación de la empresa o empresas suministradoras de servicios a los que se haya facturado cantidades en concepto de peaje. La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 6.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este Municipio.

3. Las empresas que utilicen redes ajenas deberán acreditar la cantidad satisfecha a los titulares de las redes con el fin de justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 6.2 de la presente Ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.

4. Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los plazos y plazos de pago que se indiquen. Por razones de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los ingresos brutos se derive una liquidación de cuota inferior a 6 euros, se acumulará a la siguiente.

5. La presentación de las autoliquidaciones después del plazo fijado en el punto 2. de este artículo comportará la exigencia de los cerrojos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

6. La empresa "Telefónica de España, S.A.U.", a la cual cedió Telefónica, S.A. los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicos en España, no deberá satisfacer la tasa



porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9% de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento.

Las restantes empresas del "Grupo Telefónica", están sujetas al pago de la tasa regulada en esta ordenanza.

#### - Artículo 10.º - Infracciones y sanciones.

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta Ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público Municipales.

3. La falta de presentación de forma completa y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación de esta tasa constituye una infracción tributaria tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

#### Disposición adicional 1.º - Actualización de los parámetros del artículo 5.º

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de los parámetros Gmf, Gmm, NH, Nt, NH si así procede.

Si no se modifica la presente ordenanza, continuará siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2008.



Disposición adicional 2ª. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquellos en que se hagan remisiones a preceptos de esta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el \_\_\_\_\_ y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha \_\_\_\_\_, regirá desde el día 1 de enero de 2008 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

## 6- DELEGACIÓN DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS EN EL O.A.P.:

Por el Alcalde Presidente se da lectura al siguiente dictamen: "El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en sus respectivas competencias las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les correspondan. La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos



de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, ordenando que son delegables las facultades de gestión, liquidación y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de los recibos diarios ante la Diputación y el Ayuntamiento, así como ante las Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado. En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

- Primero: - Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y



otras ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras en periodo ejecutivo.

- Segundo: El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

- Tercero: La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

- Cuarto: El Ayuntamiento podrá emitir instrucciones técnicas de carácter general y recaudar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Quinto: La prestación de los servicios que se derivan de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutivo.

- Sexto: Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá



al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

- Séptimo: Facultar al alcalde para su firma.

- Octavo: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

- Noveno: Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Abierto debate, el Sr. Manuel Mañe manifiesta no estar de acuerdo con la delegación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana ni con la gestión ejecutiva del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y sí con la delegación de la Tasa por telefonía móvil.

Sometida a votación, con los votos a favor de los dos miembros de IPEX, de los 5 del PSOE y el voto a favor sobre la delegación de telefonía móvil y la abstención sobre el resto de delegaciones emitido por el miembro de IU-SIEX, se aprueba la parte dispositiva del presente punto.

## 7.º INFORMES DE ALCALDÍA:

El Alcalde Presidente da lectura al oficio remitido por la Dirección General de Evaluación y Calidad



Ambiental, Servicio de Evaluación y autorización ambiental en relación con la información solicitada por este Ayuntamiento sobre el vertedero en el paraje "la Boveda" y en el que se explican las autorizaciones y el estado de tramitación de las actuaciones solicitada en dicho paraje por A.G. Suministros Balboa S.A. y Grupo Industrial Alfonso Gallardo S.A. y que han consistido en: Recalificación de usos en el paraje la Boveda, restauración de las minas Pedro y Construcción de vertedero de residuos no peligrosos.

A la vista de esta información D. Manuel Abame toma la palabra para solicitar del Pleno de la Corporación que adue coordinándose con otros Ayuntamientos afectados - Zafra, Jerez y el Valle de Matagorda - para informarse de una forma más adecuada sobre los proyectos, ya que considera insuficiente la información recibida.

El Alcalde continúa informando sobre los siguientes asuntos:

- La aprobación de la obra de electrificación del barrio de los Clementes dentro de los Planes Provinciales 2008.
- La adquisición de un vehículo municipal.
- La ocupación por parte de un vecino de Jerez de los Caballeros de parte de la finca La Mata, modificando, sin autorización, los lindes de dicha finca.

Concluido este asunto y antes de iniciar los turnos de aires y preguntas el Alcalde propone incluir por el tramite de urgencia la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Sierra de Jerez, basando la urgencia en que el preceptivo informe de la Excmo. Diputación ha llegado a la Mancomunidad con posterioridad a la elaboración del Orden del Día de este Pleno. Los presentes aprueban por unanimidad la



urgencia procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente punto:

### MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA DE JEREZ.

El Alcalde expone los principales puntos que se modifican respecto a los anteriores Estatutos de la Mancomunidad de la Sierra de Jerez, tras lo cual y a la vista del proyecto de modificación y del informe favorable de la Excmo. Diputación, la Corporación por unanimidad de los presentes, con la asistencia de todos los miembros del Pleno a los efectos de la mayoría absoluta requerida en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el texto íntegro de los Estatutos, que consta en el expediente.

**SEGUNDO:** Aprobar la recomendación de gestión a favor de la Mancomunidad (Consejo - Presidente) para que de información pública del expediente de aprobación inicial de la modificación de los Estatutos en el BOP y en los tablones de los Ayuntamientos, marcados por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose que si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.

### 8º RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el portavoz de IU-SIEX, Manuel Abime, se formulan los siguientes:

1. La apertura del restaurante de la piscina tras la temporada de verano, ¿de qué manera se ha realizado?

El Alcalde responde que desde un principio lo que se ha pretendido con las obras del Plan de Empleo Estable es dar más uso fuera de la temporada de piscina, se habló con el accendatario para abrir, en principio



los fines de semana y hasta ahora llea abriendo 2 o 3. La los la pagaria él y todavía no se ha establecido el precio ya que irá en función de la acogida que tenga esta apertura.

El Sr. Adame replica que considera que este tema debía haberse tratado en Pleno por ser este un servicio municipal.

2.- Solicita que se de solución a los problemas de dices existentes en el cementerio cerrando los que están abiertos, si esto fuera posible.

El Alcalde contesta que es consciente de este problema y que se estudiará la mejor manera de solucionar el mismo.

3.- Informa que los encinos cercanos al cebadero de la Mata se están secando y solicita que se actúe para mantener los encinos sanos. El Alcalde contesta que desconoce esta situación y que mandará al concejal delegado de esta materia para que compruebe el estado de los encinos.

4.- Solicita que se instale un fano de agua junto al polígono para poner plantas en la rotonda y embellecer la entrada a la población. El Alcalde contesta que estudiará la propuesta.

5.- Manifiesta que los pisos tutelados están funcionando porque hay cada vez más gente y anima a que se siga trabajando en el mismo sentido para incorporar a más gente.

Por su parte, el portavoz de IREX, Jan Bautista Fonseca formula las siguientes:

1.- Manifiesta que con el tema del robo del agua se debía haber actuado de otra forma, llevando directamente el asunto al juzgado, igual que con el tema de la ocupación en la finca de la Mata.

El Alcalde contesta que en todo caso, en el tema del



51  
agua, la denuncia está puesta y pendiente de juicio y que no considera amiguismo el hecho de que antes se hable con los implicados en el asunto para dadas la opción de certificar sus actos antes de ir por la vía judicial. Que en ambas cosas se les ha concedido un plazo prudencial para solucionar los daños producidos y que, en el caso del agua, no habiendo atendido al requerimiento municipal, se ha iniciado el oportuno procedimiento judicial. Juan B. considera que se debe actuar de forma que no ausallen al Ayuntamiento.

2:- Las ventanas de la piscina no se pueden abrir las dos a la vez porque chocan unas con otras. Solicita que en el futuro se vigilen los proyectos y la ejecución de los obras.

3:- Que se vigilen los puntos fuertes de luz de las nuevas edificaciones. El Alcalde contesta que estos temas se precisan en los proyectos de urbanización.

4:- Solicita que se recuperen las antiguas fuentes existentes en el huerto de "las Teresitas" y que se canalice bien el regato que pasaba por este huerto para que en el futuro no tengamos problemas cuando haya precipitaciones importantes. El Alcalde contesta que se tendrá en cuenta cuando presenten el proyecto de urbanización y que las fuentes en zonas privadas no se puede obligar a su mantenimiento.

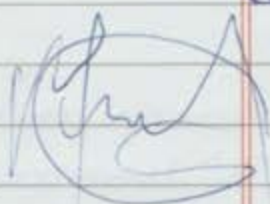
5:- Solicita que se comprueben los proyectos de las obras privadas. El Alcalde contesta que esta inspección la realiza la aparejadora del servicio de asistencia urbanística de la Diputación Provincial.

6:- Manifiesta que el cementerio está imparable y solicita que se cierre todas las noches ya que un día se quedó abierto. El Alcalde contesta que se cierra siempre y que ese día no se quedó abierto sino que Tobias no pudo ir antes y se cerró un poco más tarde de lo



oral.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde cuando -en las veintitres horas y quince minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta por mi la Secretaria, que doy fe.

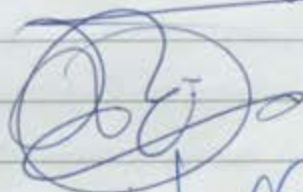
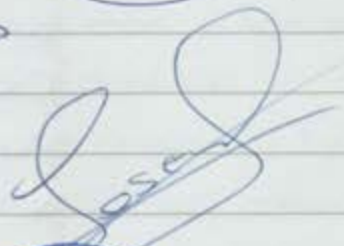
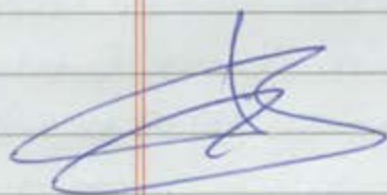


Isabel



Manuel Fonseca

Manolo



ACTA N° 12:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2.007.

En Valle de Santa Ana a veintisiete de diciembre de 2.007, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde Presidente: D. Francisco López Palacios y los Concejales: D. Manuel Fonseca Gallego, D.ª Isabel González González, D.ª M.ª Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Godero de la Cueva, D. Manuel Mame Chure, D. Juan Bautista Fonseca Vieques y D. Juan Luis Méndez Mame. Asiste también D. José Labrador Godero, que ha sido citado para su toma de posesión como concejal. Secretaria: M.ª Jesús Paredano Gil. Cuando son las veinte horas, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente



## ORDEN DEL DÍA:

### 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de la sesión celebrada el 30 de octubre de 2007 es aprobada por unanimidad.

### 2. TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL.

De conformidad con la credencial de concejal remitida por la Junta Electoral Central a D. José Labrador Cordero, en sustitución, por incompatibilidad de D. Florentino Gaballo Labrador, se procede a la formalización de la toma de posesión. D. José Labrador Cordero promete su cargo de concejal de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril. El Alcalde le da la bienvenida y le propone el diálogo como fórmula para las futuras relaciones corporativas.

### 3. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE-2. C/ RUISEÑORES Y OTRAS.

Visto que por resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 31-03-2007 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle denominado UE-2 referido a terrenos situados entre las calles Ruiseñores, Avelano, Federico García Lorca y Libertad y que tiene por objeto la reordenación urbanística de la zona afectada, y fue sometido a información pública durante el plazo de un mes.

Visto que durante el plazo de exposición al público no se presentaron alegaciones.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 20-11-2007, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado UE-2 C/ Ruiseñores y otras, referido a terrenos situados entre las calles Ruiseñores, Avelano, Federico García Lorca y Libertad y que tiene por objeto la reordenación urbanística de la zona afectada.



SEGUNDO. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento y publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

CUARTO. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

#### 4. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE PERROS.

Leído por el Sr. Alcalde el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE PERROS, de conformidad con lo previsto en los artículos 4.1.a), 22.2.d), 47.1, 47.20.2 y 141 de la L.B.R.L. y 55 y siguientes del T.R.L., la Corporación con la modificación de la cuantía de las sanciones económicas, que queda fijada como se expresa y cuyo acuerdo se adopta por consenso, adopta los siguientes acuerdos:

1º Aprobación inicial y provisionalmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la tenencia y circulación de perros cuyo texto se transcribe.

2º Exponerla a información pública y audiencia a los interesados en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de treinta días a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el pleno de la Corporación. De no producirse éstas,



el acuerdo hasta entonces provisional, pasará a ser definitivo.

3. Autorizar al Alcalde para la firma y gestión de cuantos documentos y actos sean necesarios para la plena ejecutoriedad y eficacia del presente acuerdo.

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE PERROS.**

• **TITULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular las relaciones derivadas de la convivencia entre las personas y los perros, tanto de compañía como los utilizados con fines deportivos, guarda y lucrativos; conjungiendo tanto las molestias y daños que puedan ocasionar estos animales, como las ventajas de su compañía, ayuda y satisfacciones deportivas y de cacería que puedan reportar a las personas. De este modo, se establece la normativa aplicable a la tenencia de perros para hacerla compatible con la higiene, la salud pública y la seguridad de las personas y de los bienes.

Artículo 2.- La presente Ordenanza será de aplicación en el término municipal de Valle de Santa Ana.

• **TITULO PRIMERO: NORMAS DE CONVIVENCIA.**

Artículo 3.-

1. Con carácter general, se autoriza la tenencia de perros en los domicilios particulares siempre que las condiciones higiénicas del alojamiento sean las adecuadas y no se causen molestias a los vecinos que no sean las derivadas de la naturaleza misma del animal.

2. Corresponde al Alcalde sancionar, previo expediente, los casos de incumplimiento de la presente ordenanza. Todo ello, sin perjuicio de las acciones judiciales que los interesados puedan oportunamente ejercer.

3. La autoridad municipal podrá ordenar el traslado de los animales a un lugar más adecuado cuando no



se cumplan las condiciones prescritas en el párrafo anterior, y siempre que no se hiciere voluntariamente por el poseedor del animal después de ser requerido para ello.

#### Artículo 4.-

1. Los propietarios o poseedores de perros están obligados a suministrar cuantos datos de información le fueran requeridos por las autoridades competentes o sus agentes.

2. Los agentes de la autoridad podrán recabar cuantos antecedentes, documentos y datos de los animales sean necesarios para la emisión de sus informes.

Artículo 5.- Los propietarios, criadores o tenedores de un animal, serán directamente responsables de los daños, perjuicios y molestias que causasen, aunque se le escape o extravíe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.905 del Código Civil.

#### Artículo 6: Registro municipal.

1.- En el Ayuntamiento existirá un registro de perros, en el que, necesariamente, habrán de constar los datos del dueño y del animal.

2.- Siempre que exista la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, se hará constar en su correspondiente hoja registral, comunicándolo al Registro Municipal.

3.- En las hojas registrales de cada animal se hará constar, igualmente, el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

Artículo 7.- Los perros guardianes de solares, viviendas, obras, etc., deberán estar, en todo caso, bajo vigilancia de sus dueños o personas responsables, y en recintos



donde no puedan causar molestias o daños a personas o cosas. No existiendo cejuno que los albergue, éstos deberán estar convenientemente atados, debiendo disfrutar de los cuidados y protecciones suficientes para que desarrollen su vida en condiciones adecuadas.

## Título Segundo: PROHIBICIONES.

### Artículo 8:

1. Se consideran conductas y actuaciones expresamente prohibidas las siguientes:

A) Causar daños o cometer actos de crueldad y malos tratos a los animales domésticos en régimen de convivencia y cautividad.

B) Proporcionarles como alimentación otros animales domésticos o carnes no aptas para el consumo.

C) La utilización de perros en teatros, salas de fiesta, filmaciones o actividades de propaganda que suponga daño, sufrimiento o degradación del animal.

D) El abandono de perros, ya sea en la vía pública o en solares y viviendas cerradas.

E) La celebración de actos públicos o privados, de peleas de perros o porcellos en los que se mate, hiera y hostilice a los mismos, así como los actos públicos, no regidos legalmente, cuyo objetivo sea la muerte de un animal.

F) El abandono de animales muertos en la vía pública o en los contenedores de basuro.

G) Incitar a los perros unos contra otros o a hacerse contra personas, vehículos u otros bienes de cualquier clase.

H) La venta de animales vivos en la vía pública.

2. Queda, terminantemente, prohibida la instalación de cehabis (según son definidos en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 8/90, Reguladora de la Caza en Extremadura), cuya ubicación se localice a una distancia inferior a dos kilómetros del límite del casco urbano.



### TÍTULO TERCERO: CONDICIONES Higiénico Sanitarias.

#### Artículo 9.-

1. Los propietarios o poseedores de peccos están obligados a proveerse de la Tarjeta Sanitaria Canina, de acuerdo con las normas dictadas por los servicios competentes de la Junta de Extremadura.
2. Todos los peccos deberán portar permanentemente su chapa numerada de control sanitario.

#### Artículo 10.-

1. Todo propietario de un animal de convivencia humana deberá someter a éste a las vacunaciones o tratamientos sanitarios obligatorios que ordenen los servicios de la Administración competente por razones de sanidad o salud pública.
2. El sacrificio obligatorio por razones de sanidad animal o salud pública se realizará, en cualquier caso, de forma rápida e indolora, siempre por facultativo competente y en centros autorizados para tal fin. Tal sacrificio se llevará a cabo sin derecho a indemnización alguna y el coste del mismo será imputado al propietario.

### TÍTULO CUARTO: PRESENCIA DEL ANIMAL EN LA VÍA PÚBLICA.

Artículo 11.- En las vías públicas, los peccos irán siempre acompañados de una persona y sujetos por correa o cadena y collar. Habrán de circular con bozal aquellos peccos cuya peligrosidad sea razonablemente previsible, dada su naturaleza, tamaño y características.

#### Artículo 12.-

1. Se considerará animal abandonado a todo aquel que no lleve identificación alguna del origen o del propietario, ni vaya acompañado por persona alguna. En este caso, el Ayuntamiento se hará cargo del animal y lo entregará a la perrera provincial.



Artículo 13:-

1. Excepto en el caso de perros lazarillos para deficientes visuales, queda expresamente prohibida la entrada de animales en toda clase de locales destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos.

2. Se prohíbe la circulación o permanencia de perros y otros animales en las piscinas públicas y lugares aptos para el baño, salvo perros lazarillos y otros adiestrados para salvamento.

3. La responsabilidad de los citados en los apartados precedentes, será de las personas físicas o jurídicas titulares del establecimiento.

Artículo 14: Se prohíbe la permanencia continuada de perros en los jardines y terrazas particulares de las viviendas cuando de dicha permanencia se derivaran molestias al vecindario o perjuicios al propio animal. Los propietarios, previa denuncia de un particular o de oficio por la autoridad competente, podrán ser sancionados de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza, si el perro ladra de forma continuada.

Artículo 15: Los propietarios son directamente responsables de los daños o lesiones a personas o cosas, y de cualquier acción que ocasione ansiedad en la vía pública producida por animales de su pertenencia.

Artículo 16:-

1. Como medida higiénica ineludible, las personas que conducen perros u otra clase de animales por la vía pública, están obligados a impedir que aquellos hagan sus deposiciones en cualquiera de las partes de la vía pública.

2. Por motivos de salubridad pública, queda categóricamente prohibido que los animales realicen sus deposiciones o deposiciones sobre las calles peatonales, aceros, papeletes, zonas verdes, zonas terrazas y los restaurantes de exterior.



de la vía pública.

3. En todos los casos, el conductor del animal está obligado a recoger y retirar los excrementos, así como a limpiar la parte de la vía pública que hubiera resultado ensuciada.

Título Quinto: Régimen Sancionador.

Artículo 57: Los Agentes del Grupo de la Policía Local podrán llevar a cabo, en todo momento, las actuaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de lo ordenado en la presente Ordenanza, cursando los informes y denuncias que resulten procedentes.

Artículo 58:

1. Se considera que constituyen infracción administrativa los actos que contravengan las prescripciones de esta Ordenanza, la desobediencia a los mandatos de la Autoridad de seguir determinadas conductas y el incumplimiento de las condiciones impuestas en las licencias o autorizaciones municipales expedidas en cada caso.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 59: Constituyen infracciones leves las siguientes:

A) Posesión de perros no censados.

B) Cualquier incumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 11, en cuanto a las condiciones en las que deben circular los animales en los lugares públicos.

C) La no posesión de un archivo con los fichas clínicas de los animales objeto de vacunación y tratamiento sanitario obligatorio.

D) La no comunicación, dentro del plazo establecido al efecto, de los bajas por muerte o desaparición, cambios de domicilio y transmisiones en la posesión del animal.

E) El incumplimiento de los plazos otorgados para la presentación de ciertos documentos sean preceptivos en la vigilancia de los animales agresivos.

F) No situar el cartel donde se advierte la existencia



de perro guardián.

Artículo 20: Constituyen infracciones graves las siguientes:

- A) No proporcionar a los animales la alimentación y atención necesarias.
- B) Mantener a los animales en alojamientos o condiciones inadecuadas.
- C) No vacunar a los animales de compañía o someterlos los tratamientos sanitarios obligatorios.
- D) Proporcionar como alimentación animales muertos, carnes no aptas para el consumo o sustancias no permitidas.
- E) No observar las debidas precauciones con los animales agresores o con aquellos sospechosos de sufrir rabia.
- F) La negativa a suministrar cuantos datos e información sea requerida por las autoridades competentes o sus agentes, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa.
- G) La permanencia continuada de perros en los jardines o terrazas particulares, ladrando y causando molestias al vecindario.
- H) La reiteración de dos veces en la comisión de faltas leves.
- I) Incumplimiento del artículo 16.

Artículo 21: Constituyen infracciones muy graves las siguientes:

- A) Causar la muerte de un animal, excepto los sacrificios llevados a cabo por facultativo competente en caso de enfermedad incurable o necesidad indudable.
- B) Causar daños o cometer actos de crueldad y malos tratos a los animales.
- C) La organización o celebración en actos públicos o privados, de pelenas de perros o parodios en los que se hiera y hostilice a los animales.
- D) La utilización de perros en teatros, salas de fiestas, filmaciones y otras actividades que puedan ocasionar daño, sufrimiento o degradación del animal.
- E) El abandono de perros, ya sea en la vía pública o en



solares y viviendas cerradas.

F) Abandonar animales muertos en la vía pública o en los contenedores de basura, así como la no eliminación higiénica de los cadáveres.

G) Incitar a los perros a atacarse unos a otros o a lanzarse contra personas o vehículos de cualquier clase.

H) La esterilización, la práctica en instalaciones y el sacrificio de animales sin control veterinario o incumpliendo las prescripciones establecidas en esta Ordenanza.

I) El incumplimiento de las disposiciones preventivas o resoluciones dictadas por las autoridades competentes, en los casos de declaración de epidemias.

J) La apertura al público de consultorios, clínicas y hospitales veterinarios careciendo de la correspondiente licencia municipal de apertura o sin ajustarse a los condiciones de la misma.

K) La desobediencia a los mandatos de la Autoridad de seguir determinada conducta.

L) La reiteración de dos veces en la comisión de faltas graves.

Artículo 22.- La comisión de cualquiera de las faltas tipificadas en los artículos anteriores, dará lugar a la imposición, previo expediente administrativo abreviado, de las siguientes sanciones:

- Las faltas leves se sancionarán con multas de 50'00 € a 300'00 €.

- Las faltas graves se sancionarán con multas de 300'00 € a 750'00 €.

- Las faltas muy graves, se sancionarán con multas de 750'00 € a 1.500'00 €.

Para graduar las multas se atenderá primordialmente a la gravedad de la materia, a la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción, a su reiteración por parte de la persona responsable y al grado de culpabilidad del infractor.



Cuando concurre alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en su cuantía máxima, y si concurren alguna circunstancia atenuante, se impondrá en cuantía mínima.

Artículo 23.- La imposición de cualquier sanción, prevista en los artículos precedentes, no excluirá ni disminuirá la responsabilidad civil ni la existencia de indemnizaciones de daños y perjuicios que pudieran corresponder al sancionado.

Disposición Final:

La presente Ordenanza Regulatoria que consta de 23 artículos, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente mientras se produzca su modificación o derogación expresa.

#### 5.- SOLICITUD FORMULADA POR D. JUAN RAMÓN FLORES MUGIO.

Antes de iniciar la lectura de la solicitud formulada por D. Juan Ramón Flores, el Alcalde explica los antecedentes de la misma que se iniciaron como consecuencia de la ocupación ilegal de terrenos en la finca propiedad del Ayuntamiento por parte del solicitante y que en la actualidad y, tras varios requerimientos formulados al mismo, ha procedido a restablecer los linderos de la finca a su estado original. Seguidamente se da lectura al oficio presentado por D. Juan Ramón Flores en virtud del cual solicita de este Ayuntamiento autorización para poder acceder a su finca a través de la finca "La Mata" ya que desde la finca de su propiedad es difícil el acceso, debido a varios obstáculos que dificultan la entrada.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda la cesión del terreno indispensable y necesario para que pueda acceder a su finca con un vehículo, siendo responsabilidad del solicitante la obtención de las autorizaciones necesarias para la construcción del camino y debiendo comprometerse el solicitante a la reparación de la medianera por el mismo valor de la cesión de terreno.



## 6.- RESOLUCIONES DE NCNDIA:

El Alcalde da lectura a la Resolución de 27 de noviembre de 2007 publicada en el BOP de 4 de diciembre por la que decreta la delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde desde el 1 al 15 de diciembre, por motivo de vacaciones.

## 7.- INFORMES DE NCNDIA:

1. El Alcalde da cuenta a los presentes del Resultado de la propuesta de adjudicación de 10 viviendas elaborada por la Comisión Local de Vivienda que admitió 5 solicitudes a trámite que reúnan las condiciones del Decreto. No obstante se mandaron las 20 solicitudes a la Dirección General para que fueran revisadas todas.

2. Comunica a los presentes que se ha firmado una al contrato de concesión del Bar de la Plaza Municipal, de la cual da lectura íntegra y manifiesta que el precio del contrato se ha fijado haciendo una proporción con la renta anual.

3. Sobre la denuncia iniciada por el Ayuntamiento por la manipulación en los pozos del agua, comunica a los presentes que el Jefe de Puzos le ha respondido para que se ratifique en la denuncia.

4. Informa que, tras la entrevista con la Consejería de Edificación, esta se ha comprometido a realizar los gestiones necesarias para que el Colegio tenga calefacción en el 2008, lo que implicará un importante ahorro en el consumo energético. También se solicitó la construcción de un nuevo aula, cuestión que será estudiada por los técnicos de la Consejería, que girarán en breve una visita al Colegio. Por último, se realizarán obras menores con cargo a la nueva convocatoria de subvenciones para Colegios Públicos.

5. Comunica que con cargo al Fondo Solidario 2007 se ha asignado la cantidad de 9.563'06 € a este municipio, cantidad que debe ser destinada a operaciones de capital.



6- Comunica que se han sellado los nichos para intentar solucionar el problema del cementerio.

7- Por último se informa que a la limpiadora de dependencias municipales se le ha ampliado su contrato a 4 horas diarias.

### 8- REPOS Y PREGUNTAS-

Por el portavoz de IU-SIEX, Manuel Móre, se formulan las siguientes:

1. Pregunta si se tienen noticias sobre el vertedero de la huerta.

El Alcalde contesta que no hay novedades.

2. Solicita información sobre las eras que se están secando en la mata. El Alcalde da la palabra a D. Manuel Fonseca, que informa que efectivamente hay 7 u 8 eras que acabarán secando y que este problema tiene difícil solución.

3- Solicita que se dé solución a varios problemas de tráfico existentes en varias calles del municipio como consecuencia de los aparcamientos irregulares que obligan al resto de vehículos a subirse en las aceras o incluso impiden el paso por alguna calle.

El Alcalde contesta que en algunos casos se ha puesto en conocimiento de la Policía Local y en los balladores se estudiará si conviene prohibir el aparcamiento en alguna era.

4: Pregunta cual es la mecán de que en este Ayuntamiento trabajen dos aparcadores. El Alcalde contesta que Eva Lebijo es asesora urbanística de la Diputación y solo informa las licencias de obras y Manuel Carrasco trabaja en la Mancomunidad y lleva la Dirección de obras y redacción de memorias cuando el Ayuntamiento requiere dicho servicio de la Mancomunidad.

Por su parte el Portavoz de IREX, Juan Bautista Fonseca formula las siguientes:



A- Solicita que se organice mejor los números para los coches del médico ya que la gente se queja de que José Bernabeo tiene muchos números y tarda mucho cuando entra a por coches. El Alcalde contesta que comentará este tema con el médico para darle la mejor solución.

2.- Solicita que se instale un espejo en el Corce Valladriçes - Calleja - Plaza.

3.- Pregunta porqué no se han colocado los quitamielcos d'elles en la carretera nueva.

4.- Solicita que se ponga en quitamielcos en el carrizo perto a la fuente.

El Alcalde contesta que estos dos puntos serán trasladados a Diputación por ser el organismo responsable de los obras. Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde cuando son las veintidós horas, de todo lo cual se levanta la presente acta por mí la Secretaria, que doy fe.


  
 Manuel Ferrer
   
 Isabel
   
 Manuel
   


ACTA N° 1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2008.

En Valle de Santa Ana a doce de febrero de 2008, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asistentes: Sr. Alcalde-Presidente: Francisco López



Palacios y los Concejales: D. Manuel Fouseca Gallego,  
D<sup>o</sup> Isabel González González, D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Jesús Gómez Escobar,  
D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Manuel Adame Chávez, D. Juan  
Bautista Fouseca Vázquez, D. Juan Luis Méndez Adame y  
D. José Labrador Cordero. Secretaria: María Jesús Povedano  
Gil. Cuando son las veinte horas y diez minutos, el Alcalde  
abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente  
al estudio y debate del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1<sup>o</sup>- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.- Con el fin de dar cumplimiento  
a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de  
Régimen Electoral General, se procede al sorteo de los  
miembros de las mesas quedando las mismas formadas  
con las personas y para los cargos que se indican:

#### SECCION 1 MESA A

##### TITULARES:

PRESIDENTE: ISABEL CORBACHO BERMESO

1<sup>o</sup> VOCAL: FLORENTINO CABALLO LABRADOR

2<sup>o</sup> VOCAL: JOSEFA DE LA CRUZ LIMA

##### SUPLENTE:

1<sup>o</sup> DE PRESIDENTE: JOSÉ GONZÁLEZ CORBACHO

2<sup>o</sup> DE PRESIDENTE: MARGARITA CUMPLIDO CARRASCO

1<sup>o</sup> DE 1<sup>o</sup> VOCAL: RITA BERMESO CHAVEZ

2<sup>o</sup> DE 1<sup>o</sup> VOCAL: MANUELA BENAVIDES SALGUERO

1<sup>o</sup> DE 2<sup>o</sup> VOCAL: MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ SALGUERO

2<sup>o</sup> DE 2<sup>o</sup> VOCAL: AGUSTIN GARCIA MARQUEZ

#### SECCION 1 MESA B

##### TITULARES:

PRESIDENTE: MODESTO TORVISCO SANCHEZ

1<sup>o</sup> VOCAL: CANDIDA MORALES GOMEZ

2<sup>o</sup> VOCAL: JULIA RIVERA MORALES

##### SUPLENTE:

1<sup>o</sup> DE PRESIDENTE: FRANCISCO JESUS MENDEZ VENEGAS

2<sup>o</sup> DE PRESIDENTE: FRANCISCO MORENO VELLARINO







mente al estudio y debate del siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1º APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES (27/12/07 y 12/02/08).

Ante la ausencia de reclamaciones, las actas de las sesiones de 27 de diciembre de 2007 y de 12 de febrero de 2008, se entienden aprobadas por unanimidad.

2º APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA SUBASTA DE LA FINCA "LA HATA DEL CORREJO".

Visto el borrador del Pliego de condiciones económico administrativas que regirán la subasta para el accedimiento de la finca "La Hata del Correjo", se inicia el turno de intervenciones:

- Por IU, D. Manuel Adame manifiesta que siempre ha defendido que las fincas municipales se podían explotar de otra manera, que había que mirar más por la gente del pueblo, por los pequeños agricultores y ganaderos y por los jóvenes, que había que estructurar la finca en varias parcelas, lo que, considera no ícía en detrimento de la renta.

- Por IPEX, D. Juan B. Fonseca declara estar de acuerdo en general con el pliego, considera que la división de la finca no es económicamente rentable y añadiría en el pliego la obligación del pago en especie de dos vacas para el pueblo.

El Alcalde responde que la Hata está actualmente abierta a todo el mundo; que es difícil dividir la finca con las infraestructuras agroganaderas existentes; que en cualquier caso se podían asociar varias personas para presentar ofertas y que el ingreso de la renta de estas fincas es importante para el presupuesto Municipal.

Manuel Adame replica que hay muchos municipios



que acciendan fincas por lotes, que la inexistencia de infraestructuras es un problema que se debía haber previsto con anterioridad y que en cualquier caso, la política municipal debía ir encaminada a la realización de mejoras que hagan posible la futura división. El alcalde contesta que en el estado actual es imposible dividir la finca y que si podía irse elaborando un plan de mejoras para una futura división. Manuel Godero y Manuel Fonseca manifiestan que el pago de los gastos se debía dejar fuera del pliego y tratarlo directamente con los accionarios.

Debatiendo la propuesta de D. José Labrador de beneficiar a los licitadores residentes en el Valle de Santa Ana se acuerda no incluirla por lo improbable de dos ofertas iguales.

Tras el debate se somete a votación el Pliego de Condiciones Administrativas - una vez modificada la composición de la mesa de contratación - con los dos votos en contra de IU que justifica su voto en base al planteamiento expuesto, y los siete votos a favor de los concejales del PSOE y de IREX, se aprueba el siguiente:

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA, DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA FINCA DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DENOMINADA "MATA DEL CONCEJO".**

1. OBJETO DEL CONTRATO: La adjudicación que mediante el procedimiento abierto por subasta pública se celebre en su día, tendrá por objeto el aprovechamiento de hierbas, pastos y bellotos de la dehesa "MATA DEL CONCEJO" de estos propios, sita en el término de Veces de los Caballeros, con una extensión superficial



en su totalidad de 236-67-76 Has., inventariada en este Ayuntamiento con la denominación "Masa del Castro".

2. Duración DEL CONTRATO: El plazo por el que se contratan los aprovechamientos es de Cinco Años Agrícolas, que darán comienzo el día primero de Octubre del año dos mil ocho y terminará el día treinta de Septiembre del año dos mil doce.

3. FORMA DE PAGO: El importe de la adjudicación será fraccionado y satisfecho por el adjudicatario por semestres anticipados en la cuenta correspondiente que tiene abierta este Ayuntamiento en Caja Ruzojos, sucursal de Calle de Santa Ana.

4. TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación se cifra en la cantidad anual de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (40.250'00 €.), la cual será mejorada a o sea.

Los licitadores pueden limitarse a abrir el tipo de licitación o mejorarlo, consignando cantidad concreta, debiendo presentar la proposición debidamente reintegrada y formulada correctamente, adjudicándose al remate a la oferta que represente mayor ventaja económica.

5. NORMAS SOBRE MEJORAS: Todas las mejoras que para el aprovechamiento de la finca realice el que resulte adjudicatario paredes, alambrados, etc., quedará en beneficio del Ayuntamiento, sin que por ello pueda reclamar cantidad alguna.

6. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Se exige a los licitadores de la obligación de depositar garantía provisional para tomar parte en la subasta.

El adjudicatario queda obligado a constituir una garantía definitiva por el importe de 4 por 100 del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse,



a disposición del Ayuntamiento en Caja de Badajoz, surcal de Valle de Santa Ana.

**F. DERECHOS Y DEBERES:** Son los adquiridos recíprocamente por la Administración Municipal y por el Adjudicatario, derivados naturalmente del objeto y causa del contrato, con acatamiento al presente pliego, Reglamento de Contratación y al derecho de legislación supletoria.

El adjudicatario podrá realizar el aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca con el ganado que tenga por conveniente, quedando obligado, caso de realizarse con ovejas y cabras que permanecen en retiles, a cambiar estos cada dos noches en invierno y diariamente el resto del año, para repartir el esterco de la finca.

Todos los desperfectos sufridos en las alambradas tanto perimetrales como interiores de la finca independientemente de que sean provocados por animales o por causas naturales, deberán ser reparados por el arrendatario en el plazo más breve posible desde que se produzcan.

No se podrán ampliar los recintos del cebadero ni hacer ningún corral nuevo sin la autorización de la Corporación Municipal.

Los ercinos que están dentro del cebadero deberán ser protegidos con bloques o cualquier otro medio que impida que los animales lleguen a los troncos.

Si el adjudicatario deseara llevar a cabo la poda de ercinos, con destino al ramoneo para el ganado, pero en ningún momento para regociado, deberá solicitarlo por escrito al Ayuntamiento que será el que tome el acuerdo definitivo. Si se le aprueba dicha petición, todos los gastos de permisos, o denuncias



por parte de las autoridades competentes, corrección por cuenta del arrendatario. En todo caso, la finca deberá quedar limpia de ramos dentro del año en que se realice la poda.

El adjudicatario estará obligado a desbrozar, cada año agrícola, con maquinaria adecuada, una porción de 60 Ha., comenzando por la superficie donde el monte sea más alto.

Si por circunstancias sobrevenidas, de fuerza mayor, y previamente consideradas por la Corporación, no se pudiera algún año realizar dichos trabajos, se realizarán en la temporada siguiente junto con correspondientes a dicha temporada.

Si el arrendatario deseara sembrar dichas labores queda a su libre elección.

Los trabajos deberán realizarse entre los meses de Septiembre y antes del 15 de Marzo del año siguiente.

Quien resulte adjudicatario no podrá subarrendar o ceder a terceros bajo cualquier título su concesión de aprovechamiento sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.

Serán de cuenta del adjudicatario satisfacer todos los arbitrios provinciales y municipales con que se grave la finca, así como el importe de los gastos de Seguridad Social, Tasas, etc., que puedan imponerse, quedando exento de tales obligaciones este Ayuntamiento.

8. SANCIONES AL ADJUDICATARIO.- La demora en el pago semestral se sancionará con multas exigibles sobre la garantía constituida, consistente en VEINTE EUROS por cada día que transcurra.

De las deficiencias que se observen en el cumplimiento del contrato será responsable el adju-



licitatario, y dará lugar, previa propuesta de la Corporación a la reparación inmediata de los daños causados, o a la rescisión del contrato, en perjuicio del adjudicatario.

Serán otras causas de rescisión, previa propuesta de la Corporación, las siguientes causas:

- El incumplimiento de los deberes establecidos en la cláusula 7 del presente pliego.

- La demora del pago del arriendo por plazo superior a un mes.

9. RIESGO Y VENTURA - El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura por el adjudicatario, conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO - Una vez acordada la adjudicación definitiva, serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el Reglamento de Contratación y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta hasta la formalización del contrato, inclusive.

11. LEGISLACIÓN PROTECTORA Y SOCIAL - El adjudicatario habrá de cumplir bajo su responsabilidad con las disposiciones en materia Laboral, Seguridad Social Agraria, así como las que tienen por objeto la protección a la Industria Nacional, Montes y Explotaciones Agrarias.

12. CALIDAD DE LOS LICITADORES - No podrán participar en la subasta que determinará al adjudicatario, aquellas personas o entidades de cualquier tipo que al día de la presentación de su oferta tuvieran pendiente con el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, deuda por cualquier concepto o tributo.

13. BASTANTEO - Cuando los licitadores acudan por representación, acompañarán poder con los requisitos



del Reglamento de Contratación.

14. TRIBUNALES GUBERNATIVOS: Para conocer de todas las deducciones del contrato que se confeccionen, serán competentes los Tribunales de Jure de los Caballicos, en cuyo término radica la finca.

15. PROPOSICIONES: Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, y se ajustarán al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... de ..... años, estado civil ..... profesión ..... vecino de ..... con domicilio en c/ ..... nº, y titular del DNI nº ..... enterado del pliego de condiciones para optar a la subasta de aprovechamientos de hierbas, pastos y bellotas de la finca "MATA DEL GARCER", de los propios del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, (Badajoz), sita en el término municipal de Jure de los Caballicos, ofrece la cantidad de anual de ..... euros (..... €), por cada uno de los cuatro años Agilados que terminan el 30 de Septiembre del año 2022, con sujeción estricta a las condiciones que constan en el correspondiente pliego que sirve de base a esta subasta.

Se adjunta declaración de no afectarle incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma)

16. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Provincia", desde las nueve a las catorce horas.

17. CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLIEGOS: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las veinte horas del mismo día en que termine el



plazo señalado en el apartado anterior, y si este no fuera hábil, el inmediato día hábil siguiente a aquel.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde, D. Francisco López Palacios, o el concejal en quien delegue, como Presidente.

- Tres vocales representantes de los Grupos Políticos Municipales.

- Actuará como Secretario el de la Corporación.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de los ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- El Pleno del Ayuntamiento adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa crea derecho alguno en favor del empresario proponente, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

19. RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán los normas de la Ley 49/2003 de 26 de noviembre, de ordenamientos rústicos, Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PUEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA SUBASTA DE LA



## FINCA "EL CUARTO SANTANERO".

En este punto, igual que en el anterior, a la vista del borrador del pliego se procede al turno de intervenciones.

Manuel Adame considera que, si bien la finca es distinta en arboleda, capacidad y régimen de explotación, no obstante considera que es susceptible también de la realización de mejoras que beneficien a los futuros arrendatarios y al propio Ayuntamiento y por tanto la incluyen en el mismo sistema de "la Mata", considerando que había que hacer un planteamiento diferente.

Juan Bautista considera que debía exigirse al futuro arrendatario que las alambradas se reparan con mallas. Manuel Cordero contesta que debido al mal estado de las alambradas, estas deben ser primero reparadas por el Ayuntamiento, y a partir de esta reparación, las siguientes serán responsabilidad del arrendatario que deberá ejecutarlas en el mismo material.

Sometido a votación y con dos votos en contra de IU que los justifica en base a su intervención, y los siete votos a favor de IREX y PSOE, se aprueba el: **PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA, DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA FINCA DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DENOMINADA "CUARTO DEL SANTANERO".**

1. OBJETO DEL CONTRATO: La adjudicación que mediante el procedimiento abierto por subasta pública se celebre en su día, tendrá por objeto el aprovechamiento de hierbas y pastos de la dehesa "Cuarto del Santanero" de estos propios, sita en el término de Jerez de los Caballeros, con una extensión superficial en su totalidad de 113-67-69 Hás, inventariada en este Ayuntamiento con la denominación de "Cuarto Santanero".

2. DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo por el que se



contratan los aprovechamientos es el de CUATRO AÑOS AGRICOLAS, que darán comienzo el día primero de Octubre del año dos mil ocho y terminará el día treinta de Septiembre del año dos mil doce.

3. FORMA DE PAGO: El importe de la adjudicación será fraccionado y satisfecho por el adjudicatario por semestres anticipados en la cuenta correspondiente que tiene abierta este Ayuntamiento en Caja de Badajoz, sucursal de Valle de Santa Ana.

4. TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación se cifra en la cantidad anual de VEINTIUN MIL EUROS (21.000'00 €), la cual será mejorada al alza.

Los licitadores pueden limitarse a abrir el tipo de licitación o mejorado, consignando cantidad concreta, debiendo presentar la proposición debidamente reintegrada y formulada correctamente, adjudicándose el remate a la oferta que represente mayor ventaja económica.

5. NORMAS SOBRE MEJORAS: Todas las mejoras que para el aprovechamiento de la finca realice el que resulte adjudicatario: paredes, alambrados, etc, etc., quedará en beneficio del Ayuntamiento, sin que por ello pueda reclamar cantidad alguna.

6. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Se exige a los licitadores de la obligación de depositar garantía provisional para tener parte en la subasta.

El adjudicatario queda o ligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento en Caja de Badajoz, sucursal de Valle de Santa Ana.

7. DERECHOS Y DEBERES: Son los adquiridos recíprocamente por la Administración Municipal y por el adjudicatario, derivados naturalmente del objeto y causa



del contrato, con acceso al presente pliego, Reglamento de Contratación y al derecho de legislación supletoria.

El Adjudicatario podrá realizar el aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca con el ganado que tenga por conveniente, quedando obligado, caso de realizarlo con cueros o cabras que permanen en corrales, a cambiar estos cada dos meses en invierno y diariamente el resto del año, para repartir el estercado de la finca.

El Adjudicatario estará obligado a acarrear cada año las cestas de una porción de terreno equivalente a 15 Hts. aproximadamente. Si el adjudicatario deseara sembrar dichas labores quedará a su libre decisión. Estos trabajos deberán realizarse entre Septiembre y antes del 15 de Marzo del año siguiente.

Todos los desperfectos sufridos en las alambradas tanto perimetrales como interiores de la finca independientemente de que sean provocados por animales o por causas naturales, deberán ser reparados por el adjudicatario en el plazo mas breve posible desde que se produzcan.

Si el Ayuntamiento deseara realizar algún tipo de reforestación se reservará un derecho de acción sobre una porción de terreno superior a 10 Hts. y menor de 30 Hts., descontándosele al adjudicatario la cantidad proporcional que le correspondiera por Hta. en la anualidad o anualidades correspondientes.

Quien resultare adjudicatario no podrá subarrendar o ceder a terceros bajo cualquier título su concesión de aprovechamiento sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Calle de Santa Ana.

Serán de cuenta del adjudicatario satisfacer todos los arbitrios provinciales y municipales con que se grave



la línea, así como el importe de los gastos de Seguridad Social, Tasas, etc., que puedan imponerse, quedando exento de tales obligaciones este Ayuntamiento.

8. SANCIONES AL ADJUDICATARIO: la demora en el pago semestral se sancionará con multas exigibles sobre la garantía constituida, consistente en VEINTE EUROS, por cada día que transcurra.

De las deficiencias que se observen en el cumplimiento del contrato será responsable el adjudicatario, y dará lugar, previa propuesta de la Corporación a la reparación inmediata de los daños causados, o a la rescisión del contrato, en perjuicio del adjudicatario.

Serán otras causas de rescisión, previa propuesta de la Corporación, las siguientes causas:

- El incumplimiento de los deberes establecidos en la cláusula 7 del presente pliego.
- La demora del Pago del arriendo por plazo superior a un mes.

9. RIESGO Y VENTURA: El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura por el adjudicatario, conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: Una vez acordada la adjudicación definitiva, serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el Reglamento de Contratación y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta hasta la formalización del contrato, inclusive.

11. LEGISLACIÓN PROTECTORA Y SOCIAL: El adjudicatario habrá de cumplir bajo su responsabilidad con las disposiciones en materia laboral, Seguridad Social Agraria, así como las que tienen por objeto la



protección a la Industria Nacional, Montes y Explotaciones Agropecuarias.

12. CALIDAD DE LOS LICITADORES: No podrán participar en la subasta que determinará al adjudicatario, aquellos personas o entidades de cualquier tipo que al día de la presentación de su oferta tuvieran pendiente con el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, deuda por cualquier concepto o tributo.

13. BASTANTEO: Cuando los licitadores acudan por representación, acompañarán poder con los requisitos del Reglamento de Contratación.

14. TRIBUNALES COMPETENTES: Para conocer de todas las derivaciones del contrato que se conferencien serán competentes los Tribunales de Jecce de los Caballeros, en cuyo término radica la finca.

15. PROPOSICIONES: Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y se ajustarán al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... de ..... años, estado civil ..... profesión ..... vecino de ..... con domicilio en el nº ..... y titular del D.N.I nº ..... , anteado del pliego de condiciones para optar a la subasta de aprovechamientos de hierbas y pastos de la finca "CUARTO DEL SUSTANERO", de los propios del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, (Badajoz), sita en el término municipal de Jecce de los Caballeros, ofrece la cantidad anual de ..... EUROS (..... €), por cada uno de los Cuatro Años Agrícolas que terminan el 30 de Septiembre del año 2012, con sujeción estricta a las condiciones que constan en el correspondiente pliego que sirve de base a esta subasta.

Se adjunta declaración de no afectarle incapacidad o incompatibilidad alguna.



(Fecha y firma).

16. **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Provincia", desde las nueve a las catorce horas.

17. **CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLIEGOS:** Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las veinte horas del mismo día en que termine el plazo señalado en el apartado anterior, y si este no fuera hábil, el inmediato día hábil siguiente a aquel.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde, D. Francisco López Palacios, o el concejal en quien delegue, como Presidente.
- Tres vocales representantes de los Grupos Políticos Municipales.
- Actuará como Secretario el de la Corporación.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de los pliegos admitidos y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

18. **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** El Pleno del Ayuntamiento adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de los pliegos recibidos sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario proponente, frente a la Administración, mientras no



se le haya adjudicado el contrato.

19. RÉGIMEN JURÍDICO: En lo no previsto en los presentes decretos regirán las normas de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de acuerdos municipales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 2800, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA SUBASTA PARA LA VENTA DE DOS SOLARES.

Como quiera que el borrador ha sido remitido a los grupos municipales para su estudio, el Grupo Socialista propone la introducción de una modificación relacionada con la acreditación de la propiedad de viviendas o solares y da paso a las intervenciones de los grupos municipales:

Por I.U., D. Manuel Adame propone que se modifique la cláusula 7 para dar facilidad en el pago al adjudicatario.

Por el Grupo IPEX, D. Juan Bautista considera esta modificación interesante y no propone más modificación.

De esta forma, con los informes de la aparejadora municipal y de la Secretaria Interventora, por unanimidad de los asistentes y con la introducción de las modificaciones propuestas, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Enajenar mediante pública subasta los solares situados en la CI Antonio Machado y en la CI Cabezo.

Segundo: Aprobar el pliego de condiciones jurídico económico administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Provincia a efectos de reclamaciones y conceder un plazo de 26 días naturales a efectos de presentación de proposiciones.



Tercero: Dar cuenta de este acuerdo al Órgano de La Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACION DE PARCELAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

#### 1º) Objeto. -

Es objeto de la presente subasta la enajenación de solares sitio C/Antonio Machado y C/Cabezo, cuyos suelos están clasificados como urbanos.

Destino. - La construcción de viviendas para uso propio.

#### 2º) Tipo de Licitación. -

El tipo de licitación es el siguiente

DESCRIPCION	SUPERFICIE	VALOR
CIANTONIO MACHADO, SIN	280 m <sup>2</sup>	5.992'00
CI EL CABEZO, 16	166'51 m <sup>2</sup>	2.678'00

Dicho precio podrá ser mejorado al alza.

#### 3º) Condiciones Especiales.

- Solo podrán ser solicitantes los vecinos que acrediten ser residentes de este municipio con un año de antigüedad desde la fecha de presentación de ofertas.

- Nadie podrá ser adjudicatario de más de un solar; no obstante, se podrán presentar ofertas a todos los solares. Caso de que las ofertas presentadas por un mismo licitador sean las más altas en más de un solar, se adjudicará a este licitador el solar sobre el que haya ofertado más dinero respecto de la oferta inicial.

#### 4º) Capacidad para contratar. -

Podrán concurrir a la subasta, aquellas personas que reúnen cada uno de los siguientes requisitos:

a) No ser titular el solicitante ni su cónyuge, (o ambos miembros en el caso de unidad familiar a constituirse) de vivienda o terreno apto para edificar ni en Valle de Santa Ana ni en ninguna otra localidad, ni lo hayan sido a fecha 1-01-2008.

c) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibi-



lidad para contratar con la administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en el art. 20 del TRLCAP.

5.º) Garantía Provisional.- Queda exonerada.

6.º) Garantía definitiva.-

La garantía definitiva será la cantidad resultante de aplicar el 4% al importe del remate de la subasta.

7.º) Gastos.-

El adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos de tramitación administrativa, otorgamiento de escrituras públicas, impuestos y demás que se deriven del presente contrato.

8.º) Pago.-

El pago se realizará en dos veces: el primer 50% del importe de la adjudicación, dentro del plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación. El segundo 50% del importe deberá hacerse efectivo en el plazo de tres meses desde que se efectúe en el primer pago. Los gastos de tramitación administrativa y formalización de contrato serán de cuenta del Ayuntamiento; los de otorgamiento de escritura pública e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

9.º) Normativa Urbanística.-

Los terrenos donde se ubican los solares objeto del pliego de condiciones están calificados como urbanos, y su destino es la construcción de viviendas para uso propio.

El régimen técnico de construcción se hará de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias vigentes en esta localidad.

10.º) Obligaciones del adjudicatario:

Los adjudicatarios de los solares se obligan de manera expresa a:

a) Construir en los solares y terminar la vivienda en un plazo máximo de cinco años a partir de la adjudicación.



ajustando las viviendas al planeamiento urbanístico establecido en las Normas Subsidiarias aprobadas por el Ayuntamiento.

b) Utilizar las viviendas construidas como residencia propia.

c) No vender o arrendar ni la vivienda en el plazo de diez años.

d) A presentar en el plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación nota Simple del Registro de la Propiedad acreditativa de no ser titular de vivienda o solar en los términos establecidos en la cláusula 10.d)

El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la reversión automática del solar al Ayuntamiento por el precio de adquisición del mismo más el IPC correspondiente, salvo causas excepcionales que deberán ser autorizadas por el propio Ayuntamiento.

Asimismo si el adjudicatario no concurrese a la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas se tendrá por rescindida la adjudicación, siendo adjudicados los solares correspondientes al siguiente postor que haya ofertado el precio más ventajoso.

11º) Exposición del Pliego de cláusulas administrativas y anuncio para presentación de proposiciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, si durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del Pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia se produjeran reclamaciones, se suspenderá la licitación hasta que las mismas sean resueltas por la Corporación, reanudándose el plazo que reste a partir del día siguiente en que dichas reclamaciones hayan sido resueltas.

12º) Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en el Registro y Entrada de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas de



Lunes a Viernes, durante los veintiseis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en este supuesto el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicar a este Ayuntamiento mediante fax o telegrama la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de ellos se hará constar el contenido y el nombre del licitador.

El sobre A que expresará la inscripción de: "Documentos Generales para optar a la subasta de los solares de las calles Antonio Machado y el Cabezo del Ayuntamiento del Valle de Santa Ana" y contendrá la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Escritura de Poder, bastantada y legalizada, en su caso si actúa en representación de otra persona.
- c) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Los que acreditan hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

El sobre B que expresará la inscripción "Oferta Económica" con el siguiente modelo: D. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ y NIF nº \_\_\_\_\_

teniendo conocimiento de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_\_\_\_



de fecha \_\_\_\_\_ para la subasta de los Solares en las calles Antonio Machado y el Cabezo, por reunir los requisitos exigidos, SOLICITA le sea adjudicada en compra-venta el solar situado en \_\_\_\_\_ por el que se ofrece la cantidad de \_\_\_\_\_

EUROS, aceptando la totalidad de las obligaciones incluida en el presente pliego (lugar, fecha y firma del licitador)

13) Mesa de Contratación, calificación Documental y Apertura de proposiciones. -

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro de la misma en quien delegue.
- Un vocal en representación de cada Grupo político de la Corporación.
- Secretario, el de la Corporación.

La Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 20 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación que se recogen en la cláusula número 12.

Calificados previamente la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las Ofertas admitidas y propondrá al Órgano de Contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto, con la salvedad establecida en el segundo párrafo de la cláusula 3ª.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

14) Adjudicación Definitiva. -

El Pleno Corporativo adjudicará el contrato en el primer Pleno que se celebre después de la constitución de la Mesa de Contratación. La adjudicación será motivada,



acomodándose a la propuesta.

Al efectuar la notificación del adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicada en el presente Pliego.

#### 15º) Formalización del contrato.-

Efectuada la adjudicación definitiva y verificando el pago del importe de los solares por el adjudicatario se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

#### 16º) Régimen Jurídico.-

En cuanto a su preparación y adjudicación se regirá la presente contratación por el Pliego de Cláusulas Administrativas antes expresadas, por la LCAP, y además disposiciones aplicables de naturaleza administrativa y en cuanto a sus efectos y extinción se regirán dichos contratos por las normas de Derecho privado.

#### 5º SOLICITUD DE TALLER DE EMPLEO.-

En este punto se ausenta Manuel Fonseca por motivos de causa mayor.

El Alcalde resume a los presentes el objeto, beneficiarios, contenido del Taller de Empleo "El Palaucar" (dos módulos de 15 alumnos cada uno, uno de jardinería y otro de empedrado artístico de calles), su duración (un año) y el presupuesto (659.102'76€), solicitada al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 2007 de la Consejería de Igualdad y Empleo. A la vista del mismo, y sometido a votación y por unanimidad de los asistentes, es aprobado el Taller de Empleo "El Palaucar" para acometer obras de empedrado artístico de calles y jardinería, por un importe de 659.102'76€, comprometiéndose de forma expresa a aportar parte del proyecto que no sea subvencionable por la Consejería de Igualdad y Empleo.

Manuel Adame, manifiesta estar de acuerdo con solicitar



formación para la población pero considera que existen otras ramas de formación más interesantes que estas.

6.- MODIFICACIONES 2 Y 3 EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2007.

PUESTA EN CONOCIMIENTO.

Por la Secretaría se da conocimiento de las modificaciones en el P.O. 2007 nº 2 y 3 aprobadas mediante las Resoluciones de Alcaldía que se transcriben:

MODIFICACION Nº 2/2007. RESOLUCION DE ALCALDIA:

"Visto el informe de Secretaría de fecha 28/12/2007 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 28/12/2007, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de congruencia con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto,

RESUELVO

PRIMERO - Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2007, con la modalidad de transgerencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Concepto	Art.	
1	100	Retribuc. Básicas Altos Cargos	168'91



2	121	Policia Local. Ret. Complementarias	751'26
1	220	Material de oficina	40'00
1	222.00	Comunicaciones	139'43
1	224	Primas de Seguros	683'58
4	131.03	FRCM. Laboral Eventual	833'71
		TOTAL GASTOS	2.616'89

### Bajas en partida de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Concepto Art.		
1	120	Funcionarios Ret. Basicas	168'91
1	120	Funcionarios Ret. Basicas	751'26
1	231	Locomoción	863'01
4	131.05	Otro Personal	833'71
		TOTAL GASTOS	2.616'89

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma en la forma y plazos establecidos en el artículo 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. En Valle de Santa Ana a 28 de diciembre de 2007. El Alcalde, Fdo.: FRANCISCO LOPEZ PALACIOS.

MODIFICACION N° 3/2007. RESOLUCION DE ALCALDIA: Visto el informe de Secretaría Intervención sobre modificación de créditos mediante generación, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del



Presupuesto vigente, por el presente, RESUELVO:

1.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 31/2007 para el presupuesto del presente ejercicio, por el importe de 9.053'30 €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	CUANTIA prev/rec
420.00	PARTICIPAC. TTOS DEL E.	178.132'00/190.095'79

DIFERENCIA CTOS PREVISTOS/RECAUDADOS... 11.963'79€

II.- GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CUANTIA
4.210	Ingraestr. y bienes naturales	150'95
4.227.01	Trabajos realizados por O.E. (basura)	647'56
4.227.02	Trabajos realizados por O.E. (CHCPT)	8.254'79
	Total	9.053'30

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre..

En Valle de Santa Ana a 28 de diciembre de 2007. El Alcalde. Fdo. Francisco López Palacios.

7-APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2006

Por la Secretaria, a requerimiento del Sr. Alcalde, se dice que se va a proceder el examen de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2006, la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada cuenta del expediente de dicha cuenta rendida en modelos reglamentarios y debidamente justificada; se pasa a votación, siendo aprobadas por cuatro votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo Socialista, dos en contra, correspondientes al Grupo de IPEX - que alegan no estar



de acuerdo con alguna cuenta y no haber participado en este Presupuesto - y las dos abstenciones de Izquierda Unida.

### 8.- DECRETOS DE ALCALDIA.-

Por el Alcalde se da conocimiento de la Delegación efectuada a favor de D<sup>a</sup> María Jesús Gómez Escobar durante los días 15 a 18 de febrero por ausentarse de la localidad el Alcalde durante dichos días, Decreto que fue publicado en el BOP el 12 de febrero de 2008.

### 9.- INFORMES DE ALCALDIA.-

En este punto se incorpora al pleno Manuel Fouseca.

El Alcalde informa al Pleno de las siguientes cuestiones:

1.- Del recurso de reforma interpuesto por el servicio jurídico de la Diputación Provincial contra el auto dictado por el Juzgado de Instrucciones de Jerez de los Caballeros, por el que se decretó el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones acreditadas en las diligencias previas del procedimiento abreviado 1.109/2007 (denuncia por derivación fraudulenta de agua).

2.- El día de la comarca se celebrará este año en Oliva de la Frontera entre los días 19 y 20 de abril.

3.- De la solicitud formulada por la Mancomunidad Sierra de Jerez para la ejecución de un taller de empleo con tres especialidades: atención socio sanitaria a personas dependientes, pintura e Instalador de sistemas de energía Solar Térmica. El total del proyecto asciende a 1.042.058€ de los cuales se ha solicitado una ayuda de 931.104'45€.

4.- Comunica que los actos previstos para el día de la mujer se han trasladado al día 13 de marzo para no hacerlos coincidir con el día de reflexión. Además el día 14 tendrá lugar un encuentro aquí en Valle de Santa Ana de la Federación de Mujeres Sierra Suroeste.

5.- Comunica que se ha solicitado la ampliación de los contratos firmados al amparo del Decreto 238/2005 de acuerdo con la posibilidad prevista en el Decreto 31/2008 de forma



que, si conceden las nuevas ayudas, los contratos se mantendrán hasta el 30 de Septiembre de 2008.

6.- Comunica que ya se ha realizado la cesión de los terrenos de "La Mata".

7.- Que se va a iniciar la contratación de las obras de construcción de 80 nichos, por procedimiento negociado y convalidado con Planes de Diputación, de acuerdo con lo acordado en la Junta de Gobierno.

8.- Y por último que se está redactando por técnico de Diputación, el Proyecto de Alumbrado de C/ Clementes y otras, obra incluida en Planes Provinciales.

#### 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS -

Por el portavoz de IU, D. Manuel Adame, se formulan las siguientes:

1.- Manifiesta que, tras los hechos ocurridos en estos días pasados en relación con la muerte violenta de cuatro mujeres a manos de sus parejas, sería necesario que la corporación se posicionara y actuara de forma que trascienda a la sociedad la repulsa unánime a estos actos. El Alcalde propone la firma por todos los grupos de la Corporación de una declaración institucional en este sentido. El Sr. Manuel Adame considera que lo interesante es que esta declaración llegue a la sociedad.

2.- Pregunta si se ha informado a los trabajadores contratados al amparo del Decreto 238/2005 sobre las prestaciones que le corresponderían si hubieran renunciado a la continuidad del contrato.

El Alcalde contesta que a los trabajadores que le han consultado les ha aconsejado que se informaran en la oficina del SEXPE sobre sus derechos.

3.- Por último pregunta qué se tiene previsto hacer con los terrenos cedidos al Ayuntamiento en las traseras de los Valladares.



El Alcalde contesta que la finalidad de estos terrenos puede ser la construcción de viviendas o la venta de solares para su construcción.

El Portavoz de IPEX, D. J. B. Fonseca hace los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Solicita información sobre porque hay vecinos que no pueden construir en suelo rústico y sin embargo se ha construido una vivienda en el camino de San Gregorio.

El Alcalde contesta que esta vivienda no tiene Licencia y que el Ayuntamiento podría solicitar la legalización de dicha edificación.

2.- Solicita que la CI Obispo Doctor Alcazar se establezca un solo sentido desde el Bar la Parada hasta la esquina con la CI Espronceda.

El Alcalde contesta que se estudiara la propuesta.

3.- Solicita que cuando se hagan los proyectos técnicos de pavimentación de calles, se estudie la posibilidad de dar menos plazo a las obras y que se realicen las calles de otro material distinto a las piedras, ya que éstas resbalan con la lluvia.

El Alcalde contesta que el tiempo de las obras está previsto en los contratos y cuando se exceden del mismo los contratistas pueden ser sancionados con multas. En cuanto a las piedras, éstas se incluyen por motivos estéticos.

4.- Solicita que se pongan saltos de carretera en: el colegio, en el parque y en la piscina.

5.- Solicita que se instale el quitamiedos en el pvide de la Carretera comarcal. El Alcalde contesta que la Diputación no se hace cargo de la obra y que se ha estudiado poner una baranda.

Juan Bautista solicita que mientras tanto se pinte con pintura reflectante.

Mauvel Adams propone que se canalice con una tubería de hormigón y se solucionaba así el problema.



5.- Por último, Juan Bautista manifiesta públicamente su pesame por el fallecimiento en accidente de tráfico a la familia de D. José Ramón Martín, que fue Alcalde de Losar de la Vera, pesame al que se une el resto de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente cuando son las veintidos horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.


  
 The block contains several handwritten signatures in blue ink. One signature is clearly legible as 'Jesús'. Below the signatures is a circular official stamp of the Ayuntamiento de Valle de Santa Ana. The stamp features the coat of arms of the town and the text 'AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA' and 'SECRETARÍA'.

### ACTA Nº 3

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 30 DE ABRIL 2008:

En Valle de Santa Ana a treinta de abril de 2008, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco López Palacios y los Concejales: D. Manuel Torреса Gallego, D.ª Isabel González González, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Manuel Adame Chávez, D. Juan Bautista Torреса Chirque, D. Juan José Méndez Adame y D. José Labrador Cordero, que se incorpora una vez finalizado el punto 5º del Orden del Día. No asiste, justificando su ausencia ante la Alcaldía, D.ª M.ª Jesús Gómez Escobar. Secretaria: M.ª Jesús Rueda Gil. Cuando son las veinte horas y diez minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública,



procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (27/02/2008).

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de la sesión de 27 de Febrero de 2008, se entiende aprobado por unanimidad.

2º- ADJUDICACIÓN SUBASTA DE LA FINCA "LA HATA DEL CORCELO".

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación celebrada el día 7 de abril de 2008, se propone adjudicar los aprovechamientos de la Finca de Propios de este Ayuntamiento, denominada "Hata del Corcelo" a D. Felix Cano Ramirez en representación de APROVECHAMIENTA LA JULIA por el precio de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (40.250'00 €), por cada uno de los cuatro años de duración del contrato, el cual expira el día 30 de Septiembre del año 2.012.

Los presentes acuerdan por unanimidad la adjudicación en las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas.

3º- ADJUDICACIÓN SUBASTA DE LA FINCA "EL CUARTO SANTANERO".

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación celebrada el día 7 de abril de 2008, se propone al Pleno la adjudicación de los aprovechamientos de la Finca de propios de este Ayuntamiento, denominada "Cuarto del Santanero", a D. Jose Felix Cano Garcia por el precio de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000'00 €), por cada uno de los cuatro años de duración del contrato, el cual expira el día 30 de Septiembre del año 2.012.

Los presentes acuerdan por unanimidad la adjudicación en las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas.



#### 4.º ADJUDICACIÓN SUBASTA VENTA SOLAR EN C/CABEEO.

Leído por la Alcaldía el Informe Propuesta de Resolución emitido por Secretaría, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la enajenación del bien inmueble: Solar en c/Cabeero por procedimiento abierto mediante subasta, a D<sup>a</sup> BARBARA GUEZ RIVERA y D. EDUARDO BEVITE MENDEZ, por el precio de 2.700 euros.

SEGUNDO: Disponer el ingreso que aparece en el Presupuesto general anual para la realizar la inversión que se programe en el mismo.

TERCERO: Anotar la enajenación en el Inventario municipal de bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

CUARTO: Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo, y se le requiera para que dentro del plazo previsto en el Pliego de Bases, se realice el pago y se formalice la Escritura pública.

QUINTO: Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales.

SEXTO: Facultar al Alcalde, D. Francisco López Relaciones, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de enajenación.

#### 5.º ADJUDICACIÓN SUBASTA VENTA SOLAR EN C/ANTONIO MACHADO.

Leído por la Alcaldía el Informe Propuesta de Resolución emitido por Secretaría, el Pleno, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la enajenación del bien inmueble: Solar en c/Antonio Machado, por procedimiento



abierto mediante subasta, a D<sup>a</sup> SOFIA BEVITEE DE LA OBE por el precio de 3.813'99 euros.

SEGUNDO: Disponer el ingreso que aparece en el Presupuesto general anual para realizar la inversión que se programe en el mismo.

TERCERO: Anotar la enajenación en el Inventario municipal de bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

CUARTO: Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo y se le requiera para que dentro del plazo previsto en el Pliego de Cláusulas, se realice el pago y se formalice la Escritura pública.

QUINTO: Permitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales.

SEXTO: Facultar al Alcalde, D. Francisco López Palacios para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de enajenación.

#### 6º ACUERDO ADHESIÓN CENTROS ABIERTOS:

De conformidad con la Circular remitida por la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación y con el fin de hacer posible la apertura de Centros Públicos de Educación Infantil de esta localidad "Elay Uela Corrocho", para el desarrollo de proyectos y realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales, más allá de periodo lectivo, la Corporación por unanimidad de los presentes acuerdos adherirse al mencionado Convenio de "Centros Abiertos".

#### 7º PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2007:

Por el Sr. Alcalde se da lectura del Decreto de Fecha



15 de marzo de 2008 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2007 y cuyo resumen da el siguiente resultado:

- Remanentes de Tesorería - Derechos Pendientes de cobro:

Ultimo ejercicio: 239.232'12.

Derechos pendientes de cobro:

Ejercicio anterior: 139.879'70.

No presupuest: 2.811'33.

Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva:

- 39.414'18

Suma: 342.508'97.

- Remanentes de Tesorería - Obligaciones Pendientes de pago:

Obligaciones reconocida Ultimo ejercicio: 287.408'06.

y liquidadas no satisfechas Ejer. anterior: 236.211'48.

No presupuest: 12.226'27.

Suma: 534.840'81.

1) Fondos líquidos al 31-12-2007 342.672'66.

Total remanente de Tesorería: 160.340'80.

Los asistentes quedan enterados de su contenido.

### 8º. PRESUPUESTO ORDINARIO 2008. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Alcalde, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 28 de abril de 2008 en la que, con tres votos a favor y dos abstenciones, se acordó informar favorablemente el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2008, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 15 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.



Vistos los informes de Secretaría-Intervención se somete a deliberación de los asistentes:

En el turno de intervenciones, D. Manuel Adame quiere manifestar que una vez reunido con su grupo, han considerado que el Presupuesto de este año, pese a ser correcto en cuanto a que es un presupuesto nivelado, adolece sin embargo de dos defectos: la falta de ambición (no prevé dar solución a determinados problemas de este municipio: falta de suelo y similar) y los salarios de los trabajadores del servicio de ayuda a domicilio (SAD), considerando que este trabajo ha de recompensarse tanto en el reconocimiento de la labor que realizan como en el incremento de sus salarios, sin pronunciarse en cuanto a la cantidad del incremento por considerar que puede ser un tema de estudio por la Corporación.

Por su parte el portavoz del grupo IPEX, manifiesta que en el capítulo de inversiones podría destinarse una cantidad a la compra de una descalcificadora para los depósitos debido al grave problema que plantea la cal del agua en este municipio.

El Alcalde responde que si el Presupuesto no es ambicioso es porque pretende ser realista. Por otra parte, incluir compra de suelo en el Presupuesto limita la partida de inversiones desconociéndose si en este ejercicio se podrá adquirir o no algún terreno. Por lo que hace al SAD, este Ayuntamiento paga el Salario previsto en la ley y se preocupa de formar a trabajadores para dotar de calidad al servicio. Considera en cualquier caso, que puede ser objeto de estudio la subida del salario de estas trabajadoras, en función de las subvenciones que, en su día, otorgue la Junta de Extremadura.

En cuanto a la descalcificadora, lo considera intere-



sante y propone al grupo de ILEX que consulte Presupuestos y condiciones de esta inversión para su futuro estudio.

Tras la deliberación y sometido a votación, por unanimidad de los señores, con la presencia de 8 de los nueve miembros que componen la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana para el ejercicio económico 2008, junto con sus bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

- ESTADO DE GASTOS:

GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I. Gastos de personal	238.389'65
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	218.680'00
Capítulo III. Gastos financieros	4.079'00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	82.361'39

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI. Inversiones reales	427.530'38
Capítulo IX. Pasivos financieros	10.130'24
TOTAL GASTOS	1.130.590'66

- ESTADO DE INGRESOS:

INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I. Impuestos directos	104.920'00
Capítulo II. Impuestos indirectos	60.000'00
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	126.990'00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	419.539'36
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	11.100'00

INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales	11.513'99
Capítulo VIII. Transferencias de capital	333.506'44
Capítulo IX. Pasivos financieros	3.000'00
TOTAL INGRESOS	1.130.590'66



SEGUNDO: Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a Funcionarios y personal laboral.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General para el 2008, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobadas, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO: Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Extremadura.

#### 9º: MODIFICACIÓN

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIA EN PISOS TUTELADOS.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales referente a la imposición y ordenanzas de Tasas, y en donde consta: Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, texto íntegro de la modificación e informes de las Comisiones de Admisión de Pisos Tutelados y de Hacienda.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad de la Corporación, con la presencia de ocho de los nueve miembros que la componen, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se acuerda aprobar, con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estancia en Pisos Tutelados del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana (publicada su aprobación



definitiva en BOP de 22/12/2000 en los siguientes términos:

Se modifica el párrafo 5 del artículo 3 que queda redactado de la siguiente forma:

"- Cuando dichos servicios se presten a pensionistas no residentes, la tarifa por cada servicio prestado será la siguiente:

- comida, cena y buandería	171'29 €.
- comida y cena	150'25 €.
- comida	99'17 €.
- cena	72'12 €.
- buandería	60'00 €.

Estas tarifas deberán suponer un máximo de un 30% de la pensión percibida. La bajada en tantos por cientos se obtendrá mediante la media aritmética de los conceptos reseñados, comida y cena. El servicio de buandería solo podrá ser prestado un máximo de dos veces por semana.

SEGUNDO: Dado al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición al mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente tan



ampliamente como en Derecho por ende, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

#### 10º: APROBACIÓN PROYECTO AEPVA 2.008

En relación con el oficio remitido por la Dirección Provincial de Badajoz del SREE/INEM comunicando la reserva de crédito para fomento de empleo agrario por importe de 135.300'00 € y habiéndose ampliado el plazo hasta el 15 de mayo de 2008 para formalizar las solicitudes de ayudas, el grupo socialista propone la ejecución de la siguiente obra:

- Saneamiento y Pavimentación de Travesía Calle Clemente y de calle Cabezo.

Sometido a debate, Manuel Abame manifiesta que sería preferible continuar con el empedrado, en vez del hormigón y que se debería arreglar el acerado desde la Plaza de España hasta la C/ Zubarán. Manuel Forssa le responde que todo el barrio se ha pavimentado en hormigón y con esta opción queda el barrio con el mismo pavimento y que para arreglar el acerado de la travesía es necesario canalizar los aguas de lluvia y adecuar la zona. Por su parte J. Bauñista considera que se debería aprovechar la obra para incluir la canalización subterránea del suministro eléctrico. El Alcalde se compromete a la ejecución de estas obras con medios del Ayuntamiento. Tras el debate y, sometido a votación, se acuerda, por unanimidad, la aprobación de las obras propuestas: Saneamiento y Pavimentación de Travesía c/Clemente y de Calle Cabezo.

#### 11º: Moción DE 10.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo de IU: "El grupo de Izquierda Unida, a través de su portavoz, Manuel Abame Chaurse en el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana y



acogiéndose al R.O.F., presenta la siguiente moción:  
 Teniendo en cuenta la situación de la mayoría de los trabajadores hombres y mujeres en especial que prestan servicios para este Ayuntamiento, pedimos le sea regulada su jornada de trabajo de lunes a viernes con el fin de hacer más compatible su vida laboral y familiar.

Valle de Santa Ana, 14 de marzo de 2008 Firmado  
 Manuel Adame Chavez.

Concluida la lectura se le da la palabra al portavoz de IU que manifiesta que, pese a que sabía que la moción sería traída en el Pleno Ordinario, se presentó el día 14 de marzo por hacerla coincidir con la celebración en este municipio, del día de la mujer trabajadora. Considera que, al día de hoy, la mayoría de los trabajadores realizan una jornada laboral de 9 días, que hay que buscar el bienestar de los trabajadores y compatibilizar el trabajo con la vida familiar y, según información, que queda no este completa, este es el único pueblo en el que se trabaja los sábados. En cuanto al horario de la jornada, considera que debe ser establecido en función de la organización de los distintos servicios.

El Grupo IREX se abstiene de intervenir.

El Grupo Socialista manifiesta estar de acuerdo con la moción pero con un par de apreciaciones:

- Con respecto a los trabajadores de la NEPSA, y como queda sólo un par de turnos, considera que no sería justo modificar el horario para este expediente. De esta manera se modificaría para los trabajadores del próximo expediente la jornada de lunes a viernes, con un horario de 8 de la mañana a 3 de la tarde.
- Con respecto al resto de trabajadores, también



están de acuerdo en reducir la jornada de lunes a viernes si bien hay servicios que requieren un horario distinto y siempre que los trabajadores estén de acuerdo con modificar su horario de forma puntual y en función de la demanda del servicio, compensando estos trabajos con descansos.

El portavoz de IU, manifiesta su conformidad con que se les requiera a los trabajadores para la realización de trabajos extraordinarios y considera que hay que hablar con los trabajadores para exponerle todas estas cuestiones planteadas.

Sometida a votación, la moción con las puntualizaciones apuntadas por el Grupo del PSOE, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes.

## 12º INFORMES DE ALCALDÍA

El Alcalde informa de los siguientes puntos:

- De la adhesión de este Ayuntamiento al servicio que será prestado por PROMEDIO para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados que se trasladarían a la misma vez que los enseres.
- De la reunión mantenida con personal de PROMEDIO para la realización de estudios de viabilidad del servicio de agua en alta y baja para prestar este servicio mediante el Consorcio y siempre que resultara económicamente ventajoso.
- Se ha solicitado una subvención para mejora en líneas municipales (4.000 metros de cerramiento con alambrado para la finca la Horta).
- La Consejería de Educación ha publicado la Orden para mejoras en centro de educación infantil, se han solicitado - de acuerdo con el consejo escolar y el Claustro de profesores - reposición de puertas y ventanas interiores, ampliación del despacho del director y la dotación de un nuevo parque infantil y



un acceso y eliminación de barreras arquitectónicas.

El Terra de la calefacción no se ha solicitado con las ayudas de la Orden porque hay un compromiso de la Consejera de realizarla durante este año.

- Se va a solicitar a Presidencia, a través de una Orden de ayudas para mantenimiento de infraestructuras y adquisición de equipamiento, con una ayuda mínima de 9.000€.

- Se han prorrogado hasta el 30 de septiembre de los Contratos del Decreto 238/2005 a cuyo fin se ha concedido una subvención de 70.400'00€.

- En relación con el proyecto de encauceamiento del arroyo Pozo se ha planteado el problema de que a partir del Pozo, el suelo es rústico, por ello y para evitar la mas que improbable ejecución del encauceamiento por parte de Confederación se va a ampliar, por motivos de interés social, el suelo urbano por el cauce del Pozo para que pueda actuar la Consejera.

- Con motivo de la próxima apertura de la piscina, se va a impartir cursos de mantenimiento de piscina y cursos de socorrista convocados por la mancomunidad Sierra Surceste: el primero de 25 alumnos, de los que corresponden 3 a Valle de Santa Ana y el segundo también de 25 alumnos de los que corresponden 5 a este Municipio. Los dos cursos se impartirán en la Piscina de Valle de Santa Ana.

- Se ha recibido una providencia del juzgado de lo Contencioso administrativo nº1 de Mérida por la que declara la incompetencia de dicho juzgado y emplaza a las partes al juzgado Contencioso Administrativo de Badajoz en relación con la demanda interpuesta por D. Florentino Caballo Labrador a este Ayuntamiento, presumiendo la Alcaldía - porque la providencia no hace mención a nada más que al demandante - que este



asunto tiene que ver con la declaración de incompatibilidad de D. Florentino. El Ayuntamiento ha trasladado el asunto a los Servicios Jurídicos de la Diputación de Badajoz.

- Por de manifiesto el cambio de nombre de la Mancomunidad Sierra de Iree por Mancomunidad Sierra Surceste, una vez publicada definitivamente la modificación de sus Estatutos.

- Por último el Alcalde solicita la asistencia de los presentes para nombrar a los miembros que formarán parte de la Junta Pericial del Catastro que asistirá en los trabajos de renovación del catastro de rústica. Tras amplio debate, se propone a los siguientes personas para su nombramiento por el Alcalde como vocales (titulares y suplentes) de dicha Junta:

- Enrique Sánchez Jimenez.
- Manuel Benítez.
- Manuel Góndero de la Cruz.
- Manuel Abame Chavez.
- Manuel Fonseca Gallego.
- Francisco Fonseca.
- Diego Benavides.

### 13º RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por parte del portavoz de IPEX se formulan las siguientes:

- Solicita que en la c/ Virgen de los Dolores se coloquen señales para preparar 15 días en cada acera porque cuando aparcan en las dos aceras, hay que salir de la calle marcha atrás.

- Que se asigne a un auxiliar al Consultorio para llevar los trámites de los números. El Alcalde contesta que ya se ha formado a personal del Ayuntamiento para llevar a cabo estas gestiones en el Consultorio, mediante un curso que impartió Sanidad, y el Ayuntamiento está a la espera de que se disponga



de los medicos materiales en el Consultorio para mandar al personal al Centro de Salud en horario de recetas, de 8 a 11 de la mañana. Además se dispone de un despacho para este fin y se contratara otra linea de telefono.

El portavoz de IU formula lo siguiente:

- Pregunta si se ha resuelto el desarrollo de la UE-2.

El Alcalde contesta que aun no. La Secretaria informa que no se ha presentado el proyecto de reparcelacion en el registro del Ayuntamiento. El Alcalde informa que en los trabajos previos, el Ayuntamiento ha propuesto la modificación de una zona de cesión al Ayuntamiento para la realización de una rampa para el Consultorio.

- Pregunta si se ha agilizado algo los plazos de la otra unidad de ejecución. El Alcalde contesta que aun no se ha ejecutado nada.

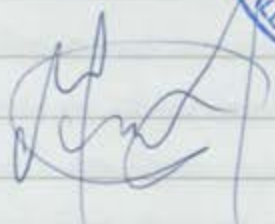
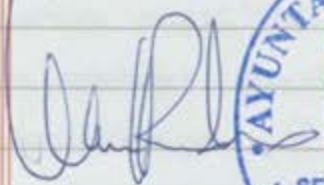
- Manifiesta que aunque su grupo haya votado a favor de la adjudicación de "la Mata", no quiere dejar de insistir en que hay que modificar los sistemas porque esta vez se ha presentado una persona a la subasta pero que, como están las cosas, sería una pena que si no se hacen los deberes, quedara desierta la subasta de "la Mata".

- Por último pone de manifiesto que en el último informe sobre los trabajos en "la Puerta", ya no se reconoce solo una planta sino que se habla de vertedero de productos "no tóxicos" y no quiere que este tema se abandone, como viene reiterando en todos los Plenos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente cuando son las veintidós horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mi la Secretaria, que



day fe.


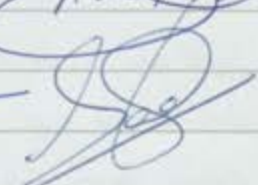


Isabel



Manuel

Manuel



ACTA Nº 4 : ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PUELO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2008:  
En Valle de Santa Ana a diecinueve de junio de 2008, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde - Presidente: D. Francisco López Fabra y los Concejales: D. Manuel Fonseca Gillego, D<sup>ña</sup> Isabel Gredde Gredde, D<sup>ña</sup> U<sup>ña</sup> Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Gredde de la Cueva, D. Manuel Adame Chaves, D. José Labrador Gredde, D. Juan Bautista Fonseca Valero y D. Juan Luis Mendez Adame. Secretaria: U<sup>ña</sup> Jesús Paredano Gil. Cuando son las veintuna horas el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (30/04/2008)  
Por parte de D. Juan B. Fonseca se pide una aclaración sobre los partidos de inversiones y transferencias sociales reflejados en el Presupuesto: como consecuencia de los ingresos procedentes de la venta de terrenos se incrementan los gastos en 7.513'99 € en la partida de inversiones y en 3.000'00 € en la



Partido de Universidad Popular.

D. Manuel Adame solicita que se corrija el punto 10 y donde dice: "El Alcalde contesta que estas obras serán acometidas en su momento por el Ayuntamiento" debe constar el compromiso de ejecución de dicha obra por parte del Alcalde.

Hechas las aclaraciones y rectificaciones solicitadas, el Acta de la sesión de 30 de abril de 2008 es aprobada por la unanimidad de los asistentes a la misma.

2º MONIFICACIÓN, EN SU CASO, TIPO IMPPOSITIVO IBI URBANO.

Por el Alcalde se expone que como consecuencia de la cesación de la nueva potencia total de valores 2008 de bienes inmuebles urbanos de este municipio, se incrementarán los valores catastrales. Según una valoración provisional realizada por los técnicos de la Gerencia Territorial del Catastro estos valores se estiman en las siguientes cifras:

- Valor catastral medio por unidad urbana en Padrón 2008: 11.337 €.
- Base liquidable media prevista de esa unidad en 2009: 12.753 €.

De acuerdo con estos datos, el grupo municipal socialista propone mantener el tipo aprobado en 2008 que asciende a 0,50 ya que es uno de los tipos más bajos que rigen en la provincia.

En el turno de intervenciones el portavoz de IU manifiesta que al desconocer cual será la valoración de las fincas urbanas es difícil decidir en la actualidad si se modifica o no el tipo ya que considera insuficiente para valorar el asunto los datos ofrecidos por Hacienda.

Por su parte, el portavoz de IPEX considera que se podría minorar el tipo en la misma proporción



que sabe el valor catastral de la unidad urbana estimada por la Gerencia; o bien, una vez se conozca el importe del padrón del 2009, disminuir el tipo para que en el 2010 se obtenga el mismo importe de Padrón que en el 2008.

Tras amplio debate sobre las distintas propuestas y por unanimidad de los asistentes se adopta el siguiente acuerdo: Se aprueba no modificar el tipo de IBI urbana para el ejercicio 2009 y convocar una comisión, una vez se conozcan los valores del padrón resultante de la presencia para estudiar la conveniencia de modificar el tipo impositivo para años sucesivos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente cuando son las veintidós horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.

Manolo 

ACTA Nº 5

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2008:

En Valle de Santa Ana a veintiseis de junio de 2008, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde Presidente: D. Francisco



Jóvenes Políticos y los Concejales: D. Manuel Fonseca Gallego, D<sup>a</sup>. Isabel Gredbe Gredbe - que se incorpora una vez iniciado el 3º punto del Orden del día-, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Gínez Esobar, D. Manuel Gordero de la Cruz, D. Manuel Adame Chivero, D. Juan Bautista Fonseca Vaquer, D. Juan Luis Méndez Adame y D. José Labrador Gordero, Secretaria: M<sup>a</sup> Jesús Povedano Gil. Cuando son las veinte horas y diez minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

D. Juan Bautista solicita que conste íntegramente la adaración sobre las modificaciones realizadas en el Presupuesto en la sesión de 30 de abril de 2008. De esta forma queda reflejado que en aquella sesión, como consecuencia de los ingresos procedentes de la venta de terrenos, se incrementan los gastos en 1.513'99 € en la partida de Emisiones y en 3.000'00 € en la Partida de Universidad Popular.

Realizada la certificación, el acta de la sesión anterior es aprobada por la unanimidad de los asistentes.

2.- PUESTA EN CONOCIMIENTO APROBACIÓN DEFINITIVA:

- PRESUPUESTO ORDINARIO 2008.
- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA HCPT.

Por el Alcalde se da conocimiento de que, ampliado el plazo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones a los mismos, han resultado definitivos los acuerdos de aprobación del Presupuesto Ordinario para este ejercicio y de modificación de la Tasa del Hogar Club con Pisos Tutelados.

3.- RECLAMAMIENTO DE REGISTRO ELECTRÓNICO, APROBACIÓN EN SU CASO.

Por el Alcalde se expone la propuesta promovida por



la Diputación Provincial de Badajoz, de creación de un Reglamento de Registro Electrónico del Ayuntamiento en el que se pretende, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, impulsar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los ciudadanos.

Secretado a la consideración del Pleno, el portavoz de IPEX manifiesta que se debía haber repartido junto a la convocatoria el texto del borrador y el portavoz de IU-SIEX considera esta propuesta necesaria pero prematura ya que no lo considera de interés general.

Expuesto por la Alcaldía el procedimiento para aprobación del Reglamento y secretado a votación, visto el informe de Secretaría, que consta en el expediente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 28 de mayo de 2008, número nº 4395, sometiendo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para ciertos actos



sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

4.- **DECLARACIÓN POR PARTE DE LA UNESCO DE ALCAHITARA Y SU PUENTE ROMANO COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD**  
 Leído por el Alcalde el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcahítara y sometido a votación, el Pleno de la Corporación de Valle de Santa Ana adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.º Adherirse a la iniciativa del Ayuntamiento de Alcahítara en relación con el Municipio y su puente Romano como patrimonio de la Humanidad.

2.º Dar traslado del precedente acuerdo a la Presidencia de la Junta, la Consejería de Cultura, la Presidencia de la Diputación, la Dirección General de Patrimonio y al Ayuntamiento de Alcahítara.

#### 5.- **INFORMES DE ALCALDÍA.**

El Alcalde informa al Pleno de los siguientes asuntos:

1.º De la aprobación en Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de los ayudas para la contratación del empleo de experiencia.

2.º De la convocatoria del Plan Trienal Provincial 2009-2011 por un importe total de 99.960'00 € incluida la aportación municipal y cuyos otros para cada anualidad serán aprobados por el Pleno, debiendo reservar un 50% del importe para obras de infraestructuras y no pudiendo establecer obras o servicios cuyos importes sean inferiores a 30.000'00 euros.

3.º La finalización de la obra de construcción de alicates y de la calefacción del Colegio, que está finalizando.

4.º La solicitud formulada para la celebración de una



para la adaptación de local del antiguo Hogar para su uso como Guardería.

5º La solicitud de subvención para electrificación del Polanco.

6º Se ha cruzado el auto de subseimiento de la denuncia para captación de agua se ha admitido a trámite. Asimismo se han interpuesto contra el Ayuntamiento varias demandas de la operadora de Telefonía Móvil en relación con la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento.

7º No se ha aprobado ninguno de los talleres de empleo que se solicitaron, ni el del Ayuntamiento ni el de la Comunidad.

8º De Presidencia de la Junta se ha solicitado una subvención de 9.000 '00 € para adquisición de equipamiento urbano (Parque infantil, papeleras, bancos...).

### 6.- PREGUNTS Y PREGUNTAS.

Por el Portavoz de IU; D. Manuel Adame se formulan las siguientes:

1º Solicita información sobre las viviendas de la Junta. El Alcalde responde que no se han excepcionado.

2º Pregunta si se ha iniciado algún trámite en relación con los solares de la UE-2 porque hay mucha gente interesada en la compra de viviendas. El Alcalde contesta que aún no se ha iniciado nada pero que la idea es destinarlo a la construcción de viviendas sociales.

3º Manifiesta su desacuerdo con la estética de la baranda que se ha colocado en la entrada de la población. El Sr. Manuel Fonseca contesta que lo que se pretendía era cortar vientos y que esta es más económica que las ornamentales.

4º Solicita que se adicente la rotonda del polígono. El Alcalde contesta que mandará a algún trabajador.



5.º Manifiesta que habría que tratar de alguna manera el que se vedara el cruce de las calles impidiendo que la gente colque cercamientos con materiales que no son adecuados ni para la estética ni para la salubridad, por los ruidos que se concentran en estos solares mal cuidadas.  
El Alcalde contesta que esto se debería regular con una Ordenanza de Policía.

6.º Se queja de que ha visto perros sueltos en la población, pese a la ordenanza aprobada.  
Solicita que se controle el tema.

7.º Por último manifiesta su malestar porque no se ha acercado a la Comisión de asuntos sociales de un problema que está siendo tratado por los Servicios Sociales y del que ha tenido conocimiento fuera del Ayuntamiento. Considera que de estos asuntos se debería dar conocimiento a la Comisión para conocer su seguimiento y considera que la Comisión de Asuntos Sociales debería tener más competencias de las que tiene.

El Alcalde contesta que muchos asuntos tratados por los Servicios Sociales no trascienden al Ayuntamiento en salvaguarda de la intimidad de las familias implicadas y que considera adecuadas las competencias actuales de la Comisión.

El Portavoz de IREX, D. J. B. Fonseca hace los siguientes ruegos y preguntas:

- 1.º Reitera el ruego de la limpieza de la rotunda.
- 2.º Solicita que se realice un estudio para ver la posibilidad de instalar la red Wi-Fi en la localidad, ya que otros municipios la han establecido.

El Alcalde contesta que ha comentado el tema con técnicos de nuevas tecnologías de Diputación y le han recomendado no instalarlo por los problemas



que genera. Por otra parte tampoco existen al día de la fecha ayudas para la instalación de estas redes.

3º Se debería estudiar la instalación de luz en "la Mata". El Alcalde contesta que existe un transformador pero que el propietario no autoriza el montaje.

4º Solicita que se cambie el horario de la Biblioteca y se abra por la tarde. El Alcalde contesta que en verano se abre solo por la mañana porque apenas hay usuarios por la tarde y por mejorar las condiciones de trabajo de los encargados del servicio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente cuando son las veintuna horas y veinte minutos, de todo lo cual se expide la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.






ACTA Nº 6

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 15 DE JULIO DE 2008. En Valle de Santa Ana a quince de Julio de 2008, se reunen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr Alcalde-Presidente D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS y los Concejales: D. Manuel Fonseca Gallego, D.ª Isabel González González, D. Manuel Cordero de La



Cruz, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Adame Chávez, D. José Labrador Cordero y D. Juan Bautista Fouseca Vaizquez. No asisten D. Juan Luis Méndez Adame  
 Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veintinueve horas y cinco minutos el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio de debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

#### 1.- SUBVENCIÓN REFORMA CONSULTORIO LOCAL EN VALLE DE SANTA ANA:

Ante las dificultades de acceso al Consultorio Local y como continuación a la petición iniciada por este Ayuntamiento para obtener una ayuda con destino a la reforma de dicho acceso, el Pleno, por unanimidad de los presentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Memoria-Proyecto redactado por Manuel Carrasco Méndez para la construcción de una rampa en el Consultorio Médico Local, en los siguientes términos:

Cuantía del Presupuesto: 26.312'78

Cuantía de los Honorarios: 0'00

Importe total del Presupuesto 26.312'78

Segundo: Se compromete a que en la tramitación del expediente para la realización del proyecto se cumplirán todas las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones Legales de aplicación.

Tercero: Se compromete a llevar a cabo el proyecto y a no alterar el plan urbanístico.

Cuarto: Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por la cantidad de 26.312'78 €.

Quinto: Se compromete a aprobar la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real de la obra, así como al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructuras urbanísticas.

Sexto: Se compromete a destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo



autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo

2.- PLAN TRIENAL 2009-2011. DIPUTACION DE BADAJOZ.-

Por el Grupo Socialista se proponen las siguientes obras para su inclusión en el plan Trienal 2009-2011:

Alumbrado Público en Avda de la Libertad, ampliación de alumbrado del Parque a la Piscina y mejoras en abastecimiento y saneamiento en esquina C/ Zurbarán con recinto gerial. (30.000'00€)

Pavimentación C/ Avellanos (40.000'00€)

Equipamiento de instalaciones municipales (descalcificadora y otros) (29.960'00€).

El Ayuntamiento destinaría las obras mediante la adjudicación a empresas. Sometida a votación y con la conformidad de todos los grupos, el pleno por unanimidad aprueba la propuesta formulada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente cuando son las veintinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.

Mauso  

ACTA N° 7.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2008

En Valle de Santa Ana a veintiocho de agosto de 2008, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde - Presidente: D. Francisco López Palacios y los Concejales:



D. Manuel Fonseca Gallego, D<sup>a</sup> Isabel González González, D<sup>a</sup> María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Manuel Adriano Chávez, D. Juan Luis Méndez Adame y D. José Labrador Cordero. No asiste, habiendo justificado su ausencia, D. Juan Bautista Fonseca Cárquez. Secretaria: María Jesús Pinedero Gil. Cuando son las veinte horas y cuarenta minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, EN SU CASO DE LAS ACTAS ANTERIORES: 26/6/08 y 15/07/08.

Ante la ausencia de reclamaciones, las actas de las sesiones de 26/06/2008 y de 15/07/08 son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2. OBRA 212/2008 REPOSICIÓN ALUMBRADO EN BARRIO CLEMENTE.

APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, LOSIONARIO Y MEMBROS (MESA) Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

Visto el expediente instruido al efecto, los informes y el borrador de Pliego que consta en el expediente, el Pleno, por unanimidad de los presentes adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de las obras de REPOSICIÓN ALUMBRADO EN BARRIO CLEMENTES Y OTRAS, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en contratación referenciada.

TERCERO: Autorizar el gasto correspondiente, por un importe de 27.508,00 euros, con cargo a la partida 4611,02 del Presupuesto Municipal vigente.



CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra por procedimiento negociado, sus pliegos, en concordancia con lo establecido en el pliego de Cláusulas Administrativas que es objeto de aprobación en el presente acuerdo solicitando oferta a las siguientes empresas: Fautelx, Barroso, I. M. Benitez, Diego Esteban y Mariano.

QUINTO: Designar vocales de la Mesa de Contratación a los siguientes representantes de los grupos políticos:

Por el P.S.O.C: Manuel Fouseca Gallejo

Por IU: Manuel Adame Chauri

Por I.P.E.X: Juan Bautista Fouseca Caguel

### 3. APROBACIÓN, EN SU CASO DE LAS AGUAS LOCALES 2009

Propuestas por el Ayuntamiento como fiestas locales para 2009, los días 12 de junio 24 de julio, los anteriores a aprobarse por unanimidad las aguas.

### 4. DECRETOS DE ALCALDIA.

Por el Alcalde se da lectura al Decreto de delegación de funciones de fecha 21 de julio de 2008 publicado en el BOP de 30 de julio de 2008.

### 5. INFORMES DE ALCALDIA.

El Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- La recepción de la Resolución de la Dirección provincial del IVEU concediendo una subvención de 135.200,00 euros cuyo inicio se ha previsto para el próximo 1 de Septiembre.
- La concesión, previa solicitud, de una ayuda de 1400,00 € para el pago y fomento de actividades familiares, habiendo propuesto este Ayuntamiento la compra de material bibliográfico y inicio de una...
- La concesión por Diputación Provincial de una...



ayuda para la Universidad Popular por importe de 2.000'00 €.

- La situación de los puestos de trabajo que continuarán los tareas de los actuales contables al amparo del Decreto 238/2005, que al día de la fecha no se ha resuelto nada. Comunica que una vez que se conozca la Resolución de ayudas, se convocará a la Comisión de Empleo.

- Sobre la adjudicación de viviendas, y una vez consultado el tema con la Dirección de Vivienda, estos se han comunicado que en la actualidad están resolviendo reclamaciones de solicitantes y que tras la resolución se reanudarán de nuevo los expedientes para su tramitación por la Junta Vocal de Vivienda.

- Para en conocimiento el estado del procedimiento judicial para cubrir la plaza de agente policía local del grupo C-2 por promoción interna.

- Da cuenta del informe emitido por el Director de la obra de la construcción de 30 viviendas en las que se señalan las deficiencias encontradas en la obra, informe que lo será remitido al constructor para que subsane las cesuras en el plazo que corresponde.

6. Moción del GRUPO IPEX

D. Juan Luis Méndez Adams de Pedro, a la siguiente moción:

Moción Municipal.

El grupo Municipal de Independientes por Extramadura (IPEX) en el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, a través de su portavoz.



D. Juan Bauhista Fausera Vargas, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente proposición para su debate y votación por el Pleno.

Exposición de motivos:

De todos es sabido, el incremento de los precios de los combustibles derivados del petróleo y las repercusiones económicas y medioambientales derivadas que está teniendo el consumo de este producto. Por lo que día a día todas las Administraciones Estatales, Regionales y Locales, están investigando y renovando sus fuentes de energía, con el fin de conseguir fuentes de energías limpias con el medio ambiente y al mismo tiempo más económicas. Hace unas semanas en conversación con nuestro alcalde-presidente, al comentarme que ya estaba instalando la calefacción de gasoil en el Colegio Público "Eloy Vela Corbacho", se comentó que diferentes administraciones regionales de otras partes de España, como el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha y Andalucía, e incluso la Junta de Extremadura (Hospital de Zafra, por ejemplo) estaban cambiando las calefacciones con calderas de gasoil por calderas de biomasa. Estas instalaciones son más costosas, pero por contra parte, con el ahorro en el combustible a utilizar, según estudios en Zafra está amortizada la inversión y a partir de allí se nota el ahorro económico. Tras entregarle documentación de este tipo de instalaciones, por lo visto la Junta de Extremadura ya tenía adjudicado



la obra y no se podía hacer nada al respecto.

La administración regional, por abaratar la inversión de la instalación a cargo de la Junta, sabiendo de antemano la existencia de este tipo de calderas de biomasa, respetables con el medio ambiente y a lo largo plazo más económicas, nos coloca en Valle de Santa Brígida una 'Caldera de gasoil', ya que en el sucesivo el combustible para ella lo pagará nuestro Ayuntamiento. En cambio como por ejemplo en el Hospital de Zafra (donde el combustible lo tiene que pagar la misma Junta de Extremadura), realiza cuestiones superiores para que en un futuro sean rentables y no contamine el medio ambiente.

Seguimos de la misma línea de buscar para Valle de Santa Brígida fuentes de energías respetuosas con el medio ambiente a fin de poder ahorrar con este tipo de energía, la acción que desde Independientes por Extremadura en Valle de Santa Brígida, presentamos es la siguiente:

Según nos ha respondido el equipo de gobierno, cuando hemos preguntado por la instalación del Pabellón Polideportivo, es que se encuentra en estado de redacción del proyecto.

Nuestra propuesta es que por parte de la corporación municipal, se tome el acuerdo, para que el equipo de gobierno se ponga en contacto con la Administración que va a proceder a realizar esta instalación, para que desde



proyecto vaya calculada la estructura del edificio con el fin de que en su cubierta, poder instalar una central fotovoltaica para producir energía eléctrica.

Si la estructura de este edificio está calculada para ese fin, el Ayuntamiento podría alquilar esta superficie, a diferentes compañías que realicen y aprovechen este tipo de aprovechamientos energéticos.

Desde Independientes por Extremadura en Valle de Santa Ana, también proponemos a debate, aprobar que si se consigue el realizar este tipo de instalación, los beneficios obtenidos, se dediquen a realizar mejoras energéticas y de climatización para ahorrar energía y ser menos contaminantes en todos los edificios de propiedad municipal.

En Valle de Santa Ana a 14 Julio de 2017.

Fdo: don B. Fonseca Vázquez.

Portavoz del Grupo Municipal de Independientes por Extremadura.

El Alcalde manifiesta, en nombre de su grupo que consideran interesante la propuesta siempre que el coste sea asumible por la Administración que está gestionando el proyecto del polideportivo y que se sea trasladada la propuesta en la próxima reunión que mantenga con la Dirección de Deportes para que a su vez sea transmitido al Consejo Superior de Deportes.

Por su parte IU manifiesta que hay que tener en cuenta dos puntos: el posible riesgo para la salud de este tipo de instalaciones y el coste de la misma. No obstante se manifiesta a favor de la propuesta siempre se tengan en cuenta las cuestiones apuntadas



y manifiesta que, a efectos de ahorrar energía, se podría solicitar información sobre las calderas de biomasa.

## 7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Juan Luis Morder Adame, en sustitución del portavoz de IPEX, hace los siguientes ruegos y preguntas:

1. Pregunta si se lea hecho algún trámite en relación con la máquina descalcificadora. El Alcalde contesta que se lea consultado con varias empresas que, en breve, vendrán a tomar muestras para hacer una oferta.

2. Solicita que se apoye la propuesta de la Asociación Cívica "Ciudad de Badajoz" de revisión del plan estratégico de Infraestructuras y Transportes para que se lea la 435 discursa por el tramo Prepuol - Lorez - La Alberca en autobús.

El Alcalde solicita el documento para su estudio.

Por el portavoz de I.C. Manuel Adame, se formulan los siguientes:

- Solicita información sobre las solicitudes para el puesto de ayuda a domicilio.

El Alcalde contesta que desconoce si se lea presentado alguna solicitud ya que aún no se lea cerrado el plazo.

- Pregunta si se lea contratado a tres personas en el Ayuntamiento. El Alcalde contesta que se lea contratado a 4, que comenzarían el 1 de Septiembre dentro del programa AEPSSA 2008, y que posteriormente se iniciarían los turnos de la personas y en oficial.

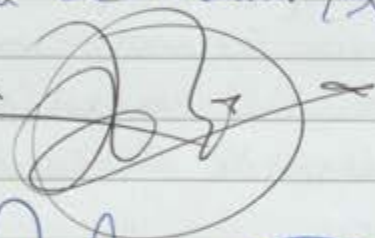
- Manifiesta que lea fuente de los Acuerdos

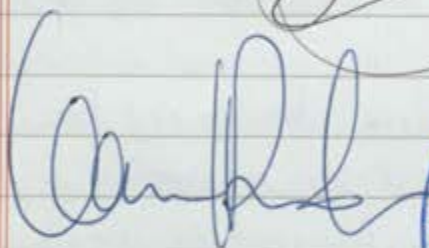


La estado sin agua algunos días, que hay que buscar una solución a la argeta para que no pueda ser usurpado ni destruido por cualquiera y también proponer que para que no se especule con el agua del depósito, sería interesante cambiar la goberna por otra de mayor caudal.

Manuel Fonseca comenta que la argeta se ha reformado, pero que la leave volvió a romper y que se debe prestar otra vez su reparación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente caudal son las veintidos horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.

~~Manuel~~ 





ACTA N° 8

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN EL AÑO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2008 En Valle de Santa Ana a trece y uno de Octubre de 2008, se reunió en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde - Presidente: D.



Francisco López Palacios y los Concejales: D. Manuel Fausera Gallego, D<sup>a</sup> Isabel González González, D<sup>a</sup> María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Manuel Adame Chávez, D. Juan Bautista Fausera Vázquez, D. Juan Luis Mendez Adame y D. José Labrador Cordero, que se incorpora una vez iniciado el segundo punto del orden del día. Secretaria de María Jesús Paredano Gil. Cuando son las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Alcalde abre sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (28/08/02)

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de la sesión de 28/08/2002 es aprobado por unanimidad de los asistentes.

2 APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA ZEPA D. I. (Comsejería de T. C. y Medio Ambiente y Ayuntamiento Valle de Santa Ana).

El Alcalde informa que tras conversaciones mantenidas con la Comsejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en la que se nos propuso la cesión del Centro de Interpretación de la Naturaleza, el Ayuntamiento solicitó el inicio de los tramites, tras lo cual la Comsejería ha recibido el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS BIENES. y cuyo objeto es la entrega para su gestión al Ayuntamiento



do Valle de Santa Lusa del Centro de Interpretación de la EAPA del casco de Jerez y el equipamiento del mismo. Tras la lectura íntegra del Convenio, el Alcalde da paso al turno de intervenciones.

Por J.V. D. Manuel Adame manifiesta la contradicción de mantener un Centro de Interpretación de una Zona de Especial Protección de Luján y a su vez autorizar construcciones y actividades en dicha EAPA, que no parece que sean compatibles con el entorno. Manifiesta dudas sobre si lo que está mal ubicado es el Centro de Interpretación o es la propia EAPA. Además manifiesta que esta gestión incrementará los gastos municipales y pregunta en qué porcentaje se financiará al mantenimiento de este Centro. El Alcalde contesta que habría que resolver el convenio.

Tras las intervenciones y sometido a votación, por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar el Convenio de colaboración objeto del presente punto.

### 3. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10=11/2008.

Expuesto por el Alcalde, la existencia de gastos que no se pueden devolverse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito o bien el crédito asignado en el ítem presupuesto de la Corporación es suficiente y no amperable, expuesto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el informe favorable de Intervención y el dictamen y propuesta de la Comisión definitiva de Hacienda celebrada el 29 de octubre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, y en el artículo 22.2º) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta con Fuste a favor de los grupos del PSOE y de IU, y la abstención de los 2 concejales de IPEX que concurrieron no haber tenido tiempo de estudiar la documentación que se les ha remitido el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2008 del Presupuesto en vigor de la modificación de suplemento de Créditos financiados con cargo al remanente pagado de tesorería y a nuevos y mayores ingresos de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de Gastos.

Capítulo	Ingresos Modificación	Consignación Inicial	Consignación definitiva
I	9869'30	382.339'65	392.208'95
II	37.000'00	218.650'00	255.650'00
IV	300'00	82.861'39	83.161'39
VI	26.312'78	427.530'38	453.843'16
IX	3.200'00	15.130'24	18.330'24

#### Estado de Ingresos.

Capítulo	Ingresos Modificación	Consignación Inicial	Consignación definitiva
III	26.312'78	333.506'44	359.819'22
VIII	47.169'30	0-	47.169'30
IX	3.200'00	3.000'00	6.200'00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente



Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleco dispondrá de un plazo de un mes para resolverlos.

#### 4. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE SOLICITUD DE REDACCIÓN DE PLAN GENERAL MUNICIPAL PARA VALLE DE SANTA LUCÍA.

Por el Alcalde se expone los siguientes antecedentes a la normativa urbanística vigente en este municipio se remontan al año 1990 en que tuvo lugar la publicación del acuerdo de las Normas Subsidiarias de Valle de Santa Lucía y que no alcanzó su publicación definitiva hasta el año 1998, previa adaptación al Real Decreto Legislativo 11/1998, de 26 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Desde esa aprobación definitiva en Extremadura se ha publicado la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura y recientemente las Cortes Generales aprobaron el Real Decreto Ley del Suelo y ordenación urbanística, con varias modificaciones sufridas en la ordenación urbanística desde estas fechas, cambios a los que este Municipio no se ha podido adaptar de otra manera que dejando sin efectos aquellos preceptos de nuestras normas subsidiarias que se opusieron a la normativa vigente tras las nuevas publicaciones referidas. La propia Ley 15/2001 establece en su disposición transitoria segunda que, pese al voluntarismo de la urgencia y eficacia de los instrumentos de planeamiento vigentes a la entrada en vigor de la Ley, éstos "se adaptarán a lo dispuesto en esta Ley, para lo que los Municipios podrán autorizar de los órganos urbanísticos de la



Comunidad Autónoma de Extremadura en homologación de aquellos con el contenido de la nueva regulación. "Y con el fin de llevar a efecto dicha homologación y de adaptar la realidad física y las necesidades actuales a la nueva legislación, haciendo más flexible la ordenación urbanística, esta Alcaldía propone al Pleno de Sueldos al órgano competente de la Junta de Extremadura la elaboración del Plan General Municipal de Valle de Santa Lúca.

Los presentes aprueban por unanimidad dicha propuesta.

SAPOYO A LA PROPOSTA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "CIUDAD DE BADAJOZ" SOBRE EL TRATADO DE LA AUTONOMA BADAJOZ - HUELVA.

Por el Alcalde se da la obra a la siguiente propuesta presentada por el Grupo IPEX:

"El pasado 4 de agosto, la Asociación Civil, "Ciudad de Badajoz", con dirección: Apartado de Correos 30.158 (06011) Badajoz, propuso una "revisión" del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) para la que la N-435 discurra por el tramo Tropezal - Jerez - La Albuera para así tener cubierto toda la N-435 Badajoz - Huelva.

En diferentes comunicaciones con su Vicepresidente coordinador Rubén Gallego Gil, nos ha facilitado los datos de su propuesta.

Desde Independientes por Extremadura en Valle de Santa Lúca, proponemos que se debata, el apoyo desde esta corporación municipal, esta iniciativa de la asociación civil "Ciudad de Badajoz" ya que pensamos que la inversión



de esta asociación es beneficiosa para nuestros vecinos, ya que por ejemplo se mejoraría la comunicación de nuestro municipio con la capital Badajoz, de la que dependemos para todo, y se con 5 minutos que se adelante en llegar a la capital, esto puede suponer por ejemplo que en enfermo de gravedad pueda llegar 5 minutos antes al hospital.

Según noticias recibidas en prensa, esta iniciativa ya está apoyada por otros Ayuntamientos como son el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

En el supuesto que desde corporación apoye esta iniciativa, se ruega al equipo de gobierno se ponga en contacto con esta asociación para expresar nuestro apoyo y ayudarles en lo que no sea posible, así como llevar esta iniciativa a varias organizaciones sea miembro este Ayuntamiento como la comunidad Sierra Suroeste o Adversus, para conseguir el apoyo de todas ellas.

En concreto, la propuesta de la Asociación Cívica Ciudad de Badajoz propone la comunicación por carretera de la Ciudad de Badajoz con Huelva a través del camino más corto y natural, es decir N-435 que discurre por las localidades de La Albuera - Almeida - Barcanota - Jerez - Fregenal - Higuera de Real - Huelva. Los encontramos ante una vía de enorme importancia, no sólo para Badajoz puesto que comunicare el ferropuerto y la Plataforma Logística con la potente industria de Jerez, el puerto de Huelva y las playas onubenses, sino que serviría como eje vertebrador y elemento de desarrollo del corredor más occidental de la Ribera, el gran eje de los planes y programas de infraestructuras de todas las Administraciones



A estos efectos se propone la reunión del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) del Ministerio de Fomento con objeto de que se contemple la conversión en autovía del tramo de la N-435 desde Tropezal de la Sierra hasta la Albuera, descartando por innecesario el tramo de autovía previsto actualmente entre Zafra y Tropezal.

Los presentes, por unanimidad, resuelven apoyar las propuestas expresadas y advertir en reunión de esta Resolución a los Organismos competentes.

#### 6. VARIACIÓN DE DELEGACIONES EN EL OAR (Inspección de Tasas telefónica móvil)

El Alcalde da lectura a la siguiente propuesta: A texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades Locales podrán delegar en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los cupos de derecho público que les correspondan.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación. Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los cupos de derecho público que a la parte resolvente de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente



fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha completado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los impuestos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario que, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconseja la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se perciben por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

**Acuerdos:**

**PRIMERO:** - Delegar en la Diputación de Badajoz, a amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Inspección de las Tasas por utilización



privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los diferentes sistemas de contratación de las mismas (general: licitación pública y régimen especial).

SEGUNDO: El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios establecidos por el Consejo Revisor del O.A.R.

TERCERO: La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establecerá en un período de cuatro años, prorrogable por igual período, excepto de voluntaria de las dos administraciones acordada dejar su efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO: El Ayuntamiento podrá emitir instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO: De cada una de las liquidaciones giradas por la Inspección del O.A.R., este recibirá, en concepto de percibo de cobranza, el 20% del total de la cuantía regularizada junto con la cuantía de las sanciones que, en su caso, se lleguen a imponer, quedando en beneficio del Ayuntamiento el restante 80% de las citadas liquidaciones.



Cuando las liquidaciones giradas por la Inspección del OAR por venta el periodo voluntario de pago el OAR continuara manteniéndose, en concepto de premio de cobranza, el 20% que resulta del principal de la deuda quedando el beneficio del Ayuntamiento el 80% restante junto con las cantidades que procedan por recargos del periodo gravoso y por intereses de mora.

SEXTO: Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atiene al ordenamiento legal, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SEPTIMO: el presente acuerdo habra de notificarse a la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín oficial de la Provincia, y en la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales R.D.L 2/2004 de 5 marzo. Los presentes acuerdos por unanimidad los procedentes acuerdos.

## 7. DECRETOS DE ALCALDIA.

Por el Alcaide se da lectura del decreto de designación de D<sup>a</sup> María Jesús Gómez Escobar, publicado en BOP de 3 Octubre 2008.

## 8. INFORMES DE ALCALDIA.

El Alcaide informa sobre los siguientes asuntos:  
- La autorización por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de la firma de



un convenio entre la Consupria de Fomento y la Mancomunidad Sierra Suroeste para establecer y mantener una oficina para el gestión urbanística, de vivienda, arquitectura y territorio.

- La concesión de una subvención de 1.200'00 € para la realización de un curso de portugués en la Comunidad.

- La contratación de la obra de rampa del Consupria que fue adjudicada a Construcciones y Reformas Gómez y Fonseca.

- La contratación de la obra de reposición de alumbrado en el elemento y otras, adjudicada a la Empresa FORTALEX S.L.

- La aprobación del segundo plan de caminos rurales para el ampe de caminos de la Mancomunidad, correspondiente a este municipio aproximadamente 50.000,00 €.

- La presta en financiación de la edificación del Colegio Bíblico.

- La ejecución por parte de la Consupria de Educación, de reformas en el Colegio por importe de 50.000'00 €, que se llevarán a efecto por ser obras venures, antes de que finalice el presente ejercicio y que consisten en sustitución de portera exterior, colocación de puertas de aluminio exterior, eliminación de barreras arquitectónicas y acondicionamiento de acceso a la pista deportiva.

- La contratación por la Mancomunidad de un trabajador al amparo del Decreto 127/2008 para Empresa de sus Suertes de este municipio.

El estado de tramitación de la revisión catastral, cuyos nuevos valores están siendo homologados.

- La inminente aprobación de 12.000'00 € procedentes



de levantamientos de Diputación no condicionados,  
podiendo elegir el Ayuntamiento su destino.  
- El déficit del Servicio de piscicultura municipal tras  
la intervención de los grupos, se acuerda estudiar  
variantes a las bases del pliego para el nuevo  
arrendamiento del Bar de la piscicultura antes de  
iniciar el expediente de contratación para su nuevo  
arrendado.

9. Moción del grupo IPEX (cumplimiento de penas en los delitos de  
terrorismo).

El Alcalde da lectura a la siguiente Moción Municipal  
de Condena al terrorismo:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En este año 2008 se cumplen 40 años desde que  
la banda terrorista E.T.A perpetró el primer asesinato  
en la persona del Guardia Civil José Ángel Arribas  
Azcay. En todos estos años la banda ha cometido más  
de 800 asesinatos que han costado la vida a personas  
victimas de todos los estratos sociales, ancianos,  
niños, mujeres y hombres. La lista, por desgracia, es  
interminable.

El pasado 22 de Septiembre del presente año se  
ha cobrado la última víctima mortal a la persona  
del brigada del Ejército de Tierra D. Luis Cuadrado de  
la Cruz, después también en este atentado a numerosas  
victimas más. Los delincuentes no podemos doblegarnos  
ante el dolor que sufrimos porque hoy todavía estos  
asesinos, cada vez más acorralados, continúan con  
la su ración de guerra por medio de armas y  
sembrado de terror están convencidos de sus victimas  
en unirse de toda la sociedad española al  
causante.

Los políticos elegidos democráticamente en Constitución  
y las leyes, siendo de la única forma que podemos



Combatir contra esta banda de asesinos. Tenemos que pelear por la libertad y la dignidad de todas las personas sin excepción alguna.

Todos somos víctimas de la Banda Terrorista ETA, aunque a las que sufren en sus propias carnes por la muerte de sus familiares u otras personas olvidadas, nunca y durante todo nuestro apoyo para que no desfallezcan y con cada día, que tienen continuado empeño por la paz y la libertad de todos los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos de todos los gobiernos que tienen en sus manos el poder de cambiar leyes:

- Que cambien las leyes actuales para que los terroristas no tengan esas ayudas que cumplen las condiciones impuestas al respecto, sin ningún tipo de beneficios parituarios, como es la actividad. Incluyendo como beneficio parituario al acceso a segundo o tercer grado, recogidos a partir del cambio de legislación en el año 1995. Los asistentes aprobaron por unanimidad la moción.

#### 10. Moción del PSE. (Moción de la financiación local)

En este punto se ausenta Isabel González González.

El Alcalde da lectura a la siguiente Moción:

El grupo Socialista del Ayuntamiento de Valle de Sta. Lúca, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, las siguientes acuerdos:

1º El Ayuntamiento de Valle de Santa Lúca, en ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos Locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la Financiación



Autonómica, garantizando la participación de las Entidades Locales en los cupres de las Comunidades Autónomas, expresa su firme voluntad de respaldar a la FEUP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las Entidades Locales.

2º El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, considera necesaria la unidad de los municipios en torno a las propuestas presentadas por la FEUP, que requiere una respuesta desde la Facultad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobierno de la C.C.A.A., que aun siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde el Ayuntamiento, Diputación, Consejo y Cabildo Insulares.

3º El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, considera necesario incrementar la propuesta de precisiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluye una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009, presentada por el Ministro de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado, por las entidades locales, y se incluye una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.

4º El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana solicita



del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.

5º El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana reitera la necesidad de que este proceso de negociaciones se sea impulsado durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la Mesa Negociadora B. Central FEMP - Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CC.LL.

6º El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana plantea que una vez se cierre el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los gobiernos de las CC.LL y los partidos políticos y cada una de las Federaciones territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los impresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

7º El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, esta concubiendo con la resolución aprobada por el Consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos e inrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio



de Ayuntamiento, Diputaciones, Comarcas y Cabildos Insulares.

Somehda a votación, la votación es aprobada por unanimidad de los presentes, manifestando el portavoz del grupo IPEX que este punto estaba incluido en su programa electoral y el portavoz de IU que es hora de que los gobiernos autonómicos y central se comprometan con la Administración Local.

## 11 RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Manuel Lázaro, portavoz de IU manifiesta las siguientes:

- Pregunta al Ayuntamiento que se ponga el día con la nueva legislación sobre pasos elevados.

- Pregunta si el Centro Cultural se va a abrir, el Alcalde contesta que se está estudiando que pesarse se hará cargo del edificio porque, en principio, el Centro cuenta con equipamiento suficiente para su apertura.

- Pregunta cómo van las obras de la AEPSA con la nueva jornada aprobada; manifiesta que debió haberse reunido a los trabajadores para poner de manifiesto los cambios de jornada y solicitar que se reúnan en Asamblea con el pueblo para hablar de estas cuestiones.

El Alcalde contesta que en principio, las obras van bien, que antes de que se inicie cada tramo habrá con los trabajadores y apela a su responsabilidad para, que entre todos, se puedan finalizar las obras pase a que la jornada en Asamblea con el pueblo y con la presencia de todos los grupos municipales para tratar estos asuntos.

- Pregunta que se estudie la causa de los agujeros de los locales nuevos, que pueden estar relacionados con la calidad de la bauxita. El Alcalde contesta, que se ha dado curso al servicio



de mantenimiento.

- D. José Labrador Cordero manifestaba del pueblo que suponen las esperas de los muros de la migaja de los pies del Pajar. Por su parte el portavoz de IPER, D. Juan Bautista Fouseca realice los siguientes.

- Ruega que se rectifique la confusión entre señores horizontaliter y verticaliter en la salida de la población hacia don. El Alcalde contesta que lo pondrá en conocimiento de la Diputación.

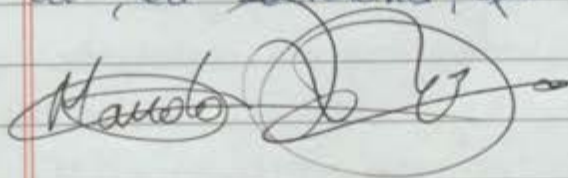
- Que se arregle el bache en la variante de la carretera de Salvatierra.

- Que ya, que este año han concedido una subvención para actividades taurinas, que se estudie la posibilidad de celebrar un festejo taurino.

- Que desde la Comisión de Fiestas, a la que aprueban para fomentar por su buena salud, se estudie la posibilidad de crear un voluntariado de jóvenes que se impliquen en el trabajo de la Comisión desde don.

- Pregunta que esta celtivamente a pueblo de quehemismo. El Alcalde contesta que pedirá informe al Policía Local.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se declara la sesión por el Presidente, cuando son las veintuna horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mi, el Secretario, que doy fe.







ACTA Nº 9 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE 2008

En Valle de Santo Luce a veintinueve de diciembre de 2008, se reunió en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria de oficio. Asistió: Sr. Alcalde - Presidente: D. Francisco López Palacios y los Concejales: D. Manuel Fausera Gallego, Dña. María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Juan Bautista Fausera Vazquez y D. José Labrador Cordero. No asistió, excusando su ausencia: Dña. Isabel González González, D. Manuel Mateo Chávez y D. Juan Luis Mendez Mateo. Secretaria: María Jesús Bustos Gil. Cando son las diecinueve horas y cuarenta minutos, el Alcalde abre la sesión y da lectura pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente orden del día:

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (31-10-2008)

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de la sesión de 31/10/2008 es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2007.

Por el Alcalde se dice que se va a proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2007, la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes referendarios y consta en el expediente respectivo.

Dada cuenta del expediente de dicha cuenta readida en modelos referendarios y debidamente justificados, se pasa a votación siendo aprobada por unanimidad de los presentes, con la asistencia de los cinco de los nueve miembros que componen la Corporación.

3º APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS RECIBOS QUE REQUIRA LA CITACIÓN



## DEL BAR- RESTAURANTE DE LA PISCINA.

Visto el informe de la Comisión de Empleo de fecha 26 de diciembre del presente, el Pleno, por unanimidad de los presentes aprueba el siguiente:  
**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DE CAFETERIA BAR EN LA PISCINA MUNICIPAL, PERÍODO 2009-2012.**

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Santa Luce, reunido en sesión de 29 de diciembre de 2008, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio de cafetería bar en la piscina municipal, período 2009-2012, que se desarrollan en las siguientes CLÁUSULAS:

**Objeto:** el presente pliego de condiciones tiene por objeto la contratación del servicio de cafetería bar en la piscina municipal en la forma y con las condiciones que más adelante se dirán, mediante procedimiento abierto con el único criterio de valoración del precio del contrato.

**Duración del contrato:** Permanecerá en vigor desde el 01 de junio de 2009 hasta 31 de mayo de 2012, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por años sucesivos hasta un máximo de 3 años, no pudiendo exceder la duración total del contrato, incluidos sus prorrogas, de 6 años.

Una vez ampliado a plazo de concesión, revertirá el bar a propiedad municipal, excepto los accesorios y mobiliarios adquiridos por el adjudicatario.

**Tipo de licitación:** Se será el caso tipo de licitación por mínimos anuales (2500'00€) anuales, cuyos mejoras serán al alza. Cada licitador



solo podrá presentar una única oferta.

**Capacidad para concurrir:** Podrán participar en la licitación las personas físicas o jurídicas de las causas de incapacidad o incompatibilidad en la Ley de Contratos del Sector Público.

**Garantía Provisional:** Para poder tomar parte en la subasta no será preciso depositar fianza provisional alguna.

**Garantía definitiva:** La garantía definitiva que establecida en el 5% de la cantidad a que sea adjudicada, su explotación por un periodo de tres años.

**Condiciones:** El Bar permanecerá abierto desde la apertura de la taquilla hasta el cierre de la piscina, como mínimo. Lo obstante el horario de cierre será el establecido por la normativa vigente para el resto de los locales públicos que tengan la misma categoría.

El gasto por consumo de energía eléctrica corre por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a cuidar el buen estado del servicio y a mantenerlo al tanto al tiempo que dure el contrato siendo por su cuenta todas las reparaciones y el mantenimiento de las instalaciones necesarias para el desarrollo del servicio.

El adjudicatario se compromete a proveer todos los útiles y materiales necesarios para el funcionamiento del servicio.

El adjudicatario deberá retirar diariamente a el lugar destinado para ello, los residuos sólidos, desperdicios y otros que se obtengan de la prestación del servicio, cumpliendo para ello las condiciones normativas de limpieza e higiene del servicio.



Tanto las terrazas como las dependencias del Bar, deberán estar en todo momento limpias, asegurándose tanto la higiene como la seguridad en todo momento. El incumplimiento de esta cláusula, en particular, dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida de fianza o la imposición de las penalidades que se establezcan.

Riesgos: El adjudicatario se compromete a poner los precios establecidos para la venta al público en los mismos niveles que el resto de bares de la localidad, debiendo presentar para el cumplimiento de esta cláusula, en los 15 primeros días de cada año de vigencia del contrato una lista de precios de los productos ofertados, a la que el Ayuntamiento deberá dar el visto bueno.

Riesgo y ventura: La prestación del servicio se gestionará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizar por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados.

Rescisión del contrato: Por acuerdo del órgano contratante, y siempre por causa justificada, y avisando con tres meses de antelación a la temporada estival, podrá ser resuelto el contrato, a petición del contratista, teniendo opción de ser devuelta la fianza depositada.

Gastos: El adjudicatario se obliga al pago de los gastos de los anuncios e impuestos que procedan.

Presentación de proposiciones y documentación:

La proposición para tener parte en la subasta, se presentará en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOE, en sobre cerrado, en cuyo anverso deberá



Según lo siguiente inscripcción:

"Proposición para tomar parte en la subasta para la concesión de la explotación del bar ubicado en la piscina Municipal de Valle de Santa Ana". en el sobre además de la proposición debidamente firmada, con arreglo al modelo que obra en el expediente, contendrá la siguiente documentación:

- Aceptación plena del presente pliego de condiciones económico-administrativas y de todas obligaciones derivadas, como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

- Alta en el I.A.E. o compromiso de presentarla en el plazo máximo de cinco días desde que tenga lugar la apertura del Bar de la Piscina.

Modelo de proposición:

D....., domiciliado en....., nº....., y titular del D.N.I. nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de....., se compromete a gestionar el servicio de explotación del Bar de la Piscina Municipal en Valle de Santa Ana, durante la temporada 2.008-2.012, por el precio de....., euros por temporada, con sujeción al Pliego de cláusulas económico-administrativas aprobadas al efecto, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan la contratación en ámbito local.

En ..... a de ..... de 2.00.....

Fdo.:

Incumplimiento contractual.- Si el contratista por causas imputables al mismo incumpliere cualquiera de las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones económico-administrativas, el órgano contratante podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con



pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en la legislación vigente.

**Apertura de Pliegos:** - El acto de apertura de Pliegos por la Mesa de Contratación, tendrá lugar al día siguiente, siempre que sea hábil, de cumplirse el plazo de admisión de proposiciones en acto público, que tendrá lugar a las catorce horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento. La Mesa de Contratación estará constituida por: el señor Alcalde, que la preside o concejal en quien delegue, un concejal representante de cada grupo político que forman la Corporación y la Secretario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue, que dará fe del acto.

Concluido el acto, la mesa de contratación realizará de propia iniciativa de adjudicación.

En el plazo de quince días naturales desde el acto de apertura, el órgano de contratación dictará la adjudicación provisional que será notificada a todos los licitadores y al adjudicatario, el cual en el plazo de 15 días deberá presentar ante el órgano de contratación la documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como el de haber constituido la garantía definitiva.

**Adjudicación definitiva:** El pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre elevará a definitiva la adjudicación provisional.

**Forma de pago:** El pago del precio del contrato tendrá lugar en tres actos:

1º 30% del precio el día 30 de Agosto de cada anualidad

2º 30% del precio el día 30 de Diciembre de cada anualidad.



3º 40% del precio al día 31 de mayo de cada anualidad.

Prerrogativas de la Administración y jurisdicción competente: El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que afecten su cumplimiento. En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público y con carácter supletorio a las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del derecho privado.

#### 4. DECRETOS DE ALCALDIA.

Por el Alcalde se da fe del Decreto de delegación de funciones en D. Manuel Busca Gallego desde el 19 al 22 de diciembre.

#### 5. INFORME DE ALCALDIA

El Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:  
- La desestimación por parte del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Badajoz de la solicitud formulada por D. Ferencio Caballo Labrador de suspender el acto administrativo por el que se declaró la incompatibilidad del puesto de trabajo y sus condiciones de trabajo.

- Las obras que están ejecutadas con el fondo estatal de inversión local: Pavimentación en C/ Bellanos, C/ Constitución y parte de la Plaza de España y acondicionamiento de las aulas de la C/ Constitución para organizar cursos.

- La subvención concedida para educación de atletas y alfabetización digital por un importe



de 2.333'00 € cada una.

- la oferta presentada por una empresa para la gestión de los Pisos tutelados cuyo presupuesto ascendía a 13.590'00€ más IVA usual, por lo que se ha decidido desestimar la oferta.

- la subvención concedida por Diputación para adecuación de la piscina por importe de 30.000'00€ gestionada en dos anualidades. Para este proyecto se ha elaborado un estudio en el que se incluye acceso a vestuarios, sala de depurado y resaca y pavimentación de la playa de la piscina.

- la concesión de una subvención por parte de Diputación de 12.000'00 € que se destinarán a alumbrado en Sud de la Libertad.

- la elaboración de una bolsa de trabajo, que fue estudiada en la Comisión de Empleo y que servirá para poder substituir de forma inmediata las inademancias y excedencias de las trabajadoras de los Pisos Tutelados.

- el cambio de grupo del Agente de Policía Local que ha sido ya publicado en el BOP y

- la entrada en vigor del Reglamento de Registro Electrónico en esta localidad.

## B. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

D. Juan B. Fonseca, portavoz del grupo IPEX, pregunta en qué situación se encuentra la Guardia Municipal.

El Alcalde contesta que se está esperando que se publique la convocatoria de subvenciones

y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde felicita sus fiestas a los presentes y levanta la sesión cuando son las veinte horas, dando fe de lo que se extiende en presente acta por mi, la Secretaría, que doy fe.



Mando

[Handwritten signature]



ACTA N.º 1. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 19 DE ENERO DE 2009. En Valle de Santa Ana, a diecinueve de enero de 2009, se reunió en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de pleno, previa convocatoria al efecto; Asisten: Sr. Alcalde - Presidente D. Francisco López Paredes, y los concejales D. Manuel Fonseca Gallego, D.ª Isabel González Guadalupe, D.ª María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Gordo de la Cruz, D. Manuel Idrope Chávez, D. Juan Bautista Fonseca Vázquez y D. José Labrador Gordo, que se incorpora una vez iniciado el 2.º punto del orden del día. No asiste D. Juan Luis Rodríguez Idrope. Secretaria María Jesús Paredes Gil. Cuando son las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Alcalde abre la sesión y se declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (29-12-2008)

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de la sesión de 29/12/2008 es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS OBRAS Y PROYECTOS INCLUIDOS EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.



De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre (BOE de 02/12/2008), esta Alcaldía propone lo siguiente:

1º Solicitar al Secretario de Estado de Cooperación Territorial Autorización para la realización de las siguientes obras financiadas mediante el Fondo Estatal de Inversión Local y cuyos supuestos de ejecución son los que se relacionan:

- Expediente y Dabastecimiento en la C/ Luellano  
Presupuesto total: 83.521,53€

- Expediente y Dabastecimiento en un trazo de calle construcción:

Presupuesto total: 25.499,31€

- Expediente y Dabastecimiento en un trazo de la Plaza de España.

Presupuesto total: 30.865,47€

- Abreacción de local en C/construcción para Centro de Formación.

Presupuesto total: 70729,69€

2º Aprobar los proyectos de las obras citadas y su financiación.

3º Aprobación, supeditada a la autorización prevista en el punto primero, de los expedientes de contratación de las obras referenciadas mediante procedimiento negociado sin publicidad, autorizar el gasto y aprobar los pliegos de cláusulas administrativas Particulares que ha de regir la contratación referida y que consten en sus respectivos expedientes.

Los representantes, aprobaron por unanimidad la propuesta procedente.

3. DOCEPTACIÓN INVERSIÓN Y OBRA PLAN REGIONAL DE COOPERACIÓN Nº 61/2008  
SUMBRADO RUBRO EN ODA DE LA LIBERTAD.

Vista la circular remitida por el Sr. de fomento



de obras e infraestructuras de la Diputación Provincial de Badajoz en relación con la propuesta formulada por el Pleno de esta Corporación sobre las obras del Plan Trienal 2009-2011, la Corporación, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:  
pe de obra = 61 Anualidad: 2009 Pleno: Provincial de Cooperación.

Denominación de la obra: Monumento Público en Duda de la Libertad Superación alumbrado y abastecimiento.

- Aportación Estatal: 15.000'00 €
- Aportación Diputación: 12.900'00 €
- Aportación Municipal: 2.100'00 €
- Presupuesto: 30.000'00 €

Segundo: Se otorga a la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por cuenta.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Alcalde levanta la sesión a las once y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por cui, la Secretaria, que doy fe.

~~Manuel~~ [Signature]

[Signature]





ACTA P-2

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN EL PLENO EL DÍA 30 ENERO DE 2009, EN VALLE DE SANTA LUCÍA A TREINTA DE ENERO DE 2009, SE REÚNEN EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO, PREVIA CONVOCATORIA AL EFECTO: ASISTEN: Sr. Alcalde - Presidente: D. Francisco López Palacios y los Concejales: D. Manuel Tawera Gallego, D<sup>ña</sup> Isabel González González, D<sup>ña</sup> María Jesús Giménez Escobar, D. Manuel Gordero de la Cruz, D. Manuel Adame Chávez y D. José Labrador Gordero, D. Juan Bautista Tawera Vázquez y D. Juan Luis Muñoz Adame. Secretaria: María Jesús Rueda Gil. Comienza son las diecinueve horas y cuarenta minutos, el Alcalde abre la Sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA.

#### 1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (19-1-2009)

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de la sesión de 19-1-09 es aprobada por unanimidad de los asistentes.

#### 2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

Por el Alcalde se expone de forma sucinta el contenido del objeto del presente punto, fundado por la propuesta en la situación en la que se encuentre este Municipio como consecuencia de la falta de suministro de agua de pozos propios y la finalización, el pasado 31 de diciembre, del contrato de mantenimiento del agua del pantano entre Aguasest y el Ayuntamiento de Valle de Matagorda. Explica que este convenio se firmará con otros 16 Municipios



de momento y que se ha prestado un plazo de finalización definitiva de 6 meses. Así mismo expone que como en firma del presente convenio se pactará un incremento de las tasas, se puede estudiar que esta subida se realice de forma gradual de forma que el Ayuntamiento vaya asumiendo gradualmente la diferencia entre el coste real del servicio y los ingresos procedentes de las tasas.

Narvel Adams manifiesta que de este convenio se descubre es más importante, que el coste de esta delegación. El Alcalde contesta que si no se aprueba ahora la delegación habría que contratar el servicio con una empresa privada y que según un estudio realizado por promedio, el déficit aproximado de este servicio se estima en unos 20.000,00 € anuales. El Sr. Adams considera que hay que realizar un estudio del coste real del servicio porque existen gastos que al Ayuntamiento le salen más baratos por contar con personal contratado por el Ayuntamiento que, entre otros, hace trabajos relacionados con este servicio. El Alcalde contesta que el servicio de agua, según el estudio de PROMEDIO asciende aproximadamente a 60.000,00 € anuales. Por su parte D. J. Benito Rosca expone que está firmando un convenio para prestación de un servicio sin conocer el coste de ese servicio para el ciudadano. Dado a votación, y con las abstenciones de los Concejales de IU y de IPEX que fundan su abstención en el desconocimiento de los datos económicos y los cinco votos a favor del PSOE, se aprueba el siguiente convenio y se faculty al Sr. Alcalde para su firma.

"CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PROMEDIO Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SIA SIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL



DEC 1649.

De una parte D. Valentín Cortés Caballeros, como presidente del consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de La Provincia de Badajoz (PROMEDIO) y en ejecución de acuerdo adoptado por la Junta General de PROMEDIO en sesión de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008, facultado para la firma del presente convenio, asistido del Secretario General de la Corporación, D. Jose-  
María Cumbres Jiménez.

Y de otra parte, D. Francisco López Palacios Alcalde. Presidente del Excmo Ayuntamiento de Calle de Santa Lucía, facultado para suscribir el presente convenio en virtud de acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día \_\_\_\_\_ asistido del Secretario de la Corporación D. María Jesús Povedano Gil.

Reconociendo ambas partes capacidad y legitimación suficientes, convenir en la procedencia y oportunidad de concertar un convenio fundado en las consideraciones que se exponen y con sujeción a las cláusulas que más adelante se expresan EXPONE:

Primero: La Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la Provincia, considerando de suma interés unir esfuerzos para atender y mejorar servicios a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de Diciembre de 2005, para la constitución legal preceptiva, el consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de La Provincia de Badajoz, en adelante PROMEDIO, en el que se integra la entidad local otorgante de este convenio.

Segundo: PROMEDIO constituye una organización dotada



de personalidad jurídica propia, creada al amparo de los artículos 47.2, 57 y 87 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 54 y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 37 y 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se regula además de mediante estas disposiciones por sus Estatutos aprobados y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de Diciembre de 2005.

Tercero. Promerpio fue creado con la finalidad de constituir órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal, relacionados con el medio ambiente. Estableciendo el artículo 3 de los Estatutos, que en este contexto se consideran con especial interés, aquellas actividades relacionadas. Tanto en el ciclo integral del agua, como en el ciclo completo de residuos.

Cuarto. Que el art 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias del Municipio las relativas al suministro de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; prescribiendo el art. 26.2 de la misma Ley que toda los Municipios por sí o asociados deberán prestar, entre otros, el abastecimiento comunitario de agua potable.

Quinto: Promerpio, desde el punto de vista funcional, se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las administraciones consorciadas a fin de operar de forma conjunta y coordinada en la organización de servicios encaminados a finalidad señalada.

Sexto: Que el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana,



en la sesión plenaria \_\_\_\_\_ ha adoptado acuerdo entendiendo que la competencia municipal en la parte diferenciada del ciclo Integral del Agua (Modalidad A, B y C), encuentra una organización más idónea en el ámbito provincial, conciliando los criterios básicos de la prestación de este servicio con tal carácter, adoptados por PROUEDIO y, en consecuencia, que entienda más beneficioso para los intereses municipales o mancomunados que tal servicio se preste, a través de PROUEDIO.

Con carácter general, las modalidades de delegación de gestión, o partes diferenciadas del Ciclo Integral del Agua, objeto del presente convenio serán:

- a). Suministro de Agua en Alto.
- b). Distribución de Agua potable en Bajo.
- c). Optimización de redes, asistencia técnica, cualitativa, gestión de parques y gestión de clientes. (Entidades Locales que gestionan directamente el servicio de Bajo).
- d). Asistencia técnica para supervisión de servicios de Entidades Locales con gestión indirecta.

Y en base a lo anterior, firma el presente convenio, para lo que están facultados por acuerdo adoptado por los plenos respectivos, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio lo constituye la cesión por parte de PROUEDIO de todas aquellas competencias que se incluyen en la parte diferenciada del Ciclo Integral del Agua, reflejadas en el dispositivo SEXTO del presente convenio, correspondiente a la Modalidad A, B, y C, y en consonancia con lo establecido en el artículo 25, 2, 1) y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las establecidas en el artículo 41.1 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre,



Regulación de las Haciendas Locales, cuyas competencias gestoras, con carácter supramunicipal, el Consorcio de Gestión Medioambiental en adelante PROMEDIO.

SEGUNDA: PROMEDIO, se compromete a una correcta y adecuada prestación del servicio delegado, introduciendo las mejoras técnicas posibles que redunden en la calidad de éste, autorizando el Ayuntamiento para adoptar las medidas que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento, pudiendo ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación del mismo.

TERCERA: PROMEDIO se compromete a:

Gestionar los servicios del ciclo integral del agua, reflejados en el dispositivo Anexo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Servicio aprobado por el Junta General de Promedio, aplicando los principios de la Directiva Marco del Agua de "recuperación de costes" y "quien contamina paga".

Garantizar el equilibrio entre costes e ingresos recobrándose los superávit que se produzcan en el servicio prestado, en proporción a los abonos de salidas de cada una de las entidades locales adheridas.

Ejercer las potestades inherentes a los servicios públicos objeto del presente convenio, comprendido el estudio de las necesidades para la mejora continua de los mismos.

CUARTA: PROMEDIO, se encargará de ejecutar las actuaciones que conlleven la prestación de la parte diferenciada establecida del Ciclo Integral del Agua. Entre ellas y para cada modalidad enumerada, se enumeran las siguientes actuaciones.

A: SUMINISTRO DE AGUA EN ALTA:

Captación y/o adquisición de agua y su transporte.  
Potabilización si fuera preciso.  
Contratación de suministros y servicios necesarios



para la adecuada explotación, conservación, mantenimiento, modificación y/o mejora de las obras e instalaciones afectadas al servicio.

### B. Distribución de AGUA POTABLE BANA

Almacenamiento y regulación de los recursos de agua potable disponibles en cada momento.

Distribución domiciliar de agua potable y de servicios y otros suministros necesarios para la adecuada, la explotación, conservación, mantenimiento, modificación y/o mejora de las obras e instalaciones afectadas al servicio, y en especial la instalación y conservación de las arquetas, detección y reparación de fugas, instalaciones, obra, conservación y sustitución de contadores, cuartillas de agua de consumo, y mantener relaciones con los usuarios y organismos competentes sean necesarios para la más completa y eficaz prestación del servicio.

Gestión, liquidación, inspección y recaudación de las tasas (confección de patrones y recibos, y cobro de los mismos), pudiendo encomendarse esta función al organismo autónomo de recaudación (OAR).

Organización y actualización de un fichero de aborados en el que consten las características de cada suministro. De igual manera, cuidarse de que todos los aborados formalicen el contrato de suministro de agua potable.

Para labordar con eficiencia y operabilidad las actuaciones anteriores, proesorio podrá valerse de los instrumentos y modalidades de gestión que la Ley le permita, pudiendose acometer de forma directa o indirecta, cada una de estas acciones.

Se pens la externalización de aquellas actividades que por su carácter técnico pueden ser gestionadas



por operados privados, financiación, mantenimiento y reposición de instalaciones, reparación de averías, instalación de contadores, etc...

### C. OPTIMIZACIÓN DE REDES, ASISTENCIA TÉCNICA, PRÁCTICAS, GESTIÓN DE PARQUES Y GESTIÓN DE CLIENTES.

Para aquellas entidades locales que gestionen directamente el servicio de baja presión desarrollará las siguientes actuaciones:

Optimización de redes y asistencia técnica. Mediante la revisión del parque de contadores, inspección y detección de fugas y farras fraudulentas y asesoramiento a los Servicios Municipales de sobre actuaciones y buenas prácticas para el aumento en el rendimiento de los servicios.

Realización de analíticas de agua de consumo para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y gestión de los procedimientos para la incorporación al Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo.

Lectura y revisión del Parque de contadores y confección de un padrón de abonos de constante actualización, mejorando las condiciones de ingresos de los servicios.

Gestión, Liquidación, inspección y recaudación de las Tasas (confección de padrones y recibos, y cobro de los mismos), pudiendo encomendar esta función al organismo autónomo de recaudación (OAR)

### D. ASISTENCIA TÉCNICA PARA SUPERVISIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES LOCALES CON GESTIÓN INDIRECTA.

Garantizar el adecuado control sobre la gestión indirecta desarrollando las actuaciones técnicas de los servicios en la elaboración de informes técnicos económicos necesarios para la adecuada fiscalización de los servicios.

Elaborar documentos administrativos y memoria valoradas



para la presentación a las diferentes administraciones con competencia en el ciclo Integral del Agua, para contribuir a la mejora de las infraestructuras y servicios de carácter local.

QUINTA: PROMUEVO se compromete a respetar en su gestión, lo preceptado por el R.D. Ley 1/2001 de 20 de julio, el R.D. 140/2003 de 7 de febrero, sobre Criterios de la Calidad del Agua de Consumo Humano y otras disposiciones legislativas de carácter general sean aplicables a su ámbito de actuación. El agua a suministrar derivará directamente procedente de las fuentes que legalmente y en cada momento se encuentren disponibles en el término municipal afectado.

SEXTA: Promuevo por la prestación del servicio por cubrir:

Los ingresos por aplicación a los abastecidos de las tarifas urgentes en cada momento, en el caso de la modalidad de delegación de la gestión B, que serán suficientes para garantizar el equilibrio económico-financiero del servicio.

El canon de inversiones para renovación y mejora de infraestructuras de abastecimiento de agua potable en baja, en el caso de la modalidad de gestión B.

Los precios derivados de la prestación de los servicios de las localidades A, C, y D por parte de las entidades adheridas a dichas localidades. Estas cuantías se aprobarán anualmente por parte de la Junta General de Promuevo, con la filosofía de minimización de costes para las entidades adheridas.

Cualesquiera otros ingresos admitidos por la normativa urgente.



SÉPTIMA: El canon de inversiones en infraestructuras se fija en el 10% de la facturación, para la totalidad de delegación de la gestión B, el cual será establecido para la renovación de redes, mejoras en instalaciones de titularidad municipal o mejoras del Servicio, repercutiéndose esta cuota en los equilibrios económicos financieros correspondientes. Este canon será liquidado anualmente a las Entidades Locales adscritas para que realicen las inversiones correspondientes.

Además, en función de la disponibilidad presupuestaria, podrá sumarse a los importes generados para la mejora de las redes en concepto del canon de inversiones señalado, aportaciones procedentes de planes Provinciales, Regionales y Nacionales para la realización de inversiones complementarias, en una cuota similar a la establecida para cada entidad, en concepto de canon.

Las actuaciones a realizar con el canon de inversiones o cualquier inversión que se habilite, serán desarrolladas de común acuerdo entre la Entidad Local y Provedor según las necesidades detectadas y la priorización de las mismas.

OCTAVA: En el caso de la totalidad delegación de la gestión B, el Ayuntamiento de Valle de Júcar, se acuerda suprimir las Tasas, Precios Públicos o Precios Interventados relacionados con estos servicios, y derogar las Ordenanzas Municipales que los regulan, de modo que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de la Ordenanza Fiscal provincial establecida y de la tarifa que contenga, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo.



En el resto de localidades el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana incorporará a los estudios económico-financieros que respalden sus tarifas de distribución de agua potable en cada localidad, los reportes derivados de los gastos de los servicios a prestar por PROMEIO.

Los servicios técnicos de PROMEIO asistirán técnicamente a las entidades locales para en la elaboración de los citados estudios económicos. Por otra parte, el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana se compromete a llevar a la práctica el presente convenio, adquiriendo el compromiso de colaborar con PROMEIO, en las actuaciones precisas y convenientes para prestación del servicio, en particular. Residuar en PROMEIO toda actividad física o administrativa relacionada con la totalidad de delegación de gestión o parte diferenciada del ciclo del Agua establecida en el presente convenio. Poner a disposición de PROMEIO sus derechos concesionales o de participación que hubiera en estos colectivos y las instalaciones que el municipio tenga afectadas al abastecimiento domiciliario de agua potable.

Proporcionar ciertos documentos contribuya a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de los necesarios que los organismos competentes.

A efectos de la configuración de datos contemplada en el Art. 11 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y su consonancia con los medios que se han de adoptar según lo dispuesto en el R.D 999/99 será el propio Ayuntamiento de Valle de Santa Ana el encargado de recabar el consentimiento de los



usuarios.

La cesión por parte del Ayuntamiento de Valle de Santa Lusa del Padrón de Abogados, a efectos de proceder a la gestión del servicio, no habilita a PROMERIO para el uso de dichos datos con fines distintos a los previstos.

Facilitar a los servicios técnicos de PROMERIO, los Planos de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias, y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, por la incidencia que pudieran tener en los redes de abastecimiento y saneamiento, y al objeto de la consideración técnica de los proyectos y obras que pudieran representar un aumento de la capacidad del servicio.

Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas para la mayor eficiencia y eficacia del servicio, poniendo a disposición de Policía Local, si ello fuese preciso.

La construcción, con carácter general de redes e instalaciones del servicio, consistiendo en todo momento en titularidad de los usuarios. A estos efectos PROMERIO comprobará anualmente las inversiones realizadas con cargo al cauce de inversiones establecido debiendo dicho cauce si la entidad local no acredita fehacientemente las inversiones por las cuentas exigidas.

Comunicar a PROMERIO la adopción de cualquier decisión municipal con trascendencia sobre el presente Convenio.

DÉCIMA: El Ayuntamiento atribuye a PROMERIO para, a partir de 1 enero de cada año, compensar la deuda municipal derivada de las obligaciones contraídas, cuya fecha de pago en voluntaria haya vencido con cualquiera de las transferencias de fondos que la Administración General del Estado incluyendo la participación municipal en los



Tributos del Estado, la Junta de Extremadura o la Propia Diputación Provincial tenga que realizar a su favor.

Undécima: La duración del convenio será de DOCE AÑOS (12 años) a contar desde el inicio de la gestión. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro período similar.

Dodecésima: INICIO Y RESERVA EN MARCHA DEL CONVENIO. En el año siguiente a la firma del convenio, se formalizará el Acta de entrega del servicio, donde se incluirá la adecuada descripción de las instalaciones y se determinará al personal adscrito al servicio a incorporar a la gestión futura.

Previamente a la formalización del acta de entrega del servicio, en las condiciones de delegación de gestión B y C, PROUECO desarrollará un plan de actuaciones encaminadas a la optimización de las instalaciones y los sistemas del servicio a la confección de un padrón de abonos del servicio real y un inventario del parque de contadores, con el objetivo de garantizar que la aplicación de tarifas será suficiente para equilibrar los costes del servicio implantado.

En los casos establecidos en el párrafo anterior, en los primeros ocho meses desde la firma del convenio, PROUECO desarrollará las siguientes actuaciones:

Una analítica de aguas y control sanitario del servicio.

Un plan de búsqueda de fugas y mejora del rendimiento hidráulico.

La caracterización del parque de contadores.



La actualización del padrón de aborados.  
la lectura de contadores y la elaboración del padrón  
de facturación.

TRIGÉSIMA: Si el Ayuntamiento..... estimase conveniente  
rescindir anticipadamente el Convenio, deberá indemnizar  
a PROMEBIO por los daños y perjuicios ocasionados,  
y devolver posibles anticipos que pudiera haber  
recibido por cualquier concepto. En sentido contrario,  
PROMEBIO deberá devolver al Ayuntamiento aquella  
parte de su fudo particular de inversiones pendiente  
de operar.

La suspensión del Convenio no surtirá efecto en  
tanto que el Ayuntamiento no preste su conformidad  
a la liquidación contable y satisfaga, en su caso,  
la totalidad de su deuda. En cualquier caso, entre  
la denuncia del Convenio y su rescisión definitiva  
deberán transcurrir al menos doce meses.

En la modalidad de delegación de gestión B, tras  
la finalización o suspensión del presente convenio,  
el personal incorporado a los nuevos servicios pasará  
nuevamente al servicio municipal o concursado  
originales, según lo establecido en la legislación vigente  
en materia laboral, no recayendo en PROMEBIO  
ninguna obligación laboral respecto de los trabajadores  
incorporados.

DECIMOCUARTA: En lo previsto en este Convenio  
regirán la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora  
de las Bases del Régimen Local, el texto  
refundido de las disposiciones legales vigentes  
en materia de Régimen Local, aprobado por Real  
Decreto Legislativo 781/1986 de 18 Abril, el  
Reglamento de Servicios y el RD 2/2000 de  
16 de junio, RD 1098/2001 de 12 de octubre y  
demás disposiciones de Régimen Local de carácter

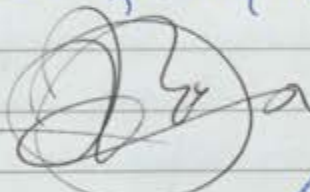


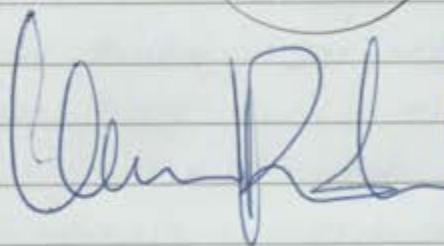
privado que resulten de aplicación.

DECLARACIÓN: El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado en su propio ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde levanta la sesión cuando son las veinte horas y veintea y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria que doy fe.

~~Manuel~~ 





ACTA Nº 3

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 27 DE MARZO DE 2009 EN VALLE DE SANTA ANA A VEINTY SIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, SE REÚNEN EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, previa convocatoria al efecto. Asistiendo Sr. Alcalde - Presidente: D. Francisco Lopez Palacios y los Concejales: D. Manuel Trusaca Gallegos, Dña. Isabel González Gortales, que se incorpora una vez iniciado en 1º punto



del orden del día, y se desenta y vuelve se incorpora en el punto nº 11, D<sup>a</sup> María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Manuel Idame Chaves, D. José Lebrador Cordero, D. Juan Bautista Fausera ~~Bizque~~ y D. Juan Luis Leander Idave. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuentos son las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

#### 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (30-01-2009)

D. Manuel Idame manifiesta sus dudas sobre algunos puntos recogidos en Convenio objeto del único punto del acta anterior. El Alcalde contesta que en este punto no es el momento de debatir un asunto que ya se trató en la sesión anterior. D. Juan Bautista manifiesta que tal y como se recoge en el acta parece que se hubiera dado fechoría íntegra al Convenio. El Alcalde contesta que efectivamente no se dio fechoría íntegra al Convenio. Pasa este expediente a disposición de los concejales durante las horas anteriores a la celebración del Pleno.

En este momento se incorpora Isabel González González.

Tras la puntualización de algunos aspectos del Convenio a petición de los portadores de I.G. y de IPER y tras amplio debate sobre el contenido del acuerdo adoptado en el acta de la sesión anterior, con la modificación propuesta por D. Juan Bautista que considera que el Convenio no fue expuesto en todos sus términos por unanimidad de los presentes se aprueba el acta de la sesión de 31 de enero de 2009 con la siguiente rectificación a la misma:  
"Por el Alcalde se expone el contenido del objeto



del present punto" debe decir " Por el Alcalde se expone de forma sucinta el contenido del objeto del present punto.

2. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, OBRA "PAVIMENTACIÓN Y ABASTECIMIENTO EN C/ NEVADO.

De conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de contratación reunida el pasado 5 de Marzo de 2009 y a la vista del expediente de contratación tramitado al efecto, la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO: Declarar válida la excitación y adjudicar provisionalmente la obra " Pavimentación y Abastecimiento en la Calle Bellano " a JUAN FRANCISCO MARTIN GONZALEZ en el precio 72.001'32 € - IVA (16%) 11520'21 con el compromiso de contratar en los términos previstos en el Pliego a 4 trabajadores.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario, el presente Acuerdo y requiere para que dentro de los ocho días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente la documentación prevista en la cláusula 18ª del Pliego:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Resguardo de la garantía definitiva (50% del importe de la adjudicación, sin incluir el IVA)

TERCERO: Notificar el Acuerdo de adjudicación a los participantes en el procedimiento de adjudicación.

CUARTO: Delegar en la Alcaldía la adjudicación definitiva, en su caso, de la presente licitación.

3. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, OBRA "PAVIMENTACIÓN Y ABASTECIMIENTO EN C/ CONSTITUCIÓN"



El Alcalde da a conocer la Resolución por la que delega adjudicación definitiva del presente contrato en el Pleno, la cual es aceptada por todos los miembros de la Corporación, y en virtud de dicha delegación, y visto el expediente de contratación tramitado al efecto, que por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2009, se acordó adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de pavimentación y abastecimiento en el Castiello, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa DANI CARRETA GARCERAN por el precio de VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CENTAVOS (21.982'16€) Y TRES MIL CINCUENTOS DIECISIETE EUROS CON CINQUE CENTAVOS, correspondiente al Presupuesto de Valor Acordado de acuerdo con las siguientes consideraciones: Considerar que se encuentra capacitada para la ejecución del contrato, y que va a proceder a la contratación de dos trabajadores desempleados durante el transcurso de las obras.

Visto, que ha sido debidamente notificada de la adjudicación a todos los licitadores en la licitación.

Visto que se ha regado D. Juan Carlos González, como adjudicatario provisional del contrato a fin de que presente la documentación tributaria y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva.

Visto, que ha sido presentada la adecuada documentación por el adjudicatario definitivo, la cual se entiende conforme, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

La Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda: Primero: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de PAVIMENTACIÓN Y ABASTECIMIENTO EN EL CASTIELLO por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2009.



SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO: Notificar la adjudicación definitiva al resto de licitadores a la Gerencia.

CUARTO: Notificar a Juan Correa González, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, el próximo día 14 de abril de 2009 a las 12:30 horas.

QUINTO: Presentar por vía electrónica y a través de la dirección electrónica (página web), del MAP, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la fecha en que este se produzca, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

#### 4. Adjudicación DEFINITIVA, en su caso, OBRA: PAVIMENTACIÓN Y ABASTECIMIENTO PLAZA DE ESPAÑA:

El Alcalde de a conocer la Resolución por la que delega adjudicación definitiva del presente contrato en el Pleno, la cual es aceptada por todos los miembros de la Corporación, y en virtud de dicha delegación, y visto el expediente de contratación tramitado al efecto, que por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2009, se acordó adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de "PAVIMENTACIÓN Y ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DE ESPAÑA" por procedimiento negociado sin publicidad y contratación urgente a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BARRER Y FONSECA S.L., por el precio de VEINTISEIS MIL SASEIENTOS OCHO EUROS CON DIECISEIS CENTAVOS



(28.605/6€) Y CONTRA UN ASCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (4257/31€) correspondientes al Impuesto de Valor Añadido de acuerdo con las siguientes consideraciones: Considerar que se encuentra capacitada para la ejecución del contrato y que va a proceder a la contratación de dos trabajadores desempleados durante el transcurso de las obras.

Visto que, ha sido efectuada notificación de la adjudicación provisional a todos los invitados a la licitación.

Visto que se ha dirigido a D. Feliciano Fonseca Gallego, en representación de Construcciones Gomez y Pousa, S.C., como adjudicatario provisional del contrato a fin de que presente la documentación tributaria y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva.

Visto, que ha sido presentada la anterior documentación por el adjudicatario definitivo, en cual se entiende confirmada, justificando de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

de cooperación por unanimidad de los presentes acuerdos:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de PAUMENTACIÓN Y ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DE ESPAÑA por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2009.

SEGUNDO: Disponer al posto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO: Notificar la adjudicación definitiva al resto de invitados a la licitación.

CUARTO: Notificar a Construcciones y Reformas Gomez y Pousa S.C. adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el caso.

Constitucional del Ayuntamiento de Calle de Sta Ana



el próximo día 14 de abril de 2009 a las 12:00 horas.

Quinto: Presentar por vía electrónica y a través de la dirección electrónica (pagina Web), del MAP, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se consignen los datos de la adjudicación, fecha en que esta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

##### 5. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA EN SU CASO, CONTRATACIÓN BAR ESCENA MUNICIPAL

Por el Alcalde se expone la contratación llevada a efecto en la licitación del Bar de la Pirule las bases de contratación tenidas, las alegaciones presentadas y el informe de los Servicios jurídicos y las Resoluciones de Alcaldía de adjudicación provisional a la vista de la propuesta de la base, a favor de D<sup>a</sup> FRANCISCA AGUDO VILLAFRANCA por importe de 5.052'00€ se da lectura del informe emitido por el Servicio de Asistencia a Entidades Locales que consta en el expediente y en el que se informó favorablemente y apostada a deber la celebración de una mesa complementaria para la apertura de la última oferta presentada de la licitación.

D. Manuel Adame interviene para comentar que el proceso se haya visto suspendido por el error en el cómputo de plazas, hecho en el que no ha intervenido la Corporación, cuya gestión fue correcta en dicho momento y realizada por buen criterio. Por mismo manifiesta que desde IU no se puede dudar el contenido del informe emitido por el Servicio de



Asesoramiento y Asistencia a las Entidades Locales.  
El Alcalde manifiesta que en todos los casos en que se ha requerido Asistencia Jurídica de estos Servicios, el Ayuntamiento ha seguido el criterio apuntado por los usuarios.

D. Manuel Adame manifiesta que desde su grupo, de momento, no tiene argumentos para no dar la razón a este informe.

Tras las intervenciones, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Adjudicar definitivamente el servicio de Bar de Resina Municipal Valle de Santa Ana por el periodo 2011-2012 a D<sup>ña</sup> FRANCISCA AGUDO VILLAFRANA, con DNI 30040633-N en el precio de CINCO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS (5052'00 €) y en las condiciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas.

SEGUNDO: Otorgar al contratista para la formalización del contrato que deberá tener lugar en el plazo de diez días hábiles siguientes desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

G. GESTIÓN DE USO DE BIENES PARA TALLER DE EMPLEO DE MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE.

A propuesta de Alcaldía y de acuerdo con los expedientes de solicitud de adjudicación para la ejecución de dos programas de Taller de Empleo: Especialidad 1: Pintura y Especialidad 2: Electricista de Edificios que se está tramitando por la Mancomunidad Sierra Suroeste, la Corporación, por unanimidad de los presentes adopta los siguientes acuerdos:

A la calidad de Administración titular por este Ayuntamiento se autoriza expresamente a la Mancomunidad "Sierra Suroeste" con CIF V-06182439 el uso y plena disponibilidad de los bienes muebles y de los inmuebles que constan en el expediente y que van a ser objeto de actuación de los Talleres de Empleo.



menorados y que se solicitarán por la Mancomunidad.  
 Que, una vez cedido, cualquier reforma, activación  
 o habilitación de dichos bienes, se realice libremente  
 sin más obligación que las establecidas en la  
 legislación vigente, y a requerimiento de la  
 Administración Autor.

7 Puesta en concurrencia modificación nº 2/2008 en el PRESUPUESTO ORDINARIO 2008.

Por la Secretaría se da conocimiento de la  
 modificación en el Presupuesto Ordinario 2008 nº 2  
 aprobada mediante Resolución de Alcaldía que se  
 transcribe:

Visto el informe de Secretaría de fecha 30/12/08  
 sobre la legislación aplicable y el procedimiento  
 a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe  
 de Intervención de fecha 30/12/08, así como el  
 certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de  
 conformidad con lo establecido en los artículos 179.2  
 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo,  
 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley  
 Reguladora de las Haciendas Locales, y 10.3 del  
 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que  
 se desarrolla el capítulo I, del título VI del Real  
 Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que  
 se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora  
 de las Haciendas Locales, en virtud de Acuerdos  
 Resueltos

Primero: Aprobar el expediente de modificación de  
 créditos nº 2/2008, con la finalidad de transformación  
 de créditos entre partidas del mismo grupo de función  
 o que afecten a bajas y altas de partidas de  
 personal, de acuerdo al siguiente detalle:  
 Altas en partidas de gastos



Partida Funcional	Descripción Económica	Euros
I	Cap. Concepto Art.	
2	121 Policía Local Pol Complementarias	202'84
4	131.01 Personal laboral	245'64
1	131.05 Personal laboral Inscripción Laboral	127'43
0	9941 Inscripción de flujos	189'36
	Total Gastos	1744'67

### Bajas en partida de Gastos

Partida Funcional	Descripción Económica Cap. Art. Concepto	Euros
0	120 Empleado Pol. básicas	1555'31
0	913 Anticipación préstamo	189'36
	Total Gastos	1744'67

Segundo: Por cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Tercero: Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Anticipación. En Valle de Santa Ana, a 30 de diciembre de 2008. El Alcalde Feb: Francisco Lopez Palacios.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.



8. APROBACIÓN INICIAL DE AFECTACIÓN DE CASA EJECUTORIAL EN C/ PEDRICO GARCÍA LORCA, 7.

Considerando que por Resolución de Alcaldía de fecha 20/03/09 se ha iniciado expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica del bien inmueble situado en la c/ Pedrico García Lorca no 7, el bien depara de destinarse al uso o servicio público que se describe a continuación: CASA CONSISTENTE, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial. Considerando que el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad de pública a la que fue destinado y que debido a sus características se considera que dicho edificio debería ser destinado a vivienda. Considerando aceptados los motivos en que se fundamenta la Resolución de Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se le seguirá el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleno de esta Corporación, por unanimidad, y por consiguiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la componen,

ACUERDA:

Primero: Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble situado en la c/ Pedrico García Lorca no 7, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Segundo: Anunciar el acuerdo de aprobación provisional



en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero: Considerar este acuerdo como definitivo, reflejar en la rectificación anual del libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la Calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y registrar el Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarios.

Quinto: Analizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sexto: Facultar al Alcalde para que acuerde los documentos que sean necesarios a efectos de la ejecución de los procedentes acuerdos.

9. DEBERACIÓN, EN SU CASO, DE CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PÚBLICAS PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN DIGITAL Y AUTORIZACIÓN PARA SU FIRMADO POR EL ALCALDE

Reunido en este Ayuntamiento oficio de la Dirección General de la Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas por el que se pone en Convenio los diferentes relacionados con la recepción de los señales de televisión en este municipio y la posibilidad de mejorar y extender la cobertura del servicio público de televisión digital mediante la suscripción de un convenio, el Alcalde propone al Pleno la aprobación del convenio de colaboración con la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura que celebre para la Administración Regional el



otorgamiento de una ayuda para la ejecución de las instalaciones previstas que contribuyan a la mejora y extensión de la cobertura del servicio público de televisión en Valle de Santa Ana. El pleno, por unanimidad de los presentes, aprueba la presente propuesta autorizando al Alcalde-Presidente para solicitar la suscripción del convenio y facultándole para su correspondiente formalización. En este momento el Alcalde propone incluir por el trámite de urgencia la aprobación del proyecto y solicitud recogidas en la ley 2/2009 de la Junta de Extremadura (Plan extraordinario de apoyo al empleo). Los presentes aprueban la urgencia por unanimidad.

#### ADOPTACIÓN PROYECTO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO.

Por el Alcalde se da a conocer la aprobación, mediante Ley 2/2009 de 2 de marzo de un Plan extraordinario de apoyo al empleo local destinado a financiar la contratación de personas desempleadas para la ejecución de servicios públicos de competencia municipal.

De conformidad con lo dispuesto en la citada ley, y esta la propuesta elaborada por el Grupo de Gobierno, el Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta las siguientes resoluciones:

**Primero:** Aprobar un proyecto de prestación de servicios públicos de competencia municipal en las siguientes actividades:

- Servicio de mantenimiento de obras o instalaciones públicas.
- Servicio administrativo y
- Otros servicios, programados o actividades

**Segundo:** Solicitar a la Consejería de Igualdad



y Empleo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de Setenta y tres mil euros (73.000€) con cargo a Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, devolvente a financiar los costes laborales directos de la contratación de personal desahogado para la ejecución de dicho proyecto.

#### 11 INFORME DE ACCIÓN.

El Alcalde da a conocer los siguientes puntos:

- El compromiso por parte de la Administración regional de conceder una ayuda por importe de 150.000,00€ (y una aportación municipal de 20.000,00€) en 2010 para la ampliación de la plaza de asientos en los Pisos tutelados.

- Las limitaciones de solicitudes de subvenciones por:
  - + Guardia Municipal (reforma de edificio para este uso)
  - + Repres en faldas rústicas (alambrada y badén)
  - + Electrificación para el recinto del Palaucar.
  - + Cinco Puntos de Trabajo dentro del Plan Programa de Empleo Verde.
  - + Equipamiento del Consultorio Judicial.
  - + Equipamiento para los Pisos tutelados.

La concesión de una subvención para el mantenimiento de los Pisos tutelados por importe de 2.000,00€.

- De la nueva organización de los Servicios Sociales, según la cual los programas de Servicios Sociales, se gestionaron a través de la Asociación Sierra Suroeste y se han trasladado la asistencia de Casos Trabajados Sociales en cada Ayuntamiento.

En este momento se auxilia Isabel

- La vuelta a cargo a Extremadura pasará por Valle de Santa Ana el 24 de abril de 2009.

- Se informa de la noticia que fue presentada por IPER el



Al día cuatro y que no se ha cumplido con el orden del día porque ya se están ejecutando las obras en el Polígono Industrial Solicitadas en la Moción y que son las siguientes:

1. Realizar la zona de acemeta para que la compañía telefónica realice el tendido hasta el semillero de fresas.
2. Retirar de al menos un contenedor de basura más, el semillero de fresas.
3. Dotar al semillero de fresas de un fco centro de recogida de papeles, cartones, plásticos, etc.
4. Solucionar los problemas de desprendimiento de los patios traseros de las naves industriales.

D. Juan Bautista, manifiesta sus dudas por que estas obras no se hayan iniciado antes ya que las autoridades<sup>x</sup> vienen quejando de esta situación desde hace tiempo.

El Alcalde contesta que las obras eran demasiado complejas y se le ruega informes técnicos, conversaciones con telefónica y comprobación de la viabilidad de las propuestas realizadas por el Ayuntamiento.

Así mismo y en cuanto a los desprendimientos, el Alcalde informa que solo una nave tiene este problema y que realizadas las gestiones oportunas con distintas entidades se está buscando la solución más viable.

El Alcalde informa de encargo de redacción del proyecto de Iluminado en Avda. la Libertad. Se van a iniciar los trámites para la venta de dos unidades en la C/ Federico García Lorca.

Se han producido dos bajas de los trabajadores contratados al amparo del Decreto 127/2000 (un caso y una baja por maternidad) con



perfil, a efectos de sustituciones hubo que trabajar  
dada la falta de candidaturas disponibles.

Se ha cubierto la plaza de Auxiliares de Contable.  
En el proceso de selección se presentó una legación  
que fue desestimada por el Tribunal y se adjudicó  
la plaza de Colegista Salvador.

- Se ha acordado destinar el Plan Adicional Local  
2009 por importe de 500.000 € a equipamiento para el  
Guinness Juvenil.

En este momento se vuelve a incorporar Isabel  
González.

- Se comunica a los presentes la información a la  
jornada de celebración del 30 aniversario de la  
celebración de los primeros elecciones municipales  
democráticas con un acto y tienda por el próximo  
8 de abril.

- Se informa que la bolsa de empleo para sustitución  
de los auxiliares de los Pisos Tutelados se encuentra  
paralizada hasta que se resuelva la alegación  
formulada por Eugenio Sancha Colbarán.

- La concesión de una ayuda del Fondo Regional de  
Cooperación Municipal condicionada al empleo de  
24.839,24 €.

## 2. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Por izquierda Unida - D. Manuel Adame propone  
la celebración de comisiones de trabajo tras  
resolver los siguientes problemas:

- Selección a los adjudicatarios de los viviendas
- Formalización de la venta de dos solares adjudicados
- Bolsa de Trabajo de los Pisos Tutelados.

El Alcalde contesta que se convocarán estas  
comisiones, no obstante se ha reunido con el Director  
General de la Unidad y le ha manifestado personal-  
mente su preocupación sobre la adjudicación de los



Viviendas.

En cuanto a los solares se ha emitido ya la documentación a la botana.

Por IPEX, don Juan Bauhista solicita información sobre:

- Si se ha solicitado del Ministerio la ayuda para la obra del REIL de adaptación de los aulas de formación. La secretaria contesta que se han autorizado todos por la Dirección General.

- Pregunta que se estudie la posibilidad de realizar un convenio con el Polígono Industrial y que se requiera a alguno de los empresarios para que mantengan ocupados los inmediatos de esos locales. El Alcalde contesta que se solicitarán informes sobre el particular.

Manifiesta que hay vecinos que se quejan de la humedad - pintura de paredes - en el Centro de Salud. El Alcalde contesta que estos problemas se suelen manifestar los facultativos del centro, y que últimamente no se han manifestado ninguna queja.

- Por último don Juan Bauhista, manifiesta que por parte de IPEX se quiere hacer una crítica constructiva a la Alcaldía y es la sensación que tiene el pueblo de que no se está haciendo nada en general por el pueblo. Don Juan Bauhista manifiesta no estar de acuerdo con esta opinión pero que esta es la sensación que se ha manifestado. Isabel contesta que esta crítica se deberá hacer a todos y que quizás esa crítica sea porque las grandes cosas sí se han hecho y que las pequeñas cosas no se van haciendo, y no se desechando a ningún vecino que venga al Ayuntamiento. Don Luis Leandros manifiesta por su parte existen algunas



maternas que están desatendidas, como el deporte porque no se hacen actividades con jóvenes, ni con niños, el campo de fútbol y el gimnasio están dejados, no se incentiva a la población para hacer cosas.

El D. Lluís contesta que el grupo de gobierno no hace culpa de que los Club de baloncesto, de fútbol desaparecieron y que el resto de clubs no realizan actividades, que por el Ayuntamiento se conceden subvenciones a quienes realizan actividades, con el programa de dinamización deportiva se organizan actividades, hay una comisión de aeróbic, se va a renovar el equipamiento del gimnasio. Y propone D. Juan Luis que presente iniciativas para llevarlas a efecto y ver como responde la gente a estas iniciativas.

D. Juan Luis Leander dice que en otros pueblos estas iniciativas funcionan y la población responde y que esto hay que hacerlo en todos.


Isabel apunta a Juan Luis a que efectivamente se haga entre todos y propaga - ya que él es usuario de las instalaciones - la forma de mejorarlos.

Por último Manuel Adame manifiesta que las cosas buenas no se ven y que lo que se vea son las cosas que se hacen mal según comentarios de la gente del pueblo, en relación con los procedimientos de contratación del bar de la piscina, selección del personal de la cocina de los pisos tutelados y el acondicionamiento del abanico y guano manufacturados que por parte de la Corporación se ha puesto voluntad por hacer las cosas bien.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde levanta la sesión cuando son las veinte y dos horas y treinta minutos, de todo lo cual



se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.

Manuel 



ACTA N.º 4

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 12 DE MAYO DE 2009. En Valle de Santa Ana a doce de mayo de 2009, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde Presidente en Junciones; D. Manuel Fonseca Gallego y los Concejales; D.ª Isabel González González, D.ª María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Manuel Adame Chávez, D. José Labrado Cordero y D. Juan Bautista Fonseca Vázquez y D. Juan Luis Méndez Adame. No asiste justificando su ausencia D. Juan Luis Méndez Adame y D. Francisco López Palacios, que se encuentra de baja por enfermedad. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos, el Alcalde en Junciones abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (27-03-2009)

Aprobadas por unanimidad las siguientes certificaciones, el acta es aprobada por unanimidad:

- Párrafo primero del acta: donde dice "extraordinaria" debe decir ordinaria.
- Párrafo penúltimo del acta: donde dice: "Por último



Manuel Adame manifiesta que las cosas buenas no se ven y que lo que suena son las cosas que se hacen mal y quiere manifestar que por parte de la Corporación se ha puesto voluntad por hacer las cosas bien." Debe decir: "Por último Manuel Adame manifiesta que las cosas buenas no se ven y que lo que suena son las cosas que se hacen mal según comentarios de la gente del pueblo en relación con los procedimientos de contratación del bar de la piscina, selección del personal de la cocina de los pisos tutelados y el acondicionamiento del abanico, y quiere manifestar que por parte de la Corporación se ha puesto voluntad por hacer las cosas bien."

2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES POR EL 1.º TENIENTE DE ALCALDE.

El Alcalde en funciones pone en conocimiento de los asistentes que, debido a la hospitalización de Francisco López, ha sustituido en la totalidad de sus funciones al mismo el primer teniente de Alcalde, Manuel Fonseca Gallego, y como quiera que no ha conferido delegación ante dicha hospitalización, se da cuenta a la Corporación de conformidad con lo previsto en el art. 47 del RD. 2568/1986 de 28 de noviembre.

Los asistentes se dan por enterados.

3. SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede al sorteo de los miembros de las mesas quedando las mismas formadas con las personas y para los cargos que se indican:

SECCIÓN 1 MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: MANUEL ALFONSO GÓMEZ DELGADO

1.º VOCALES: JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ MÉNDEZ



2º VOCAL: SARA BENÍTEZ DE LA CRUZ.

SUPLENTE:

1º DE PRESIDENTE: ANA CABALLO RUBIO.

2º DE PRESIDENTE: MANUELA ADAME GARCÍA.

1º DE VOCAL: MARÍA AURORA GUIKERTMO MERINO.

2º DE 1º VOCAL: JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

1º DE 2º VOCAL: MANUEL HIDALGO CABALLO.

2º DE 2º VOCAL: DAVID ANTÚÑEZ SÁNCHEZ.

SECCIÓN A MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: SERAFINA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

1º VOCAL: JOSEFA MORALES MÉNDEZ.

2º VOCAL: CÁNDIDA MÉNDEZ RAFAEL.

SUPLENTE:

1º DE PRESIDENTE: CECILIO MÉNDEZ BERMEO.

2º DE PRESIDENTE: MARÍA JOSÉ MÉNDEZ BERMEO.

1º DE 1º VOCAL: ELISABETH CASO SALGUERO.

2º DE 1º VOCAL: REMEDIOS RIVERA VÁZQUEZ.

1º DE 2º VOCAL: ANTONIO ZAHÍNOS SÁNCHEZ.

2º DE 2º VOCAL: CRISTINA MASENO CABALLO.

4: APROBACIÓN, EN SU CASO, OBRAS EXPEDIENTE AEPISA 2009.

En relación con el oficio remitido por la Dirección Provincial de Badajoz del SPEE/INEM comunicando la reserva de crédito para fomento de empleo agrario por importe de 136.700 €, el grupo socialista propone la ejecución de la siguiente obra:

- PAVIMENTACIÓN C/ SATURNINO RUBIO Y ACERADO AVDA. DE EXTREMADURA.

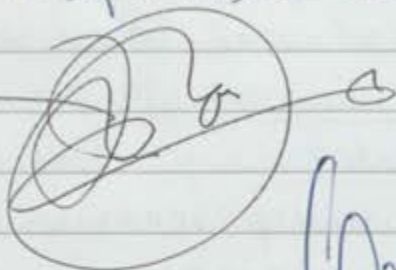
Sometido a debate, Manuel Adame manifiesta que considere prioritaria otras obras como el acerado de la carretera al parque y la piscina y que, si no ahora, que se tenga en cuenta para futuros proyectos de inversión.

Tras el debate y, sometido a votación, se acuerda, por



unanimidad, la aprobación de las obras propuestas: 1.  
- PAVIMENTACIÓN C/ SATURNINO RUBIO X ACERADO AVDA.  
DE EXTRAORDINARIA

X no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde le-  
vanta la sesión cuando son las veintiuna horas y treinta  
y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la  
presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.

~~Manuel~~ 


ACTA N.º 5

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUN-  
TAMIENTO EN PLENO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2009

En Valle de Santa Ana a veintinueve de mayo de 2009,  
se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consis- 37  
tozial los señores miembros de la Corporación al objeto  
de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocato-  
ria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde Presidente D Fran-  
cisco López Palacios y los Encejales: D Manuel Fonseca  
Gallego, D.º Isabel González González (que se ausenta  
una vez iniciado el último punto del orden del día), D.º  
Mazía Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la  
Cruz, D. Manuel Adame Chávez, D. José Labrador Corde-  
zo (que se incorpora en el 5.º punto del Orden del día)  
y D. Juan Bautista Fonseca Vázquez. No asiste D Juan  
Luis Méndez Adame. Secretaria: Mazía Jesús Povedano  
Gil. Cuando son las veinte horas y diez minutos, el  
Alcalde abre la sesión y la declara pública, procedién-  
dose seguidamente al estudio y debate del siguiente  
ORDEN DEL DÍA:



1: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (31-05-2009)

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2: APROBACIÓN EN SU CASO, CESIÓN TERRENOS PARA OBRA DE MEJORA DE CAMINOS RURALES.

Expuesto por la Alcaldía la tramitación necesaria para la realización de las obras de reforma de caminos en el Callejón de las Túzdigas, por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1º Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

2º Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, el Callejón de la Túzdiga y aquellos otros de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras de Mejora y Acondicionamiento de Caminos en la Mancomunidad Sierra Suroeste (PECII)

3º Adquirir el compromiso de recibir y mantener las obras una vez finalizadas.

3: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO 2009.

Por el Alcalde, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 27 de mayo de 2009 en la que, por unanimidad, se acordó informar favorablemente el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2009, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los informes de Secretaría Intervención se somete a Deliberación de los asistentes:

En el turno de intervenciones, D. Manuel Adame solicita infor-



mación sobre el incremento de la partida de gastos 9.467. PROMEDIO. El Alcalde contesta que se han previsto gastos estimativos.

Por otra parte el Alcalde pone en conocimiento que se ha incrementado la partida de 3.100 A LOS CARGOS como consecuencia de la liberación de D Manuel Cordezo de la Cruz, dedicación exclusiva, que es sometida a votación y aprobada por unanimidad en los siguientes términos: "D Manuel Cordezo de la Cruz desempeñará el cargo de concejal encargado de obras y servicios del Ayuntamiento a jornada completa, con la misma retribución del Alcalde y por el tiempo necesario hasta la plena incorporación del Alcalde a sus funciones.

Tras la deliberación y sometido a votación, por unanimidad de los presentes, con la presencia de siete de los nueve miembros que componen la Corporación, se adopta el siguiente: ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana para el período económico 2009, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

ESTADO DE GASTOS

GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo I. Gastos de personal	402.277'59
Capítulo II Gastos en bienes corrientes y servicios	2223'700'00
Capítulo III Gastos financieros	3474'10
Capítulo IV Transferencias corrientes	71.765'79
GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo VI Inversiones reales	642.475'92
Capítulo IX Pasivos financieros	27343'34
TOTAL GASTOS	1.377.036'24

ESTADO DE INGRESOS.

A) Ingresos por operaciones corrientes.

Capítulo I Impuestos directos	109.731'00
-------------------------------	------------





Capítulo II Impuestos indirectos	→ 40.000'00
Capítulo III Tasas y otros ingresos	→ 117.800'00
Capítulo IV Transferencias corrientes	→ 417.349'22
Capítulo V Ingresos patrimoniales	→ 77.750'00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo VII Transferencia de capital	→ 592.306'02
Capítulo IX Pasivos financieros	→ 15.000'00
<b>Total Ingresos</b>	<b>→ 1377.036'24.</b>

SEGUNDO: Aprobar parcialmente la planilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General para 2009, las Bases de Ejecución y planilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y también de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO: Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Extremadura.

#### 4 APROBACIÓN DEFINITIVA DESAFFECTACIÓN DE BIEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

A la vista del expediente instruido para alterar la calificación jurídica del bien inmueble situado en la C/ Federico García Lorca 107, dejando dicho bien de ser destinado al servicio público que se describe a continuación CASA CONSISTORIAL, y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial. Considerando que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

Vistos los informes emitidos, así como la legislación aplicable y la competencia del Pleno Municipal, por unanimidad, y por consiguiente, con el voto



favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la componen. ACUERDO.

PRIMERO: Alterar la calificación jurídica del bien inmueble situado en la C/ Federico García Lorca, nº 7 dependiente de dicho bien de ser destinado al servicio público definitivamente y a ser un bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO: Reflejar en la certificación anual del libro de Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

TERCERO: Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO: Facultar al Alcalde para que asigne los documentos que sean necesarios en orden a la gestión de los precedentes Acuerdos.

5. Pasa en conocimiento al Ayuntamiento del presupuesto 2008.

Por la Secretaría se da lectura del Decreto de fecha 18 de Mayo de 2008 por el que se aprueba la Diputación del Presupuesto General del ejercicio 2008 y cuyo resumen de el siguiente resultado

Remanente de Tesorería - Derechos Pendientes de Cobro:  
Ultimo ejercicio \_\_\_\_\_ 11291'53

Derechos pendientes de cobro: ejercicio anterior - 142655'00

No presupuest. \_\_\_\_\_ 4571'58

Cobros realizados pendientes de aplicación del - - 5068'83

Suma \_\_\_\_\_ 253449'28

Remanente de Tesorería - Obligaciones Pendientes de pago.  
Obligaciones reconocidas ultimo ejercicio - 210150'74



y liquidaciones no satisfechas - Gerc. anterior - 170 850'50	
No presupuest _____	12 155'39
Suma _____	393 156'63
Fondos ligados al 31-12-2008	253 053'66
TOTAL REMANENTE TESORERÍA	113 346'31

#### 6 DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Alcalde da conocimiento de la Resolución de 20/04/2009 por la que se adjudica definitivamente la obra de pavimentación y Abastecimiento en C/Avellano (P.R.C.) a D. Juan Francisco Martín González y de la Resolución de 25 Mayo de 2009 por la que se adjudica definitivamente a D. Manuel Cobello Canas la obra de Adquisición de local para Centro de Formación.

#### 7. INFORMES DE ALCALDÍA.

El Alcalde pone en conocimiento de los presentes los siguientes asuntos:

- La demora en el pago de los arrendatarios de las fincas de la Hata, que adeudan al día de la fecha el último semestre del contrato anterior y los dos primeros semestres del nuevo contrato. Así mismo comunica que se están iniciando los trámites para gestionar este asunto por vía judicial.
- El fallo de la contenciosa no 51 de 16 de marzo de 2009 por la que se estima el recurso interpuesto por D. Florentino Coballo Cabrado contra el acuerdo de Pleo de 14 de Septiembre de 2007 por la que se declaró la incompatibilidad del puesto de trabajo que ostenta el recurrente en el Ayuntamiento y su condición de concejal, declarando en dicha sentencia la capacidad de dicho cargo.
- El auto dictado por el Juzgado de Instrucción



nº 1 de Lorez de los Caballeros de 16 de abril de 2009 por el que se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones por considerar que no resulta "debidamente practicada la penetración de infracción penal alguna" en relación con los hechos denunciados: (extracción de agua de abastecimiento por D. Antonio González Delgado) a la vista del informe de tasación en el cual se dictamina que "(...) de la lectura de mencionado atestado no se puede deducir el hecho de que el propietario de la finca (...) haya extraído agua (...) ya que la argueta existente carece de llave de paso."

- La puesta en funcionamiento del repetido TDT para finales de la semana que viene.
- La próxima convocatoria de la Comisión de empleo para tratar las bases de los puestos de la Ley 2/2009.
- La contratación de cuatro personas mediante sociedad de oferta al SERPE para la limpieza de edificios y desbroce de caminos y carreteras inferiores para dar más trabajo a más gente.
- Que se ha comprado el material nuevo para el gimnasio.
- Que el Sr. Manuel Cordero pone en conocimiento que se ha detectado la sustracción de pegamento material en la nave del Ayuntamiento.

## 8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por lo, D. Manuel Sabido formula las siguientes:

- Solicita información sobre algún alumno del programa de alfabetización que parece ser que no se puede presentar a los exámenes. Para Jesús Gómez se informa que no pueden presentarse aquellos que no han cumplido requisitos antes



del examen.

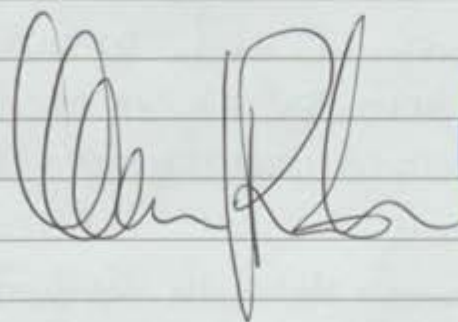
- Pregunta si se ha tenido en cuenta en el proyecto de la C/ Constitución el problema de accesibilidad en una vivienda para una silla de ruedas. El Alcalde contesta que aunque no venga en el proyecto, si se ha tenido en cuenta en la ejecución de obra.

- Manifiesto que la gente se está quejando de los perros sueltos.

Por irse, Sr. Bauhista formula las siguientes:

- Solicita que se limpie los cañales para evitar los riesgos de incendios. El Alcalde contesta que se están haciendo ya estos trabajos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde Bauhista da por concluida la sesión cuando son las veinte y una horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende en presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.






ACTA N.º 6

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2009.

En Valle de Santa Ana a veintiocho de junio de 2009, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sra. Alcaldesa en funciones por ausencia de Alcalde, 1.º Teniente de Alcalde y 2.º teniente de Alcalde: D.ª María Jesús Gómez Escobar y los concejales: D. Manuel Cordero de la Cruz, D. José Labrador Cordero y D. Juan Luis Méndez Adame. No asisten: D. Manuel Fonseca Gallego, D.ª Isabel González González, D. Manuel Adame Chávez y D. Juan Bautista Fonseca Vázquez. Secretario: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las diecinueve horas, la Alcaldesa en funciones abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente a la aprobación de la vigencia de la sesión motivada por el fallecimiento del Alcalde, que es aprobada por unanimidad de los asistentes, y a la lectura del único punto de la sesión:

Puesta en conocimiento de la RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA EN FUNCIONES POR LA QUE SE DECLARA LUTO OFICIAL POR LA MUERTE DEL ALCALDE D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS:

"Como testimonio del dolor del pueblo de Santa Ana por el fallecimiento de D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS, Alcalde de este Ayuntamiento, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar luto oficial desde las 0 horas del día 29 de junio de 2009 hasta las 24 horas del día 29 de junio de 2009, durante los cuales las banderas, en todos los edificios municipales, ondearán a media asta.

SEGUNDO: Mantener cerradas todas las instalaciones municipales excepto el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana durante



el día declarado de luto.

TERCERO: Mostrar la condolencia y solidaridad de este Ayuntamiento y de todos los vecinos de Valle de Santa Ana a la familia del fallecido.

CUARTO: Convocar un Pleno extraordinario y urgente para el día 28 de junio de 2009 a las 19:00 horas para manifestar las condolencias de la Corporación por el fallecimiento de su Presidente. Lo manda y firma la Alcaldesa en funciones D<sup>ña</sup> MARÍA JESÚS GÓMEZ ESCOBAR en Valle de Santa Ana a 28 de junio de 2009."

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa en funciones levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria que doy fe.

ACTA N<sup>º</sup> 7

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2009.

En Valle de Santa Ana, a dos de julio de 2009, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria en Pleno, previa convocatoria al efecto.

Asisten: Sr. Alcalde en funciones D. Manuel Fonseca Gallego y los Concejales: D<sup>ña</sup> Isabel González González, D<sup>ña</sup> María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Gómez de la Cruz, D. Manuel Adame Chávez, D. José Labrador Cordero, D. Juan Bautista Fonseca Vázquez y D. Juan Luis Méndez



Adame. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veintiuna horas, el Alcalde en Junciones abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del único punto del Orden del Día: RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE/ QUE FUE ALCALDE DE ESTE PUEBLO, FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS.

Por el Alcalde en Junciones se pone en conocimiento de los presentes que el objeto de esta reunión no es otra que manifestar la intención de la Corporación de hacer un reconocimiento a la labor realizada por el Alcalde Francisco López Palacios y solicita un minuto de silencio en su memoria. Tras el minuto de silencio, se da la palabra a los portavoces de los grupos que manifiestan lo siguiente:

Por IU:

"D. Manuel Adame Chávez y D. José Labrador Cordero representantes del grupo de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana y en representación de todo el Grupo quieren exponer en esta sesión plenaria extraordinaria con fecha 2 de julio de 2009 el siguiente comunicado:

"Nuestro más sincero reconocimiento a D. Francisco López Palacios por sus más de 20 años de trabajo, dedicación y compromiso en este Ayuntamiento en beneficio de todos los ciudadanos."

Por el PSOE, Isabel González da lectura del siguiente:

"El grupo municipal socialista manifiesta en este pleno extraordinario su dolor por la pérdida de nuestro compañero Francisco López, Alcalde - Presidente de Valle de Santa Ana. Su dedicación exclusiva a nuestro pueblo es algo que no puede cuestionarse, avalada por los años en que discreta y calladamente, sin buscar agradecimientos ni reconocimiento alguno, estuvo trabajando como Teniente Alcalde, dándolo todo, aprendiendo, formándose como persona y profesionalmente. Que sabía lo que hacía, es indudable, que



nunca dejaba de intentar mejoras es de sobra conocido. En sus dos años de Alcaldía pudo demostrar las cualidades que le llevaron a erigirse Alcalde: trabajo constante, humildad, bondad, paciencia, inteligencia, ánimo de complacer, respeto, justicia...

Su compromiso con los ciudadanos era sagrado, siempre preocupado por si estaban bien servidos. Su carácter generoso hizo que su vida fuese siempre de servicio a los demás.

Por su notoria capacidad de atención a los demás, todo el mundo merecía los minutos de su tiempo.

Pero si en algo fue sobresaliente fue en compañerismo. Con él todos tuvimos posibilidad de realizar nuestros proyectos, dándonos plena confianza y acogiendo positivamente nuestras propuestas. Esto nos hacía superar obstáculos y mirar hacia adelante, era el motor de todo. Su falta nos bloquea y nos aturde, pero su recuerdo nos impulsa a seguir buscando la realización de sus deseos, que son órdenes para nosotros. Nuestra más profunda admiración, cariño y respeto para nuestro Alcalde, compañero y amigo: FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS."

Por IPEX, Juan Bautista de lectura del siguiente:

"Homenaje a López.

... Tan vecinos y tan lejos,  
Verte y no verte,  
Tan jóvenes y tan viejos,  
¡Mueza la muerte!

...  
Viajes en velas chárter  
Sin despedida,  
Mis paisanos cortan trajes  
A mi medida  
Mis paisanos cortan trajes  
A mi medida.



Título: Paisanajes

De Joaquín Sabina

He querido empezar nuestro homenaje con unas letras de Joaquín Sabina, cantautor al que todos sabíamos le tenías gran aprecio, y estos poemas describen la situación en la que nos encontramos.

Hace poco más de dos años que nos convertimos en tus compañeros de corporación, hace poco más de dos años que fuiste nombrado Alcalde de nuestro pueblo aunque de todos es sabido que tu trabajo por Valle de Santa Ana se remonta a más de 20 años.

No hemos perdido un Alcalde, hemos perdido a Francisco López Palacios, "LÓPEZ", como todos lo llamábamos, un vecino, un compañero, pero sobre todo, UN AMIGO.

López fue, ante todo, un gran santanero, creo que es una de las cosas más bonitas que se puede decir de una persona de Valle de Santa Ana. Y es justo reconocérselo mediante este homenaje.

El Ayuntamiento fue la verdadera casa de Francisco López Palacios. Al pueblo de Valle de Santa Ana dedicó lo mejor de su vida. Por lo que quiero felicitar al Grupo Socialista por esta iniciativa.

El Trabajo de López perpetuará entre nosotros y para las futuras generaciones, como el espíritu de un "hombre bueno", y de un Alcalde leal a la institución.

Nunca olvidaremos a la persona que, se organizaba lo que se organiza y quien lo organiza, ahí estaba él, ayudando y trabajando para que todo saliera bien. ¡Te echaremos de menos!!, y estés donde estés, échanos una mano. Familiares, padre y hermanas, nada puede llenar el vacío de su ausencia, pero aceptad el cariñoso recuerdo que de López guardamos sus amigos y compañeros, como paliativo del dolor por su pérdida.

Termino nuestro homenaje como empecé, con letras de Sabina,

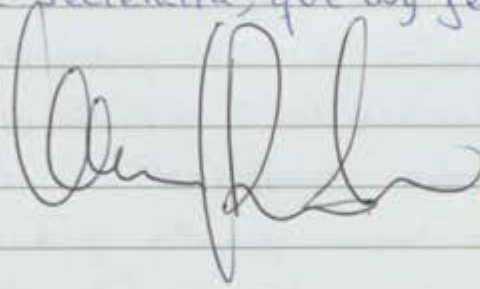


de su canción "Resumiendo".

Resumiendo,

Nos veremos cuando se ponga el sol...

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde en funciones levanta la sesión cuando son las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.




ACTA N° 8

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2009.

En Valle de Santa Ana a treinta de julio de 2009, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto.

Asisten: Sr. Alcalde en funciones D. Manuel Fouseca Gallego y los Concejales: D.ª Isabel González González, D.ª María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Manuel Adame Chávez, D. José Labrador Cordero y D. Bautista Fouseca Vázquez. No asiste D. Juan Luis Méndez Adame por encontrarse de vacaciones. Secretaria: María Jesús Foredano Gil. Cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Alcalde en funciones abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y



debate de siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 29 DE MAYO, 28 DE JUNIO Y 2 DE JULIO.

La Secretaria pone de manifiesto que en la aprobación del Presupuesto, en el borrador remitido, existe un error en la partida de gastos 611.07 y donde dice 47.959,11 € debe decir 22.459,88 € con que se modifique ninguna otra cantidad en el presupuesto.

Aclarado este punto y ante la ausencia de reclamaciones, las actas de las sesiones anteriores son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2.- PROPUESTA DE MEDALLA DE EXTREMADURA A ÁNGEL CAMPOS PAMPANO.

Visto la propuesta formulada por el Alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara y como forma de reconocimiento a la trayectoria de este extremeño, la Corporación por unanimidad, acuerda adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara de proponer a ANGEL CAMPOS PAMPANO para ser distinguido, a título póstumo con la Medalla Extremeña 2009.

3.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (Telefonía Móvil).



Se pone en conocimiento de los presentes las sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por la que se anula el artículo 5 de la Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento. Dicho artículo regula el régimen de cuantificación de la cuota a pagar por las operadoras. De conformidad con dichas sentencias se propone al Pleno mantener vigente la Ordenanza y dejar sin contenido el artículo 5 de la misma hasta tanto se elabore una nueva fórmula de cálculo.

De conformidad con lo fallado por el Tribunal, la Corporación, por unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero - Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público municipal a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general en su artículo 1, dejándolo sin contenido.

Segundo - Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero - En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del TRLRHL.

Cuarto - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente con



ampliamente como en Decreto proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

#### 4.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE.

Vista la solicitud formulada por la Presidencia de la Mancomunidad Sierra Suroeste en orden a la modificación de los estatutos, la Corporación, por unanimidad de los presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta las siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 2º de los Estatutos de la Mancomunidad Sierra Suroeste incorporando al mismo el siguiente texto: "La Mancomunidad Sierra Suroeste asume entre sus fines la gestión mancomunada de los intereses generales municipales de su territorio así como el fomento del desarrollo local del mismo".

Segundo: Aprobar la encomienda de gestión a favor de la Mancomunidad Sierra Suroeste (Pleno Presidente) en la tramitación de la modificación hasta su aprobación definitiva, y en consecuencia las publicaciones pertinentes, tanto inicial como definitiva.

#### 5.- PROPUESTA DEL CLUB DEPORTIVO VADESA SOBRE EL NOMBRE DEL CAMPO DE FUTBOL.

Se da lectura al oficio remitido a este Ayuntamiento por el Club Deportivo VADESA en el que formulan dos peticiones:

1º. Solicitar de la Corporación concederle el nombre de ESTADIO DE FUTBOL "FRANCISCO



LOPEZ" al actual recinto San Gregorio, por la vinculación del fallecido Alcalde "tanto cuando formaba parte de su Directivo, así como cuando estuvo fuera de ella."

2º. Solicitar que se acondicione el campo para celebrar un encuentro de fútbol en memoria de Francisco López aprovechando para entregar una placa conmemorativa a los familiares.

El Alcalde en funciones da la palabra a los portavoces, manifestando Manuel Adame que quizá existan otros edificios más apropiados para albergar el nombre de Francisco López porque sean edificios con más usos que el campo de fútbol y considera que este asunto se debía haber debatido con todas las propuestas que hubieran tenido cada grupo político.

Manuel Fonseca contesta que la propuesta se somete a votación porque se ha considerado que es una iniciativa popular en la que están representados gran parte de la población de Santa Ana, quizá más que cualquier otra iniciativa que parta del Ayuntamiento; que en cualquier caso siempre se podrá dejar este nombre al Complejo Polideportivo, que si tendrá más uso que el campo.

Por su parte, Juan Bautista manifiesta su conformidad a la propuesta y considera que la misma responde más al reconocimiento de la labor de Francisco más como parte del Club VADESA que como político.

Tras el debate, y sometida a votación, la propuesta del Club Deportivo VADESA es aprobada por unanimidad de los presentes.

6.- APROBACION FIESTAS LOCALES 2010.



Por unanimidad de los presentes se acuerda proponer las siguientes fechas para las fiestas locales del año 2010:

\* 18 de junio de 2010 (El Palancar)

\* 26 de Julio de 2010 (Santa Ana)

#### 7.- INFORMES DE ALCALDIA.

El Alcalde en funciones, Manuel Fonseca da conocimiento de los siguientes asuntos:

1.- La aprobación del Programa Comarcal de Desarrollo, enfoque LEADER, en la cual la aportación municipal de este Municipio asciende a 3.070,44 € anuales durante el periodo 2010-2013.

2.- La concesión de una ayuda de 26.250,00€ para la ejecución de 4.500 metros lineales de vallado en "La Mata", con una inversión total de 35.000,00 €.

3.- La concesión de una subvención de la Consejería de Sanidad y Dependencia por importe de 5.888,54 € destinadas a equipamiento en el Consultorio Médico.

4.- Las condendencias recibidas desde instituciones, empresas y particulares por el fallecimiento de Francisco López - el portavoz del grupo IPEX propone guardar estos documentos en un libro para la familia, previa consulta sobre su conveniencia. y

5.- La lista de precios que ha sido entregada por la adjudicatario del bar de la piscina.

#### 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por IU, D. Manuel Adame formula las siguientes:

- Pregunta por qué en la piscina se echa



a la gente antes de las 8 de la tarde. Isabel González contesta que los usuarios de la piscina utilizan las duchas antes de salir y para que se puedan cerrar las instalaciones a la hora prevista es necesario que la gente se salga de la piscina antes de esa hora. Manuel Adame dice que algunos días la Piscina estaba cerrada antes de su hora. Juan Bautista Fouseca propone la colocación de unos carteles donde se avise a los usuarios que si se quedan en el agua hasta última hora luego no podrán utilizar las duchas. Se acuerda la colocación de estos carteles.

- D. Manuel Adame manifiesta su malestar por la tardanza en la expedición de la credencial del concejal de IU."

Por IPÉX, Juan Bautista formula las siguientes:

- Solicito que se eliminen las avispas del campo de fútbol.

- Pregunto si se ha tenido noticias de las viviendas de promoción pública pendientes de adjudicar. Manuel Fouseca contesta que se ha recibido un escrito en el que explicar primero la tardanza en la tramitación ha sido consecuencia de la reclamación de uno de los solicitantes y segundo, que la rectificación al acta para incluir a una de las excluidas no es posible y que se está realizando gestiones para solucionar el problema de la no adquisición de la solicitante excluida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde en funciones levanta la sesión



cuando son las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende de la presente acta, por mi la Secretaria, que doy fe.



ACTA Nº 9

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2009.

En Valle de Santa Ana a doce de agosto de 2009, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto.

Asisten: Sr. Alcalde en funciones D. Manuel Fouseca Gallego y los Concejales: D<sup>ña</sup> Isabel González González, D<sup>ña</sup> María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Manuel Adame Chávez, D. José Labrador Cordero, D. Juan Bautista Fouseca Vázquez y D. Juan Luis Méndez Adame. Secretario: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veintinueve horas y diez minutos, el alcalde en funciones abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate de siguiente

ORDEN DEL DIA:



1.- TOMA DE POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL.  
La Secretario procede a llamar a D. Antonio Benítez Zuhinos para que tome posesión de su cargo de concejal como consecuencia del fallecimiento de D. Francisco López y la renuncia anticipada y expresa de D<sup>o</sup> Maria Reyes Fonseca Gallego y D. Francisco Méndez Zuhinos.

D. Antonio Benítez Zuhinos formula la preceptiva promesa de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejal", de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Tomando de esta forma posesión del cargo de concejal.

## 2.- ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido la Presidencia en funciones anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, informando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG, pueden ser candidatos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas.

Se postulan como candidatos los siguientes:

- D. MANUEL FONSECA GALLEGO cabeza de la lista electoral del PSOE manifiesta su renuncia expresa a la candidatura, procediendo entonces a proclamarse candidato la siguiente en la lista: D<sup>o</sup> ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, que manifiesta su aceptación a la candidatura.
- D. MANUEL ADAME CHAVEZ cabeza de la lista electoral del Partido IUSIEX.
- D. JUAN BAUTISTA FONSECA VAZQUEZ cabeza de la lista electoral del Partido INDEPENDIENTES POR EXTREMADURA.

Resultando que presentan candidatura los siguientes:



D<sup>ña</sup> ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ en representación de la lista electoral del PSOE.

A continuación se procede a la votación para la elección de Alcalde, que es propuesta del Presidente en funciones de la Mesa y con el voto a favor de la totalidad de los concejales, se realiza a mano alzada y realizada la votación la misma arroja el siguiente resultado:

- D<sup>ña</sup> ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ: 5 votos a favor de los concejales del PSOE y 4 votos en contra de los concejales de IU e IPEX.

#### PROCLAMACIÓN DE ALCALDESA.

Visto el resultado de la votación para la elección de Alcalde, es proclamada Alcaldesa electa D<sup>ña</sup> ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, por ser la candidata que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LOREG.

#### ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN.

A continuación D<sup>ña</sup> ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ comunica a los miembros de la Corporación su expresa aceptación del cargo de Alcaldesa para el que ha sido elegida y presta promesa de "cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

A continuación la Alcaldesa se dirige a los presentes:

"Señora concejala, señores concejales, señoras, señores":



Tomar posesión al día de hoy de la alcaldía de Valle de Santa Ana no supone para mí la alegría que debería, ya que estoy remplazando a mi compañero y amigo Francisco López Palacios. Ojalá lo estuviera sustituyendo y no remplazando, porque eso significaría la posibilidad de verle ocupar de nuevo sillón. La circunstancia no me deja ver este momento con optimismo e ilusión, como lo veía él hace poco más de dos años, pero sí que como entonces me impulsa el deseo de trabajar por mis vecinos, igual que el resto de la Corporación, ya sean compañeros de partido o de la oposición, López en su discurso de toma de posesión pedía a estos últimos un espíritu dialogante, espíritu que ha presidido realmente los dos años de legislatura y que espero que continúe, me gusta como estamos trabajando.

Mi compromiso es llevar a buen fin el programa que diseñó el partido socialista y que tan perfectamente llevó a cabo López, porque nuestros vecinos y nuestro pueblo y el mismo desde nuestro recuerdo y nuestro cariño lo merecen.

Quiero dar la bienvenida a mi compañero Antonio Benítez, que aunque hasta ahora no ha formado parte de esta Corporación, siempre ha estado pendiente de nuestra gestión, seguimos contando contigo, en nuestro empeño por mejorar y tú ya eres veterano en esto, no te será difícil.

Termino agradeciendo a mis compañeros de partido, tanto a los que forman parte de la Corporación como a los que no, que hayan depositado en mí su confianza para llevar la gestión



de nuestro pueblo, espero no defraudar a nadie con nuestra ayuda y con los compañeros de IPEX e Izquierda Unida seguir haciendo de nuestro pueblo ese lugar en el que a todos nos gusta vivir, muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veintinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.



ACTA Nº 10 ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2009.

En Valle de Santa Ana a catorce de agosto de 2009, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sra. Alcaldesa D<sup>ña</sup> Isabel González González y los Concejales: D. Manuel Fouseca Gallego, D<sup>ña</sup> María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Antonio Benítez Zahinos, D. Manuel Adame Chávez, D. José Labrador Cordero, D. Juan Bautista Fouseca Vázquez y D. Juan Luis Méndez Adame. Secretaria: María Jesús Povedano Gil.



Cuando son las veintinueve horas y diez minutos, la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate de siguiente.

#### ORDEN DEL DIA

#### 1.- APROBACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.

Por la unanimidad de los asistentes se aprueba la urgencia de la sesión.

#### 2.- RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES.

Por la alcaldesa se da lectura a la Resolución de fecha 13/08/2009 cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Resultando que el pasado día 12 de agosto tuvo lugar la proclamación como Alcaldesa de quien suscribe.

Vistos los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35, 41.3, 43, 44, 52, 114, 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía, en ejercicio de sus atribuciones, RESUELVE

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana a los concejales que a continuación se relacionan, con expresión del orden de nombramiento:

- Primer Teniente de Alcalde: D. MANUEL FONSECA



GALLEGO.

- Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>ña</sup> MARÍA JESÚS GÓMEZ ESCOBAR.
- Tercer Teniente de Alcalde: MANUEL CORDERO DE LA CRUZ.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

SEGUNDO:

1<sup>º</sup> - Delegar en los términos y con el alcance previsto en el artículo 43.3 del ROF la dirección de las siguientes materias y servicios en los concejales que se relacionan:

- ANTONIO BENITEZ ZAHINOS

- Empleo y Desarrollo Local.

- MARIA JESÚS GÓMEZ ESCOBAR:

- Educación y Deporte.
- Igualdad de Género.
- Festejos.

- MANUEL FONSECA GALLEGO

- Urbanismo y Obras.
- Hacienda

- D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ:

- Financas Municipales y Medio Ambiente.
- Sanidad.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos y delegaciones efectuadas, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.



CUARTO. Notificar ~~los~~ nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales."

### 3.- NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO

La Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, propone NOMBRAR A D. MANUEL FONSECA GALLEGO para el cargo de DEPOSITARIO de este Ayuntamiento.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada con 5 votos a favor y 4 abstenciones de los concejales de IPEX e IU.

### 4.- DELEGACION DE ALCALDIA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Alcaldesa da conocimiento de las delegaciones otorgadas a favor de la Junta de Gobierno Local, que son las siguientes:

1) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, y los proyectos de obras y edificación de promoción pública.

2) La concesión de licencias de obras de edificación de nueva planta, reforma y reparación y las derribo, movimiento de tierras, instalación y demás reguladas en la legislación urbanística y en la sectorial que resulte de aplicación por remisión de



esta y la modificación o revocación de las mismas, siempre que el presupuesto de ejecución material de las obras exceda de 2 millones de Euros y las de actividades.

3) La resolución de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración Municipal.

4) La aprobación de Convenios o acuerdos con entidades públicas y privadas y con personas físicas en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento, siempre que la competencia no esté expresamente atribuida por la normativa al Pleno de la Corporación.

5) La preparación de las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere los 6.000,00 así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el importe indicado.

Se nombra miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Teniente de Alcalde:

- D. MANUEL FONSECA GALLEGO.
- D<sup>o</sup> MARIA JESUS GOMEZ ESCOBAR y
- D. MANUEL CORDERO FONSECA

La Junta de Gobierno estará integrada por la Alcaldesa, que ejercerá la Presidencia, y los concejales antes mencionados.

El régimen de sesiones de la Junta de Gobierno será el siguiente: se celebrará sesión ordinaria una vez al mes dentro de los diez días últimos de cada mes. Además, la Junta celebrará se-



siones extraordinarias y reuniones deliberantes cuando con tal carácter sean convocadas por su Presidente.

#### 5- DESIGNACION DE VOCALES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da conocimiento de las siguientes designaciones realizadas por la Alcaldía:

- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

\* VOCALES:

- MANUEL FONSECA GALLEG0 Y

- MANUEL CORDERO DE LA CRUZ

- COMISION DE ASUNTOS SOCIALES:

\* VOCALES:

- ANTONIO BENITEZ ZAHINDS

- M<sup>a</sup> JESUS GÓMEZ ESCOBAR

- COMISION DE EMPLEO:

- ANTONIO BENITEZ ZAHINDS

- COMISION DE VIVIENDA

\* VOCAL REPRESENTANTE DEL PLENO:

- MANUEL CORDERO DE LA CRUZ.

#### 6- APROBACION DE LA DETERMINACION DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA Y FIJACION DE RETRIBUCIONES.

Por la Alcaldesa se da lectura a la siguiente propuesta del grupo municipal socialista:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de Abril, esta Alcaldía propone al Pleno, para su aprobación ÚNICO. Aprobar el siguiente régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación:

Cargos a desempeñar en régimen de dedicación



exclusiva.

Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican y que tendrán efectos desde su aprobación.

Cargos y Retribución líquida anual (14 pagas):

- ALCALDIA 1.237,94 €

Sometido a votación, con 5 votos a favor y 4 votos en contra, se aprueba la propuesta.

D. Juan Bautista considera que es un sueldo excesivo para el momento en el que estamos y aunque manifiesta estar a favor de la liberación del cargo, sin embargo no está de acuerdo con el importe del salario.

D. Manuel Adame manifiesta el salario excesivo comparado con otros salarios pagados por el Ayuntamiento y vota en contra de acuerdo con la línea que viene manteniendo desde el inicio de la legislatura.

## 7.- APROBACION DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.

Se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía:

1. En la Mancomunidad de Sierra Suroeste:  
titular ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Suplente: MANUEL FONSECA GALLEGO.

2. En ADESUR

MANUEL FONSECA GALLEGO.

MARIA JESÚS GÓMEZ ESCOBAR.

Sometida a votación es aprobada con 5 votos a favor del grupo municipal del PSOE, las dos abstenciones de IU y los dos votos en contra de IPEX que manifiesta no estar



de acuerdo con la escasa participación de la oposición en los órganos colegiados.

La Alcaldesa responde que se ha mantenido el mismo criterio del inicio de la legislatura

#### 8- DESIGNACION DE VOCALES PERMANENTES EN LAS MESAS DE CONTRATACION.

A propuesta de los portavoces de los grupos municipales se acuerda la designación de los siguientes vocales que formarán parte de la Mesa Permanente de contratación:

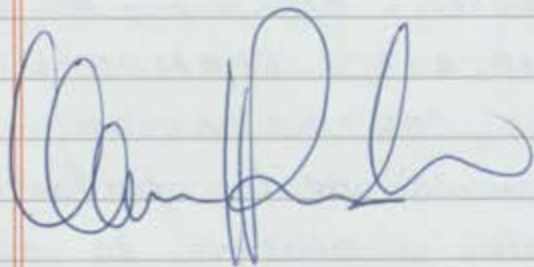
- Por el grupo municipal del PSOE:
  - Manuel Fonseca Gallego.
  - Manuel Cordero de la Cruz (Suplente)
- Por el grupo municipal de IPEX:
  - Juan Bautista Fonseca Járquez
  - Juan Luis Méndez Adame (Suplente).
- Por el grupo municipal de IPEX:
  - Manuel Adame Chóver

El Sr. Manuel Adame manifiesta que este equipo de gobierno sólo tiene en cuenta a la oposición para que forme parte de aquellos órganos a los que la ley le obliga a mantener la proporción de la Corporación pero que no mantiene la representación que votó el pueblo de Santa Ana en las delegaciones decretadas ni en las propuestas de representantes en otras instituciones.

El Sr. Juan Bautista considera que se tiene que participar desde todos los sitios en que se puede trabajar por el pueblo y manifiesta también que se podían haber tenido en cuenta a la oposición para participar en otras instituciones, y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las



veintinueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, doy fe.



ACTA Nº 11

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

En Valle de Santa Ana a treinta de septiembre de 2009, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sra. Alcaldesa: D<sup>o</sup> Isabel González González y los Concejales: D. Manuel Fouseca Gallego, D<sup>o</sup> María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Antonio Berúter Zahinos, D. Manuel Adame Chávez, D. José Labrador Cordero, D. Juan Bautista Fouseca Vázquez, D. Juan Luis Méndez Adame y D. Florentino Caballo Labrador, que ha sido convocado para ser rehabilitado en su cargo. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veinte horas y diez minutos, la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 30-07-2009, 12-08-2009 Y 14-08-2009.



Tras la rectificación de los siguientes puntos:  
Acta de 30/07/2009;

punto nº 6: donde dice "18 de junio de 2009" debe decir "18 de junio de 2010".

Punto nº 7:

e. donde dice con una inversión total de 30.000,00 € debe decir "con una inversión total de 35.000,00 €"

4.: donde dice "previa consulta sobre su oportunidad" debe decir "previa consulta de su conveniencia".

Punto nº 8: debe constar: "D. Manuel Adame manifiesta su malestar por la tardanza en la expedición de la credencial del concejal de IU."

Acta de 14/08/2009:

Punto nº 2 segundo .1º: donde dice "Tenientes de Alcalde" que se relacionan debe decir "concejales que se relacionan".

Punto nº 4: donde dice: "Se nombra miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- D. MANUEL FONSECA GALLEGO.
- D<sup>o</sup> MARIA JESÚS GÓMEZ ESCOBAR y
- MANUEL FONSECA GALLEGO."

Debe decir: "Se nombra miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Tenientes de Alcalde:

- D. MANUEL FONSECA GALLEGO.
- D<sup>o</sup> MARIA JESÚS GÓMEZ ESCOBAR y
- D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ."

Realizadas las procedentes rectificaciones, las actas de las sesiones de 30-07-09, 12-08-09 y 14-08-09 son aprobadas por



unanimidad de los asistentes a las mismas.

## 2.- REHABILITACIÓN DE CONCEJAL.

Por la Alcaldesa se da lectura del acuerdo de la Junta Electoral Central adoptado en sesión de 17 de septiembre de 2009 que se transcribe:

"Expediente 353/106. 31/07/2009. n.º de registro 3.479. Autor: Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.

Sentencia del Juzgado de lo Contencioso - Administrativo número 1 de Badajoz, de 16 de marzo de 2009 por la que se declara la compatibilidad del concejal D. Florentino Caballo Labrador, cuya incompatibilidad fue declarada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana de 14 de septiembre de 2007.

Solicitud del Ayuntamiento de expedición de nueva credencial de concejal a favor del citado Sr. Caballo Labrador, en su caso.

ACUERDO: Comunicar al Ayuntamiento que debe proceder a dar cumplimiento de la referida sentencia, debiendo proceder a reponer en el cargo de concejal a D. Florentino Caballo Labrador, dejando sin efecto la credencial otorgada a favor de D. José Labrador Cordero. Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2009. EL PRESIDENTE.

Fdo.: Antonio Martín Valverde."

En virtud del precedente acuerdo queda rehabilitado en el cargo de concejal D. Florentino Caballo Labrador, cesando en el mismo, por quedar sin efecto su credencial, D. José Labrador Cordero.



D. Manuel Adame pide la palabra y puntualiza que agradece en nombre de Izquierda Unida la colaboración de José Labrador Cordero en el tiempo que ha ejercido como concejal de este grupo.

### 3.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION DEL PROYECTO DE OBRAS DE AEPESA 2009.

A Propuesta de la Alcaldía y visto el modificado al proyecto de las obras incluidas en el Proyecto de AEPESA 2009 consistentes en la modificación del dibujo del pavimento (debido a las características de la calle, que es muy estrecha) que se va a diseñar en espina de pez, en lugar de formar cuadrados, no afectando dicha modificación ni a los presupuestos ni a las mediciones, los presentes, por unanimidad, aprueban dicho modificado.

### 4.- MODIFICACION, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO. (plazo devolución fianza).

Por el portavoz del grupo de gobierno, D. Manuel Fonseca se expone que la presente propuesta se presenta debido a que en la actualidad se ha comprobado que muchas obras de reposición de las acometidas no quedan en buen estado, siendo conveniente aplazar la devolución a un año hasta tanto se compruebe que los viales no han sufrido desperfectos.

D. Manuel Adame manifiesta que se le excede un año para la devolución de las fianzas y propone que sea el propio Ayuntamiento el que realice las obras de reposición de las acometidas, asegurando la buena ejecución y cobrando a los particulares el coste de estas obras.



Por parte del Grupo de IPEX, D. Juan B. Fonseca considera acertada la propuesta de Manuel Adame.

Sometida a votación y con dos votos en contra de los concejales de IU y los 7 votos a favor de los concejales del PSOE y de IPEX cuyo portavoz quiere puntualizar que está a favor de que se estudie la propuesta formulada por el grupo de IU, se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprueba la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Alcantarillado añadiendo el

Primero. - Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Tasa por alcantarillado añadiendo el punto nº 2 al artículo 5:

"art. 5. Cuota Tributaria.

1.- La presente Ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente Anexo.

2.- El plazo de garantía de la fianza por apertura de calle se establece en un año desde su ingreso. Al término de dicho plazo se procederá a la devolución de la fianza siempre que durante el mismo se hayan cumplido las obligaciones garantizadas con el aval."

Segundo. Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán







del Ayuntamiento de ..... , en nombre y representación de esta Entidad, y en ejecución de acuerdo plenario adoptado en sesión correspondiente al día.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un convenio fundado en las consideraciones que siguen, y con sujeción a las cláusulas que más adelante se expresan.

EXPONEN:

Primero - La Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de diciembre de 2005, previa tramitación legal preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, en adelante PROMEDIO, en el que se integra la entidad local otorgante de este convenio.

Segundo - PROMEDIO constituye una organización dotada de personalidad jurídica propia, creada al amparo de los artículos 47.2, 57 y 87 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 54 y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y artículos 6 y siguiente de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se regula además de mediante estas disposiciones, por sus Estatutos aprobados, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 2005.

Tercero. Promedio fue creado con la finalidad de constituir órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal, relacionados con el Medio Ambiente. Estableciendo el artículo 3 de los Estatutos, que en este contexto se consideran con especial interés, aquellas actividades relacionadas tanto en el ciclo integral del agua, como con el ciclo completo de residuos.

Cuarto. El artículo 55.2.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias de los municipios, la relativa a la recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Quinto. - PROMEDIO entiende necesario para poder llevar a la práctica una adecuada política de educación ambiental y de gestión de determinados residuos, entre los que se encuentran las pilas y baterías agotadas, la colaboración de las entidades locales extremeñas por la inmediatez de los gestores de Administración Local, lo cual se traduce en una mayor cercanía al ciudadano.

Sexto - El Ayuntamiento de ..., en la sesión plenaria correspondiente al día ..., ha adoptado acuerdo entendiendo



que la organización y desarrollo de la actividad de recogida de las pilas y baterías agotadas, encuentra una organización más idónea a través de un Ente asociativo, por lo que, así también se ha acordado, por resultar más beneficioso para los intereses municipales, que este servicio se preste a través de PROMEDIO.

Síptimo. - El Consorcio PROMEDIO, mediante acuerdo adoptado por la Junta General, en sesión de ....., ha aceptado la propuesta municipal de asumir la recogida y transporte de las pilas y acumuladores portátiles usados.

En base a cuanto antecede, suscriben las partes el presente convenio, para lo que están facultadas por los acuerdos reseñados anteriormente, con arreglo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA - El objeto de este Convenio es la cooperación entre el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz, PROMEDIO y el Ayuntamiento / Mancomunidad de ..... para la Recogida y Transporte de Pilas y Acumuladores Portátiles Usados, facilitando el cumplimiento del Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento para la recogida de este tipo de residuos.

SEGUNDA - El presente Convenio estará vinculado a la adscripción de una determinada entidad local al Servicio de Recogida



de Residuos Voluminosos, por lo que tendrá vigencia mientras dicha adscripción sea efectiva, según lo establecido en los Estatutos del Consorcio.

TERCERA - PROMEDIO se compromete a:

a) Recoger, en las dependencias designadas por la entidad local, los recipientes adecuados para el depósito de dichos residuos cuando estos se encuentren llenos, con una frecuencia de recogida mensual, coincidiendo con la Recogida de Residuos Voluminosos realizada por PROMEDIO a dicha entidad.

b) Sustituir los recipientes que han sido entregados una vez llenos, por otros vacíos.

c) Transportar los recipientes con los residuos a los centros receptores para su posterior tratamiento, valorización o eliminación, previa comunicación por parte de la entidad local interesada.

CUARTA - El Ayuntamiento / Mancomunidad de ..... se compromete a:

a) Recoger y almacenar temporalmente los recipientes, cuando por parte de los responsables de los lugares donde han quedado instalados se comuniquen que ya se encuentran al límite de su capacidad.

b) Recoger los recipientes distribuidos en la entidad local y almacenarlos temporalmente en el lugar donde se efectúe la recogida de los mismos. Debido a la naturaleza del residuo el almacenamiento temporal no podrá exceder de dos meses de duración. Igualmente, el almacenamiento quedará limitado a un máximo de diez recipientes.

c) Informar a PROMEDIO, previamente a la



realización de la recogida mensual de residuos voluminosos, de la existencia de recipientes de pilas y baterías agotadas en el punto de almacenamiento para su traslado. Dicha comunicación se realizará por fax o correo electrónico según el procedimiento que PRDMEDIO facilitará a las entidades locales adheridas al presente convenio.

QUINTA.- No se requiere la existencia de financiación por parte de la Entidad local para la ejecución de las actuaciones previstas llevar a cabo por PRDMEDIO, ya que este servicio se presentará asociado a la Recogida de Residuos Voluminosos, reduciéndose en la cuota establecido por dicho servicio.

SEXTA.- El presente Convenio se resolverá:

- Por mutuo acuerdo de las partes intervinientes.
- A instancia de cualquiera de las partes firmantes en el caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por la otra parte.
- Cuando la entidad local interesada cause baja en el Servicio de Recogida de Residuos Voluminosos de PRDMEDIO.
- Cuando la entidad local interesada o la Junta de Extremadura, resuelvan el Convenio Interadministrativo de colaboración para la Recogida de Pilas y Acumuladores Portátiles Usados.

SÉPTIMA.- El presente Convenio se someterá al Derecho Administrativo y si surgieran dudas acerca de la interpretación o



cumplimiento, el orden jurisdiccional competente para resolverlas será el contencioso-administrativo.

#### 6.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Por la Alcaldía se da conocimiento de las Resoluciones siguientes:

- De fecha 20/08/2009 por la que se adjudica provisionalmente la obra de Mejora de Abastecimiento en el Zarzaron a Manuel Carbacho Carrasco por el precio de 11.995,00 € (IVA incluido).
- De fecha 27/08/09 por la que se adjudica definitivamente la obra de Adecuación de Piscina a uso colectivo a Manuel Carbacho Carrasco por un importe de 24.772,00 € (IVA incluido).
- De fecha 28/08/09 por la que se adjudica provisionalmente la obra de Alambreada en Fruca la Mata a D. Antonio Jellarino Cumplido por un importe de 35.000,00 € (IVA incluido) y la siguiente mejora: la realización de 625 metros lineales más de alambreada.
- De fecha de 11/09/2009 de adjudicación definitiva de la obra de alumbrado público en Avda. de la Libertad a la empresa FONTELEX por un precio de 23.698,80 € (IVA incluido).

#### 7.- INFORMES DE ALCALDIA.

La Alcaldesa informa a los presentes de los siguientes asuntos:

- La concesión de la subvención solicitada para el Consultorio Local.
- Las ofertas de empleo solicitadas al SEXPE al amparo del Decreto 127/2008: 2 auxiliares de geriatría, 2 oficiales,



1 jardinero, 1 peón de usos múltiples, 1 coordinador y 1 monitor socio cultural.

- La contratación con fondos municipales y mediante oferta de empleo presentada en el SEXPE de un conductor del camión de la basura por un periodo de un año, y el destino del Fondo Regional de Cooperación Municipal 2009 a la contratación de personas de limpieza de calles, personal de mantenimiento y taquilla en piscina, y personal de pisos tutelados.

- La aprobación de 4 módulos de alfabetización (Alfabetización digital, ESO y adquisición y desarrollo de competencias básicas.) y la selección del personal que impartirá estos cursos que se ha efectuado de acuerdo con lo que establece la normativa de la Junta, obteniendo la mayor puntuación Encarnación Rodríguez Lima, que ha sido sustituida por Manuel Alfonso Gómez al haber sido llamada por la Junta para una interinidad.

- La reunión mantenida con los usuarios y el monitor del gimnasio para tratar cuestiones de horarios y forma de uso de las instalaciones puesto que algunos usuarios habían solicitado un horario más flexible. Se acordó que las llaves del local las tendrá solo el monitor y la monitora de la casa de la cultura, que las entregará y recogerá de los usuarios a diario.

- La realización de obras de reforma por parte de la Junta de Extremadura en las viviendas de la Calle Antonio Machado



y en el Pomar.

- La propuesta a la Junta de Extremadura de la adjudicación directa, informada favorablemente por la Comisión local de adjudicación de vivienda, de una de las 10 viviendas a María José Lima Heúdez.

- La contratación por parte de la Mancomunidad Sierra Suroeste de una limpiadora para dependencias municipales y para este municipio a través de las ayudas del Decreto 127/2008.

#### 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Se da la palabra a el portavoz de I.U, quien se la cede a Florentino Caballo Labrador, el cual manifiesta que esperaba que le hubiesen pedido disculpas por apartarle de la política durante dos años. Que no han tenido el detalle de ocuparse de su caso y por eso se encuentra disgustado manifestando que en cualquier caso no le extraña, por la forma de gobierno actual, extendiendo sus quejas a los miembros de IPEX, que apoyaron la propuesta, que su ilusión ha sido trabajar por el pueblo y cree que no se merece lo que le han hecho.

La Alcaldesa manifiesta que cuando se declaró la incompatibilidad se hizo porque se pensó que había fundamentos y no cuestiones personales, no se hizo con mala intención y por eso no se han pedido disculpas.

María Jesús Gómez dice que se continuó con el curso legal de la cuestión y que no considera que la forma de gobierno sea tan mala como manifiesta Florentino.



Florentino contesta que todo esto se podía haber evitado y Juan Bautista dice que apoyó una propuesta informada por los servicios jurídicos de Diputación, creyendo que éstos serían independientes, y que se equivocaron en dicha apreciación. Por su parte Manuel Adame manifiesta que esto significa que la mayoría no siempre tiene razón y Florentino dice que quiere que quede claro que se podían haber reclamado daños y perjuicios, cosa que no se ha hecho.

D. Manuel Adame realiza las siguientes preguntas:

- cuando se va a pavimentar el camino del recinto Ferial. La Alcaldesa contesta que los trabajos se iniciarán en breve.
- Si la piscina tiene contador de luz independiente. Manuel Fonseca contesta que sí.
- La forma en que se han cubierto las plazas del Decreto 127/2008. La alcaldesa expone que se han realizado pruebas y exámenes con quienes fueron preseleccionados por el SEXPE.
- Cuando se va arreglar el camino de la Peña. Manuel Cordero contesta que se arregló ayer.
- Cuando se abonará la ruta de la Mata. Manuel Fonseca contesta que se ha llegado a un acuerdo con ellos de pago en octubre y en enero.

Por su parte el portavoz de IPEX ruega al equipo de gobierno que estudie la posibilidad de que este municipio, como pueblo que es del Guadiana central, se adhiera a



los municipios que constituyen la EURORREGION con el fin de gestionar directamente fondos europeos.

y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veintuna horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.



*[Handwritten signature]*

ACTA N.º 12. - ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2009.

En Valle de Santa Ana a treinta de octubre de 2009, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sra Alcaldesa D.ª Isabel González González y los Concejales: D. Manuel Fouseca Gallego, D.ª María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Antonio Benítez Echinos, D. Manuel Adame Chávez, D. Florentino Caballo Labrador y D. Juan Bautista Fouseca Jáquez. No asiste D. Juan Luis Hernández Adame. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veintinueve horas y veinte minutos, la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al



estudio y debate de siguiente  
ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.

La Alcaldesa explica que la urgencia viene dada por la necesidad de dotar de nombre a las nuevas calles para que los propietarios de las viviendas puedan gestionar los permisos correspondientes. Por unanimidad de los asistentes se aprueba la urgencia de la sesión.

2.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 30-09-2009.

Rectificado en el punto 8º el nombre de Florentino Caballo Labrador y añadida en la intervención de J. B. Fonseca (punto 8. párrafo 4º): que dice, "Juan Bautista dice que apoyó una propuesta informada por los servicios jurídicos de Diputación" y debe decir: "Juan Bautista dice que apoyó una propuesta informada por los servicios jurídicos de Diputación, creyendo que éstos serían independientes, y que se equivocaron en dicha apreciación.", el acta es aprobada por unanimidad.

3.- APROBACION DE LA MODIFICACION Nº 1/2009 EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO.

Expuesto por la Secretaria el expediente tramitado de modificación de créditos 1/2009 en el Presupuesto ordinario, en el que consta el informe de Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el informe favorable de Intervención y el Dictamen y propuesta



de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 29 de octubre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.º del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.º e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con la abstención de los concejales de IU y del concejal de IPEX (el portavoz de IU manifiesta que no vota a favor hasta tanto se detalle con exactitud el pago de estos incrementos y el portavoz de IPEX explica su abstención por no estar de acuerdo con el incremento en los gastos corrientes de los pisos tutelados y en la partida de Seguridad Social, que no es proporcional al incremento de los salarios) y con los 5 votos a favor del grupo del PSOE adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad del suplemento de créditos y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos:

#### Altas en Partidas de Gastos

	Partida	Descripción	Incremento / Euros
Fundación	Cap. Act. Concepto		
1	100	Ret. Básicas y otras rem.	100,00
2	121	Ret. Básicas Aux. Policía	150,00
4	131.01	P. Laboral Gimnasio y <sup>otros</sup>	11.100,00
4	131.03	P. Laboral F.R.C.H.	6.200,00
1	131.05	Personal de Inscripción Laboral	20.000,00
3	160.00	Seguridad social	20.000,00



4	212	Edificios y otras c	6.000,00
4	221.00	Suministros	8.000,00
1	222.00	Telefónica y postales	6.000,00
4	226.07	Festejos	3.000,00
3	227.00	Gastos Pisos Tutelados	14.000,00
1	233	Otras indemnizac.	1.000,00
9	463.01	Manc. Sierra Suroeste	4.200,00
9	463.02	Manc. Ssb	2.050,00
		TOTAL	101.800,00

### Nuevas partidas de Gastos

Partida		Descripción	Importe/Euros
Funcional	Cap. Ar. Concepto		
4	611.08	Equipamiento cons. Local	5.889,00
5	681	Mejoras en fincas rusticas	35.000,00
		TOTAL	40.889,00

### Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Importe/Euro
Cap. Art. Concepto		
455.03	Transferencia CCAA Cultura y empleo	22.250,00
755.07	Subvención Equipam Cons. Médico	5.889,00
755.08	Subvención mejora en Fincas R.	26.250,00
	Remanente de tesorería 2008	88.300,00
	TOTAL	142.689,00

De esta forma el resumen por capítulos del presupuesto será el siguiente:



## Estado de Gastos

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACION	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
I	402.277,59	57.500,00	459.827,59
II	223.700,00	38.000,00	261.700,00
III	3.474,10	0,00	3.474,10
IV	77.765,79	5.250,00	84.015,79
VI	642.478,42	40.889,00	683.367,42
IX	27.343,34	0,00	27.343,34
TOTALES	1.377.036,24	142.689,00	1.519.725,24

## Estado de Ingresos

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACION	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
I	109.831,00	0,00	109.831,00
II	40.000,00	0,00	40.000,00
III	117.800,00	0,00	117.800,00
IV	417.349,22	22.250,00	439.599,22
V	78.750,00	0,00	78.750,00
VII	598.306,02	32.139,00	630.445,02
VIII	0	88.300,00	88.300,00
IX	15.000,00	0,00	15.000,00
	1.377.036,24	142.689,00	1.519.725,24

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- APROBACIÓN NOMBRES PARA DOS CALLES NUEVAS.  
Por los presentes se realizan las siguientes propuestas  
P SOE I C/ de la Esperanza 7 C/ del Ferral.



IPEX: C/ La Jara y C/ Retama; C/ Sol y  
C/ Luna; C/ del Priso, C/ Media Legua,  
C/ Arillo de piedra, C/ Pindalo

IU: C/ Santa Ana, C/ Poato, C/ Jerez,  
C/ Badajoz, C/ Cáceres, C/ La Fuente.

Tras amplia discusión sobre el particular  
y sometidos a votación los nombres propues-  
tos, y otros que han ido surgiendo (C/ de  
Puente) por mayoría se aprobaban los siguien-  
tes nombres de los nuevos viales:

- Vial señalado con el nº 1 en el Plano de  
situación: C/ Poato.

- Vial señalado con el nº 2 en el Plano de  
situación: C/ del Ferial.

y no habiendo más asuntos que tratar,  
la Alcaldesa levanta la sesión cuando  
son las veintidós horas y cinco minutos,  
de todo lo cual se extiende la presente  
acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.



ACTA Nº 13.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO EN PLANO EL DIA  
30 DE NOVIEMBRE DE 2009.

En Valle de Santa Ana a treinta  
de noviembre de 2009, se reúnen en el  
salón de PLENOS de la Casa Consis-  
ticial los señores miembros de la Cor-  
poración al objeto de celebrar sesión  
ordinaria de Pleno, previa convocatoria,



al efecto. Asisten: Srta Alcaldesa D<sup>a</sup> Isabel González González y los Concejales: D<sup>a</sup> María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Antonio Benítez Za-  
hinos, D. Manuel Adame Chávez, D. Florentino Caballo Labrador, D. Juan Bautista Fonseca Vázquez y D. Juan Luis Méndez Adame.  
No asiste, habiendo excusado su ausencia, D. Manuel Fonseca Gallego. Secretaria: María Jesús Paredano Gil. Cuando son las veintuna horas y diez minutos, la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate de siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

#### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30-10-2009.

D. Juan B. Fonseca solicita respecto del punto 3<sup>o</sup> una aclaración sobre una cantidad errónea que fue debatida en la Comisión de Hacienda y que en la sesión de Pleno figura con otro importe. La Secretaria explica que se debe a un error en la suma, manteniéndose los totales en la cantidad que se debatieron en comisión. D. J. B. Fonseca manifiesta sus quejas por estos errores y solicita mayor claridad y seriedad en la elaboración de las propuestas.

Tras esta aclaración y sometida a votación, el acta de la sesión de 30-10-2009 es aprobado por unanimidad de los asistentes.

#### 2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS N<sup>o</sup> 1/2009.



A propuesta de un empresario que pretende construir una nave en el polígono industrial de esta localidad, el Ayuntamiento solicitó de la Diputación asistencia técnica para la redacción de una modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias. La Alcaldesa expone, tal como expresa el documento de modificación redactado por el arquitecto Gerardo Alvarado Asensio, que la puntualización planteada tiene por único y exclusivo objeto evitar las limitaciones funcionales, simplificar las complicaciones constructivas y reducir la carestía económica que actualmente se derivan de la condición relativa a la altura establecida en el art. 276 de las NNSS.

En las actuales NNSS, en el Título V Capítulo II, Sección II, Artículo 276 se establece:

"Art. 276. Altura máxima y número de plantas.

1.- En el caso de naves industriales, ya sean de estructura metálica o prefabricado de hormigón, la altura máxima al nacimiento de la cubierta será de cinco metros y medio.

Se permitirá dentro de la nave industrial la construcción de una entreplanta para usos de oficina, vestuario, almacén, etc., siempre que no ocupe más del 40 por ciento de la superficie libre de la nave.

2.- Para construcciones convencionales el número máximo de plantas será de dos. La altura máxima de la edificación, así como la altura libre mínima de las distintas plantas serán establecidas con carácter general, en las Condiciones Ge-



normales de Aprovechamiento, Capítulo III del Título IV".

Con la modificación propuesta, en la que consta informe de secretaría sobre el procedimiento, los términos del artículo mencionado resultan del siguiente tenor:

"Artículo 276. Altura máxima y número de plantas.

1.- En el caso de naves industriales, ya sean de estructura metálica o prefabricada de hormigón, la altura máxima al nacimiento de la cubierta será de cinco metros y medio.

Se permitirá dentro de la nave industrial la construcción de una entreplanta para usos de oficina, vestuarios, almacén etc., siempre que no ocupe más del 40 por ciento de la superficie libre de la nave.

No obstante, el Ayuntamiento podrá eximir del cumplimiento de la condición anteriormente establecida en aquellos casos en los que, a criterio de los servicios técnicos municipales, se justifique su imposibilidad; tal justificación se sustanciará mediante un estudio previo de la edificación que, de cualquier modo, quedará sujeta al obligado cumplimiento del resto de las determinaciones establecidas en las presentes normas urbanísticas reguladoras y, así mismo, a la normativa general o sectorial que resulte de aplicación al caso.

2.- para construcciones convencionales el número máximo de plantas será de dos. La altura máxima de la edificación, así como la altura libre mínima de las distintas plantas según las establecidas con carácter general, en las



Condiciones Generales de Aprovechamiento,  
Capítulo III del Título IV".

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN 1/2009 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALLE DE SANTA ANA, redactado por D. Gerardo Alvarado Asensio, Arquitecto de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y formulado por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: - Someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Diario de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

TERCERO: - Notificar este acuerdo a todos los propietarios afectados con el fin de que puedan examinar el expediente y tengan también la posibilidad de presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE VERTIDOS.

Expuesto por la Alcaldesa el contenido de la ORDENANZA MUNICIPAL DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCAW-TARILLADO, el portador de IPEX solicita



aclaraciones sobre el control de los vertidos y el portavoz de IU manifiesta que, de acuerdo con esta Ordenanza habrá que controlar industrias existentes que podrían estar incumpliendo la Ordenanza objeto del presente punto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 4.1.a), 22.2.d), 47.1, 49, 70.e) y 141 de la L.B.R.L. y 55 y siguientes del T.R.R.L., y sometida a votación, la Corporación por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicial y provisionalmente La Ordenanza Municipal de vertidos a la red municipal de alcantarillado cuyo texto se transcribe.

2º.- Exponerla a información pública y audiencia a los interesados en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de treinta días a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo hasta entonces provisional, pasará a ser definitivo.

3º.- Autorizar al Alcalde para la firma y gestión de cuantos documentos y actos sean necesarios para la plena ejecutoriedad y eficacia del presente acuerdo.

Por último, los portavoces de los grupos de IU e IPEX puntualizan y solicitan que si se aprueba esta Ordenanza es para que la misma se lleve a efecto.



## ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO.

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO Y ÁMBITO DE LA ORDENANZA.

CAPÍTULO SEGUNDO: VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES.

CAPÍTULO TERCERO: PROHIBICIONES Y LIMITACIONES GENERALES DE LOS VERTIDOS.

CAPÍTULO CUARTO: MUESTREO Y ANÁLISIS.

CAPÍTULO QUINTO: INSPECCIÓN DE VERTIDOS.

CAPÍTULO SEXTO: INFRACCIONES Y SANCIONES.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

DISPOSICIÓN FINAL.

## ORDENANZA DE VERTIDOS A LAS REDES MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES DE ALCANTARILLADO.

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO Y ÁMBITO DE LA ORDENANZA.

Art. 1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado municipales y colectores y/o emisarios intermunicipales e instalaciones complementarias, fijando las prescripciones a que habrán de someterse en esta materia, los usuarios actuales y futuros, de conformidad con las siguientes finalidades:

1.- Proteger el medio receptor de las aguas residuales, eliminando cualquier efecto tóxico crónico o agudo, tanto para el hombre como para sus recursos naturales, y conseguir los objetivos de calidad asignados a cada uno de estos medios.

2.- Preservar la integridad y seguridad



de las personas, e instalaciones de alcantarillado.

3.- Proteger los sistemas de depuración de aguas residuales, de la entrada de cargas contaminantes superiores a la capacidad de tratamiento, que no sean tratables o que tengan un efecto perjudicial para estos sistemas.

4.- Favorecer la reutilización, en aplicación al terreno, de los fangos obtenidos en las instalaciones de depuración de aguas residuales; y la reutilización también de las aguas tratadas con fines de riego, esparcimiento público, limpieza viaria, etc.

Art. 2. Quedan sometidos a los preceptos de esta Ordenanza todos los vertidos de aguas pluviales y residuales, tanto de naturaleza doméstica como industrial que se efectúen a la red de alcantarillado y colectores, desde edificios industrias o explotaciones.

Art. 3. Todas las edificaciones, industrias o explotaciones, tanto de naturaleza pública como privada, que tengan conectados o conecten en el futuro, sus vertidos a la red de alcantarillado, deberán contar con la correspondiente licencia de Obras expedida por el Ayuntamiento, en su caso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente;

la licencia de obras explicitará la autorización y condiciones de acometidas a la red de alcantarillado.

#### CAPÍTULO SEGUNDO

#### VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

Art. 4. Se entienden como aguas residuales industriales aquellos residuos líquidos o tras-



portados por líquidos, debidos a procesos propios de actividades encuadradas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 1993), Divisiones A, B, C, D, E, 0.90.00 y 0.93.01. Todos los vertidos a la red de alcantarillado, de origen industrial deberán contar con el Permiso de Vertido expedido por el Ayuntamiento, Art. 5. En la solicitud de Permiso de Vertido, junto con los datos de identificación, se expoundrán, de manera detallada, las características del vertido, en especial:

- \* Volumen de agua consumido o a consumir.
- \* Volumen máximo y medio de agua residual vertido o a verten.
- \* Características de contaminación de aguas residuales.
- \* Variaciones estacionales en el volumen y características de contaminación de las aguas residuales.

Art. 6. De acuerdo con los datos aportados por los solicitantes al Ayuntamiento, estará facultado para resolver, en el sentido de:

- 1.- Prohibir totalmente el vertido, cuando las características que presente no puedan ser corregidas por el oportuno tratamiento. En este caso, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, Entidad a Empresa en quien delegue, aprobarán el método de almacenaje, transporte y punto de vertido de los residuos propuestos por la industria contaminante.



2.- Autorizar el vertido, previa determinación de los tratamientos mínimos que deberán establecerse con anterioridad a su salida a la red general, así como los dispositivos de control, medida de caudal y muestreo que deberá instalar la industria a su costa.

3.- Impone la vigilancia y sistemática comprobación de las cantidades y proporciones del vertido; así como determinar el momento del vertido con el fin de que pueda ser controlado.

4.- Autorizar el vertido sin más limitaciones que las contenidas en esta Ordenanza.

Art. 7. El Permiso de Vertido estará condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza, y se otorgará con carácter indefinido siempre y cuando no varíen sustancialmente las condiciones iniciales de autorización.

No se permitirá ninguna conexión a la red de alcantarillado y colectores en tanto no se hayan efectuado las obras e instalaciones específicamente determinadas, así como las modificaciones o acondicionamientos técnicos o medidas correctoras, que a la vista de los datos aportados en la solicitud del Permiso de Vertido o de la influencia de éste, establezca el Ayuntamiento.

Art. 8. Cualquier alteración del régimen de vertidos deberá ser notificada de manera inmediata al Ayuntamiento. Dicha notificación deberá contener los datos necesarios para el exacto conocimiento de la naturaleza de la alteración, tanto si afecta a las características como al tiempo y volumen de vertido.



De acuerdo con estos y las comprobaciones que sean necesarias, el Ayuntamiento aprobará nueva resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º.

Art. 9. Son responsables de los vertidos, los titulares del Permiso de Vertido.

#### CAPÍTULO TERCERO:

#### PROHIBICIONES Y LIMITACIONES GENERALES DE LOS VERTIDOS.

Art. 10. Queda prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado y colectores, aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades y cantidad, causen o puedan causar por sí solos o por interacción con otros desechos, algunos o varios de los siguientes tipos de daños, peligros o inconvenientes en las instalaciones de saneamiento:

- 1.- Formación de mezclas inflamables o explosivas.
- 2.- Efectos corrosivos sobre los materiales constituyentes de las instalaciones.
- 3.- Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas, peligrosas o molestas que impidan o dificulten el acceso y/o labor del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones.
- 4.- Producción de sedimentos, manestaciones o cualquier otro tipo de obstrucciones físicas, que dificulten el libre flujo de las aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las instalaciones de



depuración.

5.- Perturbaciones y dificultades en el normal desarrollo de los procesos y operaciones de las plantas depuradoras de aguas residuales que impidan alcanzar los niveles óptimos de tratamiento y calidad de agua depurada.

Art. 11. Queda totalmente prohibido verten a la red de alcantarillado y colectores cualquiera de los siguientes productos:

A) disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles e inflamables,

B) Productos a base de alquitrán o productos alquitranados.

C) Sólidos, líquidos, gases o vapores que, en razón de su naturaleza y cantidad, sean susceptibles de dar lugar por sí mismos o en presencia de otras sustancias a mezclas inflamables o explosivas en el aire o en mezclas altamente comburentes.

D) Materias colocantes o residuos con colorante indeseables y no eliminables por los sistemas de depuración.

E) Residuos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo de la red de alcantarillado o colectores, o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales.

F) Humos, gases o vapores combustibles, inflamables, explosivos o tóxicos procedentes de motores de explosión.

G) Humos, gases o vapores de aparatos extractores, de industrias, explotaciones y servicios.

H) Residuos industriales o comerciales que, por su naturaleza, concentración o características



tóxicas y peligrosas requieran un tratamiento específico.

U) Sustancias que puedan producir gases o vapores en la atmósfera de la red de alcantarillado o colectores en concentraciones superiores a:

Amoniaco	100 p.p.m.
Monóxido de carbono	100 p.p.m.
Bromo	1 p.p.m.
Cloro	1 p.p.m.
Ácido cianhídrico	10 p.p.m.
Ácido sulfhídrico	20 p.p.m.
Dióxido de azufre	10 p.p.m.
Dióxido de carbono	5.000 p.p.m.

J) Vertidos compuestos por materias grasas o aceites vegetales o minerales, cuyo contenido en estas materias exceda de los límites que en el siguiente artículo se detallan.

K) Productos que puedan reaccionar entre sí con las restantes aguas residuales o con los materiales constituyentes de la red o instalaciones de depuración, o con los productos químicos utilizados en el tratamiento de las aguas residuales, dando lugar a cualquiera de los productos mencionados explícitamente en la presente Ordenanza como prohibidos o limitados, excediendo, en este último caso los valores admisibles.

L) En lo relativo al vertido de desechos radiactivos se estará a lo dispuesto en la legislación vigente al respecto.

M) Cuando exista red separativa para aguas pluviales y aguas residuales no podrán vertirse a la red de residuos aguas in-



dustriales no contaminadas, bien sean de refrigeración o cualesquiera otras.

N) Deberá controlarse especialmente el caudal y calidad del afluente en el caso de limpieza de tanques, cierre vacacional con vaciado de los mismos, o circunstancias análogas.

O) Queda prohibido el vertido a la red de aquellos fármacos obsoletos o caducos que aún no habiendo sido citados de forma expresa, puedan producir grandes alteraciones en las estaciones de purificadoras, aun en pequeñas concentraciones, como por ejemplo, el caso de vertido de antibióticos.

Art. 12. Queda prohibido descargar directa o indirectamente, en la red de alcantarillado o colectores, vertidos con características o concentración de contaminantes superiores a las indicadas a continuación:

Parámetro	mg/l
Aceites y grasas	150
Aluminio	20
Arsénico	1
Bario	10
Boro	3
Cadmio	0,2
Cianuros (en CN <sup>-</sup> )	2
Cinc	5
Cloruros	1.500
Cobre	2
Color a dilución de 1/40	Inapreciable
Conductividad a 25° C	3.500
Cromo Total	1
Cromo VI	0,2
DBO5	700
DQD	1.400



131

Detergentes	4
Estaño	2
Fenoles totales	2
Fluoruros	10
Fósforo total	30
Hierro	5
Manganeso	2
Mercurio	0,005
Níquel	2
Nitrógeno amoniacal	85
Nitrógeno nítrico	65
Ph	5,5 - 9,0
Plomo	1
Selenio	1
Sólidos en suspensión	500
Sólidos gruesos (> 40 mm)	Ausentes
Sulfatos	1.000
Sulfitos	2
Sulfuros (en S=)	5
T (°C)	4°C
Toxicidad	25

Act. 13. Los caudales punta vertidos en la red no podrán exceder de 5 veces en un intervalo de 15 minutos, o de 4 veces en un intervalo de una hora, del valor medio diario.

Act. 14. Solamente será posible la admisión de vertidos con concentraciones superiores a las establecidas por el artículo 12, cuando se justifique debidamente que éstos no pueden en ningún caso producir efectos perjudiciales en los sistemas de depuración de aguas residuales, ni impedir la consecución de los objetivos



de calidad conseguidos para las aguas residuales depuradas.

Queda expresamente prohibida la dilución de aguas residuales, realizada con finalidad de satisfacer las limitaciones del art. 14. Esta práctica será considerada como una infracción a la Ordenanza.

Art. 15. Si bajo una situación de emergencia se incumplieran alguno o algunos de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, se deberá comunicar inmediatamente esta situación al Servicio encargado de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y al Ayuntamiento.

Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

En un término máximo de siete días, el usuario deberá remitir al Ayuntamiento un informe detallado del accidente, en el que junto a los datos de identificación deberán figurar los siguientes:

- \* Causas del accidente.
- \* Hora en que se produjo, y duración del mismo.
- \* Volumen y características de contaminación del vertido.
- \* Medidas correctoras adoptadas.
- \* Hora y forma en que se comunicó el suceso.

Con independencia de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido, los costes de las operaciones a que den lugar los vertidos accidentales, serán abonados por el usuario causante.



## CAPÍTULO CUARTO: MUESTREO Y ANÁLISIS.

Art. 16. Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras recogidas en el momento más representativo del vertido, el cual será señalado por el Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue.

Cuando durante un determinado intervalo de tiempo, se permitan vertidos con valores máximos de contaminación, los controles se efectuarán sobre muestras compuestas. Estas serán obtenidas por mezcla y homogenización de muestras simples recogidas en el mismo punto y en diferentes tiempos, siendo el volumen de cada muestra simple proporcional al volumen del caudal vertido.

Art. 17. Los análisis para la determinación de las características de los vertidos, se realizarán conforme a los "STANDARD METHODS FOR THE EXAMINATION OF WATER AND WASTE WATER" publicados conjuntamente por, A.P.H.A. (American Public Health Association), A.W.W.A (American Water Works Association), W.P.C.F. (Water Pollution Control Federation).

La toxicidad se determinará mediante bioensayo de inhibición de la movilidad en *Daphnia magna*. Se define una unidad de toxicidad (UT) como la inversa de la dilución del agua residual (expresada como parte por uno) que provoca una inhibición del 50% (CE).

## CAPÍTULO QUINTO: INSPECCIÓN DE VERTIDOS.

Art. 18. El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, en uso de sus facultades, podrá



efectuar cuantas inspecciones estime oportunas para verificar las condiciones y características de los vertidos a la red de alcantarillado.

Art. 19. Las industrias y explotaciones quedan obligadas a disponer en sus conductos de desagüe, de una argueta de registro de fácil acceso, acondicionada para apurar los caudales circulantes, así como para la extracción de muestras. Esas arguetas deberán estar precintadas.

La extracción de muestras y en su caso, comprobación de caudales, será efectuada por el personal al servicio del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, a la cual deberá facilitársele el acceso a las arguetas de registro.

Los análisis de las muestras obtenidas se efectuarán en laboratorios homologados. De sus resultados se remitirá copia al titular del permiso de vertido para su conocimiento.

Art. 20. La carencia del permiso de vertido, la obstrucción a la acción inspectora o la falsedad en los datos exigidos, independientemente de las acciones legales que correspondan por su naturaleza, implicará la rescisión del Permiso de Vertido, pudiendo determinar la desconexión de la red de alcantarillado.

#### CAPÍTULO SEXTO: INFRACCIONES Y SANCIONES.

Art. 21. Se considerarán infracciones:

1.- Las acciones y omisiones que contravinieren lo establecido en la presente Ordenanza, causen daños a los bienes de dominio o uso público hidráulico, marítimo - Terrestre, o a los del Ente Gestor afectos a la explotación



de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

2.- La no aportación de la información periódica que debe entregarse al Ayuntamiento, en su caso, sobre características del afluente o cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.

3.- El incumplimiento de cualquier prohibición establecida en la presente Ordenanza o la omisión de los actos a que obligo.

4.- Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente.

5.- La ocultación o falseamiento de los datos exigidos en la Solicitud de vertido.

6.- El incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización de Vertido.

7.- El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en la presente Ordenanza.

8.- La no existencia de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de controles requeridos o mantenerlos en condiciones no operativas.

9.- La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando éstos lo requieran, o sin respetar las limitaciones especificadas en la presente Ordenanza.

10.- La obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento o Mancomunidad en el acceso a las instalaciones, o la negativa a facilitar la información requerida.

11.- El incumplimiento de las órdenes de suspensión de vertidos.

12.- La evacuación de vertidos prohibidos.



Art. 221.- Las infracciones enumeradas en los artículos anteriores, podrán ser sancionadas económicamente hasta el máximo autorizado por la legislación vigente.

2.- Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá por objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción.

Cuando el daño producido afecte a infraestructuras de saneamiento, la reparación será realizada por el Ayuntamiento, en su caso, a costa del infractor.

Se entenderá por infraestructuras de saneamiento, las redes de alcantarillado, colectores, emisarios, instalaciones correctoras de contaminación, estaciones de bombeo, o estaciones depuradoras de aguas residuales.

3.- Si el infractor no procediese a reparar el daño causado en el plazo señalado en el expediente sancionador, el Ayuntamiento, en su caso, procederá a la imposición de multas sucesivas.

4.- Cuando los bienes alterados no pudieran ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por el Ayuntamiento.

Art. 23. La acción para iniciar el expediente sancionador de las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribirá a los seis meses contados desde la comisión del hecho o desde la detección del daño causado, si éste no fuera inmediato.



Act. 24. La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador, con arreglo a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Act. 25. Con independencia de las sanciones expuestas, el Ayuntamiento, podrá causar la correspondiente denuncia a los Organismos competentes a efectos de las sanciones que correspondan.

Act. 26. La potestad sancionadora corresponderá al Sr. Presidente del Ayuntamiento, el cual podrá delegar tanto la imposición de multas como cualquier otro medida a adoptar.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Todas las industrias existentes con anterioridad a la aprobación de esta Ordenanza, deberán solicitar, en el plazo de 18 meses a partir de su entrada en vigor, permiso para realizar sus vertidos a la red de alcantarillado, presentando una caracterización del vertido a realizar recogiendo volúmenes y tipologías de los mismos.

El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, podrá proponer un modelo normalizado para dicha caracterización de vertido.

DISPOSICIÓN FINAL.

El Ayuntamiento, determinará en la Ordenanza Fiscal correspondiente, el



régimen económico de la prestación del servicio de alcantarillado.

4.- FIRMA, EN SU CASO, DE CONVENIO CON ADERSUR Y COMPROMISO DE RESERVA PARA 2010.

Expuesto por la Alcaldía el texto del borrador del CONVENIO REGULADOR DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL JEREZ-SIERRA SURESTE (ADERSUR) EN EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL 2007-2013 "ENFOQUE LIDER", la Corporación, por unanimidad de los presentes, aprueba el Convenio que a continuación se transcribe y faculta a la Alcaldesa para su firma.

BORRADOR DEL CONVENIO REGULADOR DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL JEREZ-SIERRA SURESTE (ADERSUR) EN EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL 2007-2013 "ENFOQUE LIDER".

En Jerez de los Caballeros,

REUNIDOS:

De una parte, Don VÍCTOR MORENO MAINAR, con D.N.I. 31.205.770 - 7, en su calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL JEREZ-SIERRA SURESTE (ADERSUR), con C.I.F. G 0626 3792, y domicilio en Urbanización Quinto Centenario, local 10, de la localidad de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Y de otra, Doña ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con D.N.I. 08.856.359 W, en su calidad de Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA, con C.I.F. P0614800A,



121  
y domicilio en calle Coronel Jiménez, nº 20, de la localidad de Valle de Santa Ana (Badajoz).

#### ACTÚAN:

Don VÍCTOR MORERA MAINAR, en su expresada condición de Presidente de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL JEREZ-SIERRA SURDESTE (en lo sucesivo, ADERSUR) y en el ejercicio de las funciones que le atribuyen los artículos 42 y 43 de los Estatutos de la Asociación, encontrándose especialmente facultado para este acto por acuerdo del Consejo Ejecutivo de 31 de julio de 2007,

y Doña ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en su expresada condición de Alcaldesa-Presidenta del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA (en lo sucesivo, LA ENTIDAD LOCAL) y en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 21.1.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, encontrándose especialmente facultado por este acuerdo por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 12 de agosto de 2009.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal y jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente convenio, a tal efecto,

#### EXPONEN:

Primero: ADERSUR es una Asociación legalmente constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española y de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de



22 de marzo, reguladora del Decreto de Asociación, teniendo carácter no lucrativo y extendiendo su ámbito territorial a los Municipios de Fregeal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matagorda, Valle de Santa Ana y Zahínos.

La finalidad esencial de ADERSUR, conforme al artículo 7 de sus Estatutos, es la de intervenir en el proceso de desarrollo integral de la zona y de cada uno de los municipios, mediante acciones e iniciativas acordes con una estrategia de desarrollo sostenible, integrado, comunitario, endógeno y respetuoso con las potencialidades naturales y humanas de la zona, que propicien la renovación de los sectores productivos, eleven la calidad de vida de sus ciudadanos y los involucren, junto a las instituciones, Asociaciones y entidades privadas, como agentes activos del proceso de transformación de su realidad. Para el cumplimiento de esta finalidad esencial, es relevante el hecho de que el Grupo de Acción Local de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL JEREZ-SIERRA SURDESTE (ADERSUR), fue seleccionado y se le asignaron los fondos necesarios para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural (Enfoque Leader-LEADER 2007-2013) en las Resoluciones de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de 3 de diciembre de 2007 (publicadas en el DOE nº 145, de fecha de 20 de



335  
diciembre de 2007) y de 7 de noviembre de 2008, suscribiendo el 14 de noviembre de 2008 el Convenio con la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para la Aplicación del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura.

Segundo: La Entidad Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En este sentido, el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, autoriza a las Administraciones Públicas para celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

La Entidad Local es, por otra parte,



socio fundador de ADERSUR, conforme al Acta Fundacional de la Asociación otorgada el 12 de noviembre de 1996, perteneciendo al sector institucional de sus asociados, y para el cumplimiento de su respectiva función en el seno de la Asociación ha adoptado y ejecutado los acuerdos relativos a la participación del Municipio en los dos anteriores Programas de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER) y en el vigente Programa de Desarrollo Rural (Enfoque Leader - FEADER 2007-2013), habiendo realizado además las contribuciones económicas necesarias para la financiación de éstos y otros programas y proyectos de interés comarcal llevados a cabo por ADERSUR.

Tercero: Ambas partes son conscientes de la necesidad de aportar a ADERSUR los recursos económicos imprescindibles para contribuir a la consecución de sus fines en el ámbito comarcal garantizando la asistencia técnica y de dirección necesarias para acometer las tareas de gestión y funcionamiento del referido Programa Comarcal de desarrollo, así como el impulso de programas y acciones efectivas de promoción y animación para estimular el desarrollo positivo de nuestro territorio, estimándose muy conveniente acordar la cuantía y distribución de las aportaciones municipales coincidiendo con los ejercicios restantes del periodo de vigencia del actual Programa de Desarrollo Rural (Enfoque Leader - FEADER 2007-2013).



Cuarto: Para dar cumplimiento al apartado anterior, por parte de la Mesa constituida en el seno de la Asociación en la que participan los representantes de cada uno de los diez Municipios que la integran, se acordó fijar el importe total de las aportaciones municipales a ADERSUR en el periodo 2010-2013 y su distribución por Municipios con arreglo al siguiente cuadro:

AYUNTAMIENTO	APORTACION
FREGENAL DE LA SIERRA	34.238,91 €
HIGUERA LA REAL	19.376,53 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	58.478,41 €
OLIVA DE LA FRONTERA	36.295,20 €
SALVA LEÓN	17.293,32 €
SALVATIERRA DE LOS BARROS	15.775,33 €
VALENCIA DEL HOMBUEY	10.139,36 €
VALLE DE MATAHORDOS	8.212,26 €
VALLE DE SANTA ANA	12.281,78 €
ZAHÍNOS	21.658,91 €
TOTAL APORTACIONES 2010-2013	233.750,00 €

Quinto: El acuerdo anterior ha sido ratificado por el Consejo Ejecutivo de ADERSUR en su sesión de fecha 9 de Julio de 2009 y por el Pleno de la Entidad Local en su sesión de fecha XXXXX XXXX XXXXXX de 2009, aprobando además los términos del borrador del presente Convenio y autorizando a los respectivos representantes para su firma.

A tal fin, ambas partes acuerdan otorgar el presente Convenio según las siguientes



## ESTIPULACIONES

## PRIMERA:

El objeto del presente Convenio es regular la aportación económica de la Entidad Local a ADERSUR en el periodo 2010-2013, con destino a contribuir a la financiación de los servicios, planes y programas de interés comarcal gestionados por esta última.

## SEGUNDA:

A tal fin, la Entidad Local se obliga a aportar a ADERSUR la cantidad total de 12.281,78 euros en el mencionado periodo 2010-2013.

El Abono de dicha cantidad se fraccionará en cuatro pagos iguales a razón de 3.070,44 euros anuales correspondientes a los ejercicios 2010 a 2013, ambos inclusive, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta siguiente de este Convenio.

## TERCERA:

El ingreso de las aportaciones económicas que correspondan habrá de realizarse antes del día primero de mayo de cada ejercicio económico mediante transferencia bancaria a la cuenta 2010 0030 03 0582124904 cuyo Titular es ADERSUR, en concepto de "Aportación convenio ADERSUR del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana ejercicio 20xx".

## CUARTA:

No existe del cumplimiento del presente Convenio el hecho de que la Entidad Local no resulte beneficiaria final de ayudas correspondientes a los programas promovidos por ADERSUR, ya sea por falta de solicitud de ayuda, por



denegación de la misma, por renuncia a la que fuera concedida, por pérdida total o parcial del derecho a su cobro, por exigencia de su reintegro o cualquier otra circunstancia.

QUINTA:

ADERSUR conservará a disposición de la Entidad Local los documentos que justifiquen la correcta aplicación de la aportación de la Entidad Local.

SEXTA:

En lo no previsto en este Convenio serán aplicables, en primer término, la legislación del Régimen Local vigente en la materia, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de Derecho administrativo. En último término, serán de aplicación las normas de Derecho privado.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio ambas partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados."

#### 5.- MOCION DEL PARTIDO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

Tras la lectura de la exposición de motivos por la Concejala delegada de la igualdad de género, el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana presenta ante el pleno Municipal, para su aprobación la siguiente Moción:



- Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género.

- Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.

- Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias a través de los Consejos escolares y junto con las AMPAS se impulsen medidas educativas en lo referente a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como y muy especialmente dirigidas a sensibilizar contra la violencia de género.

- Luchar de manera unida para, que entre toda la ciudadanía se pueda lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.

- Instar al Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, para que a través de los colectivos y asociaciones juveniles del municipio se promuevan programas y actividades concretas de sensibilización hacia la violencia de género. Sometido a votación, la Moción es aprobada por unanimidad de los asistentes.



## 6.- INFORMES DE ALCALDIA.

La Alcaldesa informa a los presentes de los siguientes asuntos:

- La entrega de llaves de las viviendas de la Junta de Extremadura y de los incidentes previos y posteriores a las mismas: la detección por parte de los servicios técnicos de la junta de desperfectos en una vivienda, la realización de un nuevo sorteo para el afectado por los desperfectos, el error por parte de la Junta en la identificación de la vivienda con desperfectos y el nuevo sorteo tras la entrega de llaves, entre los adjudicatarios para solucionar el problema.
- La apertura de un nuevo proceso de adjudicación de las viviendas vacantes que se iniciará en Enero del año que viene.
- La realización de las obras del Fondo Extraordinario de Inversión Local, de las cuales todas se han liquidado excepto la del Centro de Formación, que aún no se ha certificado el final.
- Los problemas surgidos en las obras de la AEPSA en la Calle Saturnino Rubio, que han tenido que ser paradas como consecuencia de coincidir con las obras del alumbrado.
- La tramitación de una nueva solicitud de residente en los pisos Tutelados.

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por I.V. se formulan las siguientes:

- D. Manuel Adame manifiesta sus quejas por la forma en que se han hecho entrega de las llaves de las viviendas y, puntualizando que no tiene aún de protago-



nismo, considera que, ya que se constituyó para llevar a efecto todo lo relacionado con las viviendas, se debía haber contado con la Comisión de Vivienda para este acto o bien haber convocado a la Comisión para paralizar el proceso a la vista de las incidencias de última hora.

- Por su parte Florentino Caballo manifiesta sus quejas y descontento con la celebración del último sorteo, del que tuvo conocimiento media hora antes de que se celebrara.

- La Alcaldesa contesta que no se contó con la Comisión porque la entrega de llaves no fue un acto protocolario, que sólo se entregaron las llaves y firmaron los contratos, que tampoco hubo algún protagonismo por parte de la Alcaldía y que desde el Ayuntamiento, en las gestiones que le competían, se hicieron las cosas bien.

- Florentino Caballo pregunta qué pasa con las empresas del alumbrado ya que todos los días falla alguna farola. La Alcaldesa contesta que se debe a la subida de tensión.

Florentino replica que esto pasaba antes de la subida y que hay fallos en el horario de apagado y encendido del alumbrado.

Manuel Adame manifiesta que los fallos se deben a la mala calidad de las luminarias.

El portavoz de IPEX formula las siguientes preguntas:

- Si el personal del Ayuntamiento tiene equipo de protección individual. La Alcaldesa contesta que no y Juan B. Fouzeca propone que se le haga entrega al encargado de la basura de un chaleco reflectante para evitar



accidentes. La Alcaldesa contesta que lo tiene pero quizá no haga uso de él.

- En qué trámite se encuentra la adhesión de Valle de Santa Ana a los municipios que constituyen la EURDREGION. La Alcaldesa contesta que lo puso en conocimiento del Alcalde de Oliva quien le manifestó que lo pondría en la próxima reunión que mantuvieran.

Por último Manuel Adame se queja de la forma en que se venden los nichos del cementerio ya que se permite la venta sin que se ocupe el nicho de inmediato y solicita que en la próxima construcción de nichos se tenga en cuenta la construcción de algunos de mayores dimensiones. Juan Bautista propone que se construyan también columbarios.

La Alcaldesa contesta que se estudiarán las propuestas.

y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veintidós horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.



Diligencia para hacer constar que el Acta de la Sesión Ordinaria de 28 DE ENERO DE 2010 se transcribe en folio número 169-reverso. Valle de Santa Ana a 12/03/2010

*[Handwritten signature]*



ACTA N.º 2 - ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN EL PLENO EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2010.

En Valle de Santa Ana a diecinueve de febrero de dos mil diez, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Srta. Alcaldesa D.ª Isabel González González y los Concejales: D. Manuel Fonseca Gallego, D.ª María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Antonio Benítez Zahinos, D. Manuel Adame Chávez, D. Florentino Caballo Labrador, D. Juan Bautista Fonseca Vázquez y D. Juan Luis Méndez Adame. Secretario: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veinte horas, la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate de siguiente ORDEN DEL DIA:

1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2010.

La Alcaldesa explica que como quiere que en el acuerdo adoptado en la sesión anterior no se recogió en el enunciado de la obra el abastecimiento en la Calle Federico García Lorca, se propone a la Corporación la modificación de la obra del Plan 154/2010, que pasaría, que pasaría a denominarse PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y REPOSICIÓN DE BARANDAS EN CALLE FEDERICO GARCIA LORCA. Sometida a votación, la propuesta es aprobada.







Extremeno de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

De otra, D. Juan Carlos Campón Durán, que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su calidad de Director Gerente, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.º) del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

y de otra, D<sup>a</sup> Isabel González González, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, en su calidad de Alcaldesa - Presidente, en ejercicio de las competencias atribuidas por la normativa vigente.

Reconociéndose las partes con capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio.

#### MANIFIESTAN

##### Primero.-

Que la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 apartado 20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, dispone de competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social; correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomienda la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos.



y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

Que el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, en virtud del artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, ejerce competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en prestación de los servicios sociales y de promoción y re inserción social.

#### Segundo.-

Que la ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, en su artículo 3 afirma: "La Junta de Extremadura adscribirá recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen una eficaz prestación de los servicios sociales".

#### Tercero.-

Que tanto la Junta de Extremadura a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, como el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana coinciden en el interés por la prestación de Servicios Públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter social, entre las que se encuentran la dotación de recursos de atención para personas en situación de dependencia.

#### Cuarto.-

Que el municipio dispone de una memoria valorada para la creación de plazas para personas en situación de dependencia. Una



copia de la memoria valorada ha sido entregada al SEPAD para su supervisión, por parte del Equipo de Inspección de Centros.

#### Quinto.-

El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, posee la plena disponibilidad de los terrenos y/o edificios donde se invertirá la cantidad acordada en concepto de creación de plazas para personas en situación de dependencia según acreditación mediante certificación del Secretario Municipal.

#### Sexto.-

El apartado Uno del artículo 41 de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, establece que se considerarán incluidas en los supuestos del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones referidas en los artículos 7.1 y 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones; toda vez que el perceptor es una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalan genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma. En resumen, el presente convenio se establece al amparo de la Ley de Presupuestos de dicha Comunidad Autónoma, para 2010.

#### Séptimo.-

Que es interés de las partes potenciar el compromiso de todos los poderes públicos en promo-



vez y dotar los recursos necesarios para hacer efectivos un sistema de Servicios Sociales de calidad, al objeto de garantizar el derecho de atención a las personas en situación de dependencia que reconoce la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, para lo cual acuerdan las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**Primera.** - Objetivo del Convenio y cuantía de las obras.

Es objeto del presente Convenio establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana para construcción de un Centro de Atención Diurna para personas en situación de dependencia, para su dotación de plazas destinadas a personas dependientes conforme a la memoria valorada realizada por el Ayuntamiento y supervisada por el SEPAD, que forma parte de este convenio como anexo al mismo.

El importe total de las obras de construcción objeto del presente Convenio asciende según la memoria valorada en 184.650,64€.

**Segunda.** - Aportación de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

La Junta de Extremadura a través de la



Consejería de Sanidad y Dependencia aportará la cantidad máxima de 150.000 Euros (50.000 Euros en el ejercicio 2010 y 100.000 Euros en el ejercicio 2011) asociado a los créditos concedidos a la Comunidad Autónoma en relación con la implantación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en las siguientes anualidades:

AÑO 2010. IMPORTE: 50.000 Euros.

Aplicación Presupuestaria: 18.02.313 D.760.00

Proyecto: 2009.18.002.0002

AÑO 2011. IMPORTE: 100.000 Euros.

Aplicación Presupuestaria: 18.02.313 D.760.00

Proyecto: 2009.18.002.0002

La aportación de la Junta de Extremadura, será abonada al Ayuntamiento de la siguiente forma:

Aportación correspondiente a la anualidad 2010:

- Un 50% a la firma del presente Convenio.
- Un 25% una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 50% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula segunda del presente convenio.

- El 25% restante una vez acreditados gastos y pagos realizados por el importe igual o superior al 75% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula segunda del presente convenio.

Aportación correspondiente a la anualidad 2011.

- 25% una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 100% de la cuantía que para la anualidad de



2010 se establece en la cláusula segunda del presente convenio.

- 25% una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 25% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula segunda del presente convenio.

El tercer 25% una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 50% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula segunda del presente convenio.

- La cantidad restante, es decir, el 25% una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 75% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula segunda del presente convenio.

La acreditación de gastos y pagos realizados a que se refiere los párrafos anteriores, se efectuará mediante aportación de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> del Sr. Alcalde en el que se hará constar que se han ejecutado las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente convenio conforme a su clausulado.

- Las justificaciones de gastos intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el convenio efectivamente realizados y pagados, acreditados mediante facturas o



documentos contables de valor probatorio equivalente.

- Certificación o certificaciones emitidas por el Técnico Director de las obras en las que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiera, que deberán contemplarse en presupuestos actualizados.

- Copia de todas y cada una de las certificaciones de obra firmadas por el facultativo o director de las obras en el plazo de quince días desde su emisión y acta de recepción acompañado de la última certificación de obra.

La aportación prevista en este convenio queda condicionada, en cuanto a su cuantía definitiva, a lo que resulte del procedimiento que se siga para la adjudicación de las obras, teniendo, en cualquier caso, la condición de máxima y susceptible, por tanto, de modificación a la baja, proporcionalmente a las aportaciones de las partes si el precio de adjudicación resultare inferior a 184.650,64 €.

En este caso, la Consejería de Sanidad y Dependencia abonará al Ayuntamiento únicamente la cantidad que corresponde, liberándose los créditos restantes.

Las justificaciones deberán aportarse a la Consejería de Sanidad y Dependencia con la autelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25% de la subvención correspondiente al ejercicio 2010, antes del 30 de noviembre de 2010 y los justificantes para el abono del último 25%



de la subvención correspondiente al ejercicio 2010, antes del 30 de noviembre de 2010 y los justificantes para el abono del último 25% de la subvención correspondientes al ejercicio 2011, antes del 30 de noviembre de 2011.

La Entidad, con independencia de las justificaciones parciales previstas para los pagos anticipados, deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y aplicación de los fondos percibidos antes del 1 de marzo de 2012.

A estos efectos la Entidad deberá presentar la cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el representante legal de la Entidad, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención.

Junto a la declaración responsable deberá presentar los originales o copias compulsadas de las facturas o documentos contables de valor equivalente acreditativos de los gastos y pagos efectivamente realizados que no hayan sido presentados junto a la solicitud de los pagos anticipados, así como una relación detallada y ordenada de dichos justificantes.

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.



### Tercera.- Aportación del Ayuntamiento.

El importe total de la construcción del Centro supera el importe de la aportación de la Consejería de Sanidad y Dependencia, debiendo el Ayuntamiento asumir la diferencia entre la aportación económica de la Junta de Extremadura y el coste total del mismo, lo cual asciende a 34.650,64 Euros.

La aportación del Ayuntamiento se realizará con cargo a los presupuestos de la corporación local o bien a través de las subvenciones que para esta finalidad pueda obtener de otras entidades públicas y privadas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula quinta del presente Convenio.

En todo caso, la aportación total del Ayuntamiento deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha señalada en la cláusula anterior para la presentación de los justificantes necesarios para el abono del último 25% de la subvención correspondiente a la última anualidad. A estos efectos, el libramiento del pago de esta última cuantía quedará condicionado a que el Ayuntamiento haya acreditado documentalmente la totalidad de las aportaciones realizadas con anterioridad a la fecha señalada.

El Ayuntamiento deberá recabar la autorización de la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD con carácter previo a la realización de cualquier modificación de la memoria valorada incluido en el anexo de este Convenio.



En aquellos supuestos en que tras el procedimiento de licitación de las obras, el importe definitivo de adjudicación fuese menor al importe previsto en la memoria valorada, la diferencia será distribuida entre las partes firmantes del presente Convenio en función del porcentaje de financiación asumido.

#### Cuarta.- Otros costes de la obra.

Para la justificación de obra ejecutada por la propia Administración no habrá incluir como costes de la misma ni los gastos generales, ni el beneficio industrial, procediendo exclusivamente los gastos de hasta el 3% de Administración para los supuestos de contratos de colaboración en aquellas circunstancias que sean compatibles con el artículo 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector público y con el artículo 176 apartado 1 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre y en su caso en las condiciones exigidas por la normativa vigente en materia de contratación pública aplicable en estos supuestos.

#### Quinta.- Compatibilidad de subvenciones.

El percibo de la presente subvención es compatible con cualquiera que por la Administración Autonómica u otras Administraciones Públicas se concedan, incluso para los mismos fines. No obstante, el importe total de las subvenciones percibidas, no podrá superar en ningún caso el 100% del total de la acti-



dad financiada objeto del presente Convenio.

En cualquier momento, la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar. El beneficiario asume la obligación de comunicar a la Consejería de Sanidad y Dependencia la existencia de cualquier ayuda para este fin. En el caso de que el beneficiario optare por aceptar subvención que de forma conjunta excediera el coste de la actividad subvencionada, se reducirá la ayuda autonómica en una cuantía igual a dicho exceso.

**Sexta: Propiedad y destino de las obras.**  
La propiedad de la obra será del Ayuntamiento, quien se compromete a destinar el inmueble construido a la finalidad para la que se concede la subvención durante el período de treinta años, obligándose a hacer constar esta circunstancia en la escritura pública que presente cuando proceda a la inscripción del bien en el correspondiente Registro, debiendo indicar asimismo el importe de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de destrucción referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pú-



blica registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no recibibles. No se considerará incumplida la obligación cuando el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este supuesto el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y en caso de incumplimiento de la misma del reintegro de la subvención.

#### Séptima.- Vigencia y naturaleza del convenio.

El presente convenio tiene carácter administrativo y extenderá su vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2011, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación, cumplimiento y ejecución del mismo.

#### Octava.- Información y publicidad.

El Ayuntamiento deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

#### Novena.- Resolución del convenio.

El incumplimiento de estas cláusulas, del destino de los fondos, la obstrucción de la labor investigadora de la Administración regional dará lugar, previa audiencia al Ayuntamiento,



a la resolución del presente Convenio y al reintegro de las cantidades correspondientes en la forma establecida reglamentariamente.

y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. LA CONSEJERA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA. Fdo: María Jesús Mejuto Carril. EL DIRECTOR GERENTE DEL SEPAD Fdo: Juan Carlos Campón Durán EL ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Fdo: Isabel González González

Sometido a votación, la corporación, por unanimidad, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de promoción de la autonomía y atención a la dependencia y el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana para la dotación de recursos de atención a personas en situación de dependencia.

SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del mismo y

TERCERO: Aprobar la aportación municipal al proyecto que asciende a la cantidad de 34.650,64 € para la ejecución de la obra

de 18.300,00 para los honorarios técnicos.

### 3. COMPROMISO DE INCLUSIÓN DE TERRENOS DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN NUEVO PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Leído por la Alcaldesa el informe emitido por el encargado de la redacción del plan General Municipal de Valle de Santa Ana, el Arquitecto D. Julio Fernández Teije cuyo tenor literal es el



siguiente:

"Lucio Fernández Teja, Arquitecto, (...)

Como redactor del PLAN GENERAL MUNICIPAL del municipio de Valle de Santa Ana (Badajoz),

INFORMA:

Que requerido por este Excmo. Ayuntamiento sobre la posibilidad de ubicación de las instalaciones del Polideportivo Municipal en un solar de titularidad pública, tiene a realizar las siguientes consideraciones.

El solar en cuestión se halla clasificado como Suelo No Urbanizable, estando situado enfrente de la piscina municipal y junto a la carretera de acceso al pueblo en dirección Badajoz. Por el fondo es colindante con el núcleo urbano denominado Barrio de la Reguera, y por un lateral con el camino que comunica el citado barrio con el Complejo Educativo del municipio. Por último en el lateral restante linda con el regato canalizado en su tramo urbano, de escasa anchura.

Si bien la calificación actual del suelo no permite la construcción del complejo deportivo citado, si es cierto que por sus condiciones y uso, va a ser calificado como suelo urbano por el Plan General que este equipo está redactando, incluyéndose en el documento de las normas urbanísticas las condiciones específicas que hagan posible tal edificación.

Y ello es así, entre otras motivaciones, por su situación cercana al grupo escolar, que permite una comunicación a pie para



los alumnos que van a usar mayoritariamente la instalación deportiva.

Con ello se puede concluir que no habrá problema alguno para la edificación municipal en un breve espacio de tiempo, ya que los trabajos de redacción se encuentran muy adelantados.

Lo que se dice en Castuera el 17 de febrero de 2010.

Sometido a debate, D. Juan Luis Méndez Adame propone que se ubique el pabellón junto al campo de fútbol para concentrar las instalaciones deportivas y que se aproveche la actual pista abiecta. La Alcaldesa contesta que se ha estudiado la posibilidad y no se puede utilizar este terreno sin destruir la pista para hacer los circuitos y las gradas. Sometido a votación, la Corporación, por unanimidad, adopta el compromiso de aprobar la calificación propuesta una vez incluído en el Plan General Municipal y previo los trámites previstos en la legislación en vigor.

y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mi, la Secretaria, que doy fe.





ACTA N.º 1 - ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 28 DE ENERO DE 2010.

En Valle de Santa Ana a veintiocho de enero de dos mil diez, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde Sr. D.º Isabel González González y los Concejales: D. Manuel Fonseca Gallego, D.º María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Antonio Benítez Estiñas, D. Manuel Adame Chávez, D. Florentino Caballo Labrador, D. Juan Bautista Fonseca Vázquez y D. Juan Luis Méndez Adame. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las diecinueve horas y diez minutos, la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate de siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 30-10-2009. Rectificado en el punto 4.º, el tercer párrafo, que no tiene fecha, y sometida a votación, el acta de la sesión de 30-10-2009 es aprobada por unanimidad de los asistentes
- 2.- SOLICITUD DE AYUDAS DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto - ley 13/2009 de 26 de octubre por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, el grupo de Gobierno propone la realización de las siguientes



inversiones y proyectos de interés social cuyos impactos de ejecución son los que se relacionan:

- planta descalcificadora. Presupuesto Total: 39.117,39 €.

- Acerados en Carretera BA-152 a Carretera N-435 y Pavimentación Travesía Valladares. Presupuesto Total: 41.480,37 €.

- Mejora Parque infantil del Colegio Público. Presupuesto Total: 46.235,15 €.

- Copinanciación del gasto de personal adscrito a la Residencia de mayores Pisos Tutelados de Valle de Santa Ana. Presupuesto solicitado: 1.599,09 €.

Sometida a debate, el portavoz de IU manifiesta que, sin entrar en consideraciones sobre la calidad de los materiales, la obra de la Travesía debía haberse ejecutado en piedra para dar continuidad a la estética del municipio, considerando además que existen otras zonas prioritarias para su arreglo y por otra parte duda mucho de la eficacia del sistema de la planta descalcificadora ya que ha escuchado que dicho sistema no es apropiado. En este mismo sentido, el portavoz de IPEX dice que conoce este sistema y no ha dado resultados donde se ha instalado y solicita que se exijan garantías de eficacia al proveedor. La Alcaldesa contesta que el redactor del proyecto de la descalcificadora se ha informado para elaborar el proyecto y ha manifestado su conformidad al mismo y en cuanto el material empleado en la pavimentación, éste se ha elegido por la continuidad con el resto del



parlamento de la zona.

Sometidos a votación, los proyectos son aprobados con los 5 votos a favor del grupo socialista, los 2 votos a favor de IPEX y los dos votos a favor de IU sobre la obra del colegio y los gastos sociales, votando en contra del resto de los proyectos por las razones manifestadas.

### 3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CEMENTERIOS.

Ante la demanda manifestada por vecinos de la localidad sobre la compra de nichos sin que los mismos sean utilizados de forma inmediata y ante la falta de regulación sobre este particular, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio en su artículo 7 que en la actualidad dice:

"Artículo 7.- Declaración, liquidación, e ingreso.

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

Cada servicio será objeto de liquidación individual autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo



en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación."

y que se modifica por la siguiente redacción:

"Artículo 7.- Declaración, liquidación, ingreso y obligaciones del sujeto pasivo.

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

Cada servicio será objeto de liquidación individual autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Cuando se solicite un nicho para reserva, éste no será asignado hasta tanto no sea utilizado para la inhumación, asignándole en este momento el nicho que le corresponde por orden de enterramiento."

Segundo. - Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. - En el supuesto que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitiva.



mente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del TRC/A. Cuarto: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

Así mismo se acuerda que se requiere a los propietarios de derechos sobre nichos, que se encuentren abiertos, de su obligación de cerrarlos en el plazo que el Ayuntamiento le establezca.

#### 4.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2010.

A propuesta del Grupo de Gobierno y como quiere, que las obras propuestas para Plan Trienal 2009-2011, anualidad 2010 se encuentran ejecutadas, se propone la Modificación de Pavimentación Calle Avellanos (Nº de Plan 154/2010; Presupuesto: 40.000,00 €) por PAVIMENTACIÓN Y REPOSICIÓN DE BARANDAS EN CALLE FEDERICO GARCIA LORCA con el mismo presupuesto.

Sometido a debate, Manuel Adame considera que existen otras calles que necesitan ser arregladas antes que ésta y que si ésta calle va con piedras, se debería empedrar el resto de la urbanización incluida en la UE-2 que sigue a continuación de la C/ Federico García Lorca.

La Alcaldesa responde que esta calle tiene locales públicos como el Consultorio y en un futuro la guardería, que la hacen muy transitada y en la actualidad se encuentra



en malas condiciones.

Sometida a votación se aprueba la modificación con 5 votos del grupo socialista, 2 abstenciones de IU y los votos a favor de IPEX que requieren que el resto de la urbanización aprobado en el UE-2 se continúe con las mismas características que la que se aprueba hoy.

#### 5.- SOLICITUD DE ALTA EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y ante la falta de medios técnicos para establecer un perfil propio y la asistencia ofrecida por el SAEL-04 de la Diputación de Badajoz, la Corporación en Pleno, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Utilizar "el perfil del contratante de los municipios de Badajoz" para publicar en el mismo cuantos anuncios, documentos y datos requiere la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público en los contratos que al amparo de dicha norma celebre este órgano.

SEGUNDO: Aceptar las normas de uso de ese perfil contenidas en el protocolo que a tales efectos ha sido aprobado por el Diputado del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a las Entidades Locales.

#### 6.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldesa se informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

- Sobre los arreglos en las viviendas propiedad de la Junta de Extremadura: en S/ Antonio Machado ya que se han solucio-



uado, en la C/ La Parra se están ejecutando, y en la C/ Salguero, la solución se está estudiando. Porque el problema es técnicamente más complicado. Respecto de las casas vacantes, se prevé en breve sacar la convocatoria.

- La Junta de Extremadura ha concedido una ayuda para la construcción de la Guardería.

- Respecto de la ampliación de los Pisos Tutelados, se ha solicitado de un arquitecto la elaboración de una memoria de las obras necesarias que serán cofinanciadas con la Junta de Extremadura mediante el oportuno Convenio.

#### 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Portavoz de IU, Manuel Adame, se formulan las siguientes:

- Si Francisco sigue en los Pisos Tutelados, la Alcaldesa contesta que continúa en los pisos porque no se ha localizado aún una plaza de asistidos vacante.

- Si se ha tomado nota del peligro de las lluvias y la situación de los arroyos, la Alcaldesa contesta que se ha puesto en contacto con Confederación Hidrográfica para que se limpie los arroyos.

- Si se ha solucionado el problema de la Piscina, la Alcaldesa contesta que se han cambiado la ubicación de las duchas.

- Qué se ha resuelto sobre la bolsa de trabajo en los pisos Tutelados, la Alcaldesa contesta que se está estudiando el tema.

Florencio Caballo formula las siguientes:



- Solicita el arreglo del repetidor de la TDT. La Alcaldesa dice que se ha puesto el problema en conocimiento de la empresa y se está solucionando.

- Pregunta por qué se ha cortado el pino. La Alcaldesa contesta que desconoce la forma en que se cortaría.

- Solicita el arreglo del alumbrado en la C/ Ruiseñores y que se persiga a quienes rompen las farolas. La Alcaldesa contesta que se han pedido las farolas.

- Pregunta si los arrendatarios de las viviendas de la Junta tienen que pagar la renta sin vivir en las mismas por culpa de los desperfectos. La Alcaldesa contesta que la Junta ha establecido que si no están al corriente en los pagos no arreglan las viviendas.

Por su parte el portavoz de IPEX, Juan B. Fonseca solicita que se solucione el aparcamiento de la Calle San Chavizo estableciendo que, se prohíba el paso de vehículos pesados o se prohíba el estacionamiento de vehículos y solicita que se dé más luz a la Carretera de Salvatierra y a en la zona de la calle Mirador.

y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veintinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por un, la Secretaria, que doy fe.



ACTA N.º 3 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 4 DE MARZO DE 2010.

En Valle de Santa Ana a cuatro de marzo de dos mil diez, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sra. Alcaldesa D.ª Isabel González González y los Concejales: D. Manuel Fonseca Gallego, D.ª María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Antonio Benítez Zahiror, D. Manuel Adame Chávez, D. Florentino Caballo Labrador, D. Juan Bautista Fonseca Vázquez y D. Juan Luis Méndez Adame, que se incorpora una vez iniciado el tercer punto del orden del día. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veinte horas, la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate de siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.ª APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Alcaldesa explica que la urgencia se debe a que, tras muchos intentos fallidos de que el arrendatario de la finca de La Mata del Concejo cumpliera su obligación de pago, conviene que se agilice el juicio de los trámites para resolver, en su caso, el arrendamiento. Los presentes aprueban la urgencia por unanimidad.



2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (28/01/2010 y 19/02/2010).

Se rectifican los siguientes puntos:

• Acta de 28/01/2010:

- Se añade un último párrafo en el punto quinto, que ha sido omitido: "Así mismo se acuerda que se requiera a los propietarios de derechos sobre nichos que se encuentren abiertos, de su obligación de cerrarlos en el plazo que el Ayuntamiento le establezca."

- En el último párrafo del punto 7. PREGOS Y PREGUNTAS, donde dice "por su parte el portador de IPEX, Juan B. Fousica solicita que se solucione el aparcamiento en la Calle Luis Chamizo estableciendo que, o bien aparquen camiones o coches (...) debe decir "Por su parte el portador de IPEX, Juan B. Fousica solicita que se solucione el aparcamiento en la Calle Luis Chamizo estableciendo que, se prohíba el paso de vehículos pesados o se prohíba el estacionamiento de vehículos (...)"

• Acta de 28/01/2010:

- Se añade una intervención en el punto 1.º. "Por otra parte la Alcaldesa informa que el pavimento de esta obra se hará de aglomerado. Realizadas las rectificaciones procedentes, las actas son aprobadas por unanimidad."

3.- APROBACIÓN EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS MUNICIPALES.

Por la Alcaldesa se da lectura a la siguiente propuesta de Resolución:

"En relación con el contrato de arrendamiento



de la finca de propiedad municipal "Mata del Coucejo" y en atención a los siguientes:  
ANTECEDENTES:

1º - Con fecha 27 de febrero de 2008, la Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, aprobó el Pliego de Condiciones económico administrativas para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta de los aprovechamientos de la propiedad de este Ayuntamiento denominada "Mata del Coucejo", cuya licitación fue publicada en el BOP n.º 46 de 07/03/2008.

2º - En forma y plazo, D. Félix Cano Ramírez, con D.N.I. 8.833.263-K, en representación de agropecuaria "La Julia", con CIF B-06533624 presenta oferta para el arrendamiento descrito en el punto primero por importe de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (40.250,00 €) anuales, adjudicándose definitivamente el contrato a dicho licitador por la cantidad mencionada, mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2008, y firmándose el contrato entre las partes el 9 de junio de 2009.

3º - Según oferta del licitador se estableció como precio del contrato la cantidad de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (40.250,00 €) anuales pagaderos por semestres anticipados por mitades iguales de VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (20.125,00 €) que deben abonarse antes de los días 20 de septiembre y marzo de cada anualidad, excepto el primer semestre



del año agrícola 2008-2009, que deberá liquidarse antes del 1 de octubre de 2008.

4º.- Al día de la fecha, y de acuerdo con la carta de pago que se adjunta a la presente, se ha ingresado la cantidad de 14.000,00 € con fecha 22 de octubre de 2009, cantidad que ha sido aplicada a cuenta de la cantidad adeudada en concepto de canon de arrendamiento del primer semestre de la anualidad 2008-2009, de vencimiento 1 de octubre de 2008.

5º.- De conformidad con el certificado emitido por la Secretaría Interventora, al día de la fecha consta un pendiente de cobro correspondiente al arrendamiento de la finca "Matá del concejo" derivado del contrato mencionado por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EURS (46.250,00 €).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Código Civil, artículo 1.556.
- Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, artículos 22, 68 y 80.
- Texto Refundido de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, artículo 83.
- Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, artículo 92.
- Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.
- Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- Ley 16/2001 de 14 de diciembre del Consejo Consultivo de Extremadura, artículo 13.



y a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Iniciar el expediente de resolución del contrato de arrendamiento de la finca de propiedad municipal "Mata del Concejo" firmado con D. Félix Cano Ramirez en representación de Agropecuaria "La Julia" por incumplimiento de contrato.

SEGUNDO: Conceder audiencia al interesado por plazo de 10 días para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

TERCERO: Que se autorice a la Alcaldesa Presidenta para que, finalizado el plazo de alegaciones, y si hubiere oposición por parte del adjudicatario, se solicite dictamen del Consejo Consultivo de Extremadura.

CUARTO: Imponer la sanción de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (10.220,00 €) por demora en el pago de la renta, de acuerdo con lo previsto en la cláusula décima del contrato suscrito entre las partes.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual se extrae de la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.



*[Handwritten signature]*



ACTA N<sup>o</sup> 4. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2010.

En Valle de Santa Ana a treinta y uno de marzo de dos mil diez, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Isabel González González y los Concejales: D. Manuel Fonseca Gallego, D<sup>s</sup> María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Antonio Benítez Zuhinos, D. Manuel Adame Chávez, D. Florentino Caballo Sabradós, D. Juan Bautista Fonseca Vázquez y D. Juan Luis Méndez Adame. Secretaria: María Jesús Poredano Gil. Cuando son las veinte horas y cinco minutos, la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate de seguidamente al estudio y debate de siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 04-03-2010.

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de la sesión de 04-03-2010 es aprobada por unanimidad de los asistentes.

La Secretaria expone que en el acta de 19/10/2010, en el acuerdo tercero del punto 2<sup>o</sup>, donde dice: "TERCERO: Aprobar la aportación municipal al proyecto que asciende a la cantidad de 34.650,64 €" debe decir "TERCERO: Aprobar la aportación municipal al proyecto que asciende a la cantidad de 34.650,64 € para la ejecución de la obra 7 18.100,00 €".



para los honorarios técnicos." ya que no se hizo constar en dicho acuerdo el importe relativo a los honorarios técnicos que constaban en el Presupuesto Total.

## 2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, OBRAS AEPESA 2010.

En relación con el oficio remitido por la Subdelegación Del Gobierno en Badajoz comunicando la reserva de crédito para el programa AEPESA "Garantía de Rentas" para 2010 por importe de 136.700 €, el grupo socialista propone la ejecución de la siguiente obra:

- ACERADO Y ABASTECIMIENTO EN AVDA DE LA LIBERTAD Y EN CALLE LUIS CHAMIZO.

Sometido a debate, el portavoz de IU solicita la ejecución de las obras de la unanimidad, se acuerda la ejecución de la siguiente obra:

- ACERADO Y ABASTECIMIENTO EN AVDA DE LA LIBERTAD Y EN CALLE LUIS CHAMIZO Y ACERADO EN TRAMO DEL PARQUE A LA PISCINA.

## 3.- APROBACIÓN, EN SU CASO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA VENTA DE DOS VIVIENDAS.

Por la Alcaldesa se rectifica que no se trata de aportación sino de puesta en conocimiento del Pliego de condiciones para la venta de dos viviendas de propiedad municipal situadas en la C/ Federico García Lorca 7 y 17 y pasa a resumir las principales condiciones del Pliego, entre las que se encuentran la obligación por parte del adjudicatario de residir en la localidad por un periodo



mínimo de 5 años y la prohibición de vender o arrendar la vivienda por otro periodo mínimo de 10 años.

#### 4º APROBACIÓN PROVISORIAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS 1/2009.

A la vista del estado de tramitación del expediente de modificación en las Normas Subsidiarias nº 1/2009 aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 30 de noviembre de 2009, acuerdo que fue publicado en el B.O.P. de 15/12/2009, Periódico HOY de 05/01/2010 y DOE de 18/12/2009, y notificado a todos los propietarios afectados, a la vista de que no se han presentado reclamaciones ni alegaciones al mismo, la Corporación, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Aprobar provisionalmente el PROYECTO DE MODIFICACIÓN 1/2009 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALLE DE SANTA ANA, redactado por D. Gerardo Alvarado Asensio, Arquitecto de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y formulado por este Ayuntamiento.

SEGUNDO - Remitir el expediente a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio con el fin de que se proceda a la aprobación definitiva del mismo.

#### 5º ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ, APROBACIÓN, EN SU CASO - Publicado Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29 de 12 de febrero de 2010, para la elección del cargo



de Juez de Paz de esta localidad, sólo ha sido presentada solicitud por el actual Juez de Paz, D. MANUEL CORBACHO CARRASCO, titular del D.N.I. n.º 8.800.517 G, vecino de esta localidad, con domicilio en Avda. de Extremadura, n.º 26 A.

Pasado a votación, por la unanimidad de la totalidad de los miembros que componen la Corporación se acuerda proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, el nombramiento de D. MANUEL CORBACHO CARRASCO, titular del D.N.I. n.º 8.800.517 G, como Juez de Paz titular de esta localidad.

#### 6.ª PUESTA EN CONOCIMIENTO MODIFICACIÓN 2/2009 EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2009.

Por la Secretaría se da conocimiento de la modificación en el Presupuesto Ordinario de 2009 n.º 2 aprobadas mediante la Resolución de Alcaldía que se transcribe:

"Visto el informe de Secretaría de fecha 30/12/2009 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 30/12/2009, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1, del.



Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, RESUELVO PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2009, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Funcional	Partida Económica	Descripción	Euros
	Cap. Art. Concepto		
1	120	Retribuciones básicas (funcionarios)	548,05
4	131.01	Personal laboral. Ayuntamiento	1.075,44
3	131.02	Personal laboral. Ayuda a domicilio	123,27
1	224	Primas de seguros	929,33
4	489.07	Transferencias a universidad popular	684,17
4	489.08	Transferencia a escuela municipal de deportes	154,06
9	489.11	Transferencias a juzgado de paz	9
5	602.03	Inversiones FEIL. Calle Arellano	0,01
4	620	Biblioteca	441,8
0	913	Amortización préstamos	146,46
		<b>TOTAL</b>	<b>4.111,59</b>

Bajas en partidas de gastos

Funcional	Partida Económica	Descripción	Euros
	Cap. Art. Concepto		
1	121	Retribuciones complementarias (funcionarios)	1.646,76
1	226.00	Gastos diversos	929,33
4	489.09	Transferencias a concejalía de igualdad de género	838,23
9	467	Promedio	9,00
4	611.04	Obra 61/2009. Alumb. Auda Libertad	
	611.07	Otras inversiones	0,01
0	941	Devolución fianzas	146,46
		<b>TOTAL</b>	<b>4.111,59</b>



SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.  
TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción. En Valle de Santa Ana a 30 de diciembre de 2009. La Alcaldesa, Fdo: ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ"

Los presentes se dan por enterados.

#### 7.- PROPUESTA SOBRE MIEMBROS DE COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA.

La Alcaldesa pone en conocimiento de nueva apertura de plazo para adjudicar las tres viviendas vacantes del grupo de 10 que se ofertaron por la Junta de Extremadura, a cuyo fin se debe constituir de nuevo la Comisión Local de Adjudicación de vivienda proponiendo la continuación en sus cargos de los miembros nombrados para la anterior adjudicación. Los representantes de cada grupo dan su conformidad a la propuesta quedando formada la Comisión Local de Adjudicación de Vivienda con los siguientes miembros:  
Presidente: la Alcaldesa.  
Vicepresidente: D. Manuel Fonseca Gallego y



Vocal representante del PSOE: María Jesús Gómez Escobar.

Vocal representante de IU: Florentino Caballo Labrador.

Vocal representante de IPEX: Enrique Sánchez Jiménez.

Vocal representante de la Corporación: Manuel Cordero de la Cruz.

Vocal representante de la Corporación: Juan Luis Méndez Adame.

### 8.- APROBACIÓN, EN SU CASO, PUESTA A DISPOSICIÓN TERRENOS PARA OBRA AMPLIACIÓN COLEGIO PÚBLICO.

Con el fin de proceder a la realización de las obras de ampliación del Colegio Público Eloy Vela Corbacho por la Consejería de Educación, cuyos servicios técnicos consideran idóneos los terrenos donde se ubicará dicha ampliación, la Alcaldesa expone que dicha Consejería, entre otra documentación, solicita la cesión de los terrenos necesarios para la ejecución de dicha obra. A cuyo fin, y por unanimidad, la Corporación acuerda poner a disposición de la Consejería de Educación los terrenos necesarios para la ejecución de dicha obra, previos los trámites procedimentales que corresponden.

### 9.- PROPUUESTA SOBRE NOMBRE DE EDIFICIO O VIAL PÚBLICO.

Por la Alcaldesa se da lectura a la propuesta de D. José Manuel Gómez Gallego de recordar a Miguel Hernández en el centenario de su muerte dando su nombre a alguna calle o edificio de esta localidad. Por unanimidad de los presentes se acuerda que



871

dado que en la actualidad no existen calles sin nombre, se tendrá en cuenta esta propuesta para una próxima nueva calle.

#### 10.- PROPUESTA SOBRE MEDALLA DE EXTREMADURA.

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Aldeacentenero la Corporación, por unanimidad, acuerdo proponer a JOSÉ RONCERO PEDRO, más conocido como Pepe Extremadura para que le sea otorgada la Medalla de Extremadura por su acción solidaria para con Extremadura, los extremeños de dentro y fuera de la región y los pueblos del mundo, generando mejores condiciones de vida y aportando la acción de Extremadura para que otro mundo más justo, más democrático, más tolerante, más respetuoso y solidario sea posible. Por llevar el nombre de nuestra tierra por donde quiera que vaya, siempre en muy alta estima, con sus canciones y su música con matices de tradiciones y costumbres de nuestra región y por su carácter humanitario con todas las personas.

#### 11.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA DE LIBRE ACCESO A ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO.

Vistos el informe de la Secretaría municipal, considerando lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, y expuesto por la Alcaldía un breve resumen de la Ordenanza, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:



PRIMERO - Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en este Municipio, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO - Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO - Facultar a la Presidencia tan ampliamente como en Decreto procede, en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo, y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de esta Ordenanza.

## 12 - APROBACION, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL 2008

Por la Alcaldesa se dice que se va a proceder al examen de la cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2008, la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada cuenta del expediente de dicha cuenta readida en modelos reglamentarios y debidamente justificado; se pasó a votación, siendo aprobadas con los votos a favor de los 5 concejales del PSOE y de los dos de IU y los dos



081

abstenciones de los concejales de IPEX.

13 - APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2010.

Por la Alcaldesa, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 30 de marzo de 2010 en la que, con tres votos a favor y la abstención del concejal de IPEX, se acordó informar favorablemente el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2010, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los informes de Secretaría Intervención se somete a Deliberación de los asistentes:

En el turno de intervenciones, D. Manuel Adame manifiesta que el Presupuesto se ajusta poco a la realidad, que se reduce a la baja por la venta de viviendas municipales que son las que permiten ajustar el presupuesto, que las inversiones se debían realizar con fondos propios, que se gasta lo mismo en festejos y que los cambios introducidos son poco profundos.



Solicita que se destinen los ingresos de las viviendas a la compra de terrenos y que debiéndose ajustarse ciertos gastos bajando o modificando algunas partidas.

Tras su interacción, y sometido a votación, con los cinco votos a favor de los concejales del PSOE, los dos votos en contra de IU y las dos abstenciones de IPEX, con la presencia de los nueve miembros que componen la Corporación, se adopta el siguiente: ACUERDO.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana para el ejercicio económico 2010, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I. Gastos de personal ..... 440.752,17

Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios.....

285.200,00

Capítulo III. Gastos financieros ..... 2.750,00

Capítulo IV. Transferencias corrientes ..... 57.720,44

##### GASTOS POR OPERACION DE CAPITAL

Capítulo VI. Inversiones reales ..... 558.083,53

Capítulo IX. Pasivos financieros ..... 35.200,00

TOTAL GASTOS ..... 1.379.706,14

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I. Impuestos directos ..... 114.117,00

Capítulo II. Impuestos indirectos ..... 30.000,00

Capítulo III. Tasas y otros ingresos ..... 130.830,00

Capítulo IV. Transferencias corrientes ..... 439.763,69

##### B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo V. Ingresos patrimoniales ..... 72.605,92



Capítulo VI. Ejecución de inversiones reales	114.583,6€
Capítulo VII. Transferencias de capital	457.805,91
Capítulo IX. Pasivos financieros	20.000,00
TOTAL INGRESOS	1.379.706,14

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de Trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2010, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Reunir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Extremadura.

14 - ESTUDIO

SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCA MUNICIPAL.

Por la Alcaldesa se informó que ejecutando el acuerdo adoptado por la Corporación el pasado 4 de marzo en relación con la resolución del contrato de arrendamiento de la finca "la Mata" y concedido el plazo para alegaciones al interesado, no se le presentó alegación o reclamación durante dicho plazo, no obstante, de lectura del oficio presentado



el 29/03/2010 por D. Félix Cano Ramírez en representación de la sociedad civil AGROPECUARIA LA JULIA en el que se expone que, como consecuencia de un contrato de compraventa de cochinos suscrito el pasado 26 de marzo de 2010 con una empresa de Guijuelo, dicha sociedad estará en disposición de hacer efectivas las rentas de LA MATA antes del 30 de abril del corriente.

La Corporación, a la vista de la documentación presentada, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Agropecuaria LA JULIA el plazo de mes solicitado para hacer efectivo el total de la deuda, quedando en dicho caso sin efecto el acuerdo de inicio de trámite para resolución de contrato.

SEGUNDO: En caso de que a 30 de abril de 2010 no se haya satisfecho la totalidad de la deuda pendiente a dicho fecha, proceder a la rescisión del contrato de acuerdo con lo acordado en sesión de 4 de marzo de 2010.

### 15.- INFORMES DE ALCALDÍA.

La Señora Alcaldesa informa sobre los siguientes asuntos:

- El próximo 1 de abril comienza PROMEDIO con la gestión de suministro de agua. Hay una persona encargada de las averías: Manuel Corbacho y las cuotas de servicio son las siguientes:

- Cuota fija: 11,50 €/abonado/trimestre
- Cuota variables por usuario y trimestre:
  - De 0 a 15 m<sup>3</sup> ..... 0,30 € m<sup>3</sup>.



- De 16 a 30  $m^3$  ..... 0,55 €/m<sup>3</sup>
  - De 31 a 50  $m^3$  ..... 0,75 €/m<sup>3</sup>
  - Más de 50  $m^3$  ..... 1,50 €/m<sup>3</sup>
- Se ha presentado por Eugenio Sánchez ante esta Alcaldía un recurso de reposición contra las bases y convocatorias para una plaza de auxiliar de geriatría en los Pisos Tutelados.
- Ante la petición formulada por el Ayuntamiento a Confederación HG para que se limpien los cauces, este organismo ha contestado que los problemas existentes en los cauces provienen de la insuficiencia en la capacidad de los desagües y en la limpieza de los mismos en su tramo urbano, considerando que estas actuaciones competen al Ayuntamiento. La Alcaldesa informa que se realizará nueva petición para poner de manifiesto que dicha atasca provienen de los arroyos que se encuentran en las zonas rurales y no en la población.
- Se ha solicitado por la Mancomunidad Sierra Sur oeste la ejecución de dos Talleres de Empleo: uno de Tardicero y otro de Escayolista, a cuyo fin este Ayuntamiento ha puesto a su disposición tanto el material como los edificios donde se realizarán, en su caso, las actuaciones previstas en el taller.

## 16- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Manuel Adame, portavoz de IU se realizan las siguientes:

- Cuando comienza la gestión del agua por PROMESIO. La Alcaldesa contesta



que comienza el 1 de abril de 2010.

• Sobre la convocatoria para una plaza para los pisos tutelados, considere que no se le ha convocado para ninguna reunión y que, como miembro de la Comisión de empleo no ha participado en la confección de las bases; que el requisito de las 200 horas hace que queden fuera muchos aspirantes; que no se ha tenido en cuenta el tiempo trabajado como requisito de acceso, cuando en esta localidad hay muchos trabajadores con experiencia en este trabajo. La Alcaldesa contesta que sólo se ha convocado una reunión para informar de las bases para la convocatoria, a la que él sí asistió, que la experiencia en el trabajo es un mérito pero que la formación para el empleo es lo que debe considerarse requisito de acceso y que en este municipio hay como mínimo 15 personas que impartieron un curso de 200 horas que pueden acceder a dicha plaza.

• Qué problemas hay de convivencia en los pisos que hay que solucionar, que hay que tutelar los pisos y promover la convivencia para evitar males mayores. La Alcaldesa contesta que sí hay disciplina en los pisos, que la trabajadora social está sobre este tema, que existen problemas con uno de los residentes que está provocando disputas que se intentan solucionar a diario.

• Sobre las bases de la plaza de los PPTT, solicita que se modifiquen las bases para que pueda tener acceso a ella más gente y para evitar reclamaciones, manifiesta que existe



gran descontento de la gente con las bases y con el requisito del número de horas ya que hay mucha gente preparada para acceder a esa plaza. La Alcaldesa contesta que la cualificación y la especialización son importantes para acceder a una plaza y es para ello para lo que se siguen solicitando e impartiendo cursos para la cualificación y formación de la población.

- Por su parte Florentino Caballo pregunta si el pozo del palanque tiene agua. Manuel Fonseca contesta que si tiene agua y que su uso está pendiente de un codo y de comprobar si las tuberías están limpias.

- En el palanque hay tuberías que están descubiertas. Manuel Cordero de la Cruz contesta que se van a arreglar con las máquinas de la Mancomunidad.

- Pregunta cuando se van a poner las farolas de la carretera. La Alcaldesa contesta que solo falta una caja para que entren en funcionamiento.

- La obra de la calle Turbarán se tenía que haber incluido la entrada al recinto ferial, haber estampado el acerado y haber puesto unas rejillas para la recogida de agua. La Alcaldesa contesta que nada de eso estaba previsto en el Proyecto.

Por D. Juan Bautista Fonseca se formulan las siguientes:

- Pone de manifiesto que existe una terminación de una manguera en la



el Zurbarán.

- Qué ha pasado con el empedrado en la Calle Anillano. La Alcaldesa contesta que se está elaborando un informe por la directora de obra.
- El campo de fútbol no está mantenido y ahora es el momento de pasar un arado, una ventosa está rota y las gradas en mal estado. Solicita que se mantengan las instalaciones. Manuel Fonseca contesta que el campo ha estado embarrado y que hasta hace dos días no se podía entrar.
- Si se han pedido ayudas para luminarias de bajo consumo. La Alcaldesa contesta que no porque la aportación municipal era muy alta.
- Si se ha gestionado algo de las regiones transfronterizas. La Alcaldesa dice que no ha vuelto a contactar con el Alcalde de Oliva.
- Qué se ha decidido sobre el aparcamiento en el Quin Chamizo. La alcaldesa contesta que no se ha decidido aún nada. Por último Florentino Caballo solicita que se cierre la escombrera del palaucar. Manuel Fonseca contesta que se va a cerrar y sellar en breve.

y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo anterior se extiende la presente acta, por mí la Secretaria, que doy fe.





ACTA N.º 5. - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENDO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2010.

En Valle de Santa Ana, a veintiocho de abril de dos mil diez, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asistieron: Sra. Alcaldesa D.ª Isabel González González y los Concejales, D.ª María Jesús Gómez Escobar, D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Antonio Benítez Echinos, D. Manuel Adame Chávez, D. Florentino Caballo Labrador, D. Juan Bautista Fonseca Vázquez y D. Juan Luis Méndez Adame. No asistió D. Manuel Fonseca Gallego, que ha justificado su ausencia. Secretaria: María Jesús Paredano Gil. Cuando son las veinte horas, la Alcaldesa abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate de siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Alcaldesa expone que debido a que hasta el día de ayer no se ha finalizado el desglose económico de la Memoria valorada de las obras AEPSA cuyo plazo de solicitud finaliza el 30 de abril, procede la aprobación de las obras a la



mayor urgencia no habiéndose podido convocar la sesión con mayor antelación. Sometido a votación, la urgencia es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS OBRAS AEPISA:

La Alcaldesa manifiesta que tras la propuesta formulada por el Pleno en la anterior sesión en relación con las obras del AEPISA 2010, y una vez evaluadas las mismas por la Técnico redactora del proyecto, se ha elaborado una Memoria en el que se incluyen las siguientes obras: AEPISA 2010: ACERADO Y ABASTECIMIENTO EN AVDA DE LA LIBERTAD Y EN CALLE LUIS CHAMIZO" cuya aprobación se somete a debate y votación.

D. Manuel Adame inicia el debate manifestando no estar de acuerdo con la inclusión de la obra de Luis Chamizo y la exclusión del acerado del acceso a la Piscina cuando esta último la considere más urgente y necesario.

La Alcaldesa contesta que se ha hecho una valoración de las obras propuestas y que en relación con la del acerado de la Piscina había que tener previsto la cesión de terrenos de propiedad privada para el acerado y la autorización de la Confederación Hidrográfica para la realización del puente, permisos que al día de la fecha no se dispone de ellos.

Manuel Adame responde que si no se podía haber realizado en su totalidad, se hubiera proyectado hasta donde llegara el presupuesto y las autorizaciones y que en cualquier



caso no se ha respetado la propuesta del anterior Pleno en la que se aprobaron las obras de la Avenida y de la Piscina, dejando Luis Chamizo para si sobraba dinero de la subvención concedida.

La Secretaria interviene para explicar que en la anterior sesión se aprobaron las obras propuestas por el grupo de Gobierno (Avenida y Luis Chamizo) y se incluyó la propuesta de IU (piscina) y que se puntualizó que si la subvención no daba para toda habría que modificar el acuerdo con las obras definitivas.

Manuel Adame manifiesta que se dio prioridad en cualquier caso a la obra de la piscina sobre la de Luis Chamizo.

El Alcalde manifiesta que esta obra, que en cualquier caso no se hubiera finalizado para la presente temporada de piscina, se puede realizar mediante Planes de obras de Diputación y somete a votación la propuesta inicial obteniendo cuatro votos en contra - 2 de IU por las razones expuestas y 2 de IPEX por que manifiesta el portavoz estar a favor de la obra de la piscina por motivos de seguridad y porque considere que he existido una falta de previsión en la preparación de esta obra y cinco votos a favor de los cuatro concejales de PSOE y el voto de calidad de la Alcaldesa. y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos, de



todo lo cual se extiende la presente acta,  
por mí, la Secretaria, que doy fe.



*[Handwritten signature]*

ACTA Nº 6 .-. ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO EN EL PLENO EL DIA 31 DE MAYO  
DE 2010.

En Valle de Santa Ana a treinta y uno de mayo  
de dos mil diez, se reúnen en el salón de PLENOS de  
la Casa Consistorial los señores miembros de la Corpora-  
ción al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno,  
previa convocatoria al efecto. Asisten: Sra. Alcaldesa D<sup>o</sup> Isabel  
González González y los Concejales: D<sup>o</sup> María Jesús Gómez Escobar,  
D. Manuel Cordero de la Cruz, D. Antonio Benítez Zabinos, D. Ma-  
nuel Adame Chávez, D. Florentino Caballo Labrador, D. Juan  
Bautista Fonseca Vázquez y D. Juan Luis Méndez Adame  
No asiste, habiendo excusado su ausencia, D. Manuel Fonseca  
Gallego. Secretaria: María Jesús Pavedano Gil. Cuando son  
las veinte horas y diez minutos, la Alcaldesa abre  
la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente  
al estudio y debate de siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.  
Ante la ausencia de reclamaciones, los actas de las se-  
siones de 31-03-2010 y de 27-04-2010 son aprobadas por  
unanimidad de los asistentes.

Se rectifica en el punto 16 de la sesión de 31-03-  
2010, en la pregunta formulada por D. M. Adame,  
párrafo 2<sup>o</sup>, la C/ Luis Chamizo por C/ Zurbarán.



## 2.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2009.

Por la Secretaria se da lectura del Decreto de 12 de abril de 2010 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2009, con el siguiente resultado:

### Remanentes de Tesorería - Derechos Pendientes de Cobro:

1) De Presupuesto corriente	252.314'52
2) De Presupuestos cerrados	141.961'87
3) De operaciones no presupuestarias	31.101'63
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-3.928'38
Suma	393.449.64

### Remanentes de Tesorería - Obligaciones Pendientes de Pago:

1) De Presupuesto corriente	323.803'66
2) De Presupuestos cerrados	142.730'35
3) De operaciones no presupuestarias	13.228'95
Suma	479.762'96

1) Fondos liquidos al 31-12-2009	150.734'46
<u>Total Remanente de Tesorería</u>	64.421'14

## 3.- PROPUESTA DE ARRENDATARIOS DE FINCAS MUNICIPALES.

Por la Alcaldesa se da lectura a la solicitud presentada por Félix Cano Ramirez en representación de Agropecuaria La Julia S.L. del siguiente tenor literal:

"D. Félix Cano Ramirez, con DNI 8.833.263-K y domicilio en C/Entas, 47 de Jerez de los Caballeros, en representación de Agropecuaria La Julia S.L., con C.I.F. B-06533624, y como arrendatario de la finca "La Mata" según contrato suscrito con ese Ayuntamiento el pasado 09 de junio de 2008, EXPONE que debido a la mala situación por la que atraviesa el mercado en



general y la producción ganadera en particular, habiéndonos visto obligado a realizar operaciones crediticias de gran costo para nuestra empresa para poder afrontar los pagos de la renta de la finca arrendada, y ocasionándonos esta situación un gran perjuicio económico.

**SOLICITO** de esa Corporación se apruebe una reducción en el precio de la renta estipulada en base a las razones aducidas y que son conocidas por todos los componentes de esa Corporación. En Jerez de los Caballeros a 27 de mayo de 2010."

La Alcaldesa expone que, al día de la fecha, los arrendatarios han abonado la totalidad de la deuda vencida de la finca el Cuarto Santanero. Respecto del arrendamiento de la finca La Mata del Concejo, se ha abonado hasta la renta vencida en septiembre 2009, quedando pendiente de ingreso la renta que vence en marzo 2010.

La Secretaria informa que, de acuerdo con el pliego de cláusulas aprobado y aceptado por los licitadores, no es posible una reducción de la renta que ni la ley ni el contrato suscrito han previsto. Tras debatir sobre los posibles soluciones al problema expuesto por el arrendatario de la finca, la Corporación en Pleno, por unanimidad de los asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Desestimar la propuesta de reducción del importe de la renta de la finca en base a lo previsto en el contrato suscrito entre las partes, en el pliego de cláusulas aceptado por los licitadores y en el Código Civil, (art. 1262).

Segundo: Requerir al arrendatario para que cumpla con sus obligaciones de pago de la renta en las fechas estipuladas en el contrato.



Terceros Conceder a los arrendatarios la opción de rescindir de mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento de la finca de Mata y ello en base a las circunstancias extraordinarias del mercado alegadas por los arrendatarios, que justificarian el interés público del acuerdo, en su caso, de rescisión.

4.º - APROBACIÓN. EN SU CASO, DEL CONVENIO CON EL OAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL.

Visto el borrador del Convenio a suscribir entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial y este Ayuntamiento para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público local que sustituiría al anterior y en que las principales novedades consistirían en su vigencia por un periodo de 15 años y la reducción del premio de cobranza del actual 4,5 por ciento se somete a debate: el portavoz de I.U. manifiesta no estar de acuerdo con las delegaciones efectuadas por el Ayuntamiento a favor de empresas y entidades. El portavoz de IPEX, por su parte considera excesivo el número de años de vigencia del convenio.

Sometido a votación y con los cuatro votos a favor del PSOE y los cuatro abstenciones de los miembros de IU e IPEX, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Delegar en la Diputación de Badajoz para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR, en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de



derecho público que a continuación se especifican:

### I Impuesto sobre bienes inmuebles:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se impongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

### II Impuesto sobre actividades Económicas:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Prácticas de notificaciones colectivas en valores-recibos y notificaciones individuales



en las liquidaciones por ingreso directo.

- ✓ Dictar la providencia de apremio
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario, como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- ✓ Actuaciones de información y asistencias a los contribuyentes.
- ✓ Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

### III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en volvos-recebo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.



✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

✓ Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**IV** Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.

✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.

✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.

✓ Expedición de documentos cobratorios.

✓ Práctica de notificaciones de los liquidaciones.

✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.

✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.

✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.

✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y prácticas de las liquidaciones tributarias que resulten.

✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.

✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**V** Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras.



- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

## VI Contribuciones Especiales.

- ✓ Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.



✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII Tasa por utilización privada o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1'5 por 100 de los ingresos bruto procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.

✓ Revisión de los auto liquidaciones presentadas.

✓ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.

✓ Expedición de documentos cobratorios.

✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.

✓ Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.

✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.

✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.

✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.

✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.



✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

### VIII Otras tasas por:

- Alcantarillado
- Basura domiciliaria
- Entrada de vehículos y C.
- Ocupación de la vía pública - mat construcción.
- Servicio suministro de agua.
- Tasa aprovechamiento especial domicilio público local.
- Voto permanente.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar los deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en volvos-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de impuestos indebidos
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efecti-



riedad de los anteriores.

### IX Otros ingresos:

- Multas y sanciones varias

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada



en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan convenientes.

TERCERO. - El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO. - Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO. - La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un periodo de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO. - El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases



de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.º del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### ANEXO

"BORRADOR DEL CONVENIO ENTRE ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE -----  
 ----- PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS



## TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL.

En la Ciudad de Badajoz, a \_\_\_\_\_

### INTERVIENEN

Don Valenhu Cortes Cabanillas, Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (O.A.R. en adelante) de la Diputación de Badajoz, facultado para la formalización y firma del presente Convenio por acuerdo Plenario de aceptación de la delegación, en nombre y representación de este, y asistido por el Secretario General de la Diputación de Badajoz, D. José María Cumbas Jiménez, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto.

Y de otra parte, Don \_\_\_\_\_, Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en nombre y representación de esta Corporación y asistido por el Secretario/a Municipal Don \_\_\_\_\_.

### MANIFIESTA

I.- Que la Diputación de Badajoz, a través del O.A.R., está en disposición de realizar la gestión, recaudación e inspección de todos aquellos ingresos de derecho público de los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz que estén interesados.

II.- Que el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, está interesado que sea la Diputación de Badajoz la que realice por delegación determinadas funciones de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales. Con este fin y al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 y 8.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regu.



ladora de las bases del Régimen Local y artículo 8.º) del Reglamento general de recaudación, aprobado por el RD 939/2005, de 29 de Julio, el Pleno de la Corporación municipal en sesión/es de fecha/s — — adoptó el/los acuerdo/s de delegación de las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público municipales que más adelante se concretan.

**III.** - Que el Ayuntamiento de — —, al delegar en la Diputación de Badajoz, la gestión tributaria del IBI, está interesado en quedar englobado en el ámbito de actuación del convenio formalizado entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Dirección General del Catastro para la realización de actuaciones en materia catastral.

**IV.** - Que la Diputación de Badajoz, por acuerdo/s aprobado/s en la/s sesión/es plenarios de — —, aceptó la delegación del Ayuntamiento de — —.

**V.** - Que ambas Instituciones proceden a la formalización del presente convenio de delegación, a los efectos del cual se establecen los siguientes:

#### PACTOS:

**PRIMERO.** - Mediante el presente Convenio se concreta la realización, por parte de la Diputación de Badajoz, de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales que le han sido delegadas por los acuerdo/s plenario/s mencionado/s, cuyo texto se integra en el pacto decimoquinto del presente convenio.

Asimismo, se conviene que la Diputación de Badajoz efectuará la gestión, recaudación e



inspección de cualquier otro recurso de derecho público del Ayuntamiento si resulta de interés para este, con sujeción a los criterios emanados del Consejo Rector del O.A.R.

La Diputación de Badajoz llevará a cabo las funciones delegadas a través del O.A.R.

SEGUNDO. - Este Convenio será eficaz a partir de su firma y por un periodo de 15 años a contar desde esta fecha.

El presente convenio se entenderá prorrogado tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su declaración formal de darlo por finalizado con una antelación mínima de diez meses.

### CAUSAS DE EXTINCIÓN

#### TERCERO. -

a) Serán causas de extinción del presente convenio las siguientes:

1. La no prórroga, de acuerdo con lo previsto en el punto 2.
2. El acuerdo mutuo entre el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ y la Diputación de Badajoz
3. El incumplimiento de sus cláusulas
4. Cualesquiera otras determinadas en la legislación vigente.

b) En el supuesto que de forma unilateral por alguna circunstancia ajena al O.A.R., el Ayuntamiento rescinda el convenio, este deberá indemnizar al O.A.R. de la siguiente forma:

El importe correspondiente al beneficio acumulado en los años de vigencia del convenio,



calculado como la diferencia entre la cantidad resultante de la aplicación de una tasa del 4,5% sobre la recaudación voluntaria anual y la tasa real aplicada en cada uno de los ejercicios respectivos.

NORMATIVA DE APLICACIÓN GENERAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO AL EFECTO.

CUARTO.- El ejercicio de las facultades delegadas se ajustará a los procedimientos, los trámites y las medidas en general, relativas a la gestión tributaria, que establecen la Ley de Haciendas Locales y la Ley General Tributaria, así como en aquello previsto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz. En particular, por lo que respecta a la recaudación, en periodo de pago voluntario y en periodo ejecutivo, se aplicará el Reglamento General de Recaudación y la posterior normativa de desarrollo.

Las facultades delegadas serán ejercidas por los órganos de la Diputación y del O.A.R. que corresponda, acorde con lo que dispongan sus normas internas, constituidas por los Estatutos, el Reglamento Orgánico y la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN.

QUINTO.- El O.A.R. percibirá, como compensación económica por los gastos que tenga que atender para llevar a cabo con eficacia la prestación del servicio objeto de este convenio, la tasa por la prestación de servicios y la realización



de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público municipales, reguladora en la ordenanza fiscal que este vigente.

#### SEGÚN LA ORDENANZA ACTUAL.

Recaudación voluntaria de padrones y liquidaciones:  
La tasa resultará de aplicar a las cantidades efectivamente recaudadas por el concepto de cuota inicialmente liquidada y, cuando proceda, el correspondiente recargo de extemporaneidad, el porcentaje de acuerdo con la siguiente escala:

año	%
1º	4'4
2º	4'3
3º	4'2
4º	4'1
5º	4
6º	3'9
7º	3'8
8º	3'7
9º	3'6
10º	3'5
11º	3'4
12º	3'3
13º	3'2
14º	3'1
15º	3

Igualmente se establece una tarifa del 3 por ciento para los siete primeros ejercicios y del 2'8 por ciento para el resto, en los supuestos de no conseguir alcanzar los siguientes porcentajes de recaudación anual por OAR:

✓ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de



naturaleza urbana y rústica: 90%

✓ Impuesto sobre Actividades Económicas: 90%

\* No se tendrá en cuenta el porcentaje del año en el que se llave a efecto una revisión catastral de carácter general o parcial del municipio.

A efectos del cálculo del porcentaje, se descontarán del cargo anual que se efectúe al OAR:

1. Los errores materiales o de hecho.
2. Los aplazamientos y fraccionamientos garantizados.
3. Las suspensiones de organismos Oficiales.
4. Las datas formalizadas por el OAR durante el ejercicio, así como las suspensiones realizadas por los tribunales competentes.

#### Gestión y recaudación de altas IVTM:

La tasa a satisfacer por la gestión y recaudación de las altas en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica cuando no se haya delegado en la Diputación la recaudación del padrón del IVTM, resultará de aplicar a las cantidades efectivamente recaudadas el porcentaje del 5%.

#### Recaudación ejecutiva:

La tasa a satisfacer por la prestación del servicio de recaudación en período ejecutivo es una cantidad equivalente al recargo de dicho período que haya pagado el deudor.

Será de aplicación la tasa en todos los supuestos en que se recalde la deuda en período ejecutivo, cualquiera que sea la forma de extinción de la deuda.

#### Inspección de los tributos y demás ingresos de derecho público:

La tasa a satisfacer será el 20% del total de la cantidad regularizada en concepto de premio de cobranza, junto a las sanciones, si



hubiera lugar a su imposición. A estos premios se añadirán los recargos del período ejecutivo en el supuesto que no se satisfagan en el plazo de pago voluntario.

### Trabajos catastrales.

La tasa a satisfacer por las liquidaciones tributarias derivadas de los trabajos catastrales realizados por el OAR, que se detallarán en el acuerdo de delegación y en el Convenio suscrito consistirá en aplicar a las liquidaciones efectuadas el mismo porcentaje que se aplicará al Ayuntamiento según el epígrafe A.1.1. de la Ordenanza reguladora de la Tasa. El OAR compensará el importe de la tasa una vez recaudado los valores.

Para el resto de servicios y prestaciones en materia catastral, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento puede prestar su colaboración con el OAR, por medios propios, en algunos casos, previamente a su ejecución el Ayuntamiento y el OAR, convenirán su coste, en toda caso, aplicando el principio de coste del servicio y descartando siempre que se pueda, el del precio del mercado, salvo que dichas prestaciones sean contratadas por los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con empresas o personas ajenas al servicio de la Diputación y del Ayuntamiento, compensándose el OAR por el mismo procedimiento anterior, es decir, una vez recaudada las liquidaciones o valores.

TRANSMISIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE SE FORMALICEN EN CADA MUNICIPIO, EN LOS



MODELOS 903 Y 902 S, APROBADOS POR ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1999 (B.O.E N° 43 DE 19 DE FEBRERO) O DE LOS MODELOS QUE PUDIERAN ESTABLECERSE EN SU SUSTITUCION.

SEXO. - das prestaciones a las que se compromete la Diputación de Badajoz, por conducto del OAR, serán las siguientes:

1. Asistir a los contribuyentes en la cumplimentación de alteraciones catastrales, concenientes a Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, modelo 901, y de Naturaleza Rústica, modelo 903, 904 y 905.
  2. Remisión a la Gerencia Territorial del Catastro de toda la documentación que existía para la tramitación de estos expedientes.
  3. Recepcionar y tramitar los expedientes de comunicaciones enviadas por los ayuntamientos.
- Igualmente, se establecerá un sistema y la adecuación de actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, y cumplimentación de las instrucciones que emanen de la Gerencia Territorial del Catastro a este respecto, adoptando las medidas técnicas y organizativas que resultaran necesarias.

También se incluirá la colaboración con la Administración Catastral en los procesos de revisión y modificación de valores que pudieran realizarse en los distritos municipales, en los términos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del



Catastro Inmobiliario. Y así mismo en la realización de los trabajos de ejecución material y técnica, poniendo a disposición personal y medios propios del O.A.R. en locales del mismo o en los que faciliten los Ayuntamientos para el desarrollo de procesos de notificaciones y correcta atención a los contribuyentes.

Para mantenimiento de la base de datos del Catastro y según los programas y actuaciones que programan la Dirección General del Catastro, los Servicios de la Diputación, bien sea directamente o con la colaboración con el Ayuntamiento, ejecutará las actuaciones de información sobre la identificación y características físicas de inmuebles de que se tratase, con indicación de la ubicación y los titulares catastrales de los mismos, así como la recepción de las licencias de primera ocupación o cualquier otro documento expedido por los Ayuntamientos en orden a certificar el final de las obras, según las instrucciones que se recibiera de la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Economía y Hacienda.

#### DATAS

SÉPTIMO.- Las datas por bajas se formalizarán por el O.A.R., el cual comunicará al Ayuntamiento los motivos de la misma al objeto de que preste su conformidad o remueva el obstáculo que impide que pueda realizarse. Una vez transcurrido un mes desde su recepción por parte del Ayuntamiento sin contestación se considerará que ha prestado conformidad con la propuesta, y se proce-



derá a su baja en cuenta.

El Ayuntamiento se obliga a proporcionar al O.A.R., causando baja en caso contrario, los siguientes datos de sus contribuyentes:

N.I.F./C.I.F.

Nombre apellidado o razón social.

Domicilio Fiscal completo

#### ANTICIPOS AL AYUNTAMIENTO A CUENTA DE LA RECAUDACION

**OCTAVO.-** El Organismo Autónomo se compromete a realizar anticipos al Ayuntamiento a cuenta de la recaudación consistentes en el 75 por 100 del CARGO BRUTO de la suma de los padrones del ejercicio anterior, incrementado con los nuevos altas que se produzcan y liquiden en cada ejercicio y deducido el importe correspondiente a la tasa del O.A.R. El importe de la entrega a cuenta será mensual.

Trimestralmente se realizarán anticipos de lo efectivamente recaudado en periodo ejecutivo.

#### LIQUIDACIONES, CUENTAS Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL AYUNTAMIENTO

**NOVENO.-** El producto de la recaudación diaria, tanto voluntaria como ejecutiva y participación provincial y municipal en recargos de apremio será ingresado por el Organismo Autónomo en la cuenta restringida del Banco o Caja de Ahorros que dicho Organismo Autónomo acuerde.

La formalización de la recaudación se hará mensualmente, a cuyo efecto, dentro de la primera decena de cada mes, el Organismo Autónomo formulará las oportunas notas de aplicación.



Las cuentas anuales se rendirán al Ayuntamiento, antes del 28 de febrero de cada año, referidas a cada ejercicio anterior, en la forma, modelo y con los requisitos que se señalan en el Reglamento General de Recaudación e Instrucción de Contabilidad, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda acceder a que el saldo efectivo resultante se cancele antes del 31 de Marzo.

Las reclamaciones presentadas por los contribuyentes, en relación con la devolución de cantidades indebidamente pagadas, serán objeto de formalización de expediente que resolverá el Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo, ordenando, en su caso, se retenga y pague con cargo a los ingresos obtenidos de la recaudación del correspondiente tributo del Ayuntamiento.

#### OBLIGACIONES DEL ORGANISMO

DÉCIMO. - Además de las obligaciones establecidas en la legislación vigente para los órganos recaudadores, el O.A.R. asume las obligaciones derivadas del cumplimiento de este Convenio, y en particular las siguientes:

- a. Establecer circuitos de comunicación interadministrativa que puedan hacer más efectiva la legislación de la recaudación ejecutiva.
- b. Establecer las vías de información continua en el Ayuntamiento, a fin de que pueda tener conocimiento puntual del estado de la recaudación; entre estas vías, hay que destacar la consulta de datos por Internet.
- c. Desarrollar las aplicaciones informáticas que permitan garantizar el control



de la gestión y el sistema de información en el Ayuntamiento, como también dotar de capacidad suficiente las oficinas de recaudación con el fin de facilitar una tarea más eficaz.

d. Tratar correctamente a los contribuyentes, aclarar las dudas que se les planteen dentro de la materia recaudatoria e informarlos del estado de la tramitación de su expediente.

e. Comunicar al Ayuntamiento los errores observados en virtud de la gestión recaudatoria.

f. Llevar la contabilidad de los valores que estén en su poder.

g. Rendir la cuenta anual de los valores que tiene en su poder, justificada por la relación de deudores clasificada por conceptos y ejercicios, y toda la otra documentación que resulte exigible para la normativa vigente en cada documento.

#### PRERROGATIVAS Y DERECHOS DEL ORGANISMO

DECIMOPRIMERO.— La Diputación de Badajoz a través del O.A.R., durante el tiempo de vigencia del contrato tendrá los derechos siguientes:

a. Percepción de los cantidades establecidas en el pacto quinto.

b. Percepción de los contribuyentes de las costas que origina el procedimiento de apremio, debidamente justificadas.

c. Percepción del Ayuntamiento de las costas y demás gastos que origina el procedimiento ejecutivo, debidamente justificadas, en los supuestos de bajas no imputables al O.A.R.

#### EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN COMO ENTE RECAUDADOR



## DECIMOSEGUNDO.-

1.- La Diputación de Badajoz tendrá, genéricamente, las facultades y las obligaciones que corresponden, según la normativa vigente en esta materia, al titular de la recaudación, y las ejercerá o bien cumplirá mediante O.A.R.

2.- El O.A.R. liquidará y recaudará, por delegación del Ayuntamiento, intereses de demora por el tiempo transcurrido desde la conclusión del período de pago voluntario hasta el momento en que tenga lugar el pago de la deuda, al tipo de interés establecido en la normativa vigente.

3.- El O.A.R. adoptará las medidas necesarias para cumplir lo que preceptúa la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

4.- El O.A.R. custodiará y archivará, bien en soporte papel o por medio informático, la documentación considerada de interés general o que pueda resultar imprescindible para justificar y/o resolver actuaciones y reclamaciones en materia de gestión y recaudación de los impuestos municipales.

5.- Las normas reguladoras de las actuaciones del O.A.R. referidas en los apartados 3 y 4 se comunicarán al Ayuntamiento. Si éste tuviera otro criterio, podrá manifestarlo, a fin de que el O.A.R. ajuste sus procedimientos a las instrucciones municipales.

## EJERCICIO DE OTRAS FUNCIONES DE GESTIÓN TRIBUTARIA

DECIMOTERCERO.- La Diputación de Badajoz a través del O.A.R., ejercerá las funciones



de gestión y de inspección tributaria que le hayan sido delegadas por acuerdo plenario del Ayuntamiento, siempre que haya sido aceptada dicha delegación.

El Ayuntamiento podrá dictar instrucciones técnicas de carácter general y requerir información en cualquier momento, para tener conocimiento del estado de la gestión de sus tributos.

DECIMOCUARTO. - La delegación de funciones acordada por el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ y aceptada para la Diputación de Badajoz se ha comprobado mediante los acuerdos y con el alcance que se concretan a continuación:

1.- Acuerdo municipal plenario de delegación adoptado en sesión de \_\_\_\_\_.

La delegación fue aceptada por la Diputación en sesión plenaria de \_\_\_\_\_, y

publicada mediante anuncio en el BOP n.º \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, y en el DOE n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

Las funciones delegadas son:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

2.- Si con posterioridad a la firma del presente Convenio se ampliara o modificara el contenido de la delegación de funciones, una vez adoptados los acuerdos plenarios pertinentes se completará el Convenio añadiendo la certificación de los nuevos acuerdos como anexos.



Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que después de leído, firman de conformidad.

POR EL O.A.R.

POR EL

AYUNTAMIENTO

EL PRESIDENTE

El/la Alcaldesa

Fdo: Valeriu Cortés Cabanillas Fdo: \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO GENERAL

El secretario/a

Fdo: José N.º Cumbre Jiméneiz Fdo: \_\_\_\_\_

### 5.- INFORMES DE ALCALDIA

Por la Alcaldesa se informa a los presentes de los siguientes asuntos:

- Los trabajos de desbroce de arquetas y alrededores.
- La próxima terminación de la reforma de local para guardería.
- La próxima finalización de los trabajos del taller de pintura y electricidad en este municipio.
- La apertura de la Piscina el próximo 18 de junio para lo cual se contratarán a 3 secretarías mediante concurso de méritos y a dos personas de mantenimiento mediante oferta de empleo al SERPE. La taquilla la llevarán a cabo trabajadores del Ayuntamiento.
- La Resolución desestimando la reclamación de Eugenio Sánchez en relación con la oferta de empleo de un auxiliar para Pisos tutelados y la notificación de dicha resolución el pasado 24 de abril de 2010.
- La autorización de prórroga para finalización de los trabajos de la AEPSA 2009 hasta el



30 de Septiembre de este ejercicio los trámites llevados a cabo con el plan General en redacción; se les ha llamado a los afectados por las unidades de ejecución existentes con la normativa actual para que expusieran su situación al redactor del Plan.

- La solicitud de subvención al amparo de ayudas estatales para arreglar el talud obstruido del polígono industrial

### 6.- Ruegos y PREGUNTAS.

Por Manuel Adame, portavoz de IU se realizan las siguientes:

- Solicita información sobre a qué personas del Ayuntamiento les afecta los recortes de salario. La Secretaría informa que a todos los empleados públicos que tengan ingresos superiores a una vez y medio el SMI.
- Por qué se están permitiendo la colocación de techos de Uralita. La Alcaldesa contesta que las obras a las que se refiere aún no se ha girado visita por la aparejadora municipal y que lo tiene que ver la aparejadora.
- Por qué los remiendos de alquitran han quedado tan mal. La Alcaldesa contesta que a lo mejor porque la gente que los haya colocado no son especialistas en este material.
- Si se van a iniciar las obras del Plan E2010. La Alcaldesa responde que ya se ha iniciado una de ellas.
- Como va el proyecto de ampliación de Pisos Tutelados. La Alcaldesa responde que la Junta ha vuelto a solicitar documentación técnica en lo que se recoga el 18% de IVA.

Por D. Florentino Caballo Labrador se formulan



los siguientes:

- Porque una vivienda de la C/ Espronceda se ha pintado de rojo: por que lo hizo sin autorización, y una vez realizado y para que no le fuera más costoso se firmó con ella un compromiso de que modificaría el color de la fachada en un periodo no superior a dos años aproximadamente.
- Solicita que la rotonda de la entrada se convierta en zona ajardinada. La Alcaldesa contesta que se ajardina dentro del casco urbano. Florianino replica que se podía haber disbotado con la máquina.
- Solicita el arreglo de las fachadas de viviendas abandonadas en C/ Constitución, Plaza de España, C/ La Barra, C/ Saturnino Rubio, ya que pasa el tiempo y sigue igual. La Alcaldesa manifiesta que ya se ha puesto en contacto con alguno de los propietarios.
- Qué pasa con el alumbrado de la C/ Casitas, La Barra y Saturnino Rubio, que no es que no funcionen sino que hay mala visibilidad por culpa de la colocación de las farolas. La Alcaldesa dice que ya ha hablado con Barroso para que lo arregle.
- Solicita el arreglo del alumbrado de la C/ Casitas y Avda. de la libertad ya que mantenerse encendidas toda la noche considera que supone un derroche de energía.



2-  
2-  
3-  
da  
-  
-  
de  
us  
-  
e  
f  
e  
2  
a  
o-













